Boletín Oficial

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.887 | Buenos Aires, miércoles 23 de febrero de 1966 | Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Secretaría de Aeronáutica

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Franquicias para la importación de materiales para la actividad aeronáutica.**

DECRETO Nº 1.071 - **Bs. As., 15|2|66.**

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 16.690 ha derogado los derechos aduaneros y los recargos de importación, sustituyéndolos por un recargo representativo de dichos gravámenes,

Que la misma ley establece que el Poder Ejecutivo Nacional determinará la alícuota del nuevo recargo, a cuyo efecto se ha dictado el Decreto número 8.942|65,

Que en el artículo 7º del mismo se dispone que deberán adecuarse las disposiciones que prevean el otorgamiento de franquicias en materia de gravámenes de importación y los regímenes especiales de importación a las normas emergentes del citado Decreto Nº 8.942|65,

Que hasta tanto ello tenga lugar se ha dispuesto mantener vigente los regímenes especiales de importación a cuyos efectos se ha dictado el Decreto Nº 10.604|65,

Que el Decreto Nº 14.760|60 estableció normas referentes al régimen de importación de materiales para la actividad aeronáutica así como también de promoción de la industria aeronáutica, estando su aplicación a cargo de la Secretaría de Estado de Aeronáutica.

Que además de adecuar las disposiciones del Decreto Nº 14.760|60 a las normas contenidas en el Decreto Nº 8.942|65 es conveniente introducir las modificaciones que imponen las necesidades actuales de la actividad aeronáutica.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Exceptúanse del pago de recargos establecidos en el Decreto Nº 8.942|65, las importaciones de:

a) Aviones nuevos, cualquiera sea su peso máximo de despegue, que no sean considerados iguales o similares a los previstos producir por la industria nacional con planes de producción aprobados;

b) Aviones usados, de más de seis toneladas de peso máximo de despegue, que no sean considerados iguales o similares a los previstos producir por la industria nacional con planes de producción aprobados;

c) Planeadores nuevos o usados;

d) Helicópteros nuevos o usados;

e) Catapultas y otros instrumentos de lanzamiento similares, sus partes y piezas sueltas;

f) Aparatos de entrenamiento terrestre y simuladores de vuelo en tierra, sus partes y piezas sueltas;

g) Motores y turbinas de aviación que no sean considerados iguales o similares a los previstos producir por la industria nacional con planes de producción aprobados;

h) Partes, piezas sueltas y accesorios de aviones, planeadores y helicópteros;

i) Partes, piezas sueltas y accesorios para motores y turbinas de aviación; hélices y sus partes;

j) Paracaídas y sus partes componentes, piezas sueltas y accesorios;

k) Motores, instrumental, equipos de a bordo, partes y materias primas necesarias para la producción de aeronaves a fabricarse de acuerdo a planes aprobados por la Secretaría de Estado de Aeronáutica;

m) Los combustibles, aceites, lubricantes, fluidos, grasas y componentes o aditivos de exclusivo y específico uso aeronáutico;

n) Elementos de uso exclusivo y específico para la infraestructura aeronáutica y para el servicio de apoyo terrestre y protección al vuelo;

o) Materiales, motores, equipos de radiocontrol y partes, piezas sueltas y accesorios para aeromodelismo técnico didáctico que no se produzcan en el país.

Art. 2º — Abonarán un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) en lugar del fijado en el Decreto Nº 8.942|65, las importaciones de aviones nuevos, cualquiera sea su peso máximo de despegue, cuando los mismos sean considerados iguales o similares a los previstos producir por la industria nacional con planes de producción aprobados.

Art. 3º — Abonarán un recargo del ciento por ciento (100 o|o) en lugar del establecido en el Decreto Nº 8.942|65, las importaciones de aviones usados de hasta seis toneladas de peso máximo de despegue, cuando los mismos no sean considerados iguales o similares a los previstos producir por la industria nacional con planes de producción aprobados.

Art. 4º — Abonarán un recargo del ciento cincuenta por ciento (150 o|o) en lugar del establecido en el Decreto Nº 8.942|65, las importaciones de aviones usados cualquiera sea su peso máximo de despegue, cuando los mismos sean considerados iguales o similares a los previstos producir por la industria nacional con planes de producción aprobados. A esos efectos y a los del artículo 3º, el valor C.I.F. sobre el que debe abonarse el recargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 16.690, se integrará, además del seguro y el flete, con el valor del avión con los elementos y accesorios mínimos para cumplir las funciones a las cuales está destinado y tomando como base su precio de lista al público, nuevo puesto en fábrica en el momento de importación, o el último que tuvo en el caso de que se hubiera suspendido su fabricación.

Art. 5º — Abonarán un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) en lugar del establecido en el Decreto número 8.942|65, las importaciones de aeromodelos aptos para vuelo.

Art. 6º — Abonarán un recargo del ciento por ciento (100 o|o) en lugar del establecido en el Decreto número 8.942|65, las importaciones de maquetas desarmadas de aviones, helicópteros y planeadores cuando sean modelos a escala de aeronaves reales.

Art. 7º — A efectos de importar los productos aeronáuticos detallados en los artículos 1º al 6º del presente decreto, los interesados deberán presentar a la Dirección Nacional de Aduanas un certificado que a su solicitud les extenderá la Secretaría de Estado de Aeronáutica, siempre que los productos a importar reúnan las condiciones establecidas en los mismos artículos y se satisfagan los requisitos que establezca la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 8º — El régimen de similitud a que se ajustará la aplicación del presente decreto, será establecido por la Secretaría de Estado de Aeronáutica teniendo en cuenta no sólo las características operativas y técnicas sino que también se deberán considerar como similares aquellos productos cuya introducción al país afecte de una u otra forma las ventas en el mercado interno de los de fabricación nacional.

Art. 9º — Las disposiciones de los artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Decreto Nº 10.604|65 no serán aplicables a las importaciones que se realicen al amparo del presente decreto.

Art. 10. — Deróganse a partir de la publicación del presente decreto las disposiciones del Decreto Nº 14.760|60 y su complementario Nº 1.700|63 que se opongan al presente decreto.

Art. 11. — Oportunamente, dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y de Aeronáutica.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Leopoldo Suárez. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción. — Mario Romanelli.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

Amplíase la misión Oficial autorizada por Decreto número 8.563|65.

DECRETO Nº 12.429 — Bs. As. 31|12|65

VISTO el expediente Nº 59.000 del año 1965 — registro del Ministerio del Interior —, por el que la Policía Federal solicita se prolongue por dos meses más la estadía en la República de Francia del personal de la misma autorizado para ausentarse del país por decreto número 8.563|65, y

CONSIDERANDO:

Que el personal citado, señores Subcomisario don Alberto Osvaldo Juárez y Oficial principal don Rafael Francisco Masso, se encuentran actualmente en la ciudad de París — en calidad de becados — cumpliendo cursos en distintos organismos de la Policía Francesa;

Que la ampliación del término de estadía solicitada se origina en virtud de que los citados funcionarios, por razones de idioma, debieron cumpimentar una etapa previa de adaptación y estudio de fonética, imprescindible a fin de estar en condiciones de seguir los cursos programados con la mayor eficiencia de acuerdo a la finalidad que se persigue;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Amplíase por el término de sesenta días el plazo de la misión fijado en el artículo 3º del Decreto número 8.563|65 y consecuentemente la asignación del viático diario de pesos moneda nacional equivalente a quince (15) dólares estadounidenses asignado en el mismo.

Art. 2º — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida: 2, 1, 25, 0, 0, 9, 012, 7, 237, 269, (Estudios, comisiones o misiones especiales) del presupuesto correspondiente al año 1965 y a las partidas correlativas que asigne el presupuesto a regir en el Ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23|2|66 (76 páginas)


19660223

SECRETARIA DE AERONAUTICA

Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 4.681|65.

DECRETO Nº 93. — Bs. As., 10|1|66.

VISTO el expediente Nº 86.558 Cde. 4 (S. A.) del registro de la Secretaría de Aeronáutica, por el cual el Tribunal de Cuentas de la Nación formula la Observación Legal Nº 1, al Decreto Nº 4.681 de fecha 15 de junio de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron el dictado del mencionado acto de gobierno,

Por ello, atento a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 87 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 4.681 del 15 de junio de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli.

Secretaría de Comercio

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 96. — Bs. As., 10|1|66.

VISTO la conveniencia de proseguir las negociaciones en curso con España;

CONSIDERANDO

El interés español de que las tratativas se lleven a cabo en Madrid, y

Atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para participar en las negociaciones comerciales con España al Director Nacional de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Comercio, don Gabriel Osvaldo Martínez.

Art. 2º — Asígnase al mencionado funcionario la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a (u$s. 30) Treinta dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de (7) siete días.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio a otorgar la correspondiente orden de pasaje por vía aérea, quedando exceptuada la misma de lo establecido por decretos números 15.896|49 y 9.225|64.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados en la siguiente forma:

Secretaría de Estado de Comercio — 2 — 1 — 54 — 9 — 495 — 7 — 39 — 269 — Estudios, Comisiones y Misiones Especiales, del Ejercicio de 1966.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

DECRETO Nº 98. — Bs. As., 10|1|66.

VISTO: La invitación que el Gobierno de los Estados Unidos de América, por intermedio de la Fulbright Commission, ha formulado al profesor doctor Ambrosio Gioja, para dictar en el Cornel College (Iowa), un curso de investigación para estudiantes y profesores sobre sociología argentina, desde el 10 de enero hasta el 30 de julio de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que el profesor Gioja es una de las figuras más destacadas del país en los temas vinculados a la sociología y a la filosofía jurídica, habiendo alcanzado notorio reconocimiento no sólo dentro sino también fuera del país;

Que un curso como el programado contribuirá a una mayor comprensión por parte de intelectuales norteamericanos, de la realidad nacional;

Que es plausible y conveniente estimular este tipo de relaciones,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá pasaporte oficial al profesor doctor Ambrosio Gioja (M. I. Nº 120.211 - D. M. 1, Clase 1912) por el término que dure el cumplimiento de su misión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Jubilación.

DECRETO Nº 110. — Bs. As., 10|1|66.

VISTO el expediente Nº 53.964|1965 en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución del 2 de diciembre de 1965, acordando el beneficio de derecho a sueldo de Jubilación al ex-químico jefe de la Policía Federal, don Carlos María Insúa, por aplicación de la ley 16.001; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 2 de diciembre de 1965, por la que se acuerda el beneficio de derecho a sueldo de Jubilación al ex-químico jefe de la Policía Federal, don Carlos María Insúa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

DECRETO Nº 112. — Bs. As., 10|1|66.

VISTO la gestión promovida por la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS. 82 TV Canal 7, tendiente a obtener la prórroga de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 3.455|65, por el que se declaró compatible el goce de la jubilación que percibe el señor Mario Valentín Federico Corniglio, del Instituto Nacional de Previsión Social - Sección Decreto-Ley Nº 31.665|44, con la remuneración que tiene asignada por las tareas especiales que realiza como contratado en dicha Comisión Administradora, y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad se fijó el plazo de vencimiento de la compatibilidad al 31 de diciembre de 1965;

Que subsisten las razones que dieron origen al mencionado decreto número 3.455|65;

Por ello, en uso de la facultad que acuerda la última parte del artículo 26 de la Ley Nº 14.370 y atento lo propuesto por la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1966, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 3.455 del 30 de abril de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 113. — Bs. As., 10|1|66.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el sentido de que se disponga la transferencia al mismo al señor Héctor Ernesto Hermida, del Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán", y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades de servicio es menester proceder de conformidad con lo solicitado por dicho Departamento de Estado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transferir al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, para desempeñarse en el Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos dependiente del mismo, al agente del Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" señor Héctor Ernesto Hermida (Legajo Nº 683, Cl. 1918, D. M. 68, L. E. Nº 3.234.354, C. I. Nº 128.239, Provincia de Buenos Aires) quien revista con imputación 2 — 5 — 200 — 67 — 7 — 8 — 000 — 31 — 801 — B II — 2849 — 4007 — Siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 moneda nacional).

Art. 2º — Oportunamente el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" proyectarán los ajustes de presupuesto necesarios para concretar las transferencias del cargo que ocupa el causante.

Art. 3º — Hasta tanto se concrete la transferencia de los créditos respectivos, el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" continuará liquidando y abonando el sueldo del nombrado con la certificación de servicios que extienda el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 10.216 - Bs. As., 16|11|65

VISTO la Actuación Nº 7.772|65, originada en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que el agente de la mencionada Dirección General, don Delio Alberto Tommasi se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del inciso a) del artículo 57 de la Ley Nº 16.506 (Estatuto y Escalafón para el personal de los Organismos Nacionales de Previsión) por haber incurrido en más de diez (10) inasistencias injustificadas durante el transcurso del año actual,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2, 5, 200, 33. 26, 7, 34, 6, 1, 1930 a don Delio Alberto Tommasi (Cl. 1938, L.E. Nº 4.278.168, C.I. Nº 4.581.233 Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 3 de setiembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Educación y Justicia

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Interventor interino.

DECRETO Nº 10.238 - Bs. As., 18|11|65.

VISTO la invitación personal enviada por el Gobierno de México, al señor Interventor del Instituto Nacional de Cinematografía, para que asista en calidad de invitado de honor a la VIII Reseña Mundial de los Festivales Cinematográficos de Acapulco, donde se realizarán las reuniones de alto nivel de U.C.H.A. (Unión Cinematográfica Hispano Americana), y

CONSIDERANDO:

La importancia excepcional que reviste para el fomento de la industria cinematográfica argentina la participación de las autoridades del citado Instituto en los certámenes cinematográficos hispanoparlantes;

Lo avanzado de las conversaciones en procura de lograr la unión efectiva de las cinematografías mejicana, española y argentina, en busca de un futuro mercado común cinematográfico, conversaciones en las cuales tomó parte el señor Interventor durante las conferencias de alto nivel realizadas en San Sebastián (abril de 1965) y en el Congreso de la Cinematografía Hispano Americana recientemente celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, ejerciendo la presidencia del mismo;

Que el viaje del citado funcionario, además de los motivos expuestos es menester disponerlo, atento el especial interés de las autoridades mejicanas de contar con su presencia, ratificado por el hecho de haber sido designado huésped oficial;

Que atento las razones expuestas y para no entorpecer el normal desenvolvimiento del Instituto Nacional de Cinematografía, mientras dure la ausencia del señor Interventor es procedente designar su reemplazante;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia del Interventor en el Instituto Nacional de Cinematografía, señor Alfredo Julio Grassi (L.E. 4.019.619, Cl. 1925) motivada por su concurrencia a la VIII Reseña Mundial de los Festivales Cinematográficos, a realizarse en Acapulco, México, desígnase interinamente en su reemplazo y con las mismas atribuciones y deberes al Dr. Luis Villar (L.E. Nº 1.730.300, Clase 1921).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Guerra

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 10.232 - Bs. As., 16|11|65.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en el Expediente Nº 15.601|63 Cde. 82 (SG), y

CONSIDERANDO:

Que la firma "RIM, Recuperación Industrial Metalúrgica S.R.L." interpone recurso jerárquico contra la Resolución del Honorable Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares del 6|8|64, Acta 1.152, por la cual no se hizo lugar a una reconsideración solicitada por la firma a raíz de diversas sanciones que se le aplicaron por incumplimiento parcial y mora en la Orden de Compra Nº 999|61;

Que la huelga ferroviaria —principal causal que expone la recurrente como eximente de responsabilidad— fue contemplada en su momento por la Dirección General de Fabricaciones Militares, que neutralizó los días en que tuvo lugar dicho conflicto en el cómputo de las sanciones impuestas;

Que el retiro de su empresa del personal contratado, el aumento del costo del oxígeno y de la mano de obra como derivados o consecuencias indirectas de la huelga ferroviaria, no deben ser aceptadas tampoco como causal eximente ya que no guardan una relación directa de causa a efecto con el hecho principal invocado, y que, por otra parte, no han tornado imposible el cumplimiento de la obligación;

Que el aumento de precios solicitado por la adjudicataria es improcedente por cuanto el contrato se pactó bajo el régimen de invariabilidad de precios —cláusula 7ª establecida al dorso de la Orden de Compra Nº 999|61— y no se dieron en el caso las circunstancias favorables para aplicar excepcionalmente la teoría de la imprevisión que, como es sabido, requiere como condición "sine qua non" para ser aplicable la continuación en la ejecución del contrato,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma "RIM. Recuperación Industrial Metalúrgica S.R.L." contra la resolución del Honorable Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares del 6|8|64 (Acta Nº 1.152) por la cual no se hizo lugar a una reconsideración solicitada por la firma a raíz de diversas sanciones que se le aplicaron por incumplimiento parcial y mora en la Orden de Compra Nº 999|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Guerra (Dirección General de Fabricaciones Militares) a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez.

Secretaría de Comunicaciones

INMUEBLE

DECRETO Nº 144. — Bs. As., 11|1|66.

VISTO el presente expediente letra S.C., número 37.882, año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1|vta., se presenta la señora Josefa Ignacia Mendia de Arriola, propietaria de la finca en que funciona la oficina "Labarden" (Distrito 2º - La Plata), dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, solicitando la desocupación y posterior reintegro de dicha finca;

Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por intermedio de los organismos respectivos, expresa la imposibilidad de acceder al pedido de desocupación interpuesto, en virtud de la carencia de casas que reúnan las condiciones necesarias e imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios que presta la dependencia de que se trata;

Que tal circunstancia, a la que debe agregarse el carácter de servicios públicos de las funciones específicas a cargo de la misma, obliga a la referida Secretaría de Estado a proseguir usando el edificio que ocupa actualmente;

Que llamada a intervenir la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, manifiesta que procede dictar el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional denegando el reclamo interpuesto (foja 3);

Por ello ,atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deniégase el pedido de desocupación y entrega del inmueble en que funciona la oficina "Labarden" (Distrito 2º - La Plata), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, formulado por la señora Josefa Ignacia Mendía de Arriola, propietaria del bien precitado, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

Secretaría de Marina

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional para la Prefectura Nacional Marítima

DECRETO Nº 14. — Buenos Aires, 4 de enero de 1966.

VISTO el expediente D-10416.c.v.61 de la Secretaría de Estado de Marina —Prefectura Nacional Marítima—, y las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad reglamentado por el S|D. Nº 6264|55, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar en la Secretaría de Estado de Marina —Prefectura Nacional Marítima—, los funcionarios facultados para autorizar las contrataciones y aprobar las que no excedan de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000.—);

Que asimismo, procede facultar a la Prefectura Nacional Marítima para que convenga con el Tribunal de Cuentas de la Nación, el sistema de fiscalización de las contrataciones de los distintos organismos y dependencias;

Que al adecuar estas facultades, procede derogar el Decreto Nº 9568|62;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las contrataciones que realice la Secretaría de Estado de Marina —Prefectura Nacional Marítima—, por intermedio de los organismos y dependencias de su jurisdicción, serán autorizadas y aprobadas por las autoridades que se indican a continuación:

Licitaciones Públicas: Artículo 55 de la Ley de Contabilidad

Autorización	Aprobación
Más de m$n. 10.000.000.— y Prefecto Nacional Marítimo.	Poder Ejecutivo Nacional.
Más de m$n. 7.000.000.— y hasta m$n. 10.000.000.—. Prefecto Nacional Marítimo.	Secretario de Estado de Marina
Más de m$n. 5.000.000.— y hasta m$n. 7.000.000.—. Director de Administración.	Prefecto Nacional Marítimo
Hasta m$n. 5.000.000.—. Director de Administración.	Director de Administración.

Licitaciones Privadas: Inc. 1º, Art. 56 de la Ley de Contabilidad

Autorización	Aprobación
Hasta m$n. 100.000.— Director de Administración	Director de Administración
Hasta m$n. 100.000.—. Director de Operaciones (División Aviación, Div. Patrullaje, Salvamento y Buceo), Prefecto de Zona, Director de Instrucción, Departamento de Practicaje, Director del Material (Taller Isla Demarchi, exclusivamente).	Director de Operaciones, Prefecto de Zona, Director de Instrucción, Departamento de Practicaje, Director del Material (Taller Isla Demarchi, exclusivamente).
Hasta m$n. 20.000.—. Director de Escuela	Director de Escuela
Jefe de Prefectura	Jefe de Prefectura
Jefe de Subprefectura	Jefe de Subprefectura.
Hasta m$n. 60.000.—. Jefe de Ayudantía	Jefe de Ayudantía.

Remate Público: Inc. 2º, Art. 56 de la Ley de Contabilidad

Autorización	Aprobación
Más de m$n. 10.000.000.— Secretario Estado de Marina	Poder Ejecutivo Nacional.
Más de m$n. 7.000.000.— y hasta m$n 10.000.000.— Prefecto Nacional Marítimo	Secretario Estado de Marina.
Hasta m$n. 7.000.000.— Prefecto Nacional Marítimo	Prefecto Nacional Marítimo.

Contratación Directa: Inc. 3º, Art. 56 de la Ley de Contabilidad

Autorización	Aprobación
Más de m$n. 10.000.000.— Secretario Estado de Marina	Poder Ejecutivo Nacional.
Más de m$n 7.000.000.— y hasta m$n. 10.000.000.— Prefecto Nacional Marítimo	Secretario Estado de Marina.
hasta m$n. 7.000.000.— Director de Administración	Prefecto Nacional Marítimo.
Hasta m$n. 1.000.000.— Director de Administración	Director de Administración.
Hasta m$n. 25.000.— Director de Operaciones, (Salvamento y Buceo, Div. Aviación. Div. Patrullaje), Prefecto de Zona, Dto. de Practicaje. Director del Material (Taller Isla Demarchi, exclusivamente).	Director de Operaciones, Prefecto de Zona, Dto. Practicaje, Director del Material (Taller Isla Demarchi, exclusivamente).
Hasta m$n. 20.000.— Director de Insrtucción Director de Escuela, Jefe de Prefectura.	Dirección de Instrucción, Director de Escuela, Jefe de Prefectura.
Hasta m$n. 15.000.— Jefe de Subprefectura.	Jefe de Subprefectura.
Hasta m$n. 10.000.— Jefe de Ayudantía	Jefe de Ayudantía.

Art. 2º — La Prefectura Nacional Marítima, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad, convendrá con el Tribunal de Cuentas de la Nación el sistema de fiscalización de las contrataciones que realice.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 9568 de fecha 13 de setiembre de 1962.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y al Tribunal de Cuentas de la Nación, y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina —Prefectura Nacional Marítima—).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES. — **Plan de acción y presupuesto.**

DECRETO Nº 12.340 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO el expediente Nº 8.483|65, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el que se solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto integral del Programa Financiero de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales, creada por Decreto Ley Nº 2.773|58, para el ejercicio de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción y Presupuesto mencionados responden a reales necesidades previstas por la citada Empresa para dar cumplimiento a los programas que tiene a su cargo el presente ejercicio,

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales para el ejercicio de 1965 que corre adjunto y forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Estímase los recursos de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales para el ejercicio 1965 en un total de un mil seiscientos setenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 1.675.938.000) y fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones en un total de un mil setecientos setenta millones novecientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 1.770.938.000) en un todo de acuerdo a la discriminación de las planillas anexas y que forma parte integrante de este decreto, por ello surge un déficit presuntivo que importa la suma de noventa y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 95.000.000).

Art. 3º — El importe del déficit presuntivo determinado en artículo 2º será atendido con cargo a la partida 2 — 1 — 31 — 9 — 546 — 29 — 778 — 2352 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965.

Art. 4º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de los servicios administrativos de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales hasta la suma de noventa y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 95.000.000) para ser destinados a atender el déficit de explotación durante el ejercicio 1965, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Nº 16.658, con imputación a la partida 2 — 1 — 31 — 0 — 0 — 9 — 546 — 29 — 778 — 2352.

Art. 5º — Cancélase los anticipos acordados por Decreto Nº 2.991|65 de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 6º de la Ley 16.658.

Art. 6º — La Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales documentará frente al Tribunal de Cuentas de la Nación, con un estado contable, certificando antes del 30 de abril de 1966 los recursos realizados y las erogaciones efectuadas, a los efectos de determinar el déficit financiero real del ejercicio 1965. De existir una diferencia entre el déficit financiero presuntivo y el real producido, favorable al Tesoro, la misma será ingresada dentro de los cinco (5) días a la Tesorería General de la Nación.

Art. 7º — Dentro de los ciento veinte (120) días de la finalización del ejercicio, la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Finanzas) un estado de ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueba, por el presente decreto.

Art. 8º — Cuando las necesidades de la Empresa así lo exijan ésta queda facultada para introducir modificaciones, ajustes o compensaciones que estime necesario, de los créditos parciales que constituyen los créditos principales del Inciso 2 "Otros Gastos", con excepción de aquellos que directa o indirectamente, se traduzcan en beneficios al personal bajo cualquier modalidad o concepto, sin alterar el monto de los principales, dando cuenta al Poder Ejecutivo Nacional con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Las retribuciones totales del personal de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales no sujetas a convenios laborables, que obran en planilla anexa Nº 2, sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria, dejándose establecido, asimismo, que para el ajuste de los créditos acordados por el Título II, Rubro I, Inciso I, Gastos de Personal, Apartado A) Sueldos. Crédito Principal, Personal Superior, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso Nacional.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO

EJERCICIO 1965

CONSIDERACIONES GENERALES

Las actividades específicas de la Empresa son las señaladas en su Estatuto Orgánico —Explotación de la Industria Naval en general —como así también actividades conexas o que tuvieran alguna relación con dicha industria. Las mismas se cumplirán en cada uno de los sectores que la componen, conforme a los lineamientos generales indicados precedentemente, adecuando su modalidad a cada una de sus propias instalaciones.

Para el cumplimiento de tales objetivos se proseguirá con la atención y contratación de los trabajos de su especialidad, prestando especial preferencia, tal como lo dispone el mencionado Estatuto Orgánico, a las unidades de las "Flotas Estatales", pero sin que ello implique excluir a los armadores privados, especialmente para las tareas a llevarse a cabo en los "Diques Flotantes". Al respecto se señala que la reactivación de las relaciones comerciales con dichos armadores será preocupación esencial, atento a la declinación observada en el número de sus pedidos en ejercicios anteriores.

Las perspectivas son promisorias, ya que se espera intensificar los trabajos en general con nuevos aportes por obras contratadas y a contratar, como ser: la transformación del buque "Río Jáchal"; la construcción de una serie de remolcadores para la Flota Argentina de Navegación Fluvial; la prosecución de los trabajos para la terminación del Varadero de Talleres Tigre, que se considera indispensable para posibilitar la botadura del Dique Flotante de 12.000 toneladas de capacidad, importante obra que redundará en positivo beneficio para el país y cuya terminación y alistamiento también piensa concluirse y reconstrucción de una gran cantidad de vagones para la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino; iniciación del desguace de embarcaciones; como así otros trabajos en perspectiva que mejorarán apreciablemente las finanzas de la Empresa, permitiendo enjugar en parte el déficit que viene de arrastre por factores de diversa índole. Los ingresos de explotación correspondientes a las obras suscintamente comentadas superarán la suma de novecientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 900.000.000).

Estos compromisos impondrán desarrollar una intensa labor, para lo cual se ha dispuesto trabajar en algunos sectores tres turnos diarios en horario continuado, las 24 horas del día. Asimismo y para los mismos fines, Tarena adecuará sus cuadros de personal técnico, administrativo y obrero a las necesidades de la explotación, tanto en cantidad, cuanto en eficiencia y capacitación, con miras a mejorar al máximo su rendimiento.

A continuación se detallan las actividades que en el presente ejercicio desplegarán los distintos Talleres que integran la Empresa:

I — TALLERES AVELLANEDA

Trabajos generales de conservación, reparación y alistamiento de unidades de ultramar y fluviales de las empresas estatales y privadas; casco, cubierta y máquina, incluso electricidad y refrigeración a flote de cualquier porte, y en varadero hasta 800 toneladas, como así desguace de barcos. Con las medidas adoptadas y a adoptarse se espera un aumento considerable en el rendimiento comercial de sus instalaciones y equipos disponibles, evitándose así horas improductivas.

Se aceptaran trabajos de especialidades afines, en particular con grúas flotantes, mecánica en general, automotores, carpintería, calderería, electricidad y vagones de Empresa Ferrocarriles Argentinos que ya se han comenzado a reparar.

Durante el ejercicio se presume que se atenderán más de 2.000 órdenes de trabajo, cuyo producido oscilará aproximadamente en una cifra del orden de los cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 455.000.000).

Las inversiones para obras propias, de habiliatción y|o equipamiento del Taller que se llevarán a cabo, son:

1) Reconstrucción de pavimentos en playas y calles internas, de paredes, frentes de galpones y cercos y remodelación de vestuarios y baños	m$n.	5.000.000.—
2) Reacondicionamiento de la red de aire comprimido, incluso la adquisición de compresores fijos y portátiles.	,,	1.500.000.—
3) Máquinas, herramientas, autovehículos, motores, etc. ..	,,	10.000.000.—
Total	m$n.	16.500.000.—

II — TALLERES ALMIRANTE BROWN

Carenaje, reparación, conservación y mantenimiento, en casco, cubierta y|o máquinas de embarcaciones en varadero.

Construcción y|o alistamiento en varadero y|o a flote de embarcaciones.

Explotación de los diques flotantes "Tarena, D.F. Nº 1" de 2.800 toneladas de capacidad portante, y "Tarena, D.F. Nº 2" de 1.000 toneladas.

Los recursos que podrán obtenerse de este Taller se considera que responderán al siguiente detalle:

Cantidad de Ordenes	A realizarse en:	Puesta en Seco de embarcaciones	m$n.
200	Varadero	15	20.000.000.—
	Dique Nº 1	30	35.000.000.—
	Dique Nº 2	80	28.000.000.—
	A flote y tareas afines	—	10.000.000.—
		Total......	93.000.000.—

En los trabajos a realizarse en bienes propios y|o de habilitación y|o de equipamiento (construcciones, dragado para hoyas, diques y equipos y|o herramientas, remodelación y construcción vestuarios, etc.) se estima que se invertirán aproximadamente Cinco Millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000).

III — TALLERES SAN FERNANDO

El estado actual de estos talleres como asimismo el de los equipos respectivos, que se consideran muy anticuados, hace que su explotación resulte antieconómica, razón por la cual en el presente ejercicio no se contempla su utilización, destinándose solamente la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), para gastos de vigilancia y alquileres.

IV) TALLERES TIGRE

Construcción de embarcaciones en general. Entre estos trabajos se cuenta ya con:

1) Prosecución de la construcción del dique flotante de 12.000 toneladas de capacidad portante.
2) Prosecución de la construcción de 12 embarcaciones auxiliares de dragado, que adjudicó la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.
3) Comienzo de la construcción de 4 remolcadores de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.
4) Explotación comercial de la prensa hidráuliac de 2.400 toneladas, que por su capacidad tiene posibilidades de obtener mercado.

Con el objeto de aprovechar integramente las instalaciones, se procurará dedicar las horas- hombre que pudieran quedar disponibles en labores afines y en reacondicionar el Astillero para encarar con más provecho las tareas antedichas.

Los recursos estimados de obtener del programa trazado precedentemente pueden resumirse en:

a) Construcción de embarcaciones y otros trabajos en general, incluso reparaciones	m$n.	428.000.000.—
b) Explotación comercial de la prensa hidráulica	,,	2.000.000.—
TOTAL	m$n	430.000.000.—

En lo refererente a obras propias y|o de habilitación, se prevé:

1) Adquisición de planteles, equipos y|o herramientas, compresores, máquinas de soldar, equipos de oxicorte, máquinas y herramientas en general, equipos para usinas, etc.	m$n.	30.000.000.—
2) Reacondicionamiento de edificios, ampliación del Subalmacén y varios	,,	3.500.000.—
3) Construcción varadero principal	,,	170.000.000.—
4) Alistamiento Dique de 12.000 toneladas	,,	270.000.000.—
TOTAL	m$n.	473.500.000.—

El resumen general de lo expuesto precedentemente, puede expresarse en el cuadro que a continuación se detalla:

Establecimientos	Recursos de Explotación		Bienes propios y|o de habilitación con recursos propios y|o los asignados en el Plan de Inversiones Patrimoniales
	m$n.		m$n.
Talleres Avellaneda	455.000.000.—	(RP)	16.500.000.—
		(PIP)	10.000.000.—
Talleres Almirante Brown	93.000.000.—	(RP)	5.000.000.—
Talleres San Fernando	—		—
Talleres Tigre	430.000.000.—	(RP)	473.500.000.—
		(PIP)	7.000.000.—
TOTALES	978.000.000.—		512.000.000.—

Cumplimiento de los Decretos Nros. 8.534|61 y 11.182|61

Se continuará con la aplicación de los Decretos Nros.: 8.534|61 (B. O. 26|9|61) y 11.182 (B. O. 30|11|61) con la limitación impuesta con el Nº 9.353|62 (B. O. 24|10|62), relativos al uso de automóviles por funcionarios, correspondiendo durante el ejercicio el pago de las compensaciones pertinentes y el aporte respectivo por parte de éstos.

Asimismo se continuará con los pagos de la moratoria del Decreto Nº 1.475|64, correspondiendo a este ejercicio abonar la suma de $ 17.619.695.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

VENTAS. — T. O. en 1966, de la Ley 12.143.

DECRETO Nº 1.061

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966

VISTO que el artículo 28 de la Ley Nº 14.789 faculta al Poder Ejecutivo a ordenar las leyes de impuestos sin introducir en sus textos ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables por la nueva ordenación, y atento lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 16.656,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las disposiciones legales sobre impuesto a las ventas, actualmente en vigor, se citarán en adelante con el texto y numeración siguientes:

LEY Nº 12.143

Texto ordenado en 1966

Artículo 1º — Establécese un impuesto que se aplicará sobre las ventas de mercaderías, frutos y productos, realizadas en todo el territorio de la Nación Argentina, en forma que incida sobre una sola de las etapas de que es objeto la negociación de cada mercadería.

Estarán también alcanzadas por este impuesto las importaciones para uso o consumo propio, asimismo como las que se efectuaren con destino a formar parte integrante o constitutiva de mercaderías exentas. Esta norma será aplicable respecto de las mercaderías que se despachen a plaza a partir del 1º de enero de 1965, inclusive.

Art. 2º — A los efectos de esta ley debe entenderse por venta todo acto que importe la transferencia a título oneroso de una mercadería, fruto o producto del dominio de una persona de existencia visible o ideal (vendedor, expropiado, locador de obra que suministra la materia prima principal, permutante, etc.) al dominio de otra (comprador, expropiante, locatario de obra, etc.) o que tenga por fin último la transmisión de dicho dominio, independientemente de la designación que las partes den al contrato de origen o a la negociación en que se incluya o involucre y de la forma del pago del precio, sea éste en dinero o en especie.

Cuando en las operaciones de exportación sólo medie la remisión de mercaderías de casa matriz a sucursal o agente consignatario o viceversa, por venta se entenderá la mera salida de la mercadería del país.

Por importación para uso o consumo propio se entenderá la introducción al país de mercaderías que no se destinen a su comercialización.

Art. 3º — El gravamen se aplicará sobre el precio neto de venta que resulte de la factura o documento equivalente, extendido por las personas obligadas a ingresar el impuesto.

En el caso de las importaciones a que alude el segundo párrafo del artículo 1º, el gravamen se aplicará sobre el valor establecido en la factura comercial o consular, al que se agregarán, cuando corresponda, los gastos de transporte y|o seguro, los derechos portuarios, los recargos de importación y los gastos y comisiones facturados por el despachante.

Art. 4º — Se entiende por precio neto de venta el que resulte una vez deducidas las bonificaciones y descuentos hechos al comprador por épocas de pago y otro concepto similar, de acuerdo con las costumbres de plaza y siempre que dichas bonificaciones y descuentos se efectúen sobre ventas sujetas al impuesto, se contabilicen y facturen. Puede deducirse también del total de la venta el importe correspondiente a mercaderías y envases devueltos por el comprador; pero para la determinación del precio neto de venta, en ningún caso se podrá descontar valor alguno por flete o acarreo cuando la venta haya sido convenida sobre la base de la entrega de la mercadería en el lugar de destino. Cuando el transporte haya sido efectuado con medios o personal del vendedor, se entenderá que la venta ha sido realizada en las condiciones precitadas.

Art. 5º — A los efectos de la aplicación de este impuesto, cuando las facturas o documentos no expresen el valor normal de plaza, la Dirección podrá estimarlo de oficio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.683 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones).

Cuando el responsable del impuesto efectúe sus ventas a o por intermedio de personas o sociedades que económicamente puedan considerarse vinculadas con aquél, en razón del origen de sus capitales o de la dirección efectiva del negocio o del reparto de utilidades, etc., el impuesto será liquidado sobre el mayor precio de venta obtenido, pudiendo la Dirección exigir también su pago de esas otras personas o sociedades y sujetarlas al cumplimiento de todas las disposiciones de la presente ley.

Tal vinculación económica se presumirá, salvo prueba en contrario, cuando la totalidad de las operaciones del responsable o de determinada categoría de ellas sea absorbida por las otras empresas o cuando la casi totalidad de las compras de estas últimas, o de determinada categoría de ellas es efectuada a un mismo responsable.

En los casos de exportación, cuando no se fije precio o el declarado sea inferior al precio de venta mayorista en el lugar de destino se considerará, salvo prueba en contrario, que existe vinculación económica entre el exportador del país y el importador del exterior, y el impuesto se aplicará sobre dicho precio mayorista con deducción de los gastos incurridos, con posterioridad al embarque, hasta el lugar de destino.

En los casos de importación de mercaderías para uso o consumo propio o destinadas a formar parte integrante o constitutiva de mercaderías exentas, cuando el precio de venta al comprador del país sea inferior al precio mayorista vigente en el lugar de origen, más los gastos de transporte y de seguro hasta la República se considerará —salvo prueba en contrario— que existe vinculación económica entre el importador del país y el exportador del exterior, constituyendo la diferencia valor sujeto a imposición, de cuyo gravamen ambos son solidariamente responsables.

Art. 6º — Son responsables directos del ingreso del impuesto:

a) Los productores e industriales nacionales por el impuesto correspondiente a las ventas de frutos, productos o mercaderías de su propia producción, elaboración, fabricación o manufactura, en todos los casos en que, aportando la materia prima principal, ejecuten trabajos por cuenta propia o de terceros, así como también en los casos en que éstos los ejecuten por cuenta de aquéllos;

Se entiende por mercaderías de su propia producción, elaboración, fabricación o manufactura, todas aquellas que son vendidas en un estado distinto al de su adquisición.

En el caso de construcción de edificios o inmuebles en general y de ejecución de trabajos sobre inmuebles o muebles de terceros, el que efectúe la construcción o trabajo es responsable por el valor de venta real o presunto de las mercaderías que incorpore a la obra, siempre que sean de su importación u obtenidas mediante un proceso de elaboración, fabricación o manufactura propia, anterior a la construcción o reparación misma.

b) Los importadores, por el impuesto que corresponda sobre las mercaderías importadas por cuenta propia o de terceros, aun cuando éstos sean particulares;

Lo expuesto precedentemente no excluye la responsabilidad que directamente incumbe a dichos terceros, quienes deberán liquidar el impuesto sobre el valor real de venta obtenido en la negociación de tales mercaderías. En el caso de las importaciones a que alude el segundo párrafo del artículo 1º, la responsabilidad del importador no excluye la que en forma subsidiaria corresponda al tercero por el pago del impuesto.

c) Los exportadores, por el impuesto correspondiente a las mercaderías que salen del país por cuenta propia o de terceros.

Art. 7º — Cuando los importadores introduzcan al país mercaderías por cuenta de terceros, serán responsables del ingreso del impuesto desde el momento en que tales mercaderías sean despachadas a plaza. En estos casos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones), el impuesto se calculará sobre el valor establecido en la factura comercial o consular, al que se agregarán, cuando corresponda, los gastos de transporte y|o seguro, los derechos portuarios, los recargos de importación y los gastos y comisiones facturados por el importador.

Art. 8º — Para determinar el monto del impuesto a pagar sobre las ventas en el mercado interno, se practicará una liquidación sobre la base del total de las ventas, efectuándose las siguientes deducciones:

a) El importe de las bonificaciones, descuentos y devoluciones a que se refiere el artículo 4º;

a) El importe de las bonificaciones, descuentos y devoluciones a que se refiere cado interno o importadas en las condiciones del artículo 7º para ser revenesta ley, adquiridas en el mercado interno o importadas en las condiciones del artículo 7º para ser elaboradas o transformadas, agregadas o utilizadas para producir o industrializar mercaderías para la venta;

Las deducciones a que se refiere este inciso son aquellas de mercaderías que se adquieren para someterlas a proceso de industrialización, siempre que sean destinadas a formar una parte constitutiva o integrante del producto a venderse;

d) El importe de las compras de mercadderías gravadas, adquiridas en el mercado interno o importadas en las condiciones del artículo 7º para ser revendidas en el mismo estado en que se compran. En estos casos se sumará al precio de compra un coeficiente de aumento que fijará la Dirección;

e) El importe de los impuestos internos nacionales y provinciales abonados;

f) Los gastos directos de venta que incidan sobre las enajenaciones que los industriales efectúen al menudeo y al público consumidor, en la forma y condiciones que fije la reglamentación;

g) El importe de los créditos incobrables del ejercicio, correspondientes a ventas gravadas.

Art. 9º — El impuesto es adeudado desde el momento de la entrega de la mercadería o acto equivalente y se precibirá sobre la base de la declaración jurada, en la forma y plazos que fijará la Dirección.

En el caso de importación de mercaderías para uso o consumo propio o destinadas a formar parte integrante o constitutiva de mercaderías exentas, el impuesto es adeudado desde el momento en que las mercaderías son despachadas por la Aduana. El pago que con tal motivo se efectuase tendrá carácter definitivo, con las siguientes excepciones:

a) Cuando los bienes de uso importados se enajenaran, dentro de los dos años siguientes a su importación, a un valor superior al que sirvió de base para la imposición;

b) Cuando las mercaderías importadas para consumo propio o con destino a formar parte integrante o constitutiva de otras exentas se enajenaran por un valor superior al computado a los fines de la imposición, cualquiera fuere el momento en que se produzca su venta;

En ambos supuestos se presumirá, salvo prueba en contrario, que dichos bienes o mercaderías fueron adquiridos para su comercialización, debiendo tributarse el impuesto sobre el precio de venta obtenido y acreditarse como pago a cuenta el gravamen ingresado en el momento en que se efectuó la importación.

Cuando la mercadería es exportada en consignación, el impuesto es adeudado desde el momento del embarque y será liquidado en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 10. — La tasa del impuesto será del diez por ciento (10 %), salvo para los productos que se detallan a continuación, que estarán sujetos a las siguientes tasas especiales:

a) Del quince por ciento (15 %) cuando se trate de ventas de las siguientes mercaderías:
Aparatos de aire acondicionado.
Aparatos de televisión.
Automotores en general, excepto camiones, ómnibus y colectivos o sus chasis.
Grabadores de sonido.
Máquinas y aparatos filmadores y proyectores cinematográficos.
Máquinas y aparatos fotográficos.
Radio-fonos y|o telecombinados.
Yates, lanchas a motor y motores fuera de borda.

b) Del tres por ciento (3 %) cuando se trate de ventas en el mercado interno de las siguientes mercaderías:
Aceitunas en salmuera.
Afrecho y afrechillo.
Aguarrás.
Alcohol desnaturalizado para combustibles y alcohol puro destinado a ser desnaturalizado para combustible
Azul para la ropa.
Café.
Carbón mineral.
Conservas de pescado en general y/o mariscos.
Especias o condimentos vegetales.
Frutas desecadas.
Grasas comestibles de origen animal.
Harina de pescado.
Jabones (excepto los gravados con impuestos internos).
Lanas de acero, virutas de acero y esponjas de acero.
Leña, carbón vegetal, carbonilla y tierra de carbón vegetal.
Maíz pisado.
Manutención preparada para animales.
Miel de abejas.
Polvos limpiadores a base de materias saponificadas.
Soda en sifón o en botellas.
Solvente y combustibles para motores a turbina de aviación.
Té elaborado.
Yerba mate molida.

Art. 11. — Quedan eximidas del impuesto: (1).

a) Las ventas en el mercado interno de las siguientes mercaderías:
Aceites comestibles.
Arena.
Agua lavandina.
Alpargatas.
Arroz elaborado.
Astas y machos de astas.
Aves.
Azúcar de caña y de remolacha.
Cal.
Canto rodado.
Carnes frescas.
Caseína.
Cepillos para piso.
Cerdas sucias y lavadas.
Cereales y oleaginosos.
Cerveza.
Combustibles líquidos provenientes de la industrialización del petróleo, que tengan precio oficial de venta, y petróleo crudo.
Conservas de tomate y tomate al natural envasado.
Crema.
Cueros secos y salados.
Chacinados, embutidos y fiambres.
Dulce de batata, de membrillo y de leche.
Escobas y trapos de piso.
Especialidades Medicinales.
Fideos.
Ganado.
Harina de trigo, maíz y centeno.
Hielo común.
Hortalizas, legumbres y frutas frescas.
Huevos.
Jabones gravados con impuestos internos.
Jugos puros naturales y concentrados de frutas.
Ladrillos y bloques premoldeados de hormigón, de fibras vegetales mineralizadas y prensadas, con o sin revestimiento de cemento, y todo otro elemento análogo que por su destino y aplicación cumpla la misma finalidad económica que los ladrillos y bloques premoldeados de hormigón o de fibras vegetales.
Lanas sucias.
Lápices comunes, cuadernos y gomas de borrar.
Leche fresca o pasterizada, condensada, en polvo, deshidratada y homogeneizada.
Levadura.
Manteca.
Pan, galleta común, factura de panadería y productos similares de panadería
Pedregullo.
Plumas sucias, limpias, clasificadas y/o mezcladas.
Productos de las explotaciones mineras, ya se trate de sustancias minerales, en su estado natural, en bruto o molidas y los concentrados, en tanto no tengan un tratamiento impositivo especial previsto en esta ley.
Productos de granja elaborados dentro de un régimen de trabajo familiar.
Productos de la ganadería, de la agricultura y forestales, en tanto no hayan sufrido elaboración o tratamiento no indispensables para su conservación en es[illegible] o acondicionamiento y que no tengan un tratamiento impositivo especial previsto en esta ley.
Productos frescos de la pesca.
Queso.
Sal fina y sal gruesa.
Sebos simplemente derretidos o pisados.
Semillas y bulbos.
Sidras genuinas.
Sueros y vacunas.
Tabacos, cigarros y cigarrillos.
Tallarines, ravioles, cappelleti y demás pastas frescas.
Vinos genuinos.

b) Las ventas efectuadas por entidades de beneficio público que no persiguen fines lucrativos, reconocidas como tales por la Dirección;

c) Las ventas de libros, diarios, periódicos y revistas:

d) Las ventas de acciones, títulos, divisas, valores, estampillas y billetes de lotería;

e) El suministro de servicios públicos de gas, electricidad y similares y las ventas de estos mismos productos a empresas que prestan tales servicio;

f) Las ventas de los pequeños productores y artesanos, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo;

g) Las ventas de papel destinado a la impresión de libros, diarios, periódicos y revistas;

h) La construcción de buques o aviones y sus instalaciones por los astilleros, fábricas o talleres del Estado o particulares, cuando se trate de unidades destinadas a la defensa nacional, transporte comercial o formación de personal aeronavegante;

i) Las ventas de maquinarias agrícola;

j) Las importaciones de mercaderías y efectos de uso personal y del hogar, efectuadas con franquicias en materia de derechos aduaneros y|o de recargos de importación (2), con sujeción a los regímenes especiales relativos a: despacho de equipajes de pasajeros; personas lisiadas; inmigrantes; científicos y técnicos argentinos; personal del servicio exterior de la Nación; representantes diplomáticos acreditados en el país y cualquier otra persona a la que se le haya dispensado ese tratamiento especial;

k) Las importaciones de mercaderías, efectuadas con franquicias en materia de derechos aduaneros y|o de recargos de importación (2), por las instituciones religiosas, asociaciones y entidades civiles de asistencia social, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual;

l) Las importaciones de los fiscos nacional, provinciales y municipales, y las realizadas con franquicias en materia de derechos aduaneros y|o de recargos de importación (2) por las instituciones pertenecientes a los mismos;

m) Las importaciones efectuadas por las empresas que gozaren de franquicias en materia de derechos aduaneros y|o de recargos de importación (2), en relación a los bienes comprendidos en la liberalidad acordada;

n) Las importaciones de muestras y encomiendas, exceptuadas del pago de derechos aduaneros y|o de recargos de importación (2).

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los regímenes a que se alude en los incisos j), k), l), m) y n) dará lugar a que renazca la obligación de los responsables de hacer efectivo el pago del impuesto que corresponda en el momento en que se verifique dicho incumplimiento.

Art. 12. — Autorízase al Poder Ejecutivo para dejar en suspenso, en forma parcial o total, el impuesto establecido por la presente ley y para acordar transitoriamente exenciones totales o parciales, cuando sea conveniente para facilitar la exportación de productos del país, contener aumentos en los precios de los artículos de primera necesidad en el mercado interno o cuando por tratarse de servicios públicos, interese no incrementar las respectivas tarifas.

Asimismo, y a los fines de promover u orientar la actividad económica, facúltase al Poder Ejecutivo para eximir o dejar en suspenso, en forma parcial o total, o aumentar hasta el treinta por ciento (30 %), las tasas del impuesto establecidas por esta ley sobre las ventas de determinadas mercaderías, frutos o productos, así como para dejar sin efecto, total o parcialmente, las exenciones vigentes.

Anualmente se dará cuenta al Honorable Congreso del uso de las presentes atribuciones.

Art. 13. — Antes de la iniciación de un negocio o industria cuyas ventas estén sujetas a este impuesto, los responsables por el pago del impuesto estarán obligados a solicitar su inscripción en la Dirección General.

La inscripción podrá ser obligatoria para los revendedores, consignatarios, corredores, etc., los que quedarán sujetos a todas las obligaciones que establece la presente ley.

Art. 14. — A los efectos de esta ley, las mercaderías importadas —para comercializar, para uso o consumo propio, o destinadas a la elaboración de mercaderías exentas, indistintamente— tendrán el mismo tratamiento fiscal que las ventas de mercaderías similares nacionales, tanto en lo relativo a las tasas aplicables como en cuanto al régimen de exenciones; quedando derogada toda disposición que importe un tratamiento discriminatorio en razón del origen de las mercaderías.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

INDICE DEL ORDENAMIENTO

T.O. en 1966	Fuente		
	Ley 12.143	Dto. 24.671/45 (Ley 12.922)	Otras disposiciones
1º	1º		Ley 16.656, art. 10, puntos 1º y 12.
2º		1º	Ley 16.656, art. 10, punto 2º.
3º	2º		Leyes 16.656, art. 10, punto 3º y 16.690, art. 1º.
4º		2º	
5º	4º	3º	Ley 16.656, art. 10, punto 4º.
6º	5º	4º	Ley 16.656, art. 10, punto 5º.
7º			Leyes 16.656, art. 10, punto 6º y 16.690, art. 1º.
8º	7º	5º	Leyes 16.450, art. 4º, punto 1º y 16.656, art. 10, punto 7º.
9º	[illegible]		Ley 16.656, art. 10, punto 8º.
10			Ley 16.656, art. 10, punto 9º.
11			Leyes 12.345, art. 46; 13.478, art. 3º; 13.925, art. 9º, primer párrafo; 14.060, art. 3º, inc. a) y 14.393, art. 6º, puntos 2 y 3. Decretos-leyes 4.920/55; 669/1956; 23.598/56, art. 2º, puntos 1 y 2 y 8.718/57, art. 3º, puntos 1 y 2. Leyes 14.789, art. 5º, puntos 2º, 3º y 4º; 15.273, art. 7º, punto 3º y 16.450, art. 4º, punto 2º. Decreto-Ley 11.452/62, art. 3º, punto 3º. Ley 16.656, art. 10, punto 10.
12			Leyes 13.558, art. 29; 14.769, art. 5º, punto 5º; 15.273, art. 7º, punto 4; y 15.798, art. 3º, punto 2º.
13	1		
14			Ley 16.656, art. 10, punto 11.

LLAMADAS AL TEXTO ORDENADO

(1) Por el art. 7º del Decreto-Ley 4.743/63, a partir del 11 de junio de 1963, las ventas de fertilizantes, sean éstos de origen nacional o extranjero, están exentas del pago del impuesto a las ventas.

(2) A partir del 1º de diciembre de 1965, fecha en que entraron a regir los recargos determinados en virtud de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley Nº 16.690, tener en cuenta lo establecido por el Decreto Nº 10.604/65.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.133. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el Expediente Nº 116.012|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan las propuestas de contratación de personal docente y técnico destinado a tareas concernientes al Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de Río Negro con Olga Esther Costaguta, L.C. 4.553.113; Dela Haydée Beolchi, L.C. 4.553.146; Ana María Porrini, L.C. 4.164.762; Alicia Gabriela Porrino, L.C. número 4.848.048 durante el período comprendido entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Olga Elisa Garrmáz de Cambarieri, L.C. 0.827.296, durante el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.).

Art. 2º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de San Juan con Dante Romero, L. E. 3.147.814, durante el período comprendido entre el 21 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.); María Coral Grasso, L.C. número 4.195.050; Nilda Alicia Pizzuto de Pizarro, L.C. 8.091.690; Marlene Esther Sierra de Muriel L.C. 4.196.020, Eduardo Fernando Conde, L.E. número 6.764.532; Raquel Díaz, L.C. número 4.194.710, durante el período comprendido entre el 25 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos m|nacional ($ 10.000.— m|n.); José Sandalio Andraca, L.E. 6.746.510; Gertrudes de Jesús Sánchez de Poblete, L.C. 8.060.830, durante el período comprendido entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Roberto Mallea, L.E. número 3.145.682; María Teresa Miguel de Martino, L.C. 1.585.213, Juan Horacio Tapia, L.E. 6.745.497; Alfredo Washington Baigorri, L.E. 6.731.700; Oscar Aníbal Cueli, L.E. 3.148.537, durante el período comprendido entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de quice mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.), Andrés Santos Marrelli, L.E. 6.727.779; Rosa Eudalia Gómez, L.C. 1.772.522; Máximo Leonell Díaz, L. E. 6.706.378, durante el período comprendido entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Edgardo Oscar Posse, L.E. 2.790.780; Paula María Luisa Oviedo de Andraca, L.C. 2.958.186, durante el período comprendido entre el 5 de noviembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Esperanza Blanca Muñoz, L.C. número 3.323.063, durante el período comprendido entre el 10 de noviembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.).

Art. 3º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 261 — 3 del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 4º — Déjase establecido que los contratos aprobados por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando, en consecuencia, comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 12.134. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el Expediente Nº 116.008|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan las propuestas de contratación de personal docente destinado a realizar tareas concernientes al Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicio celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de Santiago del Estero con Margarita Senneke de Carabajal L.C. 9.267.654, María Ines Diamantina Sequeira L.C. 4.451.000, durante el período comprendido entre el 7 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000 m|n), Bernardino Carrizo L.E. 3.843.198; Luciana Salvatierra de Zerda, L. C. 1.948.317, Teresa Bernardina Vitetta de Valdés L.C. 9.243.219, Norma Beatriz del Castaño L.C. 4.465.935, Dora Julieta Salinas L.C. 1.673.801, Celia Esther Maricih de Corvalán, L.C. 4.155.498, Zulima Yola Bulacio L.C. 4.155.488, María Inés Avila de Godoy L.C. 3.397.590, Eloísa Montenegro de Stone L.C. 9.293.390, Nora Jorge de Lo Pinto L.C. 3.241.430, Dominga Rosa García de Olivera L.C. 0.814.306, María Ester Roca de Sabalza L.C. 9.285.988, Alba Angélica Avila de Salvatierra L.C. 9.255.480, Beatriz Olinda Acosta de Toscano L.C. 9.300.127, Lina Patrocinia Basualdo de Del Castillo L.C. 9.305.791, Victoria Sarquis de Ortiz L.C. 3.311.291; Guillermo Cesáreo Juárez, L. E. 7.129.355; Rosa Elsa Cuevas de Vargas, L. C. 2.954.067; Mirta Mabel Gómez, L.C. 5.165.214, durante el período comprendido entre el 11 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.—), Ana Josefina Novaresse de Juárez, L.C. 9.970.737, durante el período comprendido entre el 14 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.— m|n.), Cira Elba Lobo de Alvarez, L.C. 9.267.993; Ada Beatriz García de Scarazzini, L.C. número 9.307.433, durante el período comprendido entre el 21 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Sara Esther Méndez Doyle de Ponce, L.C. 9.287.552, durante el período comprendido entre el 22 de junio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Margarita Carbajal, L.C. 9.253.983, durante el período comprendido entre el 14 de julio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.); Mercedes Leticia Villareal, L.C. 1.406.786, durante el período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); Dora María Marco de Santillán, L.C. 3.568.198, Margarita del Valle Mujica, L.C. 4.870.794, durante el período comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— moneda nacional).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 261 — 3 del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 3º — Déjase establecido que los contratos aprbados por el presente decreto le alcazan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 12.135. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el Expediente Nº 116.016|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan las propuestas de contratación de personal docente, técnico y administrativo destinado a realizar tareas concernientes al Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que rsulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de Misiones con Ubaldino Verbes, L.E. 1.701.948, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 3 1de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000.— m|n).

Art. 2º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de Buenos Aires, con José María Darhanpé, L.E. 1.090.797, durante el período comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000.— m|n.), Inés Guillorme de Jausoro, L.C. 3.110.594, durante el período comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n), Lucía Carlota Folino Ane, L. C. 3.103.216, durante el período comprendido entre el 8 de noviembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Hebe Amalia Darhanpé, L.C. 3.751.550 durante el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), María Cristina Boffi, L. C. 4.791.784, María Adela Chiappe de Leguizamón, L. C. 1.415.433, Amalia Cecilia Darhanpé, L.C. 4.508.247, durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.).

Art. 3º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de Capital Federal y Gran Buenos Aires, con Dora Beatriz Ferreiro de Martínez, L. C. 0.317.709, durante el período comprendido entre el 26 de julio y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000.— m|n.).

Art. 4º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de Río Negro, con María Cristina Ramírez de Serra, L.C. número 4.765.369, durante el período comprendido entre el 15 de octubre de 1965 y el 15 de octubre de 1966, con una remuneración mensual de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m|n.).

Art. 5º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de La Rioja con Pedro Sergio Agüero, L. E. 6.716.178, durante el período comprendido entre el 4 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000.— m|n.), Juan Carlos Gustavo Fuentes, L.E. 6.708.268, durante el período comprendido entre el 23 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), Marcelo Enrique Ocampo, L.E. número 3.012.218, durante el período comprendido entre el 24 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.).

Art. 6º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 261 — 3 del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 7º — Déjase establecido que los contratos aprobados por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 12.136. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el Expediente Nº 116.014|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan las propuestas de contratación de personal docente y administrativo destinado a realizar tareas concernientes al Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de Tucumán con María de los Dolores Corral de Dimani, L.C. 8.945.655, Inés del Carmen Villalba de Fransceschi, L.C. 3.775.154, Elsa Regina Martínez de García, L.C. número 8.955.677, Arturo Antonio Felipe, L.E. 7.092.880, María Elvira Gómez, L.C. 4.556.365, Estela del Valle Jaime, L.C. 4.779.673, Mercedes del Valle Monteros, L. C. 4.556.203, Adela Ana Blasiak, L.C. 9.979.640, Martha de Jesús Veliz, L.C. 4.647.584, María Teresa Macedo, L. C. 5.148.208, Guillermina Anunciación Sacomani, L. C. 2.950.299, Julieta Hoffmann de Ingaramo, L.C. 1.729.645, Nora Imelda Hernández, L.C. 4.556.640, Silvia Juárez de Pérez, L.C. 2.008.690, Abel Humberto Molina, L.E. 6.749.950, Ernestina Morales, L.C. 8.975.218, Lucía Nicolasa Bonader de Cano, L.C. 1.252.241, Felipa de Jesús Balverdi de Albornoz, L.C. 8.984.847, Clara Rosa Rosales de Faviana, L.C. 4.929.503, Elsa del Valle Concha, L.C. 5.464.095, María del Carmen Molina, L. C. número 5.131.116, Osvaldo Rafael Lahite, L.E. 8.052.520, Lilia Aidé Gramajo, L. C. 2.766.925, Amalia Ignacia Barranco de Delgado, L.C. 1.061.568, Clara Luz del Valle Juárez de Cardozo, L.C. 8.754.703, Irma Barsotti de Salazar, L. C. 3.742.422, Concepción María Victoria Giudice de Pérez Ibarra, L. C. 1.943.037, Norah Gladys Otero, L.C. 183.789, María Ramona Galván, L. C. 1.672.521, Rosa Lía Correa de Farach, L.C. 2.276.670, durante el período comprendido entre el 13 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Nelly Elsa Garibotti, L.C. 0.649.563, durante el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.), Alberto Estanislao Villafañe, L.E. 2.748.141, durante el período comprendido entre el 4 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.), Marta Evarista Martínez de Costa, L. C. número 1.073.596, Irma Alcira Agüero, L.C. 8.662.933, Marta Esther Maldonado de Cejas, L.C. 9.157.045, Ana Martínez de Correa, L.C. 9.464.840, Margarita del Valle Garnica de Sogno, L. C. 8.979.556, Paulina Taverna de Cardone, L.C. 0.896.944, Eusebia Jerez de Sosa, L.C. 1.612.805, Teresa Pérez de Puggiani, L.C. 8.928.988, Susana Alurralde de Mistretta, L.C. número 8.973.881, María Marcelina Cancellieri de Moya, L.C. 2.278.462, María Esther Ferreyra, L.C. 4.647.577, Azucena del Valle Fernández, L. C. 1.254.068, Catalina Vacas de Greppi, L.C. 1.799.238, Nora Irene Céliz de Gallardo, L. C. 2.963.000, Angélica Blanca Luz del Sancio de Ramos, L.C. 6.968.538, Dolores Aria de García, L. C. 2.285.717, Glady Ethel del Valle Navas de Hael, L.C. 2.275.317, Herminia Rosa Reinhold, L. C. 6.479.969, Antonia Graciela Villafañe, L. C. número 6.634.671, María Antonia González, L.C. 4.677.467, María Susana del Valle González de Hautecoeur, L. C. 8.953.360, Isabel Faustina Cequi, L.C. 4.256.209, Martha Elena Duberti, L.C. 3.324.044, María Teresa Piscitelli de Arcuri, L.C. 1.783.471, Clara Bernarda Varela de Durán, L.C. 8.954.122, Luz del Valle Juana Balsas de Cusicanqui, L.C. 1.765.036, Ana María Zuluaga de Gutiérrez, L.C. 1.789.286,

Lelia Rosa García, L.C. 4.168.158, Blanca Ernestina Quiroga, L. C. número 5.148.807, María Dolores Rafaela Amate Pérez de Vera, L.C. 3.785.887, durante el período comprendido entre el 6 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Lidia Monteros, L. C. 8.966.572, Magdalena Rosa Sosa de Castillo, L.C. 1.628.244, durante el período comprendido entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Nelly del Valle Juárez, L.C. 4.844.064, durante el período comprendido entre el 11 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Angélica Adelma Rodríguez, L.C. número 3.699.675, durante el período comprendido entre el 14 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Matilde del Valle Vera Barros, L. C. 3.337.153, durante el período comprendido entre el 18 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.). Rosa Amalia Piedrabuena de Remy, L. C. 7.959.720, durante el período comprendido entre el 20 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a: 2 — 1 — 28 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 261 — 3, del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 3º — Déjase establecido que los contratos aprobados por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

SUBSIDIOS.

DECRETO Nº 12.343 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 53.128|65 por el cual el señor Néstor Avelino Díaz solicita se la acuerden los beneficios dispuestos por el decreto Nº 4.717|65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de los bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 19, de fecha 30 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por decreto Nº 4.717|65 y que obra a fojas 11|12 de las presentes actuaciones y acordando en consecuencia un subsidio de treinta mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 30.600) al señor Néstor Avelino Díaz.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, se procederá a liquidar al señor Néstor Avelino Díaz, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.344 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 52.887|65, por el cual el señor Genaro Frega solicita se le acuerde los beneficios dispuestos por el decreto Nº 4.717|65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 18, de fecha 30 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por decreto Nº 4.717|65 y que obra a fojas 13|14 de las presentes actuaciones y acordando en consecuencia un subsidio de once mil pesos moneda nacional (m$n. 11.000) al señor Genaro Frega.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, se procederá a liquidar al señor Genaro Frega, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.345 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 52.846|65, por el cual el señor Andrés Sánchez solicita se le acuerde los beneficios dispuestos por el decreto Nº 4.717|65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 17, de fecha 30 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por decreto Nº 4.717|65 y que obra a fojas 16|17 de las presentes actuaciones y acordando en consecuencia un subsidio de cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 48.952) al señor Andrés Sánchez.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, se procederá a liquidar al señor Andrés Sánchez la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.346 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 51.813|65 por el cual el señor Carlos María Gamas solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el decreto Nº 4.717|65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiedo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 20, de fecha 30 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial queda por decreto Nº 4.717|65 y que obra a fojas 6 de las presentes actuaciones y acordando en consecuencia un subsidio de cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 4.400) al señor Carlos María Gamas.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, se procederá a liquidar al señor Carlos María Gamas, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.347 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 52.032|65 por el cual el señor José María Llargues solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el decreto Nº 4.717|65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 14, de fecha 30 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por decreto Nº 4.717|65 y que obra a fojas 23|24 de las presentes actuaciones y acordando en consecuencia un subsidio de cuatrocientos cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 405.000) al señor José María Llargues.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, se procederá a liquidar al señor José María Llargues, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.348 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 51.537|65 por el cual el señor Francisco Galvano solicita se le acuerde los beneficios dispuestos por el decreto Nº 4.717|65, y

CONSIDERANDO:

Qu de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 12, de fecha 30 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por decreto Nº 4.717|65 y que obra a fojas 25|26 de las presentes actuaciones y acordando en consecuencia un subsidio de quinientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional (m$n. 585.736) al señor Francisco Galvano.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, se procederá a liquidar al señor Francisco Galvano, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.349 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 52.895|65 por el cual el señor Silverio Ramón Castelluccio solicita se le acuerde los beneficios dispuestos por el decreto Nº 4.717|65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 16, de fecha 30 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por decreto Nº 4.717|65 y que obra a fojas 16|17 de las presentes actuaciones y acordando en consecuencia un subsidio de veinticinco mil ciento once pesos moneda nacional (m$n. 25.111) al señor Silverio Ramón Castelluccio.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, se procederá a liquidar al señor Silverio Ramón Castelluccio, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.350 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 51.767|65 por el cual el señor Adolfo Gandulfo de la Serna solicita se le acuerden los beneficios dispuestos por el decreto Nº 4.717|65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial al recurrente, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 13, de fecha 30 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por decreto Nº 4.717|65 y que obra a fojas 14|15 de las presentes actuaciones y acordando en consecuencia un subsidio de doscientos diez y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 219.146) al señor Adolfo Gandulfo de la Serna.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, se procederá a liquidar al señor Adolfo Gandulfo de la Serna, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.352 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 51.261|65 por el cual el señor Diputado de la Nación don Roberto A. Garófalo, Dina V. de Cerdá, Juan E. Cogorno, Amílcar Cánepa, Manuela B. de Rodríguez, Arturo Grunberg y Pascual Ageliano solicitan se les acuerden los beneficios dispuestos por el decreto Nº 4.717|65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial a los recurrentes, por el acto de terrorismo cometido en contra de bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 11, de fecha 30 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por decreto Nº 4.717|65 y que obra a fojas 52|53 de las presentes actuaciones y acordando en consecuencia un subsidio de un millón novecientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 1.984.900) al señor Diputado Nacional D. Roberto Antonio Garófalo; Un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.750) a la señora Dina V. de Cerdá; Nueve mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 9.800) al señor Juan E. Cogorno; Un mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 1.765) al señor Amílcar Cánepa; Tres mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 3.200) a la señora Manuela B. de Rodríguez; Cuatro mil doscientos setenta pesos moneda nacional (m$n. 4.270) al señor Arturo Grunberg y Tres mil pesos ($ 3.000) al Sr. Pascual Ageliano.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, se procederá a liquidar al señor Diputado Nacional Roberto Antonio Garófalo, y a Dina V. de Cerda, Juan E. Cogorno, Amílcar Cánepa, Manuela B. de Rodríguez, Arturo Grunberg y a Pascual Ageliano, las sumas indicadas en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 12.351 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 52.525|65 por el cual el señor Diputado de la Nación don Eduardo Orlando Gutiérrez y los señores Julia Argentina Verasaluce de Gutiérrez, Casimiro Cirilo Gutiérrez,

Miguel Angel Gutiérrez y Alfredo Julio Gutiérrez, solicitan se les acuerden los beneficios dispuestos por decreto Nº 4.717|65, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que se encuentran reunidos los extremos exigidos por la indicada disposición, correspondiendo, como así lo ha establecido la Comisión Especial que resuelve en estos casos, el otorgamiento de un subsidio especial a los recurrentes, por el acto de terrorismo cometido en contra de los bienes de su propiedad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 15, de fecha 30 de diciembre de 1965, dictada por la Comisión Especial creada por decreto Nº 4.717|65 y que obra a fojas 37|38 de las presentes actuaciones y acordando en consecuencia un subsidio de Trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional (m$n. 367.490) a los señores Diputado Nacional don Eduardo Orlando Gutiérrez, Julia Argentina Verasaluce de Gutiérrez, Casimiro Cirilo Gutiérrez, Miguel Angel Gutiérrez y Alfredo Julio Gutiérrez.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, se procederá a liquidar al señor Diputado Nacional don Eduardo Orlando Gutiérrez, señores Julia Argentina Verasaluce de Gutiérrez, Casimiro Cirilo Gutiérrez, Miguel Angel Gutiérrez y Alfredo Julio Gutiérrez, la suma indicada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia
OBRAS PUBLICAS

Se adjudica la construcción de un edificio destinado a colegio nacional.

DECRETO Nº 12.077 - Bs. As., 31|12|65

VISTO:

El Expediente Nº 47.100|65, con agregado sin acumular expediente Nº 53.355|65, ambos del registro de "Educación", relacionados con la construcción de un edificio para el Colegio Nacional Nº 2 de Lanús, provincia de Buenos Aires, declarada de urgencia mediante Resolución del Ministro de Educación y Justicia Nº 412|65; y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición Nº 613|65, de la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, bajo jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, se aprobó la documentación necesaria para llevar a cabo la "adjudicación directa" de las obras precedentemente mencionadas;

Que, posteriormente, en virtud de lo determinado en la citada Disposición, se realizó el remate pertinente:

Que, según surge de lo actuado, se ha cumplido con las disposiciones vigentes y llenado todos los recaudos del caso;

Que el Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Ejercicio 1965, prevé parte de los créditos para la atención de la erogación resultante, según asiento contable obrante a fojas 106 vta., del referido expediente;

Que los fondos faltantes para hacer frente a los gastos que demanden los trabajos de referencia, serán previstos en el Presupuesto de Inversiones Patrimoniales del próximo ejercicio financiero;

Que —en ese sentido —el artículo 27º del Decreto-Ley Nº 23.354|56 (Contabilidad), permite la adjudicación de obras, aun cuando no se cuente con la totalidad de las disponibilidades crediticias para el ejercicio corriente;

Que, en consecuencia, nada obsta para disponer la adjudicación pertinente;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adjudícase a la firma Marte S.R.L. —en forma directa— los trabajos de construcción de un edificio para el Colegio Nacional Nº 2, de Lanús, provincia de Buenos Aires —declarados de urgencia mediante Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 412|65—, en la suma de quince millones novecientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 15.970.000), en un todo de acuerdo con su oferta que obra agregada a fojas 97 del Expediente Nº 47.100|65 "Educación".

Art. 2º — Impútese la erogación total resultante, que asciende a la suma señalada en el artículo anterior, de acuerdo con la discriminación siguiente:

a) Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Ejercicio 1965, partida: 5 — 3 — 28 — 8 — 705 — 64 — 46 — 9|1 .... m$n. 9.000.000

b) Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Ejercicio 1966 .... m$n. 6.970.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Marina
PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 12.380 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el presente expediente P.S. me. Nº 36.235|56, y

CONSIDERANDO:

Que atento la sentencia dictada por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, en el juicio "Campos, Nicanor Armando, contra Gobierno Nacional, sobre retiro militar", a la parte actora le asiste el derecho a percibir los beneficios que prescribe el artículo 102, inciso 1º, apartado b) de la Ley para el Personal Militar Nº 12.996;

Que asimismo, por el mencionado pronunciamiento judicial, corresponde declarar de legítimo abono las mensualidades no percibidas por el causante desde la fecha de su baja de la Armada, 6 de junio de 1956, hasta el día de su fallecimiento, 27 de octubre de 1961, con más sus intereses desde la notificación de la demanda;

Por ello y atento lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a partir del 6 de junio de 1956 al ex Marinero 1ro. de Mar, Registro de Armada Nº 86.201, Nicanor Armando Campos, un haber mensual de novecientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 925), equivalente al cien por ciento (100 %) del sueldo y suplementos generales del grado de Cabo Segundo.

Art. 2º — El mencionado haber se imputará íntegramente: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, y al Presupuesto — ejercicio 1965 — 1—I—2—1—31—52—7—322—10—618—2427—6221.

Art. 3º — Declárase de legítimo abono a los herederos legales del causante la cantidad de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 195.483), correspondientes a las mensualidades no percibidas por el mismo desde la fecha de su baja de la Armada, 6 de junio de 1956, hasta el día de su fallecimiento, 27 de octubre de 1961, con más sus intereses desde la notificación de la demanda, importe depositado en el Banco de la Nación Argentina (Oficina Tribunales), a la orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 68, del doctor Luis María Castagnet, como perteneciente al juicio de referencia y correspondiente al ex Marinero 1ro. de Mar, Registro de Armada Nº 86.201, Nicanor Armando Campos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Dirección General del Personal Naval, pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación, y archívese en la expresada Dirección General del Personal Naval.

ILLIA — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Ministerio del Interior
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Convalídanse resoluciones.

DECRETO Nº 12.197. - Bs. As. 31|12|65

VISTO el expediente letra DI.Qm.b. Nº 006|65, de la Comisión Nacional de Energía Atómica y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución Nº 307 de fecha 20 de octubre de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto dispuso prorrogar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional hasta el 5 de enero de 1966, la licencia con goce de haberes concedida y prorrogada por Resoluciones Nos. 27|64 y 76|65, respectivamente, al funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 10, de la misma, Licenciado Moisés Botbol, a fin de que utilice la prolongación de una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica para que concluya con los trabajos de investigación que realiza en el "Centre d'Etudes Nucleaires en Fontenay-aux-Roses" de Francia, acordándole, a tal efecto, prórroga del complemento de beca otorgado oportunamente;

Que la Resolución de referencia fue dictada en uso de las facultades que el Artículo 9º, apartado 12, inciso c), del Decreto-Ley Nº 22.498|56 concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el Artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 307 de fecha 20 de octubre de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso prorrogar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional hasta el 5 de enero de 1966, la licencia con goce de haberes concedida y prorrogada por Resoluciones Nos. 27|64 y 76|65, respectivamente, al funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 10, de la misma, Licenciado Moisés Botbol (C. 1930 — M. I. 4.237.809 — D. M. Bs. As. — C. I. 4.221.290 de la Policía Federal), a fin de que utilice la prolongación de una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica para que concluya con los trabajos de investigación que realiza en el "Centre d'Etudes Nucleaires en Fontenay-aux-Roses" de Francia.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de complemento de beca por el término de dos (2) meses y doce (12) días, hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a setenta y cinco dólares estadounidenses con cincuenta centésimos (u$s. 75,50) mensuales. Dicho gasto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos de la mencionada Comisión Nacional para el ejercicio 1965: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 40 — 486.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.198. - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente letra DI.Fn.t. Nº 033|65-cde.10 de la Comisión Nacional de Energía Atómica y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión Nacional propicia la convalidación de la Resolución Nº 282 de fecha 29 de setiembre de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto dispuso autorizar al funcionario contratado de la misma, Licenciado Jorge Eduardo Testoni, para trasladarse a Francia a fin de que utilice una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica, para desarrollar el tema "Reacciones Nucleares de Energías Intermedias", en el Service Physique Nucleaire Moyenne Energie en Saclay, acordándole a tal efecto, licencia con goce de haberes por el término de diez (10) meses y veintinueve (29) días y el correspondiente complemento de beca;

Que la citada Resolución fue dictada en uso de las facultades que el Artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el Artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 282 de fecha 29 de setiembre de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso autorizar al funcionario contratado de la misma, Licenciado Jorge Eduardo Testoni (C. 1938 — M. I. 5.476.659 — D. M. 24 — C. I. 5.217.565 de la Policía Federal), para trasladarse a Francia a fin de que utilice una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica, para desarrollar el tema "Reacciones Nucleares de Energías Intermedias", en el Service Physique Nucleaire Moyenne Energie en Saclay, acordándole a tal efecto, licencia con goce de haberes por el término de diez (10) meses y veintinueve (29) días y el correspondiente complemento de beca.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de complemento de beca hasta las sumas en pesos moneda nacional equivalentes a treinta y cuatro dólares estadounidenses con setenta centésimos (u$s. 34,70) por el primer mes y de setenta y cinco dólares estadounidenses con cincuenta centésimos (u$s. 75,50) mensuales durante los nueve meses subsiguientes. Dichos gastos serán imputados a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos de la nombrada Comisión Nacional para el Ejercicio 1965 y similar de 1966: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 40 —486.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.199 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente letra MP.Sa. Nº 38 "R"|65 Cde. 37 de la Comisión Nacional de Energía Atómica y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia la convalidación de la Resolución Nº 289 de fecha 6 de octubre de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto dispuso autorizar al funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 9 de la misma, doctor Alberto Luis Coco, para que se traslade a Francia, a fin de que utilice una beca otorgada por el Gobierno de dicho país, para desarrollar trabajos de "Fotointerpretación Geológica" en el Commissariat a l'Energie Atomique, otorgándole a tal efecto, licencia con goce de haberes por el término de seis (6) meses y quince (15) días;

Que por la misma Resolución se otorgó al mencionado profesional complemento de beca por el término de seis (6) meses; sobreasignación básica durante cuatro (4) meses; un pasaje de ida al lugar de destino y gastos de movilidad con cargo de rendir cuentas;

Que la mencionada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Artículo 9º, apartado 12), inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el Artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 289 de fecha 6 de octubre de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso autorizar al funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 9 de la misma, doctor Alberto Luis Coco (C.: 1921 — M. I.: 2.789.195 — D. M.: 43 — C. I.: 3.457.330 de la Policía Federal), para que se traslade a Franica, a fin de que utilice una beca otorgada por el gobierno de dicho país, para desarrollar trabajos de "Fotointerpretación Geológica" en el Commisariat a l'Energie Atomique, otorgándole a tal efecto, licencia con goce de haberes por el término de seis (6) meses y quince (15) días.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de complemento de beca hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a ciento cuarenta y seis dólares estadounidenses con noventa y cinco centésimos (u$s. 146,95) mensuales por el término de dos (2) meses; la de doscientos treinta y seis dólares estadounidenses con noventa y cinco centésimos (u$s. 236,95) mensuales, durante los cuatro (4) meses subsiguientes y en concepto de gastos de movilidad la cantidad de doscientos dólares estadounidenses (u$s. 200,00), con cargo

de rendir cuentas. Dichos gastos como así también el que origine el pago del correspondiente pasaje, serán imputados a la respectiva partida del Presupuesto General de Gastos de la mencionada Comisión Nacional de Energía Atómica para el Ejercicio 1965 y similar de 1966: 5 — 5 — 200 — 1 — 68 — 8 — 153 — 72 — 240.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.201 - Bs. As. 31|12|65

VISTO el expediente letra MP. b. Nº 33|65 - Cde. 34, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión Nacional propicia la convalidación de la Resolución Nº 288 de fecha 6 de octubre de 1965, en cuanto dispuso autorizar al funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 9, de la misma, Geólogo Humberto Belcastro, para trasladarse a Francia a fin de realizar trabajos de "Fotointerpretación Geológica en el Commissariat a l'Energie Atomique, utilizando una beca otorgada por el Gobierno de dicho país, concediéndole, a tal efecto, licencia con goce de haberes por el término de seis (6) meses y quince (15) días;

Que por la misma Resolución se otorgó al mencionado profesional complemento de beca, sobre asignación básica, una suma para gastos de movilidad con cargo de rendir cuenta y un pasaje de ida al lugar de destino;

Que la referida Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º, del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el Artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 288 de fecha 6 de octubre de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso autorizar al funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 9, de la misma, Geólogo Humberto Belcastro (C. 1925, M. I. 7.308.948, D. M. 26, C. I. 11.715 de la provincia de Buenos Aires), para trasladarse a Francia a fin de realizar trabajos de "Fotointerpretación Geológica" en el Commissariat a l'Energie Atomique, utilizando una beca otorgada por el Gobierno de dicho país, concediéndole, a tal efecto, licencia con goce de haberes por el término de seis (6) meses y quince (15) días.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de complemento de beca hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a Ciento cuarenta y seis dólares estadounidenses con noventa y cinco centésimos (u$s. 146,95) mensuales por el término de dos (2) meses y la de Doscientos treinta y seis dólares estadounidenses con noventa y cinco centésimos (u$s. 236,95) mensuales durante los cuatro (4) meses subsiguientes y, la cantidad de Doscientos dólares estadounidenses (u$s. 200,00) en concepto de gastos de movilidad con cargo de rendir cuentas. Dichos gastos como así también el que origine el pago del correspondiente pasaje, serán imputados a la respectiva partida del Presupuesto General de Gastos de la citada Comisión Nacional para el Ejercicio 1965 y similar de 1966: 5 — 5 — 200 — 1 — 68 — 8 — 153 — 72 — 240.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.202 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente letra EN,Ap.r. Nº 85|65 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución Nº 296 de fecha 6 de octubre de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto dispuso autorizar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional ,el traslado a la ciudad de Londres —Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte— del funcionario contratado de la misma, Licenciado Máximo Diego Rudelli, a fin de que utilice una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica, para desarrollar el tema "Métodos instrumentales en el análisis por activación; espectrometría de Rayos Gamma y Resolución de Espectros Complejos por Técnicas de Computación", en el Departamento de Física del Bedford College de la Universidad de Londres, otorgándole a tal efecto, licencia con goce de haberes por el término de once (11) meses y el correspondiente complemento de beca durante nueve (9) meses;

Que la Resolución de referencia fue dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º, apartado 12), inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo que establece el Artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 296 de fecha 6 de octubre de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso autorizar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, el traslado a la ciudad de Londres —Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte— del funcionario contratado de la misma, Licenciado Máximo Diego Rudelli, (C. 1936, M. I. 7.061.814, D. M. 57, C. I. 182.971 de la Policía de la Provincia de Tucumán), a fin de que utilice una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica, para desarrollar el tema "Métodos Instrumentales en el Análisis por Activación; espectrometría de Rayos Gamma y Resolución de Espectros Complejos por Técnicas de Computación", en el Departamento de Física del Bedford College de la Universidad de Londres, otorgándole, a tal efecto, licencia con goce de haberes por el término de once (11) meses.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica e invertir en concepto de complemento de beca hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a Cuarenta dólares (u$s. 40.—) mensuales, por el término de nueve (9) meses. Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos de la citada Comisión Nacional para el Ejercicio 1965 y similar de 1966; 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 40 — 486.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.204 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente letra K. O. g. Nº 385|65 Cde. 4 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión Nacional propicia la convalidación de la Resolución Nº 278 de fecha 22 de septiembre de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto dispuso autorizar al funcionario del Escalafón "A', —Personal Especializado— Categoría 9 de la misma, Ingeniero Rubén Osvaldo González, para que se traslade a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a fin de que utilice una beca que le otorgó el Organismo Internacional de Energía Atómica, para realizar el Curso Internacional sobre Física de la Radioterapia, en la Escuela de Medicina del Middlesex Hospital de dicho país, concediéndole a tal efecto, licencia con goce de haberes por el término de cinco (5) meses y catorce (14) días; complemento de beca y los respectivos pasajes de ida y vuelta;

Que la referida Resolución fue dictada en uso de las facultades que el Decreto-Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el Artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 278 de fecha 22 de setiembre de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso autorizar al funcionario del Escalafón "A" —Personal Especializado— Categoría 9 de la misma, Ingeniero Rubén Osvaldo González (C. 1934, M. I. 4.121.457, D. M. Bs. As., C. I. 3.398.343 de la Policía Federal), para que se traslade a la Ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a fin de que utilice una beca que le otorgó el Organismo Internacional de Energía Atómica, para realizar el Curso Internacional sobre Física de la Radioterapia, en la Escuela de Medicina del Middlesex Hospital de dicho país, concediéndole a tal efecto, licencia con goce de haberes por el término de cinco (5) meses y catorce (14) días.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de complemento de beca, hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a cuarenta dólares estadounidenses (U$S 40.—) mensuales por el término de cuatro (4) meses. Dicho gasto, como así también el que origine el pago de los respectivos pasajes, será imputado a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos de la nombrada Comisión Nacional para el Ejercicio 1965 y similares de 1966: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 40 — 486 y 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 368.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero. — Juan Carlos Pugliese

DECRETO Nº 12.205 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente letra TE Sa. o. Nº 5|65 Cde. 6 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución Nº 290 de fecha 6 de octubre de 1965, dictada por su Directorio en cuanto dispuso prorrogar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el término de tres (3) meses, la licencia con goce de haberes concedida por Resolución Nº 231|64, al funcionario del Escalafón "B" —Personal Técnico— Categoría 11 de la misma, señor Horacio Augusto Osuna, con el objeto de que concluya con los trabajos encomendados en oportunidad de otorgársele una beca externa para el Argonne National Laboratory de los Estados Unidos de América, acordándole, asimismo, prórrroga del estipendio que le fuera concedido oportunamente;

Que la mencionada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56 concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 290 de fecha 6 de octubre de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso prorrogar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el término de tres (3) meses, la licencia con goce de haberes concedida por Resolución Nº 231|64, al funcionario del Escalafón "B" —Personal Técnico— Categoría 11 de la misma, señor Horacio Augusto Osuna (C. 1932, M. I. 5.140.548, D. M. 19, C. I. 3.149.596 de la Policía Federal), con el objeto de que concluya con los trabajos encomendados en oportunidad de otorgársele una beca externa para el Argonne National Laboratory de los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de beca externa hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a cuatrocientos dólares estadounidenses (U$S 400.—) mensuales por el término indicado en el Artículo anterior. Dicho gasto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos de la citada Comisión Nacional para el Ejercicio 1965: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 181 — 7 — 40 — 378 — 5.242.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero. — Juan Carlos Pugliese

Ministerio del Interior

INMUEBLES

DECRETO Nº 12.322 — Bs. As. 31|12|65

VISTO el presente expediente Nº 32.837|64 y su antecedente el que lleva el Nº 133|18.972|63 registro de la Policía Federal, por el que esta Repartición gestiona la autorización pertinente para proceder a adquirir, mediante contratación directa amparada en las excepciones previstas por el artículo 56º, inciso 3º, apartados g) y j) de la Ley de Contabilidad, un inmueble para asiento de la Seccional 33ª de su Dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Seccional ocupa el inmueble sito en la calle Mendoza Nº 2.263 de esta ciudad, cuyo desalojo tiene solicitado la propietaria mediante un juicio que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría del doctor Pedro Rufino Liporace (fs. 50|1);

Que la propietaria ha formulado un ofrecimiento de venta del citado inmueble cuya consideración resulta necesaria, toda vez que ha quedado acreditado en este expediente la escasez de inmuebles que pueden ser objeto de alquiler o compra en jurisdicción de la mencionada Seccional (fs. 84|86); como asimismo haberse dado cumplimiento a los requisitos que sobre la materia exigen: a) el inciso 4) de la Reglamentación del artículo 56º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 6.900|63 (Fs. 52|1-63) y b) el artículo 11º del Decreto Nº 3.660|61 (fs. 47|2);

Que se trata de una adquisición que constituye una necesidad urgente e ineludible para la eficiente prestación del servicio por parte de la Institución recurrente;

Que en el Plan de Inversiones Patrimoniales para el actual Ejercicio a cargo de la Repartición, existe el crédito que posibilita la atención de la erogación resultante (fs. 68 vta.);

Por ello; encuadrando el caso en las excepciones previstas en los apartados g) y j) de la Ley de Contabilidad; teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 90 y conforme a lo prescripto por el apartado 1) de la reglamentación del artículo 51º de la indicada norma legal, aprobada por Decreto Nº 13.100|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adquiérese en la suma de Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.146.137.—) el inmueble sito en la calle Mendoza número 2.263 de esta ciudad, de propiedad de doña María Giusti de Busso y de don Justino Busso (sus sucesiones), con destino a la sede de la Comisaría de la Seccional 33ª de la Policía Federal.

Art. 2º — Autorízase al señor Jefe de la Policía Federal o a quién éste designe, a suscribir el pertinente boleto de compra - venta, ajustado a los términos del proyecto obrante a fojas 72|73 y dentro de los lineamientos que señalan el dictamen que lo contiene y el que lleva el Nº 37.668 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior (fs. 81 y vta.), y a suscribir también, oportunamente, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Nación, la escritura traslativa de dominio, quedando asimismo autorizado a disponer los pagos que correspondan.

Art. 3º — Impútase el importe determinado en el artículo 1º, con cargo al Plan de Inversiones Patrimoniales para el Ejercicio 1965, Sección 2ª — II — 5 — 3 — 25 — 0 — 0 — 8 — 12 — 51 — 861 — 1 — 2.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.323 — Bs. As. 31|12|65

VISTO el presente expediente Nº 36.026|64 y su antecedente el que lleva el Nº 11|23.590 DA|61, registro de la Policía Federal, por el que esta Repartición gestiona la autorización pertinente para proceder a adquirir, mediante contratación directa amparada en las excepciones previstas por el artículo 56, inciso 3º, apartados g) y j) de la Ley de Contabilidad, un inmueble para asiento de la Delegación que la Depen-

dencia tiene destacada en la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Delegación ocupa el inmueble sito en la calle Santiago del Estero Nº 136 de la citada ciudad, según contrato suscripto el 28 de abril de 1961, aprobado por Resolución de la Policía Federal el 16 de junio del mismo año, con vigencia por dos años a partir del 1º de Mayo de 1961 y con opción a dos más para la Repartición (fs. 15 y vta. y 20 exp. 11|21.590 DA|61 citado);

Que la propietaria ha formulado un ofrecimiento de venta del citado inmueble cuya consideración resulta necesaria, toda vez que ha quedado acreditado en este expediente la escasez de inmuebles que puedan ser objeto de alquiler o compra en jurisdicción de la mencionada Delegación como asimismo haberse dado cumplimiento a los requisitos que sobre la materia exigen: a) el inciso 4) de la Reglamentación del artículo 56º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 6.900|63 (fs. 104 y 125|26 puntos IV y V); y b) el artículo 11º del Decreto Nº 3.660|61 (fs. 91|3);

Que se trata de una adquisición que constituye una necesidad urgente e ineludible para la eficiente prestación del servicio por parte de la Institución recurrente;

Que en el Plan de Inversiones Patrimoniales para el actual Ejercicio a cargo de la Repartición, existe el crédito que posibilita la atención de la erogación resultante (fs. 103 vta. y 136 vta.).

Por ello, encuadrando el caso en las excepciones previstas en los apartados g) y j) de la Ley de Contabilidad; teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 143 y conforme a lo prescripto por el apartado 1) de la reglamentación del artículo 51º de la indicada norma legal, aprobada por Decreto Nº 13.100|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adquiérese en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.500.000), el inmueble sito en la calle Santiago del Estero número Ciento Treinta y seis de la ciudad de Neuquén, de propiedad de doña Bianca Celedonia Barrera, con destino a la sede de la Delegación que la Policía Federal tiene destacada en dicha ciudad.

Art. 2º — Autorízase al señor Jefe de la Policía Federal o a quién éste designe, a suscribir el pertinente boleto de compra-venta, ajustado a los términos del proyecto obrante a fojas 113|114 y dentro de los lineamientos que señala el dictamen que lo contiene y a suscribir también, oportunamente, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Nación, la escritura traslativa de dominio, quedando asimismo autorizado a disponer los pagos que correspondan.

Art. 3º — Impútase el importe determinado en el artículo 1º, con cargo al Plan de Inversiones Patrimoniales para el Ejercicio 1965, Sección 2ª — II — 5 — 3 — 25 — 0 — 0 — 8 — 12 — 51 — 861 — 1 — 3.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal para que previo la intervención de la Delegación que el Tribunal de Cuentas de la Nación tiene destacada en su jurisdicción proceda a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

INMUEBLES

DECRETO Nº 12.324. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el presente expediente número 29.151-P-1937, por el que la Policía Federal gestiona la autorización pertinente para proceder a adquirir, mediante contratación directa amparada en las excepciones previstas por el artículo 56, inciso 3º, apartados g) y j) de la Ley de Contabilidad, un inmueble para asiento de la Seccional 12ª de su Dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Seccional ocupa el inmueble sito en la calle Valle Nº 1454 de esta ciudad, como consecuencia de un contrato suscripto el 28 de septiembre de 1955, conforme a la autorización acordada por Decreto Nº 3.276|55 (fs. 135|36-149|50), por el término de cinco años, con opción hasta un año más para la Repartición;

Que la propietaria ha formulado un ofrecimiento de venta del citado inmueble cuya consideración resulta necesaria, toda vez que ha quedado acreditado en este expediente la escasez de inmuebles que pueden ser objeto de alquiler o compra en jurisdicción de la mencionada Seccional (fs. 297,300), como asimismo haberse dado cumplimiento a los requisitos que sobre la materia exigen: a) el inciso 4) de la Reglamentación del artículo 56º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 6.900|63, (fs. 276) y b) el artículo 11 del Decreto Nº 3.660|61 (f. 265|3);

Que se trata de una adquisición que constituye una necesidad urgente e ineludible para la eficiente prestación del servicio por parte de la Institución recurrente;

Que en el Plan de Inversiones Patrimoniales para el actual Ejercicio a cargo de la Repartición, existe el crédito que posibilita la atención de la erogación resultante (fs. 289 y 291).

Por ello; encuadrado el caso en las excepciones previstas en los apartados g) y j) de la Ley de Contabilidad; teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 305 y conforme a lo prescripto por el apartado 1) de la reglamentación del artículo 51º de la indicada norma legal, aprobada por Decreto número 13.100|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adquiérese en la suma de Dos millones ochocientos diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 2.810.400,—), el inmueble sito en la calle Valle número Mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de esta ciudad, de propiedad de doña Alicia C. Gunther de Grunwaldt, con destino a la sede de la Comisaría de la Seccional 12ª de la Policía Federal.

Art. 2º — Autorízase al señor Jefe de la Policía Federal o a quien éste designe, a suscribir el pertinente boleto de compra-venta, ajustado a los términos del proyecto obrante a fojas 287|288 y dentro de los lineamientos que señala el dictamen que lo contiene, y a suscribir también, oportunamente, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Nación, la escritura traslativa de dominio, quedando asimismo autorizado a disponer los pagos que correspondan.

Art. 3º — Impútese el importe determinado en el artículo 1º, con cargo al Plan de Inversiones Patrimoniales para el Ejercicio 1965, Sección 2ª - II — 5 — 3 — 25 — 0 — 0 — 8 — 12 — 51 — 861 — 1 — 3.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal para que, previo la intervención de la Delegación que el Tribunal de Cuentas de la Nación tiene destacada en su jurisdicción, proceda a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Segruidad oScial

EMPLEADOS

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO. — **Encasillamiento del personal**

DECRETO Nº 12.104 - Bs. As., 31|12|65.

VISTO lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Nº 6.186|65, teniendo en cuenta que el Honorable Directorio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario aprobó lo actuado por la Comisión creada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 16.506,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encasíllase a partir del 1º de julio de 1964, o desde las respectivas fechas de ingreso y hasta las de su egreso, que en cada caso se indican, al personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, que a continuación se detalla con imputación a: (2, 5, 200, 33, 17, 1, 000).

Personal Superior - Grupo "A" - Asesor Legal (Sueldo básico de m$n. 43.000 mensuales) a Urbano Ramón José De Iriondo (Cl. 1917, L.E. 272.090 Región 1º, D.M. 2º, C.I. 1.199.454 Pol. Cap. Fed.); Contador General (Sueldo básico de m$n. 43.000 mensuales) a José María Bertrán (Cl. 1907, L.E. 75.718, Región 1º, D.M. 1, C.I. 667.255 Pol. Cap. Fed.); Secretario General (Sueldo básico de m$n. 43.000 mensuales) a Víctor Rosendo Maietti (Cl. 1917, L.E. 271.030, Región 1º, D.M. 2º, C.I. 1.683.796 Pol. Cap. Fed.); Sub-Asesor Legal (Sueldo básico de m$n. 40.000 mensuales) a Salomón Rubins (Cl. 1929, L.E. 4.048.758, Región 1º, D.M. Bs. As., C.I 2.752.484, Pol. Cap. Fed.); Sub-Contador General (Sueldo básico de m$n. 40.000 mensuales) a Domingo Andrés Guelfo (Clase 1929, L.E. 4.342.522, Región 1º, D.M. Bs. As., C.I. 2.590.667 Pol. Cap Fed.); Pro.Secretario General (Sueldo básico de m$n. 40.000 mensuales) a Claudio Luis Muñoz (Cl. 1907, L.E. 783.240, Región 2º, D.M. 68, C.I. 3.236.741 Pol. Cap. Fed.); Jefe de Departamento (Sueldo básico de m$n. 34.000 mensuales) a Daniel Ramón Caamaño (Cl. 1920, L.E. 0.446.716, Región 1º, D.M. 1º, C.I. número 1.787.898 Pol. Cap. Fed.); a Luis Dacatra (Cl. 1914, L.E. 129.316 Región 1º, D.M. 1º, C.I. 1.312.472 Pol. Cap. Fed.); a Ricardo Imbrogno (Cl. 1919, L.E. 421.406, Región 1º, D.M. 2º, C.I. 1.558.118 Pol. Cap. Fed.); a Carlos José Manuel Infiesta (Cl. 1914, L.E. número 1.052.292, Región 2º, D.M. 15, C.I. número 1.513.461 Pol. Cap. Fed.); a Carmen Josefina Petazze (Cl. 1917, L.C. 0.495.467, C.I. 1.263.699 Pol. Cap. Fed.); a Jorge Luis Piacenza (Cl. 1919, L.E. 0.420.334, Región 1º, D.M. 2º, C.I. número 1.762.103 Pol. Cap. Fed.); a Carlos José Taretto (Cl. 1921, L.E. 3 242 113, Región 2º, D.M. 68, C.I. 1.921.296 Pol. Cap. Fed.); a Angel Alonso Vera (Clase 1913, L.E. 257.449, Región 1º, D.M. 2º, C.I. 1.994.844 Pol. Cap. Fed.); a Salomón Zummer (Cl. 1912, L.E. 1 042 187, Región 1º, D.M. 15, C.I. 1.015.246 Pol. Cap. Fed.); 2º Jefe Departamento (Sueldo básico m$n. 31.000 mensuales); a Miguel Angel Antonelli (Cl. 1916, L.E. 144.537, Región 1º, D.M. 1º, C.I. 1.591.482 Pol. Cap. Fed.); a Deiva Bastianelli (Cl. 1921, L.C. número 4.312.149, C.I. 2.583.360 Pol. Cap. Fed.); a Juan Carlos Davezac (Cl. 1927, L.E. 4.037.352, Región 1º, D.M. Bs. As., C.I. 2.648.277 Pol. Cap. Fed.); a José Ramón Gamoneda (Cl. 1915, L.E. número 373.420, Región 1º, D.M 3º, C.I. 1.177.903 Pol. Cap. Fed.); a Ricardo Alberto Mazzeo (Cl. 1913, L.E 126.667, Región 17, D.M. 1º, C.I. 1.630.350 Pol. Cap. Fed.); a Ofelia del Carmen Perna de Narvaja (Cl. 1924, L.C. 0.071.378 C.I. 2.940.002 Pol. Cap. Fed.); a Adolfo Américo Nicoli (Cl. 1913, L.E. 549 946, Región 1º, D.M. 4º, C.I. 1.398 960 Pol. Cap. Fed.); a Vicente Atilio Politi (Cl. 1914, L.E. 1 049.701, Región 2º, D.M. 15, C.I. 1.066 197 Pol. Cap. Fed.); a Floreal Rosario Francisco Vasta (Cl. 1932, L.E. 4.084.360, Región 1º, D.M. Bs. As., C.I. 3.004.610 Pol. Cap. Fed.); Jefe de División (Sueldo básico de m$n 26.000 mensuales); a Luis Joaquín Andrés (Cl. 1916, L.E. 0.563.320, Región 1º D.M. 4º, C.I. 1.438.539 Pol. Cap. Fed.); a Omar Bardi (Cl. 1923, L.E. 4.452.517, Región 1º, D.M. 4º, C.I. 2.166.081 Pol. Cap. Fed.); a Alicia Dora Baliño (Clase 1920, L.C. 0.185.994, C.I. 2.186 445 Pol. Cap. Fed.); a Roberto Alfredo Bellavigna (Cl. 1926, L.E. 4.027.785, Región 1º, D.M. 1º, C.I. 2.308.670 Pol. Cap. Fed.); a José Antonio Brero (Cl. 1924, L.E. 0.716.237, Reg. 2º, D.M. 14, C.I 289.412 Pol. Prov. Bs. As.); a Eduardo Burgos Cabral (Cl. 1913 L. E. 1.487.557 Región 2º D. M. 68. Céd. Identidad — 3.518.016 Pol. Cap. Fed.); a Emilio Raimundo Busnadiego (Cl. 1915 L. E. 559.077 Región 4º D. M. 4º Céd. Id. 1.504.163 Pol. Cap. Fed.); a Marta Susana Botto de Carou (Cl. 1924 L. C. 0.175.556, C. I. 2.123.946, Pol. Cap. Fed.); a Carlos Néstor Chitrángulo (Cl. 1926 L. E. 4.772.829, Región 2º D. M. 15 Cédula Ident. 3.306.381 Pol. Cap. Fed.); a Miguel Norberto Di Masi (Cl. 1922 L. E. 1.804.038 Región 1º D. M. 4º C. I. 2.012.220 Pol. Cap. Fed.); a Olga Vera Fandiño (Cl. 1925 (L. C. 0.500.983 Céd. Id. 2.203.075 Pol. Cap. Fed.); a Raúl Enrique Gómez García (Cl. 1916 L. E. 267.364 Región 1º D. M. Bs. As., Céd. Id. 1.426.868 Pol. Cap. Fed.); a Alfredo González (Cl. 1925 L. E. 4.766.429. Región 2º D. M. 15, Céd. Id. 2.297.987 Pol. Cap. Fed.); a Justina Horianski (Cl. 1926 L. C. 6.121.500 Céd. Id. 4.783.684 Pol. Cap. Fed.); a Orestes Horacio Irianni (Cl. 1914 L. E. 555.699 Región 1º D. M. 4º Céd. Id. 2.179.561 Pol. Cap. Fed.); a Jorge Jair (Cl. 1927 L. E. 4.332.651 Región 1º D. M. Bs. As., Céd. Id. 2.319.669 Pol. Cap. Fed.); a María Elisa Martínez (Cl. 1915 L. C. 1.301.842 Céd. Id. 1.760.348 Pol. Cap. Fed.); a Manuel Miguez (Cl. 1907 L. E. 241.282 Región 1º D. M. 2º Céd. I. 475.729 Pol. Cap. Fed.); a Licio Rocca (Cl. 1925 L. E. 3.252.248 Región 2º D. M. 68 Céd. Id. 3.034.252 Pol. Cap. Fed.); a Raúl Agustín Solari (Cl. 1911 L. E. 358.412 Región 1º D. M. 3º Céd. Id. 821.186 Pol. Cap. Fed.); a Oscar Juan Vercelli (Cl. 1926 L. E. 4.032.039 Región 1º D. M. Bs. As., Céd. Id. 2.409.208 Pol. Cap. Fed.); a Roberto Antonio Viera (Cl. 1914, L. E. 1.051.304 Región 2º D. M. 15 Céd. Id. 1.464.353 Pol. Cap. Fed.); a Jorge Víctor Yconomidis (Cl. 1933 L. E. 4.112.047 Región 1º D. M. Bs. As., Céd. Identidad 3.371.296 Pol. Cap. Fed.); 2º Jefe de División (Sueldo básico de m$n. 21.000 mensuales); a Carmen Milagros Alvarez (Cl. 1915 L. C. 845.401 Céd. Id. 1.900.976 Pol. Cap. Fed.); a Nélida Clara Pérez de Anile (Cl. 1924 L. C. 0.446.070 Cédula Identidad 2.211.256 Pol. Cap. Fed.); a Olga Haydée Brignoli (Cl. 1914 L. C. 0.443.620 Céd. Id. 2.595.894 Pol. Cap. Fed.); a Aída Cembrano (Cl. 1914 L. C. 1.282.118 Céd. Id. 1.307.760 Pol. Cap. Fed.); a Juan Bautista Chichizola (Cl. 1918 L. E. 274.368 Región 1º D. M. 2º Céd. Id. 1.813.907 Pol. Cap. Fed.); a Nilda Giovannini de Del Grosso (Cl. 1927, L. C. 1.342.476, Céd. Id. 2.755.993, Cap. Fed.); a Elsa Virginia Fridl (Cl. 1923, L. C. O.088.096, Céd. Id. 1.300.401 Pol. Cap. Fed.); a Joaquina Francisca Iglesias (Cl. 1912, Lib. Cívica 1.651.377, Céd. Id. 1.728.730 Pol. Cap. Fed.); a Luis Alberto Juairy (Cl. 1917, L. E. 0.270.273, Región 1º, D. M. 2º, Céd. Identidad 1.665.188 Pol. Cap. Fed.; a Edith Rosa Massa de Marcovecchio (Cl. 1926 L. C. 0.133.871 Céd. Id. 2.313.349 Pol. Cap. Fed.); a Mario Marzorati (Cl. 1912, L. E. 1.041.154, Región 2º, D. M. 15, Céd. Id. 1.169.179, Pol. Cap. Fed.); a Lelia Blanca Mones Ruiz (Clase 1923, L. C. 0.084.033, Céd. Id. 1.652.737, Pol. Cap. Fed.); a Nélida Beatriz Moreda (Cl. 1923, L. C. 0.102.427, Céd. Id. 2.050.285, Pol. Cap. Fed); a Héctor Martín Navarra (Cl. 1926, Lib. Enrolamiento 4.221.406, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 2.279.467, Pol. Cap. Fed.); a Julia Antonia Gallardo de Passamonti (Cl. 1922, L. C. 2.145.239, Céd. Id. 116.851 Pol. Prov. Bs. As.); a José Cándido María Pedrotta Peralta (Cl. 1919, L. E. 0.411.657, Región 2ª, D. M. 68, Céd. Id. 1.931.522, Pol. Cap. Fed.; a Jorge Ernesto Perroud (Cl. 1919, L. E. 1.579.786, Región 6º, D. M. 65, Céd. Identidad 2.089.880 Pol. Cap. Fed.); a Angel Adrián Resico (Cl. 1924, L. E. 4.759.237, Región 2º, D. M. 15, Céd. Id. 2.211.018 Pol. Cap. Fed.); a Martha Haydée Sacramento (Cl. 1930, L. C. 1.643.381, Céd. Id. 2.767.960 Pol. Cap. Fed.); a Orlando Raúl Tarulli (Clase 1913, L. E. 1.120.374, Región 2º, D. M. 19, Céd. Id. 3.526.416, Pol. Cap. Fed.); a María del Carmen Ares de Teodoro (Cl. 1929, Lib. Cívica 0.098.341, Céd. Id. 2.741.688, Pol. Cap. Fed); a Beatriz Haydée Vizzoni (Cl. 1929, L. C. 2.202.627, Céd. Id. 2.743.727 Pol. Cap. Fed.); Personal Profesional Técnico y Especializado — Grupo "B" — Categoría I (Sueldo básico de m$n. 13.500 más m$n. 5.000 de adicional por evaluación de tareas, mensuales); a Alejandrina Hipatia María Magdalena Losinno de Bruzzo (Cl. 1918, L. Cívica 0.228.912, Céd. Id. 1.556.933, Pol. Cap. Fed.); a Jesús Santiago García Piccoli (Cl. 1930, L. E. 4.237.912, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 3.740.050 Pol. Cap. Fed.); a Luciano Schwartz (Cl. 1913, L. E. 2.180.265, Región 3ª, D. M. 33, Céd. Id. 2.702.202 Pol. Cap. Fed.); a Antonio Vicente Ugo (Cl. 1928, L. E. 4.340.038, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 2.499.191 Pol. Cap. Fed.); a Gerónimo Emilio Domingo Vaquie (Cl. 1915, Lib. Enrol. 2.188.132, Región 3ª, D. M. 33, Céd. Id. 1.256.742 Pol. Cap. Fed.); Personal Técnico, Administrativo, Contable - Grupo "C" Categoría I (Sueldo básico de m$n. 12.500 más m$n. 5.000 de adicional por evaluación de tareas, mensuales; a Angélica Isabel Baldrich de Alitto (Cl. 1926, L. C. 0.401.007, Céd. Id. 2.454.534 Pol. Cap. Fed.); a Belkis María Luisa Angiono (Cl. 1936, L. C. 4.652.416, Céd. Ident. 2.381.941 Pol. Cap. Fed.); a Roberto Agustín Bacigalupe (Cl. 1935, L. E. 4.155.400, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 3.714 884 Pol. Cap. Fed.); a María Carolina Lorente de Barrero (Cl. 1930, L. C. 1.651.321, Céd. Id. 2.635.592 Pol. Cap. Fed.); a María Buonincontro (Cl. 1918, L. Cívica número 0.324.550, Céd. Id. 1.764.351 Pol. Cap. Fed.); a Ramón Rodolfo Carou (Cl. 1927, L. E. 4.032.304, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 2.476.479 Pol. Cap. Fed.); a Carlos Alberto Cavanna (Cl. 1928, L. Enr. 4.042.976, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 2.474.933 Pol. Cap. Fed.); a Teresa María Emilia Lavalle de Colalillo (Cl. 1929, L. C. 0.220.908, C. Id. 2.438.443 Pol. Cap. Fed.); a Osvaldo Alfonso Corazzi (Clase 1913, L. E. 698.295, Región 2ª, D. M. 14, C. Id. 2.813.121 Pol. Cap. Fed.); a Wanda Benita Inmaculada Ferro (Cl. 1925, L. C. 2.176.780, Céd. Id. número 2.294.603 Pol. Cap. Fed.); a Dolly Betty García (Clase 1932, L. C. 2.935.113, Céd. Id. 1.553.766 Pol. Prov. Bs. As.); a Lidia Rosalía Dall'Orto de García Rey (Cl. 1929, L. C. 0.288.780, Céd. Id. 2.582.555 Pol. Cap. Fed.); a Nydia Estela Posse de González (Cl. 1919, L. C. 1.303.672, C. I. 2.643.121 Pol. Cap. Fed.); a Irene Laura Cotti de Gotuzzo (Cl. 1926, L. C. 4.335.444, Céd. Id. 2.419.551 Pol. Cap. Fed.); a María Luisa Goyanes (Cl. 1929, L. C. 4.313.252, C. Id. 2.627.028 Pol. Cap. Fed.); a Clyde Guzmán (Cl. 1937, Lib. Cív. 3.521.499, Céd. Id. 033.827 Pol. Prov. Santa Fe); a Aarón Jarjurín (Cl. 1928, L. E. 4.227.355, Región 1ª, D. M.

Bs. As., Céd. Id. 3.542.961 Pol. Cap. Fed.); a Dora Esther Colombo de Luna (Clase 1912, L. C. 1.011.696, Céd. Id. 540.086 Pol. Prov. Bs. As.); a Néstor Ismael Luna (Cl. 1941, L. E. 5.192.963, Región 2ª, D. M. 19, C. I. 1.735.298 Pol. Prov. Bs. As.); a Remo Marcovecchio (Cl. 1921, L. E. 1.669.710, Región 1ª, D. M. 1º, C. I. 1.627.131 Pol. Cap. Fed.); a Adolfo Mazza (Cl. 1927, L. E. 4.477.194, Región 1ª, D. M. 4º, Céd. Id. 3.238.610 Pol. Cap. Fed.); a Elsa Gloria Nattero (Cl. 1922, L. C. 0.438.483, Céd. Id. 1.973.718 Pol. Cap. Fed.); a Ermelinda González de Navone (Cl. 1928, L. C. 2.178.716, Céd. Id. 5.200.483 Pol. Cap. Fed.); a Luis Angel Passarella (Cl. 1941, L. E. 4.365.271, D. M. Bs. As., Céd. Id. 4.757.172 Pol. Cap. Fed.); a Rosa Stanisich (Cl. 1923, L. C. 1.285.744, Céd. Id. 82.787 Pol. Prov. Bs. As.); a Roberto Antonio Vázquez (Cl. 1938, L. E. número 5.622.768, Región 2ª, D. M. 68, Céd. Id. 3.926.371 Pol. Cap. Fed.); a Nilma Ayerbe de Vicente (Cl. 1925, L. C. 1.304.719, Céd. Id. 2.744.553 Pol. Cap. Fed.); a Elba Isabel Artaza de Villers (Cl. 1936, L. C. 1.612.865, Céd. Id. 5.462.799 Pol. Cap. Fed.); a Elina Elisa Pérez de Zorio (Cl. 1924, L. C. 2.611.529, Céd. I. 297.856 Pol. Prov. Bs. As.); a Omar Zorio (Cl. 1923, L. E. 4.482.739, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 2.745.603 Pol. Cap. Fed.); Categoría II (Sueldo básico de m$n. 12.500 más m$n. 4.600 de adicional por evaluación de tareas, mensuales); a Elba Juana Mendiara de Ambrosioni (Cl. 1923, L. C. 2.593.943, Céd. Id. 4.837.630 Pol. Cap. Fed.); a Lydia Juana Lómez de Arroyo (Cl. 1927, L. C. 4.225.648, Céd. Id. número 2.586.307 Pol. Cap. Fed.); a Pedro Auletta (Cl. 1909, L. E. número 347.880, Región 1ª, D. M. 3º, Céd. Id. 3.745.884 Pol. Cap. Fed.); a Roberto Oscar Becherini (Cl. 1928, L. E. 5.119.308, Región 2ª, D. M. 19, Céd. Identidad 2.626.525 Pol. Cap. Fed.); a Nelly Panta de Bernasconi (Clase 1930, L. C. 1.270.862, Céd. Id. 2.898.110, Pol. Cap. Fed.); a Raquel Elisa Buonanotte (Cl. 1928, L. C. 4.357.334, Céd. Id. 2.426.480 Pol. Cap. Fed.); a Blanca Nieves Purificación Martínez de Cambiasso (Cl. 1929, Libreta Cívica 0.070.241, Céd. Id. 2.819.859 Pol. Cap. Fed.); a José Américo Carmelengo (Cl. 1919, L. E. 3.678.718, Región 3ª, D. M. 33, Céd. Id. 4.795.143 Pol. Cap. Fed.); a Irma Nélida Cerigliano de Castro (Cl. 1927, L. C. 213.191, Céd. Id. 2.428.530 Pol. Cap. Fed.); a Violeta Antonia Castro (Cl. 1932, L. C. 2.918.672, Céd. Id. 5.097.995 Pol. Cap. Fed.); a Irene Gloria Bergamaschi de Colledanchise (Cl. 1938, L. C. 1.731.895, Céd. Id. número 4.430.128 Pol. Cap. Fed.); a Angela María Creo (Cl. 1941, L. C. 4.201.932, Céd. Id. 4.730.105 Pol. Cap. Fed.); a Martha Susana Andreoli de Chiappe (Cl. 1939, L. C. 6.627.052, Céd. Id. número 4.205.719 Pol. Cap. Fed.); a Irma Bárbara Delgado (Cl. 1924, L. C. número 1.018.169, Cédula Id. 3.193.833 Pol. Cap. Fed.); a Emilse Del Olmo (Cl. 1925, L. C. 4.350.261, Céd. Id. 2.186.815 Pol. Cap. Fed.); a María Rosa Del Villar (Cl. 1942, L. C. número 4.441.326, Céd. Id. 5.226.096 Pol. Cap. Fed.); a Hortensia Juana Duarte (Cl. 1930, L. C. 4.382.634, Céd. Id. 5.446.446 Pol. Cap. Fed.); a Sara Natividad Castro de Duchossoy (Cl. 1923, L. C. 2.579.077, Céd. Id. 2.619.946 Pol. Cap. Fed.); a Angélica Escude (Clase 1926, L. C. 0.180.513, Céd. Id. número 1.969.250 Pol. Fed.); a Angela Magdalena Bruzzone de Figueira (Cl. 1924, L. C. 0.250.865, Céd. Id. 3.246.979 Pol. Cap. Fed.); a Beatriz Susana Firpo (Cl. 1932, L. C. 2.860.848, Céd. Id. 3.054.256 Pol. Cap. Fed.); a María Raquel Gaudino (Cl 1941, L. C. 3.994.377, Céd. Id. 4.733.162 Pol. Cap. Fed.); a Matilde Manuela Agramonte de Hernández (Cl. 1914, L. C. 0.148.989, Céd. Id. 1.099.035 Pol. Cap. Fed.); a Irma Juana Lecumberri (Cl. 1938, L. C. número 2.731.174, Céd. Id. 3.808.314 Pol. Cap. Fed.); a Ramón Miguel Angel Leguizamón (Cl. 1931, L. E. 4.352.511, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Identidad 2.310.154 Pol. Cap. Fed.); a María Teresa Leone (Cl. 1934, L. C. número 1.937.327, Céd. Id. 3.614.722, Pol. Cap. Fed.); a Georgia Elena Puca de Luna (Cl. 1923, L. C. 2.227.496, Céd. Id. 2.411.632 Pol. Cap. Fed.); a Isabel Esther Claro de Lanzi (Cl. 1932, L. C. 2.448.895, Céd. Id. 2.162.843 Pol. Cap. Fed.); a Susana Isabel Sáenz Peña de Mackey (Cl 1939, L. C. 1.689.963, Céd. Id. 4.678.612 Pol. Cap. Fed.); a Luisa Escude de Maddalena (Cl. 1918, L. C. 1.297.288, Céd. Id. 2.277.809 Pol. Cap. Fed.); a Miguel Angel Malafronte (Cl. 1925, L. E. 4.217.982, Región 1ª, D. M. Bs. As., Cédula Id. 2.407.253, Pol. Cap. Fed.); a Laura Elena Mancini (Cl. 1927, L. C. 1.274.705, Céd. Id. 2.429.433 Pol. Cap. Fed.); a Orlando Manuel Marini (Cl. 1938, L. E. 4.264.946, D. M. Bs. As., Céd. Id. 3.979.486 Pol. Cap. Fed.); a Isabel Magdalena María Emilia Frascino de Massone (Cl. 1928, L. C. número 0.166.724, Céd. Id. 2.541.543 Pol. Cap. Fed.); a Norma Raquel Mones Ruíz (Cl. 1928, Lib. Cívica 0.084.034, Céd. Id. 2.436.336 Pol. Cap. Fed.); a Gabriel Eduardo Juan Montergous (Cl. 1936, L. E. 4.176.885, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 4.517.913 Pol. C. Fed.); a Irma Nantón (Cl. 1929, L. C. 0.251.489, Céd. Id. 2.554.048 Pol. Cap. Fed.); a María Esther Britti de Onesti (Cl. 1927, L. C. 4.303.286 Céd. Id. número 2.439.476 Pol. Cap. Fed.); a Zulema Teresa Paz de Pellegrini (Cl. 1931, L. C. 3.393.381, Céd. Id. número 2.968.667 Pol. Cap. Fed.); a Marta Peralta Lima (Cl. 1924, L. C. 0.079.617, Céd. Id. 1.688.278 Pol. Cap. Fed.); a Elida Haydée Perri (Cl. 1936, L. C. 2.763.411, Céd. Id. 4.368.842 Pol. Cap. Fed.); a Serafín Francisco Pierini (Cl. 1924, L. E. 4.650.513, Región 2ª, D. M. 13, Céd. Id. 579.640 Pol. Prov. Bs. As.); a Nelba Hortensia Russo (Cl. 1932, L. C. 1.411.905 Céd. Id. 278.542 Pol. Cap. Fed.); a María del Carmen Sala (Cl. 1925, L. C. 1.270.661, Céd. Id. 2.454.230 Pol. Cap. Fed.); a Clelia María Torres de Schwartzberg (Cl. 1927, L. C. 2.610.976, Céd. Id. 19.372 Pol. Prov. Entre Ríos); a Clelia Etsher Sirignani de Steven (Cl. 1936, L. C. número 3.272.945, Céd. Id. 5.326.986 P. Cap. Fed.); a Roberto Angel Taboas (Cl. 1923, L. E. 4.451.615, Región 1ª, D. M. 4º, Céd. Id. 2.694.329 Pol. Cap. Fed.); a Carlos Luis Tassano (Cl. 1922, L. E. 1.670.232, Región 1ª, D. M. 1º, Céd. Id. 1.964.329 Pol. Cap. Fed.); a Arminda Esther Uriel (Cl. 1931, L. C. 2.933.103, Cédula Id. 4.532.590 Pol. Cap. Fed.); a Elena María Brígida Vasta (Cl. 1917, L. C. 0.178.476, Céd. Id. 2.579.006 P. Cap. Fed.); Categoría III (Sueldo básico de m$n. 12.500 más m$n. 4.200 de adicional por evaluación de tareas, mensuales); a Walter José Ambrosioni, (Cl. 1926, L. E. 6.454.000, D. M. 43, Céd. Id. 5.256.567 Pol. Cap Fed.); a Alberto Fernando Ayala, (Cl. 1921, L. E. número 1.668.270, Céd. Id. 2.342.343 Pol. Cap. Fed.); a José María Bacigalupe (Cl. 1934, L. E. 4.128.902, Región 1ª, D. M. 1º, Cédula de Identidad 3.387.763 Pol. Cap. Fed.); a Lidia Balbis (Cl. 1933, L. C. 2.986.472, C. I. 3.382.334 Pol. Cap. Fed.); a Julio Esteban Barbiero (Clase 1914, L. E. 1.968.875, D. M. 31, Céd. Id. 2.391.058 Pol. Cap. Fed.); a Adolfo Ricardo Batista (Cl. 1923, L. E. 3.246.666, Región 2ª, D. M. 68, Céd. Id. 2.193.162 Pol. Cap. Fed.); a Adelina Esther Befarzetti (Cl. 1919, L. C. 1.090.710); a Amelia Adelina Bidarte (Clase 1925, L. C. 3.383.250, Céd. Id. 3.549.629 Pol. Cap. Fed.); a Elena Sara Mazzei de Burgos Cabral (Cl. 1929, L. C. 1.264.127, Céd. Id. 4.73.184 Pol. Cap. Fed.); a Luis Horacio Britti (Cl. 1935, L. E. 4.149.942, Región 1ª, Céd. Id. 2.439.477 Pol. Cap. Fed.); a Marta Lelia Juliana Pondal de Carlomagno (Cl. 1924, Lib. Cív. 1.651.758, Céd. Id. 2.099.664 Pol. Cap. Fed.); a Carlos Eliseo Caruso (Cl. 1927, L. E. 4.474.364, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 2.404.791 Pol. Cap. Fed.); a Sara Elisa Grollimund de Castro (Cl. 1925. Lib. Cív. 8.970.068, Céd. Id. 5.507.923 Pol. Cap. Fed.); a Inés Cavanagh (Cl. 1913, L. C. 2.223.085, Céd. Ident. 2.360.616 Pol. Cap. Fed.); a Marta Susana Centeno Vieyra (Cl. 1927 Lib Cívica 3.346.704, Céd. Id. 3.336.609 Pol. Cap. Fed.); a Vicenta María Cinaglia (Cl. 1939, L. C. 9.265.938, C. Id. 1.604.599 Pol. Prov. Bs. As.); a Héctor Cortese (Cl. 1944, L. Enrol. 7.744.991, D. M. 15, C. I. 1.994.344 Pol. Prov. Bs. As.); a Raquel Haydée Cufré (Cl. 1931, L. C. 1.746.007, Céd. Id. 3.045.149 Pol. Cap. Fed.); a Ada Lina Chapperón (Cl. 1943, L. C. 4.512.671, Céd. Id. 1.973.594 Pol. Prov. Bs. As.); a Gloria Berman de Chornobroff (Cl. 1926, L. C. 0.338.422 Céd. Id. 2.197.993 Pol. Cap. Fed.); a Sara Esperanza Ramas de Del Campo (Cl. 1925, L. C. 1.659.593, C. I. 2.646.514 Pol. Cap. Fed.); a Marta Delgado (Cl. 1928, L. Cív. 4.380.428, Céd. Id. 2.424.454 Pol. Cap. Fed.); a Oscar René Dellegracie (Cl. 1926, L. E. 0.575.533, Región 2ª, D. M. 16, Céd. Id. 2.597.885 Pol. Cap. Fed.; a Elena Rosario Dziuba (Cl. 1941, L. C. 4.208.701, Céd. Id. 1.840.656 Pol. Prov. Bs. As.); a Federico Fernando Fernández (Cl. 1933, L. E. 4.110.018 D. M. Bs. As., Céd. Id. 4.284.692 P. Cap. Fed.); a Emma Pucciarelli de Figueira (Cl. 1925, L. C. 197.682, C. Id. 3.656.952 Pol. Cap. Fed.); a Delia Isabel Galarza (Cl. 1940, L. Cív. 3.916.824, Céd. Id. 33.785 Pol. Prov. Entre Ríos); a Osvaldo Angel Blas Galizi (Cl. 1928, L. E. 4.041.275, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Ident. 2.478.767 Pol. Cap. Fed.); hasta el 30 de noviembre de 1964; a María Dolores García (Cl. 1913, L. C. 1.323.381 Céd. Id. 790.714 Pol. Prov. Bs. As.); hasta el 8 de junio de 1965; a Héctor Francisco Gianinni (Cl. 1934, L. E. 4.121.379, Región 1ª, D. M. Bs. As. Céd. Id. 3.657.132 Pol. Cap. Fed.); a Susana Raquel Giúdice (Cl. 1923, L. C. 0.488.248, Céd. Id. 1.902.966 Pol. Cap. Fed.); a Manuel Alberto Gómez Saravia (Cl. 1932, L. E. número 5.138.255, D. M. 19, Céd. Id. 5.544.389 Pol. Cap. Fed.); a Carlos Ramón Graiff (Cl. 1926, L. Enrol. 7.017.706, Región 5ª, D. M. 57, Céd. Id. 3.033.887 Pol. Cap. Fed.); a María Yolanda Taccone de Hernández (Cl. 1923, L. C. 4.397.600, Céd. Id. Nº 2.763.870 Pol. Cap. Fed.); a Olga Mercedes Hernández (Cl. 1942, L. C. 4.539.287, Céd. Id. 5.077.941 Pol. Cap. Fed.); a Marta Nidia Ioele (Cl. 1939, L. C. 6.477.950, Céd. Ident. 4.595.107 Pol. Cap. Fed.); a Blanca Elena Jacob (Cl. 1919, Lib. Cívica 4.354.516, Céd. Id. 3.458.457 Pol. Cap. Fed.); a Ricardo Segundo Juárez (Cl. 1936, L. E. 7.059.621, Región 5ª, D. M. 57, C. I. 5.629.511 Pol. Cap. Fed.); a Rosa Elsa Dotro de Juárez (Cl. 1933, L. C. 3.175.726, Céd. Id. 4.821.381 Pol. Cap. Fed.); hasta el 28 de mayo de 1965; a Rosa María Ana Nicoletti de Lanciano (Cl. 1929, L. Cív. Nº 0.363.860, Céd. Id. 3.229.707 Pol. Cap. Fed.); a Eduardo Luis López (Cl. 1944, L. Enr. 7.743.526, D. M. 15, Céd. Ident. 5.574.596 Pol. Cap. Fed.); a Nieves Marta Rodríguez de Luciardo (Cl. 1923, L. C. 109.159,, C. Id. 3.239.470 Pol. Cap. Fed.); a José Joaquín Martínez (Cl. 1924, L. E. 4.005.877, Región 1ª, D. M. 1º, Céd. Id. 2.685.817 Pol. Cap. Fed.); a Rosa Ana Martínez (Cl. 1938, Lib. Cívica 1.398.535, Céd. Id. 4.239.228 Pol. Cap. Fed.); a Manuel Bernardo Martins (Cl. 1913, L. E. 0.407.980, Región 1ª, D. M. 1º, Céd. Id. 1.317.571 Pol. Cap. Fed.); a Lucrecia Delia González de Mazza (Cl. 1923, L. C. 4.333.015, Céd. Ident. 2.162.443 Pol. Cap. Fc`.); a Susana Beatríz Mazzeo (Clase 1943, Libreta Cív. 4.738.046, Céd. Ident. 1.868.430 Pol. Prov. Bs. As.); a Dante Carlos Miconi (Clase 1940, L. E. 4.301.771 Región 1º D. M. Bs. As., Céd. Id. 4.431.812 Pol. Cap. Fed.); a Angel Carlos Milani (Cl. 1922 L. E. 1.146.895 Región 1º D. M. 19, Céd. Id. 63.918 Pol. Prov. Bs. As.); a Estela María Montes (Cl. 1943 L. Cívica 4.746.568 C. I. 2.235.189 Pol. Cap. Fed.); a Clara Lilian Monzón (Cl. 1940 L. C. 3.875.279 C. I. 5.590.572 Pol. Cap. Fed.); a Antonio Morán (Cl. 1913 L. E. 1.509.866 D. M. 25, C. I. 7.174 Pol. Prov. Río Negro); a Carlos Luis Mouso (Cl. 1924 L. E. 4.455.908 Región 1º D. M. 4º C. I. 2.194.965 Pol. Cap. Fed.); hasta el 31 de diciembre de 1964; a Hugo Luis Muñoz (Cl. 1940 L. E. 4.568.786 Región 2º D. M. 68, C. I. 3.236.740 Pol. Cap. Fed.); a Margarita Josefina Carnaval de Nicoli (Cl. 1921, L. C. 0.497.749 Céd. Id. 1.970.521 Pol. Cap. Fed.); a Marta Alicia Ordoino de Ortiz (Cl. 1939 L. C. 6.128.541, C. I. 4.457.749 Pol. Cap. Fed.); a Elsa Beatriz Pantuliano (Cl. 1941, L. C. 9.979.329 Céd. Id. 1.803.493 Pol. Prov. Bs. As.); a Ana Beatriz Pereiro (Cl. 1942 L. Cívica 4.265.718, C. I. 4.716.749 Pol. Cap. Fed.); a Aquilina María Rodríguez de Pesce (Cl. 1932, L. C. 2.922.514, C. I. 713.821 Pol. Prov. Bs. As.); a Carlos Eduardo Prado (Cl. 1924, L. E. 4.458.505 Región 1º, D. M. 4º, C. I. 2.610.476 Pol. Cap. Fed.); a Nelly del Valle Codevilla de Rapetti (Cl. 1923, L. C. 1.927.564 C. I. 3.597.476 Pol. Cap. Fed.); a Vicenta Rodríguez (Cl. 1935, L. C. 986.064 C. I. 4.794.856, Pol. Cap. Fed.); a Alejandro Roberto Rosas (Cl. 1941, L. E. 4.367.368 Región 1º D. M. Bs. As., C. I. 4.698.476 Pol. Cap. Fed.); a Elida Elena Russo (Clase 1929, L. C. 3.091.984, C. I. 14.410 Pol. Prov. Bs. As.); a Esther Campos de Salaberri (Cl. 1928, L. C. 4.345.108 C. I. 2.539.468 Pol. Cap. Fed.); a Antonio Francisco Carmelo Sarno (Cl. 1918, L. E. 0.390.071 Región 1º D. M. 3º, C. I. 1.637.071 Pol. Cap. Fed.); a Silvia Lucía Kirmser de Scarfo (Cl. 1933, L. Cívica 3.239.425, C. I. 3.826.249 Pol. Cap. Fed.); a Héctor Miguel Tambone (Cl. 1918 L. E. 390.060 D. M. 3º, C. I. 1.966.216 Pol. Cap. Fed.); a María Martina Tomatti Elizalde (Cl. 1932, L. C. 2.445.536, C. I. 3.386.443, Pol. Cap. Fed.); a Hugo Rafael Toranzo (Cl. 1927, L. E. 4.474.754 D. M. Bs. As., C. I. 2.419.874 Pol. Cap. Fed.); a Ofelia Ilda Vagliente (Cl. 1921, L. C. 3.404.323, C. I. 2.678.043 Pol. Capital Federal); a Hilda Elena Genone de Vázquez (Cl. 1923, L. C. 0.034.783 C. I. 1.902.808 Pol. Cap. Fed.); a Libertad Guillermina Vergara (Clase 1943, L. C. 4.702.673, C. I. 043.906); a Petrona Nélida Vergara (Cl. 1937, L. C. 3.555.006 C. I. 6.057.804 Pol. Cap. Fed.); a Carlos Alberto Villegas (Cl. 1926, L. E. 4.224.499 Región 1º, D. M. 2º, C. I. 2.478.371 Pol. Cap. Fed.); Categoría IV (Sueldo básico de m$n. 12.500 más m$n. 3.900 — de adicional por evaluación de tareas, mensuales); a Beatriz Affonso (Clase 1948, L C. 4.733.265, C. I. 5.113.212 Pol. Cap. Fed.); a Delia Leonor Pérez de Alfonso (Cl. 1933, L. C. 3.176.216, C. I. 3.843.879 Pol. Cap. Fed.); a Héctor Eduardo Ares (Cl. 1921, L. E. 1.992.007 Región 2º, D. M. 15, C. I. 1.586.835 Pol. Prov. Bs. As.); a Ema Nilda Cantero (Cl. 1939, L. C. 3.740.230, Céd. Identidad Nº 4.435.735 Pol. Cap. Fed.); a María del Carmen Sarno de Casanova (Cl. 1939, L. C. 3.867.677, Céd. Id. 4.714.412 Pol. Cap. Fed.); a Susana Gregoria Casaretto (Cl. 1944, L. C. 4.937.635 Céd. Identidad 2.328.925 Pol. Cap. Fed.): a Lidia Josefina Cano de Castro (Cl. 1940, L. C. 3.867.617, Céd. Identidad 4.578.234 Pol. Cap. Fed.): a Amelia Alvarez de Catuogno (Cl. 1932, L. C. 2.446.164, Cédula Identidad 3.021.483 Pol. Cap. Fed.): a Alba Catalina Ciocia (Cl. 1936, L. C. 3.308.832, Céd. Id. 3.805.922 Pol. Cap. Fed.); hasta el 30 de noviembre de 1964; a Angela Esther Ortiz de Clemente (Cl. 1940, L. C. 4.092.203, Céd. Id. 4.744.659 Pol. Cap. Fed.); a Antonio Contreras (Cl. 1930, L. E. 3.209.311 D. M. 36, Céd. Id. 4.654.435, Pol. Cap. Fed.): a José Angel Cordero (Cl. 1926, L. E. 4.025.648 Región 1º D. M. Bs As., Céd. Id. 2.405.803 Pol. Cap. Fed.); a Amelia Beatriz Cunningham (Cl. 1941, Lib. Cívica 3.307.742 Céd. Id. 2.929.309 Pol. Prov. Bs. As.); a Irlanda María Moriachetti de Diasz,)Cl. 1930, L. C. 614.330 Céd. Id. 5.730.549 Pol. Cap. Fed.); a Manuel Alejandro Díaz (Cl. 1942, L. E. 4.410.804, Región 1º D. M. Bs. Aires, Céd. Id. 4.773.829, Pol. Cap. Fed.); a Alfredo Luis Di Baja (Cl. 1927 L.E. 4.472.340 Región 1º D. M. 4º, Céd. Id. 2.620.601 Pol. Cap. Fed.); a Annabell Smira Dorcas Berro (Cl. 1925 L. C. 1.813.266, Céd. Id. 573.232 Pol. Prov. Bs. As.); a Concepción María Frisa (Cl. 1942, L. Cív. 4.577.285, Céd. Id. 4.995.365 Pol. Cap. Fed.); a María Elena Garasino (Cl. 1926, L. C. 5.058.842, Céd. Id. 1.322.572 Pol. Cap. Fed.): a Emma Alicia Arce de Gaaravaglia (Cl. 1940, Lib. Cívica 3.878.521, Céd. Id. 5.225.712 Pol. Cap. Fed.); a Héctor Abel Gil (Cl. 1935, L. C. 4.161.778, Región 1º, D. M. Bs. As., Céd. Id. 4.449.131 Pol. Cap. Fed.); a Susana Martínez de Gret (Cl. 1944, Lib. Cívica 4.847.114, Céd. Ident. 5.489.883 Pol. Cap. Fed.); a Dora Cándida Grillo (Cl. 1918, Lib. Cív. 0.249.939, Céd. Id. 1.756.164 Pol. Cap. Fed.); hasta el 28 de mayo de 1965; a Alfredo Juan Iturregui (Clase 1939, L. E. 4.564.690, ,Región 2º D. M. 68, Céd. Id. 1.657.998 Pol. Prov. Bs. As.); a María Celia Jofré (Cl. 1927, L. C. 3.072.843, Céd. Id. 3.423.939 Pol. Cap. Fed.); a Miryam Noemí Medina de Macedo (Cl. 1934, L. C. 3.276.236, Céd. Id. 5.238.550 Pol. Cap. Fed.); a Hilario Manno (Cl. 1934, L. E. 4.830.340, D. M. 15, Céd. Ident. 3.619.435 Pol. Cap. Fed.): a Horacio Estéban Martínez (Cl. 1913, L. E. 121.129, Región 1ª D. M. 1º, Céd. Id. 3.524.298 Pol. Cap. Fed.); a Lorenzo Meretta (Cl. 1929, L. E. 4.488.753, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 3.316.222 Pol. Cap. Fed.); a Delia Beatriz Mouthonet (Cl. 1936, L. C. 3.580.984, Céd. Id. 3.400.711 Pol. Cap. Fed.); a Beatriz Alicia Nisi (Cl. 1943, Lib. Cív. 4.633.454, Céd. Id. 5.007.481 Pol. Cap. Fed.); a Alcira Delia Iribarne de Osgood (Cl. 1917, L. C. 551.099, Céd. Id. 2.218.312 Pol. Cap. Fed.); a Esther Jovina Otero (Cl. 1918, L. C. 0.192.984, Céd. Id. 2.987.627 Pol. Cap. Fed.); a Susana Berta Guiñazú de Peluffo (Cl. 1930, L. C. 0.149.529, Céd. Id. 3.543.402 Pol. Cap. Fed.); a Angela Josefina Antonia Iannizuberto de Perera (Cl. 1909, L. C. 0.033.745 Céd. Id. 1.023.208 Pol. Cap. Fed.); a Carlos Alberto Pérez (Cl. 1943, L. E. 4.591.119, Región 2ª D. M. 68, Céd. Id. 1.991.177 Pol. Prov. Bs. As.); a Gloria Carmen Puig (Clase 1942, L. C. 4.480.726, Céd. Ident. 5.527.677 Pol. Cap. Fed.); a Carlos Alberto Ramírez (Clase 1924, L. E. 4.458.815, Región 1ª, D. M. 4º Céd. Id. 3.632.950 Pol. Cap. Fed.): a Vicenta Marucco de Ridolfi (Cl. 1919, L. C. 3.065.837, Céd. Id. 6.617.087 Pol. Prov. Santa Fe); a Felisa Flora Eva Rotondo (Cl. 1902, L. Cív. número 0.479.833, Céd. Id. 3.445.676 Pol. Cap. Fed.); a Carlos Alberto Sacramento (Cl. 1927, L. C. 5.553.044, Región 2ª, D. M. 68, C. I. 2.810.009 Pol. Cap. Fed.); a Julio César Saldivia (Cl. 1916, L. E. 141.954, Región 1ª, D. M. 1º, Céd. Id. 1.840.067 Pol. Cap. Fed.); hasta el 26 de octubre de 1964; a Marcos Enrique Sánchez (Cl.

1909, L. E. 753.936, Región 2ª, D. M. 15, Céd. Id. 951.168 Pol. Cap. Fed.); a Carlos Vicente Santamaría (Cl. 1942, L. E. 6.048.120, Región 3ª, D. M. 33, Céd. Id. 540.824 Pol. Prov. Santa Fe); a Angela Rosa Scala (Cl. 1933, L. C. 1.886.935, Céd. Id. 3.225.065 Pol. Cap. Fed); hasta el 8 de junio de 1965; a María Elsa Soria (Cl. 1922, L. C. 1.651.298, Céd. Id. 4.816.588 Pol. Cap. Fed.); a María Elena Muñóz de Sosa (Clase 1931, Lib. Cív. 3.362.008, Céd. Id. 3.173.133 Pol. Cap. Fed.); a Agneris Noemí Valdez (Cl. 1913, L. C. 0.678.706, Céd. Id. 669.606 Pol. Cap. Fed.); a María Teresita del Carmen Valenzuela (Clase 1932, L. C. 3.074.460, Céd. Id. 5.152.877 Pol. Cap. Fed.); a Héctor Norberto Vera (Clase 1946, L. E. 8.255.012, Región 2ª, D. M. 68, Céd. Id. 5 869.338 Pol. Cap. Fed.); desde el 27 de agosto de 1964; a María Lidia Villanueva (Cl. 1924, L. C. 2.221.224, Céd. Id. 3.189.025, Pol. Cap. Fed.); hasta el 31 de diciembre de 1964; Categoría V (Sueldo básico de m$n. 12.500 más m$n. 3.500 de adicional por evaluación de tareas mensuales); a Carlos Acevedo (Cl. 1937, L. E. 7.459.072, Región 3º, D. M. 34); a Almadinora Noemí López de Ackerman (Cl. 1921, L. Cív. 0.352.908, Céd. Id. 3.085.050 Pol. Cap. Fed.); a María Olga Aderich de Alvarez (Cl. 1921, L. Cív. 3.618.162, Céd. Id. 2.941.623 Pol. Cap. Fed.); a José Antonio Atucha (Cl. 1909, Lib. Enr. 159.798, Región 1ª, D. M. 2º, Céd. Id. 767.145 Pol Cap. Fed.); a Javier Víctor Amalfitano (Cl. 1928, L. E. 4.480.537, D. M. 4º, Céd. Id. 3.117.460, Pol. Cap. Fed.); hasta el 30 de noviembre de 1964; a Juan José Ardáiz (Clase 1946, Lib. Enrolamiento 8.255.087, Región 2º, D.M. 68, C.I. 6.173.851 Pol. Cap. Fed.); desde el 20 de noviembre de 1964, a Francisca Medina de Barba (Clase 1924, L.C. 3.145.608, C.I. 2.039.490 Pol. Cap. Fed.); a Rodolfo Angel Beatrice (Cl. 1930, L.E. 5.569.043, Región 2º, D.M. 68, C.I. 1.562.794 Pol. Prov. Bs. As.,); a Pedro Constante Bertoni (Cl. 1910, L.E. 779.861, Región 2º, D.M. 15, C. I. 1.209.627 Pol. Cap. Fed.); a Noemí Gabriela Bustamante (Cl. 1942, L.C. 4.559.680, C.I. 5.372.093 Pol. Cap. Fed.); a Silvia Felisa Cabral (Clase 1939, L.C. 3.737.566, C.I. 4.615.253 Pol. Cap. Fed.); a Hugo Casanova, (Cl. 1937, L.E. 4.265.424, D.M. Bs. As., C.I. 4.602.055 Pol. Cap. Fed.); a Martha Susana Caselli Cl. 1942, L. C. 4.545.878, C.I. 5.251. 527 Pol. Cap. Fed.); a Nélida del Rosario Coronel (Cl. 1922, L. C. 3.354.976, C. I. 3.536.200 Pol. Cap. Fed.); a María Clemencia Maidana de del Carril (Cl. 1901, L.C. 4.381.467, C.I. 2.130.897 Pol. Cap. Fed.); a Mabel Luisa del Río (Cl. 1945, L.C. 4.857.919, C. I. 2.156.698 Pol. Cap. Fed.); a Nina Aidé Toledo de Fernández (Cl. 1941, L.C. 4.172.316, C.I. 1.900.883 Pol. Prov. Bs. As.); a Delia Juana García (Cl. 1916, L.C. 0.038.200, C.I. número 2.914.829 Pol. Cap Fed.); a Amanda Gaviglio (Cl. 1947, C.I. número 5.633.569 Pol. Cap. Fed., L.C. en trámite); desde el 14 de marzo de 1965, a Hugo Enrique Giovanola (Cl. 1945, L.E. 4.518.753, Región 1º, D. M. Bs. As., C.I. 5.127.364, Pol. Cap. Fed.); a Rodolfo Alfredo Hernández (Cl. 1942, L.E. 6.248.281, Región 3º, D.M. 36); a Celsa Nélida Cundon de Ibáñez (Cl. 1927, L.C. 6.563.780, C. I. 5.617.112 Pol. Cap. Fed.); a Luis Gregorio Klonaris (Cl. 1923, L. E. 2.001.162, Región 2º, D.M. 15, C.I. 3.276.198, Pol. Cap. Fed.); a Raquel Vacsman de Kricun (Cl. 1912, L. C. 1.323.190, C.I. 1.753.597 Pol. Cap. Fed.); a Estela Luisa Cao Massey de Lammers (Cl. 1938, L.C. 3.634.894, C.I. 3.948.342 Pol. Cap. Fed.); a Angélica Eleonora Noschese de López, (Cl. 1914, L.C. 3.444.553, C. I. número 2.198.920 Pol. Cap. Fed.); hasta el 26 de octubre de 1964, a Sebastián Francisco Madrid (Cl. 1930, L. E. 4.489.607, Región 1º, D.M. Bs. As., C.I. 2.843.626 Pol. Cap. Fed.); a Antonio Martínez Pay (Cl. 1908, C. I. 4.654.437, Pol. Cap. Fed.); a Adela Nélida Medina (Cl. 1940, L. C. 3.982.313, C.I. 4.957.382 Pol. Cap. Fed.); a Salvador Juan Meloni (Clase 1920, L.E. 0.448.048, Región 1º, D. M. 4º, C.I. 2.796.961 Pol. Cap. Fed.); a Beatriz María Di Pietro de Miconi, (Cl. 1937, L.C. 3.552.784, C.I. número 3.814.103 Pol. Cap. Fed.); a Héctor Manuel Mouso (Cl. 1938 ,L.E. 4.263.287, D.M. Bs. As., C. I. número 4.398.574, Pol. Cap. Fed.); hasta el 28 de mayo de 1965; a Martha Elena Mouthonet (Cl. 1937, L. C. número 3.771.052, C.I. 4.752.545 Pol. Cap. Fed.); a Hugo Atilio Páez (Clase 1943, L.E. 4.423.450, D.M. Bs. As., C.I. 5.123.627 Pol. Cap. Fed.); a Alesia Alcira Ezquivel de Pérez Aramberri (Cl. 1924, L.C. 0.489.656); a Teofrasto Paulino Pérez (Clase 1938, L.E. 5.621.836, Región 2º, D.M. 68, C.I. 5.673.335 Pol. Cap. Fed.); a Vilma Haydée Pedrozo Navarro de Ponzo (Cl. 1933, L.C. 2.986.659, C.I. 3.605.471 Pol. Cap. Fed.); a Mabel Susana Gilardoni de Ricci (Cl. 1934, L.C. 2.737.076, C.I. 1.153.016 Pol. Cap. Fed.); hasta el 4 de mayo de 1965, a María Ida Colla Martínez de Rogiest (Cl. 1917, L.C. 405.248, C.I. 3.596.541 Pol. Cap. Fed.); a Herminia Genoveva Sáenz de Saavedra (Clase 1918, L.C. 2.956.304, C. I. número 2.558.980. Pol. Cap. Fed.); a María Elena Noya de Salvador (Clase 1930, L.C. 0.075.345, C. I. 3.068 167, Pol. Cap. Fed.); a Irene Marta Santagada (Cl. 1933, L.C. 2.444.246, C. I. 4.245.323 Pol. Cap. Fed.); a Alberto Luis Scanavino (Cl. 1931, L.E. 4.508.225, D.M. Bs. As., C.I. número 3.188.230 Pol. Cap. Fed.); a Hugo Enrique Schiavone (Cl. 1941, L. E. 4.371.104, Región 1º, D.M. Bs. As., C. I. 5.076.905 Pol. Cap. Fed.); a María Eusebia Tarantino (Cl. 1929, L.C. 1.982.037, C.I. 1.106.534 Pol. Cap. Fed.); a Dora Walquiria Tuja (Cl. 1936, L. C. 2.777.568, C. I. 3.826.216 Pol. Cap. Fed.); Categoría VI (Sueldo básico de m$n. 12.500.— más m$n. 3.200.— de adicional por evaluación de tareas, mensuales): a Matilde Salem de Albornoz (Cl. 1910, L. C. 1.623.431, Cédula de Identidad 4 412.406 Pol. Cap. Federal): a Mirta Benefrida Alvarez Palacios (Cl. 1911, L. C. 0.207.660, Céd. Id. 2.431 729 Pol. Cap. Fed.): a Azulina Lilia Arias (Cl. 1928, L. C. 3?4.234, Céd. Id. 1.462.536 Pol. Cap. Fed.); a Mabel Renée Rosario Buompadre (Cl. 1945, L. C. 4.985.689, C. Id. Nº 5.297.285 Pol. Cap. Fed.): a Omar Ciedes (Cl. 1938, Lib. Enr. 5.617.656, D. M. 68, Céd. Id. 4.946.216 Pol. Cap. Fed.); hasta el 1º de agosto de 1965; a Luisa Esther Cuello (Clase 1935, L. Cívica 3.290.769, Céd. Id. 5.312.625 Pol. Cap. Fed.); a José Ramón Escobar (Cl. 1940, L. E. 5.184.707, Región 2ª, D. M. 19, Céd. Id. 4.759.462 Pol. Cap. Fed.); a Enrique Osvaldo Garófalo (Cl. 1928, L. E. 5.972.952, D. M. 33, Céd. Id. 228.113 Pol. Prov. Santa Fe); hasta el 20 de mayo de 1965; a Miguel Arturo Celpi (Cl. 1910 L. E. 100.586, D. M. 1º, Céd. Ident. 1.349.382 Pol. Cap. Fed.); a Joaquín Alejo González (Cl. 1928, L. Enrol. 5.723.439, Región 3ª, D. M. 39, Céd. Id. 5.564.645 Pol. Cap. Fed.); a Amelia Geloso de Guzzardo (Cl. 1934, L. C. 3.235.351, Céd. Id. 3.386.899 Pol. Cap. Fed.); hasta el 30 de setiembre de 1964; a Teresa Horiansky (Cl. 1922, L. C. 627.611, Céd. Ident. 2.537.341 Pol. Cap. Fed.); a Nélida Irma Destéfano de Iturregui (Cl. 1936, L. C. 1.727.953, Céd. Id. 6.129.758 Pol. Cap. Fed.); a Amanda Eloísa Pizzarro de Leguizamón (Cl. 1939, Lib. Cívica 0.961.198, Céd. Id. 5.165.687 Pol. Cap. Fed.); a Juan Carlos Laurenco (Cl. 1936, L. E. 4.192.009, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 3.870.496 Pol. Cap. Fed.); a Margarita Herminia Morales (Clase 1931, L. C. 2.951.024, Céd. Id. 3.643.367 Pol. Cap. Fed.); a Abelardo Argentino Morel (Cl. 1921, L. E. 1.731.798, Región 1ª, D. M. 2º, Céd. Id. 1.741.247, Pol. Cap. Fed.); hasta el 22 de agosto de 1965; a Amelia Rosa Bergalio de Ricci (Cl. 1917, L. C. 365.712, Céd. Id. 2.558.495 Pol. Cap. Fed.); a María del Carmen López de Rossi Ferrari (Cl. 1938, L. C. 3.?97.581, Céd. Id. 2.081.664 Pol. Prov. Bs. As.); a Luis Alberto Roved? (Clase 1941, L. E. 4.373.572, Región 1ª, D. M. Bs. As., Cédula Ident. 4.772.366 Pol. Cap. Fed.); a Elsa Noemí Gómez de Thiem (Clase 1926, L. C. 0.487.575, Céd. Id. 2.517.313 Pol. Cap. Fed.); a Antonia Carmen Gurdolich de Ugarte (Cl. 1911, L. C. 3.030.889, Céd. Id. 63.193 Pol. Prov. Santa Fe); hasta el 20 de mayo de 1965; a Osvaldo Enrique Villanustre (Cl. 1928, L. Enrol. 4.338.978, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 2.472.684 Pol. Cap. Fed.); Categoría VII (Sueldo básico de pesos 10.000 moneda nacional, sin adicional por evaluación de tareas), a Francisco José Carfagnini (Cl. 1945, L. Enrol. 4.518.195, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 5.266.857 Pol. Cap. Fed.); fecha de ingreso 11 de mayo de 1965; Personal Obrero, de Maestranza y de Servicio Grupo "D" Categoría I (Sueldo básico de m$n. 20.000 mensuales), a Ernesto Oscar Politano (Clase 1911, L. E. 362.627 Región 1ª, D. M. 3º, Céd. Id. 1.089.917 Pol. Cap. Fed.); Categoría II (Sueldo básico de pesos 18.000 moneda nacional mensuales), a Oscar Héctor Cuitiño (Cl. 1930, L. E. 4.056.576, Región 1ª, D. M. Bs. As., Céd. Id. 3.035.998 Pol. Cap. Fed.); Categoría III (Sueldo básico de pesos 12.000 moneda nacional más pesos 3.000 moneda nacional de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Emilio Héctor Brasile (Cl. 1929, L. E. 4.789.613, Región 2ª, D. M. 15, Céd. Id. 5.607.684 Pol. Cap. Fed.); a Mario Silverio Burzani (Cl. 1924, L. E. 3.246.905, Región 2ª, D. M. 68, Céd. Id. 48.577 Pol. Prov. Bs. As.); a José Mateos (Cl. 1915, L. Enrol. 1.028.805, D. M. 18, Cédula Ident. 3.530.513 Pol. Cap. Fed.); a Francisco Armando Soria (Cl. 1923, L. E. 3.667.365, D. M. 57, Céd. Ident. 4.642.777 Pol. Cap. Fed.); a Antonio Soriano (Cl. 1911, L. E. 781.561, Región 2ª, D. M. 15, Céd. Id. 903.365 Pol. Prov. Bs. As.); Categoría IV (Sueldo básico de m$n. 11.800 más m$n. 2.700 de adicional por evaluación de tareas, mensuales), a Vicente Bruzzese (Cl. 1906, L. E. 5.582.732, Región 2,ª D. M. 68, Céd. Id. 1.208.038 P. Cap. Fed.); a Antonio Bustamante (Cl. 1914, L. E. 2.253.457, D. M. 34, Céd. Id. Nº 2.447.364 Pol. Cap. Fed.); a Margarita Hilda Marucco de Campagna (Cl. 1931, L. C. 3.029.158, Céd. Id. 5.757.635 Pol. Cap. Fed.); a Norberto Oscar Cámpora (Cl. 1942, L. E. 4.401.380, D. M. Bs. As., Céd. Id. 6.130.219, Pol. Cap. Fed.); a Enrique Juan Caselli Clase 1912, Libreta Enrol. 362.??? D. M. 3º, C. Id. 984.502 Pol. Cap. Fed.); a Jorge Donato Colangelo (Cl. 1918, L.E. número 437.324, Región 1º, D. M. 4, C.I. 2.686.832 Pol. Cap. Fed.); a Jorge Mario Colangelo (Cl. 1945, L.E. 4.538.068, Región 1º, D.M. Bs. As., C.I. 5.703.807 Pol. Cap. Fed.); a Ernesto Cornejo (Cl. 1931, L.E. número 4.248.295, Región 1º, D.M., Bs. As., C.I. 3.636.705 Pol. Cap. Fed.); a Juan Domínguez (Cl. 1912, L. E. 588.028, Región 1º, D. M. 4, C. I. 5.550.673 Pol. Cap. Fed.); a Rodolfo Donici (Cl. 1944, L.E. 4.608.833, Región 2º, D.M. 68, C.I. 5.537.862 Pol. Cap. Fed.); a Juan Carlos Echandi (Cl. 1912, L.E. 1.961.971, Región 3º, D.M. 31, C. I. 3.783.068 Pol. Cap. Fed.); a Tomás Alberto Echandi (Cl. 1919, L.E. 1.976.978, Región 3º, D.M. 31, C.I. 3.689.827 Pol. Cap. Fed.); a Irma Consuelo Villacian de Giménez Cl. 1922, L.C. 2.515.109, C. I. número 32.197 Pol. Prov. de Mendoza); a Alberto Enrique González (Cl. 1917, L.E. 146.923, Región 1º, D.M. 1, C. I. 1.944.412 Pol. Prov. Bs. As.); Alejandro González (Cl. 1916, L. E. 4.272.345, Región 1º, D.M. Bs. As., C.I. 1.906.943 Pol. Cap. Fed.); a Oscar Antonio Graziano (Cl. 1919, L. E. 0.410.456, Región 1º, D.M. 1, C. I. 1.948.578 Pol. Cap. Fed.); a Ricardo Julio Graziano (Cl. 1929, L.E. 4.490.161, Región 1º, D.M. Bs. As., C.I. 5.548.632 Pol. Cap. Fed.); a Leonardo Kalle (Clase 1919, L. E. 1.386.508, Región 2º, D.M. 23, C.I. 2.782.031 Pol. Cap. Fed.); a Pedro Alfonso Ledesma (Clase 1942, L. E. 4.936.725, Región 1º, D.M. Bs. As.); a Ricardo Lorenzo (Clase 1936, L.E. 4.170.024, Región 1º, D.M. Bs. As., C.I. 4.419.399 Pol. Cap. Fed.); a Juan Clodomiro Madrid (Clase 1920, L.E. 3.627.477, Región 5º, D. M. 57, C. I. 6.347.716 Pol. Cap. Fed.); a José Mazzei (Clase 1907, L.E. número 276.696, Región 1º, D.M. 3º, C.I. 1.204.506 Pol. Cap. Fed.); a Juan Oscar Mora (Clase 1934, L.E. número 6.678.449, Región 4º, D. M. 48, C.I. 5.550.889 Pol. Cap. Fed.); a Naldo Edmundo Motta (Clase 1937, L.E. 4.272.507, D.M. Bs. As., C.I. 4.925.651 Pol. Cap. Fed.); a Alfredo Enrique Pabón (Clase 1929, L. E. 4.485.651, Región 1º, D.M. Bs. As., C.I. 3.203.478 Pol. Cap. Fed.); a Aldo Páez (Cl. 1929, L.E. 4.235.034, D.M. Bs. As., C.I. 3.311.942 Pol. Cap. Fed.); a Atilio Páez (Clase 1922, L.E. 1.742.263, Región 1º, D.M. 3, C.I. 2.438.111 Pol. Cap. Fed.); a Miguel Ramón Pascual (Cl. 1913, L. E. 547.684, Región 1º, D.M. 4, C.I. 1.183.214 Pol. Cap. Fed.); a Juan Carlos Pérez (Clase 1939, L. E. número 4.291.035, Región 1º, D.M. Bs. As., C.I. 4.576.512 Pol. Cap. Fed.); a Augusto Herminio Ríos (Cl. 1934, L.E. 4.836.849, Región 2º, D.M. 15, C.I. 5.298.061 Pol. Cap. Fed.); a Rodolfo Helvio Ríos (Cl. 1927, L.E. 6.458.532, Región 4º, D.M. 43, C.I. 5.427.051 Pol. Cap. Fed.); a José Cayetano Rotela (Clase 1921, L. E. 2.515.046, Región 2º, D.M. 18, C.I. 5.460.074 Pol. Cap. Fed.); a Argentino Salinas (Cl. 1935, L.E. 5.738.743, Región 3º, D.M. 29, C.I. 5.157.057 Pol. Cap. Fed.); a Julio Oscar Silvera (Clase 1944, L.E. 5.215.172, D.M. 20, C.I. 5.872.802 Pol. Cap. Fed.); a Rafael Joaquín Silvera (Cl. 1940, L.E. 5.486.609, Región 2º, D.M. 24, C.I. 5.300.717 Pol. Cap. Fed.); a Jorge Alberto Wilhelm (Clase 1925, L.E. 3.252.214, D.M. 68, C.I. número 2.776.394 Pol. Cap. Fed.); a Mario Angel Yerino (Cl. 1917, L. E. 0.433.048, Región 1º, D.M. 4, C. I. 1.875.538 Pol. Cap. Fed.): Categoría V (Sueldo básico de m$n. 11.800.—, más m$n. 2.400.— de adicional por evaluación de tareas, mensuales): a Manuel Alonso (Clase 1927, L. E. 4.227.068, Región 1º, D.M. Bs. As., C.I. 3.784.227 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

UNION DE TRABAJADORES GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA. — **Restitúyesele la personería gremial.**

RESOLUCION Nº 13. — Bs. As., 14|2|66

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto a fs. 653 por la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina contra la Resolución M. Nº 972|65 en el expediente número 66.268|48, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida canceló la personería gremial de la entidad peticionante, en atención a las constancias existentes en aquel momento;

Que ante la alegación por parte de la entidad sindical de nuevos elementos de juicio y teniendo en cuenta el certificado agregado a fs. 654 "I" donde la Autoridad Judicial informa que en el sumario instruido en el procedimiento realizado en la asociación presentante, el único procesado es un solo integrante del Consejo Directivo del referido gremio, corresponde una revisión de la medida adoptada con carácter precaucional, a fin de proceder al dictado de una decisión acorde a los reales hechos acaecidos y valorarlos a los efectos de perseguir esta última finalidad;

Que la imputación de acciones de orden penal contra un simple miembro de Comisión Directiva de la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina, no puede afectar a los demás integrantes de la misma, ni mucho menos incidir directamente sobre la entidad, lo que acarrearía en última instancia perjuicios para los afiliados;

Que conforme a ese criterio corresponde revocar la resolución venida en recurso y restituir la personería gremial a la peticionante;

Que en atención a los fundamentos expuestos, no procede dar curso al recurso impetrado a fs. 654 basado en el artículo 37º de la Ley 14.455;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la Resolución M. Nº 972|65 y restituir la personería gremial otorgada a la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina por Resolución M. Nº 49 de fecha 8 de Febrero de 1949 y demás disposiciones conexas.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR Y DIRECTIVO DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — **Se extiende su zona de actuación.**

RESOLUCION Nº 9. — Bs. As., 13|2|66

VISTO la solicitud de extensión de zona formulada a fs. 183 por la "Asociación del Personal Superior y Directivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales", en el expediente Nº 388.993|64; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 747 de fecha 25 de agosto de 1964;

Que con respecto al pedido de extensión de zona formulado obran constancias fehacientes de la mayor representatividad en las provincias de Mendoza, Salta, Neuquén, Santa Cruz, Chubut (San Lorenzo) (provincia de Santa Fe) y en cuanto a La Plata (provincia de Buenos Aires) no procede por existir actualmente la "Asociación del Personal Jerárquico de Y. P. F. de la zona de La Plata";

Que por tales motivo procede acceder a lo solicitado con excepción de lo relativo a La Plata (provincia de Buenos Aires);

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Extiéndese la zona de actuación reconocida a la "Asociación del Personal Superior y Directivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales", por Resolución

Nº 747.64, a las provincias de Mendoza, Salta, Neuquén, Santa Cruz, Chubut y San Lorenzo (provincia de Santa Fe).

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

Dirección Nacional de Aduanas

ADUANA

NOMENCLATURA. — Normas para la declaración de mercaderías en los formularios de despacho. Derogase la Res. 501|65 D.C.A. (CP 438) (Expte. Nº 493.661|65 DNA.).

RESOL. Nº 319 - Bs. As., 22|12|65.

VISTO que como consecuencia del nuevo régimen arancelario adoptado a partir del 1º del corriente mes por las Leyes Nros. 16.686 y 16.690, y en concordancia con lo dispuesto por Decreto Nº 8.942|65, esta Dirección Nacional dictó, por Resolución Nº 501 del 30 de noviembre ppdo., las normas relativas a las declaraciones que deben formalizarse en la documentación aduanera para el despacho de las mercaderías de importación, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la mencionada Resolución se ajusta a las exigencias del nuevo sistema, se ha observado, en la práctica que resulta conveniente, simplificar, en la medida que lo permita, el texto de las declaraciones aduaneras, como así también detallar con más amplitud las instrucciones impartidas en tales circunstancias, en forma tal de facilitar a los interesados las tareas de documentar las mercaderías sin comprometer la responsabilidad del Fisco;

Por tanto, y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. en 1962),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Artículo 1º — Derogar la Resolución Nº 501, dictada por esta Dirección Nacional el 30 de noviembre ppdo.

Art. 2º — Las declaraciones del contenido de bultos que se solicite importar ante las dependencias aduaneras a partir del 1º de diciembre de 1965, deberán formalizarse consignando los cuatro pares de dígitos con que figuran las mercaderías en la Nomenclatura, en guarismos y letras, sin perjuicio de la pertinente especificación, esto es: naturaleza, características técnicas, calidad, pureza, dimensiones, grado de elaboración, etc.

Asimismo, en dichas declaraciones deberán tenerse en cuenta las distintas alternativas que se presenten en cada caso de acuerdo con la posición de la mercadería en la Nomenclatura, como ser:

1º **Cuando la ubicación se encuentra en capítulo y partida:**

Debe declararse a nivel de éstos. Ejemplo: 73. 08. 00. 00 - Cintas o tiras en bobinas (coils) para relaminación de hierro o acero.

2º **Cuando la ubicación se encuentra en capítulo, partida y subpartida:**

Debe declararse a nivel de la Subpartida.

Ejemplo: 38. 08. 01. 00 - Colofonia y ácidos resínicos...

3º **Cuando la ubicación se encuentra en capítulo, partida, subpartida e Item:**

Debe declararse: 1º La Subpartida y el Item o bien el Item únicamente si es específico.

1er. ejemplo: 26. 01. 05. 01. - Subpartida 05-Bauxita concentrada-Item 01, para fabricación de coagulante para el tratamiento de agua de consumo.

2do. ejemplo: 85. 21. 01. 04. - Cinescopios.

4º **Cuando la ubicación se encuentra en capítulo, partida e Item:**

Debe declararse Item.

Ejemplo: 85. 23. 00. 01. - Laqueados o esmaltados de diámetro inferior a 0,05 mm.

En todos los casos deben establecerse a continuación de la declaración todas las aclaraciones que permitan identificar las mercaderías. Ejemplo: Laqueados o esmaltados de diámetro inferior a 0,05 mm. Son cables de cobre forrados en seda (o cualquier otra calidad).

Cuando el Item no se exprese específicamente la identificación de la mercadería, deberá establecerse en orden creciente la denominación de la Subpartida o Partida, según corresponda.

Ejemplo: 18. 01. 00. 01 - Cacao en grano, entero o partido, crudo.

Art. 3º — Las mercaderías se considerarán suficientemente identificadas con la respectiva declaración del texto de la Nomenclatura, tanto en lo que se refiere a los dígitos, como a leyendas. A renglón seguido deberá expresarse de qué mercadería se trata, comercialmente, para facilitar o permitir su correcta identificación (Art. 2º del Dto. 8.942|65). Cuando entre estos últimos dichos y la manifestación ajustada a la Nomenclatura no hubiera perfecta correspondencia, se seguirá el procedimiento señalado por el Art. 161 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. en 1941). Remitido el despacho a baranda, si el interesado no precisa con exactitud, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a partir de la fecha de su detención, la subpartida o ítem que corresponde, se aplicará la de mayor recargo, sin que pueda luego formular reclamación alguna.

En todos los demás supuestos, los empleados cruzadores se limitarán a dar cumplimiento al Art. 237 de la Reglamentación antes referida, formulando las pertinentes anotaciones al pie de los documetnos, para advertir a los señores vistas intervinientes, siguiéndose en lo demás el procedimiento que fijan los Art. 238 y 239 del citado precepto. El visto bueno del jefe, a que se refiere el mencionado Art. 237, será establecido por el Jefe de la Oficina de Registro respectiva y en caso de duda se someterá a consideración de la Jefatura Departamental en la Aduana de la Capital, y en las dependencias del interior, del Subadministrador o del Vista Contador, según corresponda.

Art. 4º. — Cuando en una misma subpartida o ítem se especifiquen más de una mercadería, deberá indicarse claramente cuál es la que se importa, sin perjuicio de consignar los conceptos preceptuados en el art. 1º (ejemplo: "Bajalengua", de la posición 90.17.02.01), sin indicar el resto de los artículos que constituyen las sub-partidas o ítem.

Art. 5º. — Para el caso de "Las o Los demás" u otras contenidas genéricamente en los ítems 90, 99 o cualquier otro número que le corresponda, la declaración debe hacerse detallando específicamente el tipo de mercadería a importar, indicando la partida o subpartida, según lo comprenda, y además, naturaleza, características técnicas, calidad, pureza, dimensiones, grado de elaboración, procedencia u otros datos que sean suficientes para identificarlas, clasificarlas y evaluarlas.

Art. 6º. — En las declaraciones que se efectúen con relación a la importación de mercaderías comprendidas en listas que rijan en virtud de las negociaciones celebradas conforme al Tratado de Montevideo (ALALC), deberá consignarse: Posición, Subposición e Item, con obligatoriedad de fijar los siete dígitos que los constituyen (NABALALC), en guarismos y letras, siguiendo el orden que se determina en el artículo 1º para las mercaderías de otras procedencias. Cuando se manifieste una partida de las citadas listas aclarada en la columna "Observaciones", deberá indicarse el detalle expresando el contenido de dichas observaciones; lo mismo se hará con las excepciones o exclusiones que figuran en aquéllas.

En los despachos de esta procedencia, deberá estamparse un sello con letras en forma destacada, con la palabra "ALALC".

Art. 7º. — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Hacienda y al Centro de Despachantes y cúrsense copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial; al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición y su difusión mediante circulares; al Depatramento de Normas e Interpretación, Clasificación Arancelariaa (Sección Antecedentes Arancelarios), y a los Departamentos de Importación y Vistas de la Administración de la Aduana de la Capital a los efectos de sus respectivas competencias; cumplido, dése al archivo en el Departamento de Clasificación Arancelaria.

Anselmo Leandro Savini

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — Tratamiento arancelario para diversas mercaderías.

Expediente Nº 412.828 de 1965

RES. GRAL. Nº 16 - Bs. As., 11|2|66

REF.: "Stabiltex", tejido tipo tela constutido por fibras poliéster, apto para cernir y otros usos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una tela de fibra poliéster (Stabiltex), a importar en rollos o piezas y que se utilizará en fabricación de schablones para máquinas de estampado de telas, acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-309.530, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un tejido blanco translúcido, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Peso por metro cuadrado ... 42 gr.

Caracterización de fibra poliéster derivada del ácido tereftálico ..... positiva

concluyendo que se trata de un tejido tipo tela, totalmente constituido por fibras poliéster derivadas del ácido tereftálico;

Que habiéndose remitido las muestras a la Dirección Nacional de Industria para que se determine su aplicación, dicha Repartición en su informe obrante a fs. 5 expresa: "Examinadas dichas muestras de telas de poliéster de 40 a 50 gr. m2., se estima que las mismas, pese a tener ligamento tafetán, tiene aptitud para cernir y pueden usarse por lo tanto en confección de schablones para tintorería y posiblemente para algunos usos de molinería. Por lo tanto, a juicio de este Departamento correspondería otorgarle el mismo trato arancelario asignado a las telas de cernir, pero con comprobación de destino, dado que algunos tipos de estas telas por su constitución y apariencia podrían ser usados para cortinas, vestimenta femenina, velos, etc.";

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 12 que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la posición 59.17.00.02 (recargo 140 %) comprensiva de los tejidos para cernidores, debiendo ajustarse a comprobación de destino en virtud de que eventualmente puede ser afectada a otros usos, según lo informa la Dirección Nacional de Industria; juicio al que se adhiere en el mismo acto el Presidente a la referida Junta;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

La mercadería de referencia denominada "Stabiltex", tejido tipo tela constituido por fibras poliéster, apto para cernir y otros usos, debe despacharse por la posición 59.17.00.02, recargo ciento cuarenta por ciento (140 %), con sujeción a la comprobación de destino.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término; previamente remítase a la Sección Importaciones Condicionales (Depto. Inspección General) y a la División Teneduría de Libros (Depto. de Control y Cancelación Aduanero, para su toma de razón.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

Expediente Nº 480.255 de 1965

RES. GRAL. Nº 17 — Bs. As., 11|2|66.

REF.: Escobillas de carbón para dinamos y arranques de automotores.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Manuel Rodríguez, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Escobillas para dinamos y arranques para automotores";

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 1 vta. por la Junta del ramo de Automotores y Medios de Transportes, dictamina a fs. 3 que el despacho de las escobillas en consulta corresponde efectuarse por la posición 85.24.01.02, que expresamente la comprende, con recargo de 220 %;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

La mercadería de referencia "Escobillas de carbón para dinamos y arranques de automotores", debe despacharse por la posición 85.24.01.02, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

Expediente Nº 460.899 de 1965

RES. GRAL. Nº 18 — Bs. As., 11|2|66.

REF.: "Oxazepam", químicamente: 7-cloro - 1,3 - dihidro - 3 - hidroxi - 5 - fenil - 2H - 1,4 - benzodiasepin - 2 - ona.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Armando O. Cervi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario qué corresponde asignar al producto denominado "Oxasepam", químicamente: 7 - cloro - 1,3 - dihidro - 3 - hidroxi - 5 - fenil - 2H - 1,4 - benzodiasepin - 2 - ona, acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-329.869, obrante a fs. 4;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:

Reacciones funcionales de dihidro, hidroxi, fenil, benzodiazepin-ona: Positivas.

Máximo de absorción a 317 m. y Mínimo a 300 m.

Análisis Cuantitativo:

Punto de fusión: Indicado: 203º 204º — Hallado: 203º.

Por 100 g. de muestra:

Residuo por incineración: nulo.

Pérdida por desecación: 0,32 g.,

concluyendo que presenta caracteres de Oxazepam, tal como se declara;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 13 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 14, que de acuerdo con su fórmula, el producto en consulta pertenece al grupo de la Azepina, por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 29.35.40.99, con recargo de 20 %;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

La mercadería de referencia "Oxazepam", químicamente: 7 - cloro - 1,3 - dihidro - 3 - hidroxi - 5 - fenil - 2H - 1,4 - benzodiazepin - 2 - ona", debe despacharse por la posición 29.35.40.99, con recargo de veinte por ciento (20 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

Expediente Nº 460.531 de 1965

RES. GRAL. Nº 19 — Bs. As., 11|2|66

REF.: "Encolante S", polímero del ácido acrílico (resina acrílica en polvo).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Steiger y Cía. S.R.L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Encolante S", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-332.237, obrante a fs. 5;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, de olor característico soluble en agua, etanol, acetona y cloroformo y presenta los siguientes caracteres analíticos:

Cenizas .... vestigios

Caracterización de ácido poliacrílico .... positiva

Ensayo de termoplasticidad .... negativo

concluyendo que está constituida por un polímero del ácido acrílico, que no puede considerarse como un material sintético termoplástico;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 10 por la Junta del ramo de Drogas, dic-

tamina a fs. 11 que el producto en consulta en su condición de resina acrílica en polvo, corresponde despacharse por la posición 39.02.04.06, con recargo de 195 %;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Encolante S", polímero del ácido acrílico (resina acrílica en polvo), debe despacharse por la posición 39.02.04.06, con recargo de ciento noventa y cinco por ciento (195 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

RES. GRAL. Nº 20 — Bs. As., 11|2|66
Expediente Nº 492.633 de 1965
REF.: "S.J. 29 (polvo)", producto de uso medicinal en envases de venta directa.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Félix A. Petrucelli, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto de uso medicinal denominado "S.J. 29 (polvo)", que se importará de la República Oriental del Uruguay en cajitas de venta directa conteniendo seis frasquitos de dos gramos cada uno;

Que de acuerdo con las fotocopias agregadas a fs. 3 y 4, su venta ha sido autorizada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y su fórmula cuali-cuantitativa es la siguiente:

Cada 100 g. contienen:		
Aminoácidos (provenientes del lisado microbiológico de músculo estriado-cardíaco)	10,00	g.
Vitamina C	4,90	g.
Vitamina B1	4,80	g.
Substancias orgánicas nitrogenadas (contenido en nitrógeno alfa-amínico 0,875)	14,02	g.
Sulfato de zinc	0,125	g.
Sulfato de manganeso	0,175	g.
Cloruro de Cobalto	0,09	g.
Ioduro de Potasio	0,98	g.
Molibdato de Sodio	0,03	g.
Citrato trisódico	1,25	g.
Tartrato de Sodio y Potasio	0,25	g.
Fosfato tricálcico	25,00	g.
Carbonato de magnesio	9,00	g.
Sulfato ferroso	1,880	g.
Glicerofosfato de calcio	27,50	g.

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 6 que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 30.03.02.99 (recargo 195 %), dejando constancia, atento el origen declarado, que no se encuentra comprendido en la Lista Nacional Argentina implantada por Decretos 970 y 10.445 de 1964;

Por ello, atento lo expresado por el Departamento Clasificación Arancelaria en su informe precedente y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "S.J. 29 (polvo)", producto de uso medicinal en envases de venta directa, debe despacharse por la posición 30.03.02.99, recargo ciento noventa y cinco por ciento (195 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

RES. GRAL. Nº 21 — Bs. As., 11|2|66
Expediente Nº 492.297 de 1965
REF.: Máquina para cambios "Adwel" (caja registradora).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Regna S.A.C. e I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada "máquina para cambios Adwel", ilustrada en el prospecto adjunto y que se utiliza en comercios para registrar y totalizar el importe de ventas; al ser operada imprime en una cinta de papel el detalle del precio de los artículos adquiridos, el total de la venta, la cantidad de dinero recibida para el pago y la suma que corresponde reintegrarse en concepto de vuelto, detalle que se entrega al cliente como constancia de su operación;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 7 que la máquina de que se trata por las características señaladas, encuadra en la definición que para cajas registradoras consigna el apartado C. del Capítulo 84 partida 52 de las Notas Explicativas de la N.A.B., por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.52.00.10 (recargo 175 %);

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina para cambios Adwel, (caja registradora)", debe despacharse por la posición 84.52.00.10 (recargo 175 %) ciento setenta y cinco por ciento.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

RES. GRAL. Nº 22 — Bs. As. 11|2|66
Expediente Nº 489.254 de 1965
REF.: Platinos para encendido de automotores.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Manuel Rodríguez, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde a la mercadería "platinos para encendido de automotores".

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 1 vta. por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que por ser parte de distribuidor, los elementos en consulta corresponden despacharse por la posición 85.08.00.99 (recargo 175 %);

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Platinos para encendido de automotores" debe despacharse por la posición 85.08.00.99, recargo ciento setenta y cinco por ciento (175 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector

RES. GRAL Nº 23 — Bs. As. 11|2|66
Expediente Nº 479.656 de 1965
REF.: Libro "Iconographie dermatologique CIBA".

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un libro, del cual acompaña un ejemplar en cuya cubierta lleva impreso el título "Iconographie dermatologique CIBA", y el detalle de las treinta láminas que contiene, en las que se reproducen fotografías ilustrativas de diversas enfermedades de la piel con un texto descriptivo del caso;

Que la Junta del ramo de Mercería y Muebles expresa en su informe a fs. 3 que, a su juicio, el libro de que se trata corresponde clasificarse en la Posición 49.11.00.00 con el recargo de 225 %, por considerar que posee propaganda directa;

Que el Tribunal de Clasificaciones, cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional, dictamina que del examen de la muestra, puede constatarse que si bien tanto las láminas como la cubierta llevan impresos el título aludido, que incluye la sigla CIBA identificatoria de una empresa comercial, la totalidad de la obra no hace referencia alguna a los productos que elabora la misma y su contenido es eminentemente científico, por lo que al no tener el libro fines publicitarios discrepa con la opinión de la Junta del ramo y considera que debe despacharse por la posición 49.01.00.01, libre de recargos; juicio al que se adhiere en el mismo acto el Presidente de la aludida Junta;

Por ello atento lo expresado por el Departamento Clasificación Arancelaria en su informe precedente y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia, libro "Iconographie Dermatologique CIBA", debe despacharse por la posición 49.01.00.01, libre de recargos.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector

RES. GRAL. Nº 24. — Bs. As., 11|2|66
Expediente Nº 462.963 de 1965
REF.: "Tetraglicol", químicamente tetrahidrofurfuril etilenglicol-éter.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan J. Weber, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tetraglicol", químicamente tetrahidrofurfuril etilenglicol-éter, cuya fórmula desarrollada y demás características se consignan a fs. 1 y 4; es un líquido incoloro miscible con agua y soluble en metanol, etanol, n-propanol y glicerina;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 9 que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 29.35.01.99, recargo 95 % ó 20 % cuando se destine a la elaboración de productos químico-farmacéuticos o a la elaboración de productos para medicina humana o veterinaria;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia denominado "Tetraglicol", químicamente tetrahidrofurfuril etilenglicol-éter, debe despacharse por la posición 29.35.01.99, recargo noventa y cinco por ciento (95 %) o veinte por ciento (20 %), cuando se destine a la elaboración de productos químico-farmacéuticos o para medicina humana o veterinaria.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios), y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos, fecho, remítase a la Sección Importaciones Condicionales (Depto. Inspección General y a la División Teneduría de Libros (Dpto. de Control y Cancelación Documental Aduaneros), para su toma de razón, finiquitado, devuélvase al Departamento citado en primer término para su archivo en el mismo.

B. Juan Dondoglio, Subdirector

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO
Expediente Nº 8.678/64

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional, hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso, hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Nombre de la Empresa: Transportes Automotores "Sud Argentino", S. R. L. T. A. S. A.

Domicilio de la misma: Lima 1506, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), utilizando ruta nacional Nº 226, uno de los servicios diarios de ida y vuelta que actualmente presta entre la Capital Federal y Tandil (Prov. de Buenos Aires), por rutas Nos. 3 y 226, sin modificar las condiciones de tráfico que tiene autorizadas.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional.

$ 1.080. — e.23|2 Nº 49.078 v.23|2|66

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL
JUZGADO DE INSTRUCCION MILITAR Nº 3

Se cita y emplaza al Gendarme, del Cuerpo de Comando, Emilio Mendoza, Clase 1939, Matrícula Individual Nº 5.177.300, Distrito Militar 19, Oficina Enroladora Florencio Varela, perteneciente a la Escuela de Gendarmería Nacional "General D. Martín Miguel Güemes", de 1,64 mts. de estatura, color de la piel, trigueño: Ojos marrones; nariz base horizontal-dorso recto, sin señas particulares, con último domicilio en la intersección de las calles Garibaldi y Limay, sin número, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de profesión Gendarme, para que dentro de diez (10) días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, compare ca ante el Juzgado de Instrucción Militar Nº 3, de Gendarmería Nacional, con asiento en la Avenida Del Libertador 1144, 2º piso, Capital Federal, a las nueve horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, exhortándose a todas las autoridades a su captura.

e.17|2. — Nº 1.455 v.23|2|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AREVALO, Luciano Antonio; ARANDA, Edmundo Ramón; BENIVATTI, Cayetano; CARABAJAL, Pedro; CHURA VEGA, Miguel; CARDENAS VELAZQUEZ, Juan; FEGAN, Enrique Domingo; GUANES, Bernardo; GALVAN, Pedro Oscar; GONZALEZ, Reynaldo Adalberto; IREGUI, José Ramón; JOHANSEN, Pedro Federico; MOLINA, Demetrio; MASON, Primo; MANSILLA, Luis Enrique; MIÑOS, Alba Luz; NAVEDA, Víctor Enrique; ORELLANA, Horacio Ranulfo; SUAREZ, Francisco; SCOTTA, Juan Carlos; SOTELO, Edmundo; TAPIA, GARZON, Moisés y VILA, Justino Esteban.

e.14|2 Nº 1.285 v.19|3|66

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 3 de marzo de 1966, a las 16 horas, a objeto de contratar la provisión

de diversos elementos de fotografía, con destino al Archivo General de la Nación.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711/717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General.
e.23|2 Nº 1.504 v.25|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 3 de marzo de 1966, a las 16.15 horas, a objeto de contratar la provisión de memorándum, sobres retrato y oficio, resmas de papel obra 1ª alisado y diario, cartón y cinta hilera, con destino a los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711/717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y horas señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General.
e.23|2 Nº 1.505 v.25|2|66

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4
Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de rollos de cinta fotomagnética, de 1.200 y 1.800 pies, para grabación de programas.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 2 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de las mismas están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3er. piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — El Director General.
e.23|2 Nº 1.506 v.25|2|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ESCUELA EXPERIMENTAL DE AGROTECNIA Y PROFESORADO AGRICOLA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 2/66
Llámase a Licitación Pública, por el término de 8 días, para la provisión de un ómnibus de 36 asientos, montado sobre chasis Mercedes Benz, destinado a la Escuela Experimental de Agrotecnia y Profesorado Agrícola de Pergamino.
La apertura correspondiente tendrá lugar el día 5 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la mencionada Escuela, donde los interesados podrán requerir los pliegos de condiciones respectivos a esta Cooperadora. Casilla de Correo 31, Pergamino, FCNBM. — Pergamino, 16 de febrero de 1966.
e.23|2 Nº 1.631 v.4|3|66

ASOCIACION COOPERADORA PRO INSTITUTO DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 1/66
Llámase a licitación pública, por el término de 3 días, para la provisión de 1 pick-up Argenta, 1 pick-up Argenta doble cabina y cubiertas, destinadas a la Escuela Experimental de Agrotecnia y Profesorado Agrícola de Pergamino.
La apertura correspondiente tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 15 horas, en la mencionada Escuela, donde los interesados podrán requerir los pliegos de condiciones respectivos a esta Cooperadora. Casilla de Correo 31, Pergamino, FCNBM.
e.23|2 Nº 1.632 v.25|2|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Exped. 5161/65
Llámase a Licitación Pública Nº 1152, adquisición repuestos automotores.
Apertura: División Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, el 8 de marzo de 1966, a las 17 hs. Pliegos, sin cargo, en dicha dirección. Garantía presentación: Según pliego. — El Director de Contaduría.
e.23|2 Nº 1.507 v.25|2|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Act. 0138/66
Llámase a Licitación Pública Nº 1.151, tapizado de asientos de lanchas de pasajeros (94 asientos).
Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, S. C. de Bariloche, Prov. Río Negro, el 18 de marzo de 1966, a las 16 horas. Pliegos, s/cargo, en dicha dirección. Garantía presentación: 1 % de la oferta total, según pliego. — El Director de Contaduría.
e.23|2 Nº 1.508 v.25|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Llámase a Licitación Pública Nº 19/66, para el día 16 de marzo de 1966, a las 10 horas, para otorgar la concesión del servicio de comedor y cafetería para el personal de la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce (Prov. Buenos Aires).
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las ofertas recibidas, en el día y hora señalados. — La Dirección.
e.23|2 Nº 1.509 v.8|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 5/66, para adquirir vigas, tablas y tirantillos de madera de curupay, en medidas varias. Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.
Apertura de sobres: Día 2 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 23 de febrero de 1966. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado.
e.23|2 Nº 1.510 v.25|2|66

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A
Llámase a Licitación Pública Nº 4/66, para el día 7 de marzo de 1966, a las 16 horas, para la provisión de un mil (1.000) animales bovinos, que respondan a las siguientes características: 1 1/2 años de edad, de más de 200 kgrs. de peso, de una misma procedencia y raza, marca líquida, nacidos y criados en un establecimiento de reconocida mestización, ubicado dentro de los Departamentos de Tehuelche, Futaleufú y Cushamen, de la Provincia de Chubut.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias SELSA — Administración y Contabilidad, Compras y Suministros—, Diag. J. A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, y Encargado del campo Las Plumas —Sr. Lewis—, Alvear 722, Esquel, Chubut, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas. La apertura de las ofertas se realizará en SELSA —Administración y Contabilidad—, Diag. J. A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal.
e.23|2 Nº 1.551 v.1º|3|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 370.703|66
Llámase a Licitación Pública para el día 10 de marzo de 1966, a las 13.10 hs., p|otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de los servicios de guardarropas y toilettes de damas y caballeros del Casino Anexo II de M. del Plata
Informes y Pliegos: En el mencionado Casino y en la D. Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051 Int. 50.
Aperturas de las Propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, 1er. p. S. de Licitaciones.
e. 23|2 Nº 1.511 v. 25|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1966, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.293 66, DNQ a las 13.10 hs., Matraces aforados.
Expte. Nº 315.293|66, DNQ; a las 13.10 hs., Artículos para laboratorio (condensadores-desecadores, etc).
Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.
e. 23|2 Nº 1.512 v. 25|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.032|66
Llámase a Licitación Pública para la prov. de voile, loneta, felpa, liencillo. Cont. y Adm.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1966, a las 13 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.
e. 23|2 Nº 1.513 v. 25|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.640|65
Llámase a Licitación Pública para la prov. de repuestos para ascensores. — Cont. y Adm.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1966, a las 13.40 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e. 23|2 Nº 1.514 v. 25 2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2.956, para el día 21 de marzo de 1966, a las 16.30 horas, para la provisión de bolígrafos.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliego de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e. 23|2 Nº 1.515 v. 3|3|66

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 458
Para la adquisición de artículos de tapicería (voile, correderas, cintas, soportes, varillas, etc.).
Pliego de Condiciones: Podrán ser retirados concurriendo a la División Compras, 25 de Mayo 145, 2º Piso, Of. 246. Capital.
Apertura de las Ofertas: 7|3|66, a las 14 horas.
e. 23|2 Nº 1.516 v. 25|2|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 26|966
Apertura: 8|3|966, 16.05.
Construcción de armarios modulares de madera.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras; Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e. 23|2 Nº 1.517 v. 25|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artefactos de iluminación. Apertura: 7|3|66, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º Local 310.
e. 23|2 Nº 1.554 v. 25|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de diez (10) máquinas teleimpresoras de página. Apertura: 7|3|66, a las 15.30 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e. 23|2 Nº 1.555 v. 25|2|66

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 10| 66 para el día 1º de marzo de 1966, a las 16 horas, para la provisión de Baterías (Acumuladores) cuyo pliego de bases y condiciones —detallados so encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros,- División Compras— sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e. 23|2 Nº 1.518 v. 25|2|66

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 311|66 para la adquisición de: Repuestos y Accesorios Originales para ser usados con el Equipo de Difracción y Fluorescencia de Rayos X "Philips".
Apertura: 18 de Marzo de 1966 a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º Piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.
e. 23|2 Nº 1.519 v. 25|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 309|66 para la "Construcción y Montaje de un Pórtico Metálico para Ensayos de Estructuras".
Apertura: 29 de Marzo de 1966 a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º Piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, Subgerente de Finanzas.
e. 23|2 Nº 1.520 v. 25|2|66

Secretaría de Energía y Combustibles

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles llama a licitación pública Nº 2 para el día 3 de marzo de 1966, a las 16 horas, para la impresión y adquisición de formularios, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se hallan a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e. 23|2 Nº 1.521 v. 25|2|66

Y. P. F. — PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)
Licitación Pública Nº 55|1.002: Contratación mano de obra y provisión de algunos materiales para la ejecución de trabajos generales auxiliares (parte cañerías) hasta un radio de 150 kms. del Campamento Colonia Catriel, por un monto de $ 15.000.000 m|n.
Fecha de apertura: 25 de Marzo de 1966, a las 11 horas, en la Administración Y. P. F., Plaza Huincul (Provincia del Neuquén), F. C. G. R.
Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y. P. F., Plaza Huincul (Neuquén), siendo su valor de $ 3.000 m|n.
e. 23|2 Nº 1.522 v. 1º|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 208|66. — Cañería de entubación. — Fecha de apertura para el día 5 de abril de 1966 a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 210|66. — Cañería de bombeo. — Fecha de apertura para el día 6 de abril de 1966 a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 220|66. — Construcción camino de acceso a la Planta de Almacenamiento Monte Cristo (Prov. de Córdoba). — Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1966, simultáneamente con Divisional Córdoba, coincidentemente a las 12 horas.
Precio del Pliego: m$n. 4.000.
Pliegos y Datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
Venta: (Lic. 220|66), Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Copia de Planos, Of. 716, 7º piso) Capital Federal.
e. 23|2 Nº 1.563 v. 8|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 207|66. — Cámaras y cubiertas. — Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1966 a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 209|66. — Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 5 de abril de 1966 a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 211|66. — Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 6 de abril de 1966 a las 10 horas.
Pliegos y Datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e. 23|2 Nº 1.564 v. 1º|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 147|66. — Barras de bombeo, (dispuesta para el día 4|3|66, 11 Hs.), se prorroga su apertura para el día 4 de abril de 1966 a las 14,30 horas.
Pliegos y Datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e. 23|2 Nº 1.570 v. 25|2|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal
Llámase a Licitación Pública Nº 14| 66, para el día 2 de marzo de 1966, a las 15 horas, con el objeto de resolver la venta de papel en desuso (rezago) perteneciente al Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e. 23|2 — Nº 1.538 — v. 25|2|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 177|66 I. P.)
Llámase a Licitación Pública Nº 31, cuya apertura tendrá lugar el día 2|3|66, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de útiles escolares.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.
e. 23|2 — Nº 1.523 — v. 25|2|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE FORMOSA - U.10
(Expte. D. 781|65-U.10)
Llámase a Licitación Pública Nº 8, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo del corriente año, a las nueve horas, en la Cárcel de Formosa, Unidad

Diez, División Administrativa, Av. 25 de Mayo 401, Formosa —Capital—, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios "panadería".

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 23|2 — Nº 1.524 — v. 25|2|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE FORMOSA - U.10
(Expte. D. 780|65-U.10)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo del corriente año, a las ocho horas, en la Cárcel de Formosa, Unidad Diez, División Administrativa, Av. 25 de Mayo 401, Formosa —Capital—, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios "almacén".

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 23|2 — Nº 1.525 — v. 25|2|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE FORMOSA - U.10
(Expte. D. 782|65-U.10)

Llámase a Licitación Pública Nº 9, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo del corriente año, a las diez horas, en la Cárcel de Formosa, Unidad Diez, División Administrativa, Av. 25 de Mayo 401, Formosa —Capital—, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios "almacén".

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 23|2 — Nº 1.526 — v. 25|2|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE FORMOSA - U.10
(Expte. D. 784|65-U.10)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo del corriente año, a las doce horas, en la Cárcel de Formosa, Unidad Diez, División Administrativa, Av. 25 de Mayo 401, Formosa —Capital—, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios "carnicería".

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 23|2 — Nº 1.527 — v. 25|2|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE FORMOSA - U.10
(Expte. D. 783|65-U.10)

Llámase a Licitación Pública Nº 10, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo del corriente año, a las once horas, en la Cárcel de Formosa, Unidad Diez, División Administrativa, Av. 25 de Mayo 401, Formosa —Capital—, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios "almacén".

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 23|2 — Nº 1.529 — v. 25|2|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 553.974|66

Llámase a Licitación Pública hasta el día 4 de marzo de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Equipos con ACD al vacío, guías plásticas descartables, equipos vacíos al vacío, etc. con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351; planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.23|2 Nº 1.552 v.25|2|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 553.863|66

Llámase a Licitación Pública hasta el día 3 de marzo de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Guantes de goma para cirujanos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.23|2 Nº 1.553 v.25|2|66

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Expediente Nº 16-D-66

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un acondicionador de aire.

Apertura: 2|3|1966 — 11 horas.

Pliego de condiciones: Oficina de Compras, Santiago del Estero 2829 — Santa Fe.

e.23|2 Nº 1.530 v.25|2|66

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS
San Luis

Llámase a Licitación Pública para la provisión de instrumental científico, con destino a la Escuela de Matemáticas y Física, dependiente de la Facultad de Ciencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de marzo de 1966, a las 10 horas en el local de la Facultad, sita en la calle Chacabuco y Pedernera — San Luis, dependencia donde deberán solicitarse pliego de condiciones y demás informes.

e.23|2 Nº 1.531 v.25|2|66

Universidad Nacional de Cuyo
LICEO AGRICOLA Y ENOLOGICO "DOMINGO F. SARMIENTO"
Expte. Nº 593-L|65

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de marzo de 1966, a las 10 (diez) horas, para la construcción de un laboratorio desmontable para la cátedra de Química y Enología del Liceo Agrícola y Enológico "Domingo F. Sarmiento".

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del citado Liceo, sito en calle Alberdi 1175 — San José — Guaymallén — Mendoza.

e.23|2 Nº 1.532 v.25|2|66

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán

Llámase a Licitación Pública número 4|966 para el día 4 de marzo de 1966, a horas 10, para la adquisición de cubiertas y cámaras con destino al Servicio de Automotores de la U. N. T.

Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D. G. A. en Ayacucho 482 (2º piso) Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Dirección General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.23|2 Nº 1.556 v.25|2|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 37|66, para el día 11 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, por la provisión de un Horno Eléctrico para el tratamiento de aceros rápidos. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación. — El Director General.

e. 23|2 Nº 1.559 v. 25|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 36|66, para el día 30 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, para la provisión de Catalizador para proceso hydroforming, tipo Kellog o tipo Oronite u otro tipo similar, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético. Por pliego de condiciones dirigirse a ésta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General

e. 23|2 Nº 1.533 v. 25|2|66

GENDARMERIA NACIONAL
Licitación Pública (ventas) Nº 2|66

Venta de cuatrocientas cincuenta y nueve (459) cámaras fotográficas marca "Zeiss Ikon".

Ubicación del material: Dirección de Pericias de Gendarmería Nacional, Avenida Gaona 1457, Capital Federal, donde pueden ser inspeccionados todos los días hábiles de 8 a 12 horas (lunes a viernes).

Apertura de la licitación y presentación de oferta: 15 de marzo de 1966, a las 10 horas en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 1275, 2º piso, Capital Federal, lugar donde deberán presentarse las ofertas antes de la hora fijada para la apertura

Pliegos de condiciones: Retirarlos del lugar indicado para la apertura de la licitación y presentación de ofertas, todos los días hábiles (lunes a viernes) de 7 a 13 horas. — El Subdirector de Administración.

e. 23|2 Nº 1.534 v. 25|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 975

Fecha de apertura: 8 de marzo de 1966, a las 10.15 hs., por Ferromanganeso en trozos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 90.

e. 23|2 Nº 1.535 v. 25|2|66

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Avda. del Libertador 2264. T.E. 83-6193
Licitación Pública Nº 5|66

Bromuro de potasio, ácido acético glacial, hiposulfito de sodio, bisulfito de sodio, etc. Mat. fotográfico.

Apertura: Día 2 de marzo de 1966, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 6|66

Elementos para limpieza y desinfección: cera líquida, esponja natural, estropajo, insecticida, etc.

Apertura: Día 2 de marzo de 1966, a las 12 horas.

Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e. 23|2 Nº 1.536 v. 25|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66 para el día 3 de marzo de 1966, a las 10 hs., para la compra de Cepillos de Pita y Panes de pasta para pulir acero inoxidable.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e. 23|2 Nº 1.537 v. 25|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - (Cba.)

Licitación Pública de Compras: Nº 3.66

Fecha de apertura: 3 de marzo de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de: 37.000 kilogramos de Hidróxido de sodio industrial, soda cáustica.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.); o en la sede central: Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.23|2 Nº 1.538 v.25|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950-Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 26|66, para el día 18 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de policloruro de vinilo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e. 23|2 Nº 1.557 v. 8|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950-Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 25|66, para el día 8 de marzo de 1966, a las 11 horas, por refinar aceite lubricante usado.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e. 23|2 Nº 1.558 v. 25|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas

Nº 8|66. Apertura: 4|3|66, hora 8: Por elementos de seguridad (1.160 cascos y 400 repuestos arnés para los mismos).

Nº 11|66. Apertura: 7|3|66, hora 7: Por elementos de seguridad (trajes y sacos impermeables, capas, guardapolvos y delantales de cuero y goma).

Nº 12|66. Apertura: 4|3|66, hora 11: Por uniformes varios (2.784 pantalones, 321 sacos, 2.463 blusas, 69 guardapolvos, 277 mamelucos, 160 camisas, 250 m. de tela y 80 cinturones).

Nº 24|66. Apertura: 8|3|66, hora 7: Por 8 mallas para zaranda Z1, Z3 y Z4 de acero Siemens Martins SAE 1030 ó 1045.

Nº 25|66. Apertura: 8|3|66, hora 8: Por 8 llantas de goma maciza para Grúa Demag V70 bE.

Nº 28|66. Apertura: 10|3|66, hora 10: Por repuestos para ómnibus "Scania Vabis" modelo B-7563, motor Diésel, tipo D-10-R 21 de 165 H. P.

Nº 29|66. Apertura: 9|3|66, hora 10: Por repuestos para camión "Mack", modelo B-633 SX (1 cabina completa, 1 conjunto delantero, radiador, punta de eje, etc.).

Nº 30|66. Apertura: 4|3|66, hora 13: Por 195 Kg. de electrodos diferentes diámetros para soldar aceros especiales.

Nº 33|66. Apertura: 8|3|66, hora 9: Por repuestos para baterías de 40 volts (placas, separadores, vasos y tapas).

Nº 34|66. Apertura: 9|3|66, hora 11: Por 5.000 litros silicato de sodio.

Nº 35|66. Apertura: 9|3|66, hora 12: Por 15.000 kg. ferromanganeso.

Nº 37|66. Apertura: 8|3|66, hora 10: Por 30.000 kg. cemento portland.

Nº 39|66. Apertura: 10|3|66, hora 11: Por 8.400 kg. fórmula equilibrada, para tratamiento de agua de calderas, eliminación de oxígeno y alcalinización de vapores.

Nº 42|66. Apertura: 10|3|66, hora 13: Por 3.600 m. cable piloto con aislación plástica, forrado, de diferentes medidas de sección.

Nº 49|66. Apertura: 4|3|66, hora 9: Por 250 rollos de papel para revelación amoníacal.

Nº 59|66. Apertura 4|3|66, hora 10: Por 8 crisoles para fusión de no ferrosos, de 50 y 180 kgs. de capacidad.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en Sede Central, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 23|2 — Nº 1.560 — v. 25|2|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 2|66

Para el día 20 de mayo de 1966, a las 17 horas.

Objeto: Por la ampliación del edificio existente en el Policlínico Ferroviario Diamante e Instituto Ferroviario de Psiquiatría, Diamante, Edificios "A" y "B".

Apertura y lectura de las propuestas el día 20 de mayo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en Sub-sector Compras, de esa Repartición, 2do. piso, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas hasta el día 15 de marzo próximo y en adelante de 12 a 19 horas.

e. 23|2 — Nº 1.538 — v. 15|3|66

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 3 de marzo de 1966, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se determinan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital. Las necesidades se refieren a: frutas, verduras y huevos.

e. 23|2 — Nº 1.540 — v. 25|2|66

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
EDITORA NACIONAL BRAILLE
Expediente Nº 42.126|64

Llámase a Licitación Pública Nº 29|66, para el día 17 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Consejo Nacional de Asistencia Social para Editora Nacional Braille y sus servicios complementarios, y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de un inmueble en la zona comprendida entre las calles: Paseo Colón, Leandro N. Alem, Santa Fe, Pueyrredón, Córdoba, Lambaré, Río de Janeiro, Avda. La Plata, Caseros y Paseo Colón. Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e. 23|2 — Nº 1.541 — v. 8|3|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 8 de marzo de 1966, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud en Apóstoles, Misiones, durante el año 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, Departamento Administrativo, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Mns., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. Posadas, Mns., 4 de febrero de 1966. — Interventor de la Delegación Sanitaria Federal en Mns.
e. 23|2 — Nº 1.542 — v. 25|2|66

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva — Córdoba
Expte. Nº 6376|65

Licitación Pública 7 —Nº 4|66—. Apertura: 6 de abril de 1966, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.): Telas para ropa de cama, de vestir, box-calf, clavos, guantes de goma para cirugía e hilos.

Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino.
e. 23|2 — Nº 1.543 — v. 25|2|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL LA PAMPA
Expediente Interno Nº 17|66

Llámase a Licitación Pública Nº 20, 66, para el día 11 de marzo de 1966, a las ocho horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona Santa Rosa, L. P. y durante el Ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329 Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Alcohol de quemar y leña.
e. 23|2 — Nº 1.562 — v. 25|2|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 1.050|1966, hasta el día 9 de marzo de 1966 a las 16 horas, para la adquisición de materiales de pinturería y afines. — Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Precio del pliego: $ 100.— m|n.
e. 23|2 Nº 1.546 v. 25|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO RIO URUGUAY

Llámase a licitación pública Nº 120-DRU 936 (compra), hasta el día 7 de marzo de 1966, a las 10 horas, para la provisión de bulones, remaches, acero, madera (en tablas y terciada, de Pino Paraná), etc. — La recepción y apertura de las propuestas, como así también el retiro de pliegos y consultas, se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras, Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay (E. R.). — Depósito de garantía: 1% propuesta. — Valor del pliego: $ 50.— moneda nacional.
e. 23|2 Nº 1.565 v. 25|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.833, para la adquisición de hojas form. Nº 1 y Nº 2, $ 4.200.000.—. Presentación propuestas: 2 de marzo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 23|2 Nº 1.544 v. 25|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 395-M-C. hasta el día 7 de marzo de 1966, a las 16 horas. — Adquisición: papel para copias heliográficas. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20.—.
e. 23|2 Nº 1.545 v. 25|2|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 27768 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina "Ferreyra", dependiente del mismo. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.
e. 23|2 Nº 1.548 v. 25|2|66

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25/66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 25 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la construcción de cambios ferroviarios.

Retiro de pliegos, al precio de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), en la dirección nombrada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.23|2 Nº 1.547 v.8|3|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámasea Licitación Pública Nº 24/66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 10 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de diversos tipos de materiales aislantes.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.23|2 Nº 1.549 v.25|2|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública 9-66 L. P., hasta el día 17 de marzo de 1966, a las 15,30 horas, para la provisión de acero inoxidable trefilado en barras redondas y en chapas y acero cromo níquel trefilado en barras redondas, varias medidas. Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
e.23|2 Nº 1.566 v.8|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública 7-66 L. P., hasta el día 16 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la provisión de acero dulce SAE 1010, en chapas lisas de 1,50 por 6.00 m., espesores varios, y acero en chapas galvanizadas, de 1.00 x 2.00 m., espesores varios. Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
e.23|2 Nº 1.567 v.8|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública 6-66 L. P., hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la provisión de: Fundir 16 hélices de bronce manganeso, según plano y modelo, al calibre que se proveerá. Valor del pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
e.23|2-Nº 1.568-v.8|3|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G. 3565: Alambre de cobre, pliego, pesos moneda nacional 100, apertura: 8|3|66, 9 hs.

G. 3566: Alambre, tipo flexidur; cobre electrolítico y nichrome. Pliego m$n. 50, apertura: 8|3|66, 10 hs.

G. 3567: Tela esmeril en hojas, pliego m$n. 100, apertura: 8|3|66, 11 hs.

G. 3568: Depósitos de hierro fundido para inodoros e inodoros de pedestal, pliego m$n. 50, apertura: 9|3|66, 9 hs.

G. 3569: Discos esmeril, pliego m$n. 100, apertura: 9|3|66, 10 hs.

G. 3570: Artefactos redondos de plástico traslúcido, pliego m$n. 100, apertura: 9|3|66, 11 hs.

G. 3509/A: Banderas Argentinas, pliego m$n. 50, apertura: 10|3|66, 9 hs.

F. 6420: Campanas para campanilla automática de pasos a nivel, pliego m$n. 100, apertura: 10|3,66, 10 hs.

F. 6421: Embolos, bloques de paragolpes, aros de émbolo y contrazapatas para locomotoras. Pliego m$n. 300, apertura: 10|3|66, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
e.23|2 Nº 1.569 v.19|3|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2083/66. Apertura: 15|4|66, a las 11.30 horas.

Ampliación obra Cochera Palermo - Línea "D". Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 1.500.
e.23|2-Nº 1.571-v.15|3|66

PODER LEGISLATIVO

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para adquirir 211 pantalones en tela tipo Grafa, azules; 203 camisas en tela tipo Grafa, kakis, media manga; 15 jardineras en tela tipo Grafa, azules; 46 sacos de alpaca, grises oscuro, derechos, tres botones, y 46 sacos de alpaca, kakis, derechos, tres botones, de acuerdo con talles y medidas del personal obrero de esta Imprenta. La calidad de las telas y la confección serán factores determinantes para la adjudicación.

Apertura: 2 de marzo de 1966, a las 16. Retirar pliego de condiciones en la Contaduría y Habilitación de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18.
e.23|2 Nº 1.550 v.25|2|66

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 52

Fíjase el día 25 de marzo de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano Nº 1549, 4to. piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 52 "para la adquisición de capacitores, resistores, conectores, etc., Código Collins, resistores, capacitores, transformadores etc., Código Comvor, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549 4to. piso T. E. 38 - 2401.
e.18|2-Nº 1.457-v.24|2|66

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 53

Fíjase el día 28 de febrero de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 53, "para la adquisición de antenas omnidireccionales para frecuencia 159 160 Mc./s., ajustada a la frecuencia de 154,650 Mc./s., de alta ganancia, polarización vertical, totalmente desarmable; cable coaxil especial para estaciones bases VHF, FM, tipo Heliax Andreuw y juegos conector especial para estaciones bases VHF, FM, tipo Heliax Andreuw, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.
e. 17|2 Nº 1.435 v. 23|2|66

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 54

Fíjase el día 28 de febrero de 1966, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54, "para la adquisición de papel heliográfico violeta, transparente y rojo y papel velado, con destino a la Dirección Bomberos y sección Gabinete Planimétrico de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.
e. 17|2 Nº 1.436 v. 23|2|66

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 27.738|65

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción del edificio destinado a la Escuela de Comercio y Escuela Industrial - Segunda Etapa Constructiva, en la ciudad de San Juan:

Presupuesto Oficial: $ 50.308.025,00 moneda nacional.

Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el Presupuesto Oficial, constituída en un depósito efectuado en efectivo o en Títulos o en Bonos Nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de este Organismo o bien una Fianza Bancaria a satisfacción de esta entidad.

Apertura de propuestas: Tendrá lugar el día 24 de marzo del corriente año, a las once (11) horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, sito en el edificio "9 de Julio", primer piso - Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy - San Juan, donde pueden requerirse mayores informes y|o adquirirse el Pliego de Condiciones y demás documentación que servirá de base para dicho acto, cuyo valor se ha fijado en $ 10.000.— moneda nacional.

San Juan, 3 de febrero de 1966.
e.11|2-Nº 1.157-v.7|3|66

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la confección y adquisición de Condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo", en sus diversos grados. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 1º de marzo de 1966, a las 17 horas; en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Cláusulas Particulares, las especificaciones de las mismas y los cuños respectivos están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos calle Venezuela 155, 3er. piso, Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — El Director General de Administración.
e.18|2-Nº 1.486-v.24|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de rollos de papel para Teleimpresora Siemens en diversas medidas y cintas carbónicas para la misma. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Condiciones Técnicas y especificaciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — El Director General de Administración.
e. 17|2 N- 1.454 v. 23|2|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31|66
Act. 80.831|65

Llámase a Licitación Pública para el día 28 del mes de febrero de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de una cámara frigorífica metálica y una heladera tipo familiar eléctrica.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e. 17|2 Nº 1.411 v. 23|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|66 (2º llam.)
Act. M-109.071|65

Llámase a Licitación Pública para el día 28 del mes de febrero de 1966, a las 15 horas, para la atención y lim-

pieza dos (2) veces por mes de las instalaciones sanitarias, de los edificios que ocupa la Administración Nacional de Bosques.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e. 17|2 Nº 1.412 v. 23|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30|66
Act. 24.898|65
Llámase a Licitación Pública para el día 28 del mes de febrero de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de arados rastras y rodillos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e. 17|2 Nº 1.413 v. 23|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32|66
Expte. Nº 39.706|66
Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de un Acondicionador de Forrajes, un Distribuidor de Fertilizantes y un Equipo Pulverizador Herbicidas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (oficina Nº 128), Capital Federal.
El Director General.
e.18|2-Nº 1.458-v.24|2|66

DIRECION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Act. 6973/65
Llámase a Licitación Pública Nº 1150: "Carrozado chasis Bedford (3 unidades) para ómnibus."
Apertura: El 4|3|66, a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, donde pueden retirarse los pliegos sin cargo alguno. Garantía presentación: 1 % de la oferta total, según pliego. — El Director Contaduría.
e.17|2 Nº 1.437 v.23|2|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 38-P/66, realizada para la provisión de repuestos para motores Diesel marca "Lister Blackstone", de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 19.
El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 28 de febrero del año en curso, a las 17 horas. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — El Gerente de Administración y Contabilidad.
e.17|2 Nº 1.414 v.23|2|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Llámase a Licitación Pública Nº 1/966, para la adquisición de ladrillos refractarios y cemento refractario, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1966, a las 10 horas, en las oficinas de la División Administración, adyacentes al elevador de la Unidad, Puerto Santa Fe (Casilla de Correo Nº 125). — El Delegado.
e.17|2 Nº 1.438 v.23|2|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 42 P|66, para la adquisición de una bomba centrífuga horizontal de alta presión, según el detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.
El acto de apertura y lectura de propuestas se realizará el día 1º de marzo del corriente año, a las dieciséis horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — El Gerente de Administración y Contabilidad.
e.18|2-Nº 1.459-v.24|2|66

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. 4663/65)
Llámase a Licitación Pública Nº 5/66, para el día 25 de febrero de 1966, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de diversos elementos de limpieza y menaje, con destino a uso general de este Organismo.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.
En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.17|2 Nº 1.415 v.23|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 520
Expediente Nº 107.585|66
Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1966, a las 10, para la impresión de un libro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 9 febrero 1966.
e.16|2-Nº 1.381-v.3|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
MAPA DE SUELOS DE LA REGION PAMPEANA
Licitación Pública Nº 10
Actuación 254536/65
Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo próximo, a las 10 horas, para la confección de 130 mosaicos y su reproducción fotográfica, de un sector de la Región Pampeana.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, Moreno 1850, 2º piso, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966.
e.17|2 Nº 1.410 v.4|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Llámase a licitación pública Nº 17|66, para el día 7 de marzo de 1966, a las 10 hs. para la adquisición de treinta y seis toneladas de fertilizante con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Prov. de Buenos Aires).
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.
e.10|2-Nº 1.117 v.25|2|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo de 1966, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.278/66 DNQ, a las 13.20 horas. Artículos P/Laboratorio.
Expte. Nº 315.251/66 DNQ, a las 13.30 horas. Guardapolvos.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, interno 50.
e.17|2 Nº 1.416 v.23|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones: Expediente Nº 335.458|66 CM. — Apert. el 1º|3|66, a las 13.30 horas. Tricloroetileno Industrial. — Expte. Nº 315.261|66 CM. — Apert. el 3|3|66, a las 13 horas. Siliconas - Relais - Motor Eléctrico, etc.
Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T.E. 37-9051, Int. 50.
e.17|2. — Nº 1.417 v.23|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expte. Nº 315.258|66)
Llámase a licitación pública para la prov. de camisas, capas impermeables - SH.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo de 1966, a las 13.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.17|2. — Nº 1.418 v.23|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.653/65
Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes - DGSE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1966, a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital - T.E. 37-9051 Int. 50.
e.9|2 Nº 1.065 v.24|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.039|66 CM. Apertura: el 7|3|66, a las 13.30 hs.: papeles varios.
Expte. Nº 338.237|62 CM. Apertura: el 10|3|66, a las 13 hs.: Máquina rectificadora p|superficie plana.
Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.
e.18|2-Nº 1.460-v.24|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 58.335|65
Llámase a Licitación Pública número 26, el día 8 de marzo de 1966, a las doce y treinta horas, por la provisión de material de consumo para uso sanitario.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, Oficina 323, Capital.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — El Gerente de Economía.
e.18|2 Nº 1.486 v.24|2|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. Nº 1252-Cs|965
Licitación Pública Nº 24|966
Apertura: 8|3|66, 16.00.
Adquisición de papeles y cartulinas.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.
e.18|2 Nº 1.462 v.24|2|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a licitación pública Nº 02|66, para la provisión de fórmulas impresas de uso general. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 15.30. — Apertura: el 14 de marzo de 1966, a las 16.
e.1|2. — Nº 1.419 v.25|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 rollos de papel para máquina de calcular. — Apertura: 3 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración —Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e.17|2. — Nº 1.420 v.23|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de hojas de papel en blanco y cartón gris Nº 40. Apertura: 23 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.15|2 Nº 1.340 v.2|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Llámase a Licitación Pública número 1.340, para la construcción de dos (2) Monobloques Tipo C. 2, con un total de 46 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado entre las calle 25 de Mayo y L. N. Alem de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.
Presupuesto Oficial: m$n. 40.152.740.
Garantía de Licitación: m$n. 401.527.
Fecha y hora de apertura: 28 de marzo de 1966, a las 16 hs.
Lugares de apertura e informes y pliegos Simultáneamente en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, calle Carlos Pellegrini Esq. Alberdi, Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.
e.18|2-Nº 1.461-v.7|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 1.341, para contratar la provisión, colocación y ajuste en obra, de caminos alfombrados y cortinados en accesos del Salón de Actos de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial para el Item a) de m$n. 350.000, y para el Item b) de m$n. 140.000.
Garantía de Licitación: 1 olo del presupuesto oficial del Item que se cotice. — Fecha y lugar de apertura: 17 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
e.17|2. — Nº 1.421 v.1º|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2.948 para el día 18 de marzo de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de artículos de limpieza.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, 2º piso, oficina 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, oficina 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.10|2 Nº 1.123 v.25|2|66

Banco Hipotecario Nacional
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 1.335, para la construcción de cuatro (4) monobloques Tipo C.3 y dos (2) Tipo C.4, con un total de 138 unidades de vivienda, dividido en 2 sectores, a ejecutarse en el terreno comprendido, por las calles General M. Belgrano, Alsina, Maipú y 4 de Abril de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: Sector I: m$nac. 68.102.340. — Garantía de Licitación: m$n. 681.023.
Presupuesto Oficial: Sector II: m$nac. 67.012.840. — Garantía de Licitación: m$n. 670.128.
Presupuesto Oficial Total: m$nac. 135.115.180.
Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.
Fecha y Hora de Apertura: 21 de marzo de 1966, a las 16 horas.
Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, calle Belgrano esquina Chacabuco, Tandil, Provincia de Buenos Aires.
e.11|2 Nº 1.166 v.28|2|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:
14 de marzo de 1966
L. Pública Nº 41|66: a las 14.00 horas. 25.000 medidores de energía eléctrica para corriente alterna monofásica de 5 (20) A y repuestos para los mismos.
16 de marzo de 1966
L. Pública Nº 42|66: a las 12 30 horas. Pernos, tillas, soportes, bulones de hierro galvanizado y conos de bronce.
L. Pública Nº 43|66: a las 13.00 horas. Transformadores eléctricos
L. Pública Nº 44|66: a las 13,30 horas. Seccionadores, cortacircuito fusible intemperie, interruptores tripolares, descargadores tipo autoválvula, pararrayos y portafusibles aéreos.
L. Pública Nº 45|66: a las 14,00 horas. 72 bobinas p|rebobinar los estactores de alternadores marca Secheron.
17 de marzo de 1966
L. Pública Nº 46|66: a las 12,00 horas. Repuestos p|motores Nordberg, Fiat-Ansaldo y turbo compresor de sobrealimentación.
L. Pública Nº 47|66: a las 12,30 horas. Autógrafo universal de alta precisión especial para la aerotriangulación y restitución estereoscópica de fotogramas aéreos a terrestres, para el trazado de mapas.
Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e.15|2-Nº 1.344 v.2|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA Nº 73|66
Construcción Subestación Transformadora en Dársena de Inflamable Puerto DockSud. (Dispuesta para el día 23|2|66, 14.30 horas). Se prorroga su apertura para el día 18 de marzo de 1966, a las 14.30 horas.
Precio del pliego: m$n. 5.000. Venta: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777 - Copia de Planos, Of. 716, 7º piso). Capital Federal. — Consulta: Sarmiento 770 (Planta Baja), e Ingeniería (Sarmiento 778, 9º piso), Capital Federal.
e.17|2. — Nº 1.441 v.23|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 132|66. — Construcción de edificios para pavimentos y playas, cerco de alambre tejido y red de agua potable en zona II — Destilerías de La Plata.
Fecha de apertura para el día 14 de marzo de 1966 a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 3.000.
Pliegos: Venta. Sede Central (Av R. S. Peña 777, Copia de Planos Of. 716 7º P.), Capital Federal.
Consultas: Sarmiento 770 (Planta Baja), Capital Federal. Sede Central (Gerencia de Industrialización, Of. 601).
e.15|2-Nº 1.345 v.23|2|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas con apertura para el día: 4|III a las 13 hs., Nº 21 Comestibles; a las 13.15 hs., Nº 22 Fideos, harinas; para el día 8 de marzo a las 13 hs., Nº 23 Tanques intermediarias. Para el día 25|III. a las 13 hs., Nº 24 Transportadoras blindadas doble cadena; a las 13,15 hs., Nº 25 Equipo cepillo Hobel. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.16|2-Nº 1.404-v.3|3|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 4 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 11|66: Ollas, cacerolas, etc., de acero inoxidable, para los Comedores del Yacimiento Río Turbio; a las 14,30 horas: Nº 12|66: Cubiertas y cámaras; y a las 14,45 horas: Nº 13|66: Construcción de piezas para caldera. — Para el día 8 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 14|66: Rodamientos; y a las 14.30 horas: Nº 15|66: Caños de acero y accesorios. — Para el día 18 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 16|66: Repartidores blindados de doble cadena; a las 14,30 horas: Nº 17|66: Ventiladores Industriales; y a las 14.15 horas: Nº 18|66: Empujadores alternativos de vagonetas. — Para el día 25 de marzo de 1966. a las 14 horas: Nº 19|66: Cargadoras de discos y grúas; y a las 14,30 horas: Nº 20|66: Palas cargadoras neumáticas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190. Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|2 Nº 1.062 v.24|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 133|66

Maquinarias y herramientas.

Fecha de apertura dispuesta para el día 23 de febrero de 1966, a las 11 horas. — Ha sido anulada.

Datos: Sarmiento 770 (Planta baja), Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.490 v 24|2|66

Y.P.F. - PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)
Licitación Pública Nº 1.006

Sobre adquisición postes para líneas telefónicas, por un monto total aproximado de $ 12.000.000 m|n.

Fecha de apertura: 25 de marzo de 1966 a las 11 horas, en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul o en nuestra Dirección General, sita en Av. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.491 v.28|2|66

Y. P. F., PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)
Licitación Pública Nº 55|1093

Adquisición vehículos (Pick-Up con cabina y caja de carga para una capacidad de 700 a 1.000 Kg.); por un monto total aproximado de $ 34.000.000 m.n.

Fecha de apertura: 15 de Marzo de 1966, a las 11 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul (provincia de Neuquén) F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul, o en nuestra Dirección General. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.

e.16|2-Nº 1.379-v.24|2|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.170: Instalación aprox. 2.800 mts. gasoducto de alimentación y construcción estaciones reductoras de presión en Córdoba. — Apertura: 18|3|66, a las 10 hs. — Valor de documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.171: Construcción gasoducto de alimentación, estaciones reductoras de presión e instalación aprox. 7.600 mts. cañería red distribución y servicios en Base Aeronaval Comandante Espora (Prov. Bs. As.). — Apertura: 17|3|66, a las 10 hs. — Valor de documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.174: Transporte en camiones tanques de gas licuado a granel (butano y|o propano), entre Ptas. Tucumán y Tres Cerritos (Salta). — Apertura: 15|3|66, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.175: Pintura de edificios en Pta. Compresora Cañadón Seco, Prov. Sta. Cruz. — Apertura: 18|3|66. a las 9 hs. — Valor de documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.176: Ampliación sistema provisión de agua potable a Pta. Compresora Lumbreras (Salta). — Apertura: 23|3|66, a las 9 hs. — Valor de documentación: m$n. 300.

Pliego Nº 6.177: Adq. silicagel. — Apertura: 18|3|66, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.178: Adq. metanol industrial. — Apertura: 17|3|66, a las 11 horas.

Pliego Nº 6.182: Adq. papel blanco continuo con carbónicos. — Apertura: 15|3|66, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.183: Adq. papel satinado y medio hilo. — Apertura: 18|3|66, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.18|2 Nº 1.464 v.7|3|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.159: Contratación vehículo en las zonas de Tigre, San Fernando, Punta Lara y Cap. Fed. — Apertura: 8|3|66, a las 10,30 hs.

Pliego Nº 6.163: Adq. vajilla. — Apertura: 14|3|66, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.164: Adq. magnetos para motocompresores Clark. — Apertura: 17|3|66, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.166: Adq. repuestos y accesorios para aparato marca Titrilog. — Apertura: 15|3|66, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.169: Adq. bridas de acero forjadas y espárragos. — Apertura: 16|3|66, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.172: Adq. especies químicas. — Apertura: 16|3|66, a las 11 horas.

Pliego Nº 6.179: Adq. electrodos. — Apertura: 17|3|66, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.180: Adq. repuestos para instrumentos analizadores. — Apertura: 17|3|66, a las 13 hs.

Pliego Nº 6.181: Adq. discos de cuero para medidores. — Apertura: 16|3|66, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.184: Adq. formularios. — Apertura: 18|3|66, a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.18|2 Nº 1.463 v.28|2|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.161: Reparación veredas y pavimentos en Puerto Madryn, Prov. Chubut. Apertura: 16|3|66, a las 9 hs. Valor de Documentación: m$n. 300.

Pliego Nº 6.165: Adq. pinzas voltamperimétricas. Apertura: 15|3|66, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.167: Transporte en camiones de Trietilene Glicol en tambores desde Puerto Cap. Fed. hasta Pico Truncado, Prov. Sta. Cruz. Apertura 11|3|66 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.168: Transporte en camiones de Etilene Glicol en tambores desde Llavallol hasta Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apertura: 11|3|66; a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 17|2 — Nº 1.442 — v. 4|3|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.155: Adq. calcomanías. Apertura: 9|3|66 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.157: Contratación rural en Salta. Apertura: 9|3|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.158: Instalación balanza para pesaje de camiones en La Plata. Apertura: 8|3|66 a las 9.30 hs. Valor de Documentación: m$n. 1.500.

Pliego Nº 6.162: Contratación servicio de refrigeración en La Plata. Apertura: 9|3|66 a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.15|2-Nº 1.331 v.2|3|66

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.114: Transporte en camión de 3.100 ton. de cañería. — Prorrogada para el día 4|3|66, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.11|2 Nº 1.189 v.28|2|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T. 25|66 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, cuya apertura tendrá lugar el día 28|2|66, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de puertas de madera y carpintería metálica, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e. 17|2 — Nº 1.423 — v. 23|2|66

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 15|66, para el día 28 de febrero de 1966, a las 15 horas. con el objeto de resolver la adquisición de chapas de chapadur y madera de pino Paraná o Brasil, con destino a distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e. 17|2 — Nº 1.422 — v. 23|2|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. I. 1.447|65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 80, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|3|66 a las 15 hs., en la División Contrataciones I.P., Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la provisión de hielo.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.18|2-Nº 1.487-v.24|2|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. I.89|66 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 29, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|3|66, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P. Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la provisión de pintura en pasta, sintética, brochas, pinceles, etc.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.18|2-Nº 1.488-v.24|2|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 292
Expediente Nº 409.041

Llámase a licitación pública para la provisión de "tubos fluorescentes y lámparas claras", con destino a mantenimiento de esta Facultad.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 1966, a las 15 hs.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso de 14 a 20 horas. — El Decano.

e.18|2-Nº 1.465-v.24|2|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 293
Expediente Nº 409.092

Llámase a licitación pública para la provisión de "instrumental para laboratorio", con destino al Departamento de Ciencias Biológicas de esta Facultad.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 1966 a las 16 hs.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 20 horas. — El Decano.

e.18|2-Nº 1.466-v.24|2|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE ONCOLOGIA
Expediente Nº 98.016|37

Llámase a licitación pública para las obras de mantenimiento y remodelación del Instituto de Oncología.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y adquirirse en la suma de pesos moneda nacional un mil (pesos 1.000.— m|n.) en la Dirección de Movimiento de Fondos, Viamonte 640, 9º piso, días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto oficial de la obra por el sistema de coste y costas ($ 6.690.000.— m|n.). Garantía de la oferta según Ley Nº 13.064.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 3 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el Departamento de Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, 2º piso.

Bs. As., 14 de febrero de 1966. — El Director General de Administración.

e.18|2-Nº 1.489-v.24|2|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4039|65

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de placards con destino al Departamento de Orientación Vocacional.

Los pliegos y planos pueden ser consultados y retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de marzo de 1966, a las 16 horas.

Bs. As., 8 de febrero de 1966. — El Director General de Administración.

e. 17|2 — Nº 1.424 — v. 23|2|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 17.045|65
Resolución Nº 2.928|C-65

Llámase a Licitación Pública Nº 806, para el día 28 de febrero de 1966, a las 16 horas. cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Planta Baja (Capital Federal), para la locación de un inmueble apto para la Escuela Nacional de Educación Técnica (femenina) de Tandil, Pcia. de Buenos Aires. constituido por no menos de (10) diez habitaciones y dos baños, galería cubierta y patio descubierto o espacio libre. De las diez habitaciones indicadas (6) seis o más deben poseer superficie mínima de 20 m2. cada una y el espacio libre con una superficie superior a los 250 m2. Ubicado en el radio comprendido por las calles Maipú, España, Chacabuco y Santamarina de la localidad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires. Alquiler máximo mensual m$n. 50.000. Contrato de locación por (2) dos años con opción a (2) dos más.

Consulta y entrega de pliegos: En la dependencia citada de 13 a 17 horas, de Capital Federal, y en la ENET, calle Leandro N. Alem 285, de Tandil, Pcia. de Buenos Aires.

e. 17|2 — Nº 1.443 — v. 23|2|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública Nº 3|66, según actuación Nº 277|65, por el término de tres (3) días para la provisión de 14 resmas de papel obra 1ª alisado, 72 x 92 de 28 kg.; 14 resmas de papel de las mismas características, de 24 kg. y 10.000 sobres oficio, color blanco. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata. hasta el día de apertura de sobres que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1966, a las 12 horas. Consultas y pliegos en la misma oficina. — Director General de Administración.

e. 17|2 — Nº 1.425 — v. 28|2|66

Universidad Nacional de La Plata
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública por el término de cuatro (4) días según expediente 100-7.336|65 para la provisión de siete (7) máquinas de calcular eléctricas tipo Olivetti o similar "Divisumma"; dos (2) máquinas de sumar a manivela tipo Olivetti o similar (teclado reducido); una (1) máquina de escribir de 190 espacios; dos (2) máquinas de escribir de 260 espacios y cuatro (4) de escribir de 125 espacios.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Administración — Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, hasta el día de la apertura de sobres que tendrá lugar el día 3 (tres) de marzo de 1966, a las 12 horas.

Consultas y pliegos en la misma oficina. — Director General de Administración.

e.17|2 Nº 1.445 v.24|2|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Licitación Pública Nº 4|66
Expediente 2.100-391.968|66

Provisión Comestibles (Frutas, verduras, pan, Fideos, Harinas, víveres secos, aceite. legumbres, lácteos, Postres, carnes y derivados, cordero y pescado) por el período 1º|4|66 - 30|6|66. Apertura, 28|3|66, 15.30.

Retiro de pliegos, consultas y presentación de ofertas, en Oficina de Compras, 50 esq. 1, La Plata, (T. E. 31029), diariamente de 8 a 13 horas, a partir del 7|3|66.

e. 16|2 Nº 1.390 v. 3|3|66

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL ROSARIO
9 de Julio Nº 80 — Rosario

Llámase a Licitación Pública para proveer de muebles para oficina.

La fecha de apertura de las propuestas, se ha fijado para el día 3 de marzo del corriente año, a las 19 horas, en el Decanato de la Facultad — 9 de Julio Nº 80 — Rosario.

Para todos los casos solicitar pliego de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, de lunes a viernes, de 19 a 21 horas.

e.17|2 Nº 1.444 v.23|2|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Expediente Nº 39-D|66

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, uso laboratorio.

Apertura: 1º|III|1966, 11 hs.

Pliego de condiciones: Oficina de Compras, Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

e.18|2-Nº 1.499-v.24|2|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Expediente Nº 5|D|1966

Llámase a liictación pública para la provisión de madera, pino brasil, terciada, etc.

Apertura: 28|2|1966, a las 11 horas. Pliego de condiciones: Oficina de Compras, Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

e.17|2 Nº 1.500 v.23|2|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública número 1|66 para el día 8 de marzo próximo, a las 9 horas para la provisión de 345 resmas de papeles varios, 20 resmas de cartulina ficha, etc.

Informes y pliegos, Div. Adquisiciones, Cerrito 572, piso 7º, oficina 709 de 8 a 12 horas.

e.17|2 Nº 1.448 23|2|66

Dirección General de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION
Div. Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 32|66 para el día 15 de marzo de 1966 a las 10 hs. por la provisión de cilindros laminadores.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director.

e.17|2 Nº 1.447 v.4|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 33|66 para el día 14 de marzo de 1966, a las 10 horas, por 2.000 ton. Scrap (Chatarra) de cobre y latón.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la licitación. — El Director General.

e.15|2 Nº 1.346 v.2|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 979.

Fecha de apertura: 2 de Marzo de 1966, a las 10,30 hs.

Por: Transporte de Slabs y Mineral de hierro.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.18|2-Nº 1.492-v.24|2|66

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CODUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208-1969

Prorrógase la Licitación Pública número 13|66 hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión e instalación de una estación principal de alimentación eléctrica en esta fábrica militar.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) valor de la respectiva documentación.

e.17|2 Nº 1.446 v.4|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 29|66, para el día 3 de marzo de 1966 a las 11,00 horas, por la provisión de Plomo en lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.18|2 Nº 1.469 v.24|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 30|66, para el día 3 de marzo de 1966, a las 11,15 horas, por la provisión de Gabanes paño de lana, Camisas, Pantalones tipo gabardina, Birretes, Botines o Zapatos de seguridad, etc.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$nacional 50.—), valor de la respectivas documentación.

e.18|2 Nº 1.471 v.24|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 31|66, para el día 3 de marzo de 1966, a las 11,30 horas, por la provisión de caolín coloidal impalpable, carbonato de magnesio liviano y estearato de zinc.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$nacional 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.18|2 Nº 1.470 v.24|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a licitación pública número 16|66 a realizarse el día 3 de marzo de 1966 a horas 12, por la adquisición de caños, codos, canillas, lavatorio, inodoro, bidet, pileta, botiquín, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, km. 1.626 - F.C. G.B. - Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e.18|2 Nº 1.467 v.24|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a licitación pública número 17|66, a realizarse el día 4 de marzo de 1966 a las 9 horas, por la adquisición de caños, codos, plancha de empaquetadura de amianto, chapa de acero y alambre negro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, km. 1.626, FCGB., Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e.18|2 Nº 1.468 v.24|2|66

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.311|66

Provisión de aves y huevos.

Apertura: 7 de marzo de 1966, a las 13,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.18|2 Nº 1.493 v.24|2|66

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.310|66

Provisión de leche, manteca y crema de leche, fresca pasteurizada.

Apertura: 7 de marzo de 1966, a las 13 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 12 a 17 horas en la oficina 107.

e.18|2 Nº 1.494 v.24|2|66

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.309|66

Provisión de pan inglés, felipe, mignon y grisines.

Apertura: 7 de marzo de 1966, a las 12,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.18|2 Nº 1.495 v.24|2|66

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.308|66

Provisión de jamón cocido y crudo.

Apertura: 7 de marzo de 1966, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.18|2 Nº 1.496 v.24|2|66

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.307|66

Provisión de carne vacuna, de cordero y cerdo.

Apertura: 7 de marzo de 1966, a las 11,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.18|2 Nº 1.497 v.24|2|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 31.982|64

Llámase a Licitación Pública número 25|66, para el día 2 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes" en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Equipo tractor pequeño motocultivador.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — El Director General de Administración.

e.18|2 Nº 1.472 v.24|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 2.968|66

Llámase a licitación pública Nº 5|66 INS, para el día 4 de marzo de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: uniformes y equipos.

Villa Sarmiento, 9 de febrero de 1966. — El Director.

e.18|2 Nº 1.473 v.24|2|66

HOGAR ISABEL BALESTRA ESPINDOLA Y LEA MELLER WACK Y CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 7.858|65

Llámase a Licitación Pública número 23|66 para el día 1º del mes de marzo de 1966, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hogar Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Wack y Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Dos refrigeradores tipo comercial.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — El Director General de Administración.

e.17|2 Nº 1.426 v.23|2|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que se detallan a continuación:

Expediente Nº 765.406|66

Licitación Pública Nº 7: 3 de marzo de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de material fotográfico, con destino a la Oficina de Microfilm.

Expediente Nº 764.566|65

Licitación Pública Nº 8: 4 de marzo de 1966 a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de formularios impresos y tapas plásticas, para carnets de identificación.

Los pliegos de condiciones, cláusulas generales y particulares, serán entregados en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas.

— El Contador General.

e.17|2 Nº 1.449 v.23|2|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 17 de marzo de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 692|O, convocada para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Juan Bautista Alberdi" en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Presupuesto Oficial: $ 107.000.000 m|n. Importe de la garantía: $ 1.070.000.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 14|2 Nº 1.305 v. 8|3|66.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 16 de marzo de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 691-O, convocada para la construcción, por "ajuste alzado" del edificio destinado a la Escuela de Nacional de comercio en Rosario (Zona Norte), Provincia de Santa Fé. — Presupuesto Oficial: pesos 72.411.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 724.110,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 20º Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fé), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: pesos 4.000,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|2-Nº 1.304-v.8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 394-MC, hasta el día 4 de marzo de 1966, a las 16 horas. — Provisión de: mosaicos de cemento comprimido.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: $ 30 moneda nacional.

e.18|2 Nº 1.478 v.24|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 704-O, hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa en Rufino, Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial $ 102.000.000.— m.n., Importe de la garantía: $ 1.020.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1025, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 16|2 Nº 1.395 v. 10|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 703—0, hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela de Comercio de Departamento San Martín, calle Chacabuco entre Almirante Brown y 9 de Julio (Mendoza). Presupuesto oficial: pesos 179.500.000,— m|n. Importe de la garantía: $ 1.795.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Cuyo, calle General Mitre 593 (Mendoza), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documenta-

ción: $ 5.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e. 16|2 Nº 1.396 v. 10|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 125, hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 11 (once) horas, para la compra de: magnesia plástica al 85 o|o (9.000 kg.). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S.E.C. P. Vías Navegables".
Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del pliego: $ 50 m|n.
Franqueo: $ 45 m|n.
e 17|2 — Nº 1.451 — v. 23|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSPEC. GRAL. PLANT. Y MATERIALES

Prorrógase para el día 9 de marzo de 1966, a las 15.15 horas, la fecha de apertura de la licitación pública Nº 4187, programada p|la adquisición de un motor propulsor p remolcador 257-B., ciclo diésel, de 220 C. V. y 1.000 r.p.m. y una caja inversora de marcha con embrague incorporado, completa.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e. 17|2 — Nº 1.450 — v. 23|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a licitación pública Nº 292|66, relativa a la construcción de un elevador terminal de granos de 19.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlace, en Puerto Diamante, provincia de Entre Ríos, fijada inicialmente para el día 23 de febrero de 1966, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 17 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas.
e.16|2-Nº 1.375-v.10|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 294|66, hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la construcción de un elevador terminal de granos de 21.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlace, en Puerto Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.
Pliego: $ 15.000 m|n. — Presupuesto oficial: $ 399.482.664 m|n. — Importe de la garantía m$n. 3.994.827 m|n.
e.7|2-Nº 985-v.1º|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 293|66, hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje en obra de quince (15) plataformas volcadoras con básculas para camiones, comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos necesarios para su entrega en perfectas condiciones di funcionamiento, destinadas tres al elevador terminal de Puerto Quequén y doce al de Ingeniero White, ambos de la Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Pliego: pesos 7.000 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 154.500.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.545.000 m|n.
e.3|2. — Nº 853 — v.25|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 39.930|1965

Artefactos sanitarios. — 16|3|1966, a las 15 y 15. —
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.17|2 Nº 1.427 v.23|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 49|1966

Artículos de limpieza. — 16|3|1966, a las 15. horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.17|2 Nº 1.428 v.23|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1654|1966

Camiones volcadores y camiones para cargas generales de doble tracción. — 18.3|1966 a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.17|2 Nº 1.429 v.4|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 42.731|1965

Contratación trabajos de aplicación del régimen tarifario Decreto 9022|63, en el distrito Avellaneda (Provincia de Buenos Aires). 17|3|1966 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.17|2 Nº 1.138 v.4|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado durante tres días, del 10 al 14|2, cuando en realidad le correspondían 10.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Caños y piezas especiales de hierro fundido, para cañería de hierro fundido y asbesto cemento. Expediente: 40.314|1965. 10|3|1966, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.10|2 Nº 1.134 v.25|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 2.825|1966

Contratación del servicio de distribución a domicilio, en la ciudad de Rosario, de las boletas para el cobro de servicios sanitarios. Apertura: 3|3|1966 a las 15 en el distrito Rosario, calle Salta 1451. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.18|2-Nº 1.479-v.24|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 44.054|1965

Báscula para camiones y vagones. 17|3|1966 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.18|2-Nº 1.480-v.24|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción obras de desagüe cloacal y de ampliación de la red de distribución localidad de Ciudadela, del Partido de 3 de Febrero (Buenos Aires). Expediente: 43.414|1965. 29|3|1966, a las 15. Pliegos: para su consulta en el Juzgado Nº 2, de San Martín y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 1.105.915 m|n. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.10|2 Nº 1.136 v.4|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.830

Para la adquisición de brocas desmontables, varillas barrenadoras y mechas demoledoras. — $ 5.400.000. — Presentación propuestas: 4 de marzo, a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|2 Nº 1.474 v.24|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.832

Para la adquisición de 10 motores completos para tractores Fiat-60R. — $ 7.000.000. — Presentación propuestas: 11 de marzo, a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|2 Nº 1.475 v.24|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.831

Para la adquisición de repuestos para terminadoras Barber Greene 879-A. — $ 2.000.000. — Presentacin propuestas: 7 de marzo, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|2 Nº 1.476 v.24|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.828

Para la adquisición de repuestos para cargadora frontal International mod. BDT-6, de importación, existencia en plaza o fabricación nacional. $ 400.000. Presentación propuestas: 7 de marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|2 Nº 1.477 v.24|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.829, para la adquisición de 35 camionetas con motor a nafta o gas oil de potencia no inferior a los 100 H.P., $ 29.177.000.—. — Presentación propuestas: 11 de marzo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.16 2-Nº 1.374-v.3|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.827, para la adquisición de repuestos para tractor con topadora "EINCO" 105. $ 489.000. Presentación propuestas: 4 de marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.17|2 Nº 1.430 v.23|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 20, tr.: Córdoba-Empalme R. 38, Pte. s|Río San Roque en la prov. de Córdoba (ensanche de veredas y sustitución de barandas). — 2º llamado. $ 2.306.340.— Depósito de Garantía: 23.064.—. Presentación propuestas: 14 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 14|2 Nº 1.267 v. 8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.826, para la adquisición de 10 distribuidores de asfalto montados sobre chassis de camión. $ 27.000.000. — Presentación propuestas: 14 de marzo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.10|2 Nº 1.131 v.25|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr.: General Ballivián — Vespucio, en la provincia de Salta (ejec. ob. bás. y pavim. flexible) $ 203.549.112.— Depósito de garantía: $ 2.035.492.—. Alternativas I: $ 202.631.382.— y II: $ 201.939.882.—. Presentación propuestas: 1º de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|2. Nº 981. v.1º,3|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 38.199 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1966 a las 11, en el Distrito 2º, La Plata para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Santa Teresita", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General de Administración.
e.18|2-Nº 1.482-v.24|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 11.639 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1966, a las 11 en el Distrito 6º, Córdoba para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 8, Córdoba", dependiente del mismo.
Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General de Administración.
e.18|2-Nº 1.483-v.24|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38|966

Llámase a licitación pública para adquirir "Resmas de papel, tinta, barniz, etc.".
Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de marzo de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.
e.18|2-Nº 1.481-v.24|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 37|966

Llámase a licitación pública par adquirir "balanzas tipo Báscula".
Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de marzo de 1966, a las 16,45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.
e. 17|2 — Nº 1.431 — v. 23|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 41186 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de febrero de 1966, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 1, Córdoba", dependiente del mismo.
Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.
e. 17|2 — Nº 1.432 — v. 23|2|66

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 3
Expte. 19.024|OS|65

Llámase a Licitación Pública hasta el 25 de febrero de 1966, a las 11, para la provisión de sobres de celofán para el fraccionamiento de comprimidos.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), sito en la calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
$ 360.— e.17|2 Nº 48.416 v.23|2|66

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 4
Expte. 875|OS-66

Llámase a Licitación Pública hasta el 25 de febrero de 1966, a las 11.30, para la provisión de cinco (5) ficheros marca "Kardex", con capacidad para nueve (9) bandejas cada uno.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), sito en la calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
$ 300.— e.17|2 Nº 48.414 v.23|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 14-P|66

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 14-P|66 que había sido fijada para el 24|2|66 a las 8,30 horas, ha sido postergada para el 17|3|66 a las 10,30 horas. La misma ampara la adquisición de clavijas para conmutador.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas.
e.18|2-Nº 1.501-v.28|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Privada Nº 43|66

Se comunica que la apertura de la Licitación Privada Nº 43|66, que había sido fijada para el 18|2|66, a las 9 horas, ha sido postergada para el 7|3|66 a las 8.30 horas. La misma ampara la construcción de un edificio a erigirse en la cima del Cerro Mogote de los Congos, Dto. de Santa María, Pcia. de Córdoba.
Monto estimado: m$n. 8.000.000.— Valor del pliego: m$n. 1.000.—
Los pliegos deberán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737 o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, lugar este último, donde se podrá retirar la documentación. Horarios de 8.30 a 12.30 y de 7.30 a 13.30, respectivamente.
También los pliegos se podrán abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de Córdoba y Santa Fe, sitas en Colón 210 y Mendoza 2430, 1er. piso, respectivamente.
e.18|2-Nº 1.502-v.28|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 16-P|66

Nº 16-P|66, 8|3|66, a las 8,30 horas. — Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 16-P|66 que había sido fijada para el 25|2|66, a las 9.30 horas, se efectuará el 8|3|66, a las 8,30 horas. La misma ampara la provisión

de baldes y bolsas de lona, lonas impermeables y de algodón. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuesta, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13,30 horas.

e. 16|2 Nº 1.406 v. 24|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 17-P|66, 17|3|66, a las 8,30 horas.

Por la recuperación, embalaje, traslado, limpieza y su posterior reinstalación de equipos automáticos telefónicos de la Central Santa Fe.

Monto Estimado m$n. 51.032.650.

Valor del Pliego m$n. 2.400.

Los Pliegos deberán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737 o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital, lugar esto último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de 8,30 a 12,30 y de 7,30 a 13,30 respectivamente.

Los pliegos podrán ser abonados y retirados en Oficina Comercial de la Ciudad de Santa Fe, sita en Mendoza 2430, 1er. Piso respectivamente.

e.11|2-Nº 1.195 v.28|2|66

Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 1.214 S. T.|66

(85-M-66 D.G. de Ad.)

Llámase a Licitación Pública Nº 43, hasta el día 1º de marzo del cte. año, a las 15 horas, para la adquisición de carátulas y fichas de cartulina.

Pliego de condiciones y apertura en la Dirección General de Administración (Adq. y Suministros), Avda. Maipú 4, 1er. piso, Oficina 106. — El Director General de Administración.

e.18|2-Nº 1.484-v.24|2|66

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

La Empresa Líneas Marítima Argentinas, llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 3|3|66, a las 15 horas, para la construcción de los servicios de control, vigilancia y seguridad en la zona portuaria, durante el término de seis (6) meses. El pliego de condiciones puede obtenerse sin cargo en el Depto. Compras de E. L. M. A., Corrientes 389, 6º P., Capital Federal, en el horario de 9.30 a 16.30 horas.

e. 8|2 Nº 1.046 23|2|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 10|66: adquisición de máquinas y herramientas.

Fecha de apertura: 10 de marzo de 1966, a las 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 100.—

Lugar de apertura y venta de pliegos: en Corrientes 389, 5º, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

e.18|2-Nº 1.493-v.28|2|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 9|66: Reflotamiento de la Barcaza "1325" hundida en el Paraje "La Juanita", kilómetro 571 del Río Paraná

Fecha de apertura: 10 de Marzo de 1966 a las 13 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: En Corrientes 389, 6º, Capital, de 10 a 16 hs.

e.14|2 Nº 1.306 v.1º|3|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a concurso para la confección de afiches alusivos a la zona turística del Delta del Paraná que deberán realizarse sobre material rígido (cartón, bastidor forrado, etc.) en tamaño de 0,74 x 1,10 metros con no más de seis (6) colores.

Los afiches deberán entregarse en la Dirección Nacional de Turismo, Uruguay 291, 4º piso, Capital Federal, Gerencia de Propaganda y Relaciones Públicas entre las 13 y 17 horas, de lunes a viernes, hasta el día 6 de abril de 1966.

Cualquier consulta de carácter técnico podrá formularse ante la citada Gerencia.

e.16|2-Nº 1.400-v.24|2|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA RE NA"

Llámase a licitación pública 10-66 L. P. hasta el día 8 de marzo de 1966, a las 16 horas, para la provisión de "10.000 m3. oxígeno industrial y 1.800 kg. gas acetileno disuelto". — Valor del pliego: m$n. 500.—. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, a partir del 17 del corriente, en la División Licitaciones y Compras Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas. donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e. 17|2 Nº 1.453 v. 25|2|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública 13-66 L. P., hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 16;30 horas para la provisión de "cobre 99,5%; estaño 99,9%; metal blanco Stone Disel; níquel 99,5% y zinc 99,5%, en lingotes". — Valor del pliego: m$n. 500.—. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 17 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e. 17|2 Nº 1.452 v. 4|3|66

Empresa del Estado TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública 15-66 L. P. Hasta el día 14 de Marzo de 1966, a las 15 horas, para la provisión de "un equipo metalizador por arco voltaico para adherencias perfectas y aportes de 0,1 mm. a 20 mm. completo con fuente de corriente continua, acoplada al motor eléctrico de 220|380 V.".

Valor del Pliego: m$n. 500.—.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes a partir del 16 del corriente en la división licitaciones y compras Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 10.00 a 18.00 horas, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.16|2-Nº 1.405-v.24|2|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública, 14-66 L. P., hasta el día 16 de marzo de 1966 a las 15 horas, para la provisión de "Seis (6) equipos de arenado húmedo, a aire comprimido, capacidad de carga de arena no menor de 100 Kg".

Valor del pliego: m$n 1000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 14 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.14|2 Nº 1.312 v.1º|3|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA"

Llámase a Licitación Pública 11-66 L. P., hasta el día 2 de marzo de 1966, a las 10 horas, para la "Protección de Superficies y Estructuras Metálicas de un Dique Flotante de 12.000 toneladas de Poder de Elevación", con el suministro de esquema de protección, materiales y mano de obra. — Valor del pliego, m$n. 5.000.—.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 18 horas a partir del 8 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2 piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e. 8|2 Nº 1.045 v. 23|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 22|66, con apertura en Suministros-Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 9 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 96.500 kgs. de chapas de acero dulce galvanizada (cincada), lisas y onduladas en diversas medidas". — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|2 Nº. 1.139 v.25|2|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Licitación Pública Nº 5|65. Apertura: 15|2|1966. Provisión de 2.000 vagones de carga cubiertos, fabricado por establecimientos instalados en el país.

SU PRORROGA

Se comunica a las firmas interesadas en presentar ofertas para esta licitación que su apertura ha sido prorrogada hasta el día 1º de marzo de 1966, a las 16 horas, acto que ha de efectuarse en la Administración de Ferrocarriles Argentinos, sita en la Avenida José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

Importante: Se informa, además, que al Pliego de Condiciones de esta Licitación se ha incorporado una cláusula adicional.

Venta de Pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle General Hornos Nº 41, Ventanilla 4 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 hs., lunes a viernes.

Consulta de Pliegos: Administración (Departamento Suministros, Avenida Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

e.9|2 Nº 1.093 v.24|2|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Licitación Pública Nº 17|65

SU PRORROGA

Apertura: 1|3|1966. Provisión de computadores electrónicos y equipos.

Se comunica a las firmas interesadas en presentar ofertas para esta licitación que su apertura ha sido prorrogada hasta el día 15 de marzo de 1966 a las 16 horas, acto que ha de efectuarse en la Administración de Ferrocarriles Argentinos, sita en la Avenida José M. Ramos Mejía (antes Maipú) número 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

Importante: Se informa además, que el pliego de condiciones de esta licitación se ha ampliado en los términos siguientes:

"En los casos de empresas que no estén en condiciones de presentar ofertas por la totalidad del material licitado, se admitirán propuestas parciales por alguno o algunos de los items solicitados, en cuyo caso será requisito indispensable acompañar un estudio adicional que informe acerca de los equipos que deberán obtenerse de otros posibles proveedores para lograr el funcionamiento armónico y equilibrado del conjunto. La adjudicación —si correspondiere en el caso de ofertas, como las mencionadas precedentemente— se realizarán con ajuste a lo establecido en el artículo 12 de las cláusulas generales y prescripciones particulares (hoja 3) del pliego oficial".

El precedente agregado debe considerarse como parte integrante del pliego de condiciones de la mencionada licitación.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle General Hornos Nº 41, ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

e.9|2 Nº 1.094 v.24|2|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C.P. 8|66

Licitaciones Públicas

29 de marzo de 1966 - 16 horas - O.C. 51|65 Ax. 10 Lic. Nº 86|65 - Cojinetes a bolillas de una y dos hileras.

30 de marzo de 1966 - 14 horas - O.C. 63|65 Ax. 15 Lic. Nº 108|65 - Sulfuro de carbono.

30 de marzo de 1966 - 15 horas - O.C. 63|65 Ax. 6 Lic. Nº 143|66 - Material p|piso de vagones.

31 de marzo de 1966 -14 horas - O.C. 42|65 Ax. 1 Lic. Nº 134|65 - Cadenas de hierro calibradas y comunes.

31 de marzo de 1966 - 15 horas - O.C. 46|66 Ax. 3 Lic. Nº 133|66 - Impresión de fórmulas varias.

Consulta y retiro de pliegos: en Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. de Licitaciones Local Nº 35, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. — La Gerencia.

e.18|2-Nº 1.503-v.7|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitación Pública O.C.15|65 Ax. 5 Adquisición de carbón de coque para fundición —fecha apertura día 21 de Marzo de 1966, a las 15 horas en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. Precio del pliego $ 500.— m|n. Consulta y retiro de Pliegos, Oficina de Licitaciones, de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.16|2-Nº 1.407-v.3|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. 7|66

Llámase a licitación pública Nº 139|66, Expediente Nº 17.599|66, para efectuar la construcción del segundo tramo del acueducto de Símbolar-Añatuya, comprendido entre las estaciones Suncho Corral-Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero. — La apertura de propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1966, a las 13 horas. en la Gerencia, Avenida Maipú Nº 4, Oficina de Licitaciones, local Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina Nº 431 y en los Distritos Vía y Obras: Añatuya, Avda. de Mayo 180, Añatuya. Stgo. del Estero, Tucumán, en Charcas 21. San Miguel de Tucumán y en Salta, Necochea y Sarmiento, en horas de oficina. Precio del Pliego: pesos 10.000.— m|n. — La Gerencia.

e. 16|2 Nº 1.409 v. 3|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. 6|66

Licitaciones Públicas

25 de marzo de 1966, 14 hs., O. C. 16|65 Ax. 7. Licitación Nº 133|65, lona de algodón y caños de cáñamo alquitranado.

25 marzo de 1966, 15 hs., O. C. 46|66 Ax. 2, Licitación Nº 135|66, impresión de fórmulas varias.

28 marzo de 1966, 14 hs., O. C. 33|65 Ax. 12. Licitación Nº 128|66, precintos de hojalata, automáticos, p|vagones.

28 marzo de 1966, 15 hs., O. C. 51|65 Ax. 13. Licitación Nº 106|65, cojinetes a rodillos de una y dos hileras.

29 de marzo de 1966, 14 hs. O. C. 3|65 Ax. 41. Licitación Nº 103|65, acero dulce común en chapas lisas.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina de Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. — La Gerencia.

e. 16|2 Nº 1.408 v. 3|3|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 15|3|66. Lic. Priv. 4554, hora 16,30: Electrobomba centrífuga p.alimentación de caldera (bombear agua) caudal 32 m3|h., presión de salida 55 kg|cm2., motor eléctrico trifásico 380 V. 1 Pza. Pliego: Sin costo.

Apertura: 15|3|66. Lic. Púb. 1142-C. Hora 15. Elásticos semielípticos de suspensión para locomotoras. En total: 398 Pzas. Pliego: $ 710.

Apertura: 15|3|66. Lic. Púb. 1141-C. Hora: 14. Acero dulce galvanizado Kg. 1300. Hierro en chapas cincadas y acanaladas. Pzas. 1.500. Pliego: $ 100.

Apertura: 15|3|66. Lic. Púb. 1070-C. Hora 16: Madera en viga de quina 50 o|o de 0,35 y 50 o|o de 0,45 x 5.50 m. largo mínimo arriba. M3. 200. Pliego $ 60.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs., o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze. 5to. piso, Capital, días hábiles de 13,30 a 15,30 oras. T. E. 55-9218.

e. 17|2 — Nº 1.433 — v. 25|2|66

PROVINCIA

NEUQUEN

MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 85|66. DAE

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Aparatos científicos y productos químicos, con destino a la Escuela de Cerámica de la Provincia. — Apertura: El día 15 de marzo de 1966, a las 16 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Economía de la Provincia. — Pliegos e informes: En la Dirección de Administración del Ministerio de Economía de la Provincia, sito en calle Pte. Roca Nº 341 de Neuquén, Capital, y|o en la Casa de Neuquén, calle Cangallo Nº 625 de la Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 300.—.

e. 17|2 Nº 1 439 v. 28|2|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"V"

VILLACUAY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro N. 10.826

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Marzo de 1966, a las 9 horas, en Avda. Leandro N. Alem 675, 5 piso, Oficina 10, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero al 31 de Diciembre de 1965, e informe del Síndico;

2º Renovación total del Directorio;

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para usar el derecho de admisión, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

$ 5.800.— e.23|2 Nº 49.408-v.1º|3 66

VACANI S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1966, a las 11 horas, en el local social de la calle Sarmiento 459, 3º P., Of. 4, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Distribución de utilidades

3º Designación de directores y elección de los mismos por un año;
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.23|2-Nº 49416-v.1º|3|66
(Continúa pág. 48)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

YOCSINA
Sociedad Anónima Minas y Caleras

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado estatuto, publicado en la edición del Boletín Oficial del día 25|11|65, figuró el nombre de la citada sociedad distinto al original.

Donde dice: ...Minera Andina, Sociedad Anónima.

Debe decir: ...Yocsina, Sociedad Anónima Minas y Caleras.

e. 23|2 — Nº 38.345 — v. 23|2|66

PLASTI-MAGNET
Sociedad Anónima, Industrial,

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número cuatro mil novecientos veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor José Cobe, casado con doña Faride Jorge, con Cédula de Identidad número ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintisiete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes número mil setecientos ochenta y tres de esta Ciudad, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores don Rodolfo Edmundo Ramírez García, casado con doña María Teresa Soler, con Cédula de Identidad número dos millones ciento un mil setecientos sesenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Santa Fe, número tres mil trescientos setenta y tres de esta Ciudad: don Rodolfo Guillón, casado, con doña Beatriz Adalid, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos once mil quince, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil cuatrocientos treinta y cinco de esta Ciudad; doña Rosa Belarmina Ustarroz, soltera, hija de don Ezequiel Francisco Ustarroz y doña Josefa De Pablo, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Amenedo número mil catorce, vecina de Adrogué, Provincia de Buenos Aires; doña Farida Jorge de Cobe, casada con don José Cobe, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos veinticinco, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Corrientes número mil setecientos ochenta y tres de esta Ciudad: don Jorge Roberto Cobe, soltero, hijo de don José Cobe y de doña Faride Jorge, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta y un mil setecientos veintisiete expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Corrientes número mil setecientos ochenta y tres de esta ciudad; don Humberto Martín María Bieli, casado con doña Haydée Duche, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos diez, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Jujuy número doscientos treinta y tres, vecino de Malaver, Provincia de Buenos Aires; doña Lidia Elvira Cobe, soltera, hija de don José Cobe y de doña Faride Jorge, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento sesenta y siete mil novecientos treinta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Corrientes número mil setecientos ochenta y tres de esta Ciudad: doña María Vilma Imperiales, hija de don Hércules Imperiale y de doña Enriqueta Fortini, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Estados Unidos número tres mil seiscientos sesenta y uno de esta Ciudad, todos argentinos, y don Nicolás Santorelli, casado con doña Ada María Arcangela Di Luzio, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Eduardo Wilde número dos mil doscientos veinticuatro, vecino de Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires, italiano, todos mayores de edad, a excepción de doña Lidia Elvira Cobe, autorizada legalmente para ejercer el comercio por escritura otorgada ante mí el autorizante, con fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres, al folio seis mil seiscientos veintinueve de este mismo Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número ciento cincuenta y siete, folio ciento sesenta y uno, libro número cuatro de Ventas, a mérito del poder especial irrevocable, conferido en la escritura otorgada ante mí el autorizante, al folio seis mil seiscientos diez y nueve de este mismo Registro y corriente protocolo, que copiada en lo pertinente dice así:"...En la ciudad de Buenos Aires... a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí...comparecen los señores don Rodolfo Edmundo Ramirez García...don Rodolfo Guillón... doña Rosa Belarmina Ustarroz... don José Cobe...doña Faride Jorge de Cobe... don Jorge Roberto Cobe...don Humberto Martín María Bielli... doña Lidia Elvira Cobe... doña María Vilma Imperiale... don Nicolás Santorelli y dicen: Primero: Que han resuelto por este acto, constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Plastic-Magnet" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera..Tercero: Emitir las tres primeras series de acciones de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, por acción al portador, que resultan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento en efectivo conforme al siguiente detalle: Uno) don José Cobe: acciones: veinte mil; capital suscripto: dos millones de pesos moneda nacional; Capital integrado: doscientos mil pesos moneda nacional. — Dos) doña Faride Jorge de Cobe; acciones: tres mil quinientas; capital suscripto: trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; capital integrado: treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Tres) doña Lidia Elvira Cobe, acciones: dos mil; Capital suscripto: doscientos mil pesos moneda nacional; Capital integrado: Veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarto) don Rodolfo Guillón). — Acciones: trescientas; Capital suscripto: Treinta mil pesos moneda nacional; Capital integrado: tres mil pesos moneda nacional. — Cinco) don Rodolfo Edmundo Ramírez García. Acciones; trescientas; Capital suscripto; treinta mil pesos moneda nacional; Capital integrado: tres mil pesos moneda nacional. — Seis) don Nicolás Santoreriales. Acciones: seiscientas cincuenta; Capital suscripto: sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Capital integrado: seis mil quinientos pesos moneda nacional. — Siete) doña María Vilma Imperiale. Acciones seiscientas cincuenta; Capital suscripto: sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Capita lintegrado: seis mil quinientos pesos moneda nacional; Ocho) don Humberto Martín María Bielli. Acciones: trescientas; Capital suscripto: treinta mil pesos moneda nacional; Capital integrado: tres mil pesos moneda nacional. — Nueve) doña Rosa Belarmina Ustarroz. Acciones: trescientas. Capital suscripto: treinta mil pesos moneda nacional; Capital integrado: tres mil pesos moneda nacional. — Diez) don Jorge Roberto Cobe. Acciones: dos mil. — Capital suscripto: doscientos mil pesos moneda nacional. Capital integrado: veinte mil pesos moneda nacional. Cuarto: Fijar en cinco el número de Directores titulares y en dos el de suplentes: siendo elegidos por unanimidad: Presidente: don José Cobe; Vicepresidente: doña Faride Jorge de Cobe: Directores Titulares: don Jorge Roberto Cobe; doña Lidia Elvira Cobe y doña María Vilma Imperiale. — Directores suplentes; don Rodolfo Guillón y don Rodolfo Edmundo Ramírez García. — Síndico Titular: don Jorge Francisco Liguori. — Síndico Suplente: don Isaac Senderovich. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria. — Quinto: Conferir Poder Especial Irrevocable... a favor de los señores don José Cobe y don Jorge Francisco Liguori, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás... otorguen la escritura de constitución definitiva... Leida y ratificada, firman... R. Ramírez. — R. Guillón. — Rosa B. Ustarroz. — José Cobe. — Faride J. de Cobe. — J. R. Cobe. — H. Bielli. — Lidia Cobe. — M. Imperiale. — N. Santorelli. Hay un sello: A. May Zubiría...". — Es copia fiel de las partes pertinentes de la referencia, doy fe. — Y en tal virtud, el compareciente en el carácter acreditado dice: Que por la citada escritura de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, el compareciente y sus representados, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Plasti-Magnet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"; que solicitada al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la autorización para funcionar en tal carácter y la aprobación de sus Estatutos, por Resolución número dos mil once, de fecha nueve de diciembre del corriente año, dictada en el Expediente número veinte mil setecientos veinte|uno|sesenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad en el carácter de Sociedad Anónima y aprobó sus Estatutos, cuyo texto definitivo, que obra de fojas tres vuelta a diez vuelta del citado expediente, transcribo a continuación, juntamente, con la Resolución antes mencionada, cuyos documentos en el orden enunciado dicen así: "I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Regida por estos Estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituida bajo el nombre de "Plasti - Magnet", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industrialización y comercialización de imanes permanentes flexibles y rígidos y de las aplicaciones prácticas de los mismos. — Manufactura en general de materiales plásticos y de otros materiales sintéticos tales como caucho sintético. — b) Comerciales: Mediante la compra y venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, maquinarias y repuestos, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, compra, ventas y administración de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Se excluyen las actividades comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales y entre ellos, adquirir valores mobiliarios, concurrir a la formación de sociedades comerciales e industriales, como comanditarios, de anónimas como suscriptores de acciones y debentures o de responsabilidad limitada; adquirir, enajenar y gravar inmuebles; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades y fundar y explotar establecimientos industriales y comerciales en general, efectuar cualquier otro acto u operación comercial, industrial, inmobiliaria y financiera, permitido por las leyes, dentro o fuera del territorio del país. — II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Quince Millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales las primeras tres series serán ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y están totalmente suscriptas. — Al emitirse las series restantes, el Directorio establecerá si serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto o preferidas. — Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, pero no podrá emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en el mínimo del diez por ciento. — Las acciones llevarán todos los recaudos legales y la firma del Presidente, que podrá ser en facsímil y de un director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias de uno o cinco votos o preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia; solo se anunciará como capital autorizado el de Quince millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean; dicho derecho deberá ejercitarlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que el Directorio hará en el Boletín Oficial por el término de tres días. — En los casos de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado, del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idéntica situación.

— Artículo Séptimo: A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas, aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre el valor nominal integrado en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el límite expresado; b) Sus dividendos revestirán o no el carácter de acumulativo por un plazo máximo de tres años, o sea que en los casos de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo impago con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes, hasta un plazo de tres años a contar del ejercicio que hubiere quedado impago o incompleto ese dividendo; c) Aparte del dividendo fijo que les corresponde, podrán tener una participación adicional en las utilidades hasta un diez por ciento de las mismas; d) Tendrán un voto por acción en caso de quedar insatisfecho por falta de utilidades el dividendo fijo estipulado y por el tiempo en que se mantenga esa situación; e) La Sociedad podrá en cualquier momento, por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas que estén circulando o parte de ellas, devolviendo a sus tenedores el capital que ellos hubieren integrado, pagándoles además: a) El dividendo acumulativo atrasado que les correspondiere; b) La parte proporcional del interés fijo estipulado, por el período comprendido entre las fechas del último balance y el día señalado para efectuar el rescate; c) Una prima de hasta un diez por ciento sobre el capital integrado en sustitución a la participación que pudiere corresponderles a esas acciones por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate. El Directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas de la resolución de rescatarlas total o parcialmente con veinte días de anticipación a la fecha señalada para el rescate y ese aviso deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha del sorteo en el caso de rescates parciales; f) En el caso de liquidación de la Sociedad tendrá derecho preferencial sobre el producto neto de aquélla; g) El Directorio con la autorización de la Asamblea General, podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiere emitido por otras de un dividendo menor o por ordinarias, de acuerdo a sus valores de emisión, previo acuerdo con los tenedores, debiendo en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Si los tenedores de esas acciones no estuvieren de acuerdo con su conversión, el Directorio podrá proceder al rescate de las mismas, aplicándose lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. — Artículo Octavo: La suscripción e integración de las acciones podrá tener lugar en una de las formas que se menciona a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción; b) Entregando la Sociedad acciones liberadas, en pago de bienes u otros valores, siempre que los precitados valores representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo cual, con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; c) Por dividendos en acciones acordado por la respectiva Asamblea; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido; e) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas,


19660223

con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; f) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiéndose demostrar el mayor valor mediante los procedimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas técnicas, con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. En las integraciones de acciones que se hagan de acuerdo a los incisos c), d), e) y f) de este artículo se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — III. — Debentures. — Artículo Noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, conforme con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y uno o más suplentes según lo resuelva la Asamblea General, el Directorio, después de ser elegido por la Asamblea General, elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — Artículo Undécimo: Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los directores deberán poseer por lo menos cien acciones de la Sociedad que quedarán depositadas en la caja de la misma en garantía de su buen desempeño hasta que se apruebe su gestión. Los directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, serán cubiertas por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Artículo Duodécimo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; los directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poder ante las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá, ya sea por convocatoria efectuada por su presidente o de quien lo reemplace y cuando él lo estimase necesario o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Se dejará constancia de dichas resoluciones, mediante actas que firmarán los presentes a la reunión. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer por intermedio del presidente o quien lo reemplace la representación legal de la Sociedad, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos privados previstos en el artículo tercero de estos Estatutos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar,inmueble, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o porticular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial, o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la Dirección y Administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) El presidente, en forma individual o dos directores en forma conjunta, suscribirán todos los documentos que obliguen a la Sociedad; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales. — V. — Del Síndico. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — VI. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Sexto: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Bolet.n Oficial durante cinco y tres días, respectivamente con diez días y 8 de anticipación respectivamente a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ellos, presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos, excepto en la elección de Síndicos en que gozarán de un voto y cada acción ordinaria clase "B" a un voto. — VII. — Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: El año financiero de la Sociedad finalizará el treinta y uno de octubre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La memoria, el inventario, el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirá en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los directores y Síndicos; c) El dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) La participación adicional de las acciones preferidas; f) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias y a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Asamblea resolviera darlo otro destino. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad. — VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto, se distribuirá a las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — IX. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo: La suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Dic. 1965. — Victo el expediente N-20.720|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Plasti-Magnet, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "PLASTI-MAGNET, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", constituida en esta Capital el 15 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos (firmado) C. R. S. Alconada Aramburú. - Resolución P. J. Nº 002011. — Hay un sello. — Es copia fiel de la referencia, doy fe. — En la forma que antecede queda constituida definitivamente la Sociedad "Plasti-Magnet, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicitando el compareciente expida testimonio de la presente a sus efectos legales. El autorizante hace constar, que en la declaración jurada correspondiente al mes de la fecha, se abona el impuesto fiscal por la suma de tres millones de pesos moneda nacional, que es el capital emitido de la Sociedad. — Leída y ratificada, firma el compareciente por ante mí, doy fe. — José Cobe. — Hay un sello A. May Zubiría. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ocho mil cuarenta y cuatro del Registro quinientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio extendido nueve sellos de actuación notarial números cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos uno correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — A. May Zubiría.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.480 e.23|2 Nº 48.476 v.23|2|66

JOSIL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en Solís ciento sesenta; María Antonia Bellusci de Erviti, casada, domiciliada en Pedernera doscientos setenta y cinco; Victoria Zambra de Lamas, viuda, domiciliada en San Juan dos mil novecientos sesenta y nueve; Hilda Bellusci de Andrés, casada, domiciliada en Pedernera doscientos setenta y cinco; Federico Héctor Cerizola, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres; Manuel Raymundo Raffaini, soltero, domiciliado en Solís ciento sesenta; Elma Bellusci, soltera, domiciliada en Pedernera doscientos setenta y cinco; María Frascini de De Pedro, casada, domiciliada en Condarco, cuatrocientos quince; Mariano De Pedro, casado, con igual domicilio que la anterior y Elvira Angela Bellusci de Cáncer, casada, domiciliada en Neuquén seiscientos ochenta, todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, y dicen:... Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de diciembre de 1965, se reúnen los señores... Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|33 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JOSIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA". (Art. 1º), — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, de minería, metalúrgicos, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones; de desagües; gasoductos, oleoductos, diques; usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado (Art. 3º). — El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción-Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto suscripto. — Monto integrado. — Benjamín H. Schoua. — 2.000.—, Ord., 200.000.—, 20.000.—; María A. de Erviti, 2.000.—, Ord., 200.000.—, 20.000.—, Victoria Z. de Lama, Ord., 200.000, 20.000, Hilda B. de Andrés, 2.000.—, Ord., 200.000.—, 20.000.—; Federico H. Cerizola, 2.000.—, Ord., 200.000.—, 20.000.—; Manuel R. Raffaini, 2.000.—, Ord., 200.000.—, 20.000.—; Elma Bellusci, 2.000.—, Ord., 200.000.—, 20.000.—; María F. de De Pedro, 2.000.—, Ord., 200.000.—, 20.000.—; Mariano De Pedro, 2.000.—, Ord., 200.000.—, 20.000.—; Elvira A. de Cáncer, 2.000.—, Ord., 200.000.—, 20.000.—. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Benjamín Hipólito Schoua; Vicepresidente: María Antonia Bellusci de Erviti; Vocal: Victoria Zambra de Lamas; Síndico titular: Hilda Bellusci de Andrés y Síndico suplente: Federico Héctor Cerizola. — Cuarto: Autorizar al Sr. Benjamín Hipólito Schoua y a la señora María Antonia Bellusci de Erviti, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Ben. H. Schoua. — María A. B. de Erviti. — Victoria Z. de Lamas. — Hilda B. de Andrés. — Federico Cerizola. — M. Raffaini. — Hermelinda Bellusci. — María F. de De Pedro. — Mariano De Pedro. — Elvira B. de Cáncer. — "Número 20.976. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fojas 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del

Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Josil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", constituida en esta Capital el día 3 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fojas 1 (fojas uno), a fojas 2 (fojas dos), y sus estatutos desde fojas 2 vta. (fojas dos vuelta), a fojas 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 2.245... Hay un sello. — Alberto Amado. — Escribano.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280.— e. 23|2 Nº 48.646 v. 23|2|66

MANRESA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante intemente se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número mil dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante... Acta Constitutiva. — en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de setiembre de 1965, se reúnen los señores: Salvador Cots, español, casado, con domicilio en la calle Río Bamba Nº 920, Capital Federal; Eduardo Francisco y Esteban Juan, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 582, Capital Federal; Rafael Luis y Miguel Juan, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 2047, Capital Federal; Elena Ana Kelly de Cots, argentina, casada, con domicilio en la calle Río Bamba Nº 920, Capital Federal; Humberto Adinolfi, argentino, casado, con domicilio en Pichincha 2107, Cap. Fed.; Ricardo Francisco Juan, argentino, soltero, con domioilio en la calle Carlos Calvo Nº 2047, Cap. Fed.; Salvador Amadeo Pistritto, argentino, casado, con domicilio en la calle Gascón Nº 874, Capital Federal; Arturo Stanley Bryant, inglés, casado, con domicilio en la calle Salta número 2323, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Elisa Kelly de Bryant, argentina, casada, con domicilio en la calle Salta número 2323, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Jesús Salvador, español, soltero, con domicilio en la calle Olegario Andrade Nº 1481, Castelar, Provincia de Buenos Aires; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MANRESA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (Art. 1º); Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa, importación o exportación de mercaderías provenientes de las industrias textil y de la indumentaria; en especial, prendas confeccionadas y telas de producción propia o de terceros; así como elementos o materiales afines y|o constitutivos de prendas de vestir de cualquier procedencia, tipo o naturaleza. — Industriales: La confección en talleres propios de ropas de distinto tipo y uso, así como la fabricación de tejidos en general y sus actividades anexas: hilados, tintorería, estampado, apresto y en general, cuantas etapas requiera la fabricación de telas y tejidos a elaborar, total o parcialmente, en sus establecimientos fabriles (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) representados por cien mil (100.000) acciones de cien pesos valor nominal (v|n. $ 100.—) cada una y dividido en diez series de m$n. 1.000.000.— cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (Art. 11). Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos.— Suscripción—Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto suscripto. — Salvador Cots, 6.000 — A, 5 votos, $ 600.000; Eduardo Francisco y Esteban Juan, 4.500 — A, 5 votos, $ 450.000; Rafael Luis y Miguel Juan, 4.000 — A, 5 votos, $ 400.000; Elena Ana Kelly de Cots, 2.500 — A, 5 votos, $ 250.000; Humberto Adinolfi, 500 — A, 5 votos, $ 50.000; Ricardo Francisco Juan, 500 — A, 5 votos, $ 50.000; Salvador Amadeo Pistritto, 500 — A, 5 votos, $ 50.000; Arturo Stanley Bryant, 500 — A, 5 votos, $ 50.000; Elisa Kelly de Bryant, 500 — A, 5 votos, $ 50.000; Jesús Salvador, 500 — A, 5 votos, $ 50.000. — La integración se efectúa en dinero, habiéndose cubierto el diez por ciento de las dos primeras series, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, que se han depositado en el Banco de la Nación Argentina, conforme lo dispuesto por el Código de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a don Rafael Luis y Miguel Juan; Vicepresidente: a don Salvador Cots; Vocales titulares: Elena Ana Kelly de Cots y Ricardo Francisco Juan; Vocales suplentes: Eduardo Francisco y Esteban Juan y Salvador Pistritto; síndico titular: Arturo Stanley Bryant y Síndico suplente: Humberto Adinolfi. — Cuarto: Autorizar a los señores Rafael Luis y Miguel Juan y Salvador Cots a fin de que, indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — S. Cots. — R. Juan. — Elena K. de Cots. — E F. Juan. — A. S. Bryant. — R. F. Juan. — Jesús Salvador. — H. Adinolfi — Elisa K. de Bryant. — Salvador Pistritto. — Nº 20.488. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Manresa, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 28 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fojas 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 2 vta (fojas dos vuelta) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M A. Mercader. — Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia — Resolución Nº 2.197. — Hay un sello. — José María Amado, escribano.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. —

$ 7.160.— e. 23|2 Nº 48.647 v. 23|2|66

LINKOLAN

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos diez y siete. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Pablo Linkowski, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con Clara Drillun, treinta y seis años, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y cinco mil ciento setenta y seis, domiciliado en Griveo cuatro mil doscientos setenta y dos de la Capital; don Mejer Linkowski, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Braina Wiorst, sesenta y cinco años, Libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y seis, domiciliado en Griveo cuatro mil doscientos setenta y cuatro de la Capital Federal; don Ber Kagan, polaco técnico textil, casado en primeras nupcias con doña Elsa Flücker, treinta y siete años, con Cédula de Identidad expedida por la Policía número dos millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en Concordia cinco mil cuatrocientos setenta y cinco de la Capital Federal; doña Clara Drillun de Linkowski, domiciliada en Griveo cuatro mil doscientos setenta y dos de la Capital Federal, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Pablo Linkowski, treinta y tres años, Libreta Cívica número dos millones trescientos cuarenta mil doscientos ochenta y tres; doña Braina Wiorst de Linkowski, argentina, naturalizada, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Mejer Linkowski, sesenta y un años, Libreta Cívica número cinco millones seiscientos treinta y siete mil novecientos diez y siete, domiciliada en Griveo cuatro mil doscientos setenta y cuatro; doña Elsa Flücker de Kagan, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Ber Kagan, 31 años, Libreta Cívica número un millón trescientos ochenta y seis mil ochocientos catorce, domiciliada en Concordia cinco mil cuatrocientos setenta y cinco de la Capital Federal; don León Moldavski, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con Nidia Yagupsky, cuarenta y dos años, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en Sarmiento dos mil ciento setenta y dos de la Capital Federal; don Saúl Guinsburg, argentino, técnico industrial, casado en primeras nupcias con doña Lidia Elena Geberovich, cincuenta años, Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en Ramón L. Falcón número cuatro mil ochocientos ochenta de la Capital Federal; doña Clara Leiszun, argentina, empleada, soltera, treinta y un años, Libreta Cívica tres millones doscientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliada en Once de Septiembre cuatro mil doscientos dos de la Capital Federal; don José Luis Rivadeneira, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ana María Palacios, treinta y un años, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en Baltar ciento sesenta, Ciudadela de esta Provincia; don Mordoqueo Jaime Garncarz, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Juana Dryzun, cuarenta y tres años, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento diez mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en Vallejos tres mil trescientos treinta de la Capital Federal, todos aquí para este acto, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y dicen: que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco dejaron constituida la sociedad que actuará bajo la denominación de "Linkolan Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobadas por resolución de esa Inspección General de fecha tres del corriente mes y año, acordándosele además la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima bajo la denominación antes expresada, todo la que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número veinte mil setecientos once de la citada Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de octubre de 1965, se reúnen los señores: Pablo Linkowski, Mejer Linkowski, Ber Kagan, Clara Drillun de Linkowski, Braina Wiorst de Linkowski, Elsa Flücker de Kagan, León Moldavsky, Saúl Guinsburg, Clara Leiszun, José Luis Rivadaneira y Mordoqueo Jaime Garncarz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Linkolan Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Artículo uno); b) Su término de duración será de 99 años. — (Artículo dos); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación o elaboración y|o transformación de productos con materias primas, plásticas, químicas, metalúrgicas, madereras y textiles; de hilados, tejidos, maquinarias y equipos industriales textiles, sus repuestos, partes y accesorios y herramientas. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compra venta de materias primas y productos textiles, semovientes, mercaderías en general, representaciones, consignaciones, incluso toda clase de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio ya sea de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000), representado por doscientas cincuenta mil acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en veintiocho series de $ 1.000.000 cada serie (Art. cuatro). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones. — Clase (ordinarias "A" un voto). Monto: (Integración 10 o|o) Pablo Linkowski — 10.000, $ 100.000. — Mejer Linkowski — 10.000 — $ 100.000. — Ber Kagan — 5.000 — $ 50.000. — Clara Drillun de Linkowski — 5.000 — $ 50.000. — Braina Wiorst de Linkowski — 5.000 — $ 50.000. — Elsa Flucker de Kagan — 2.500 — $ 25.000. — León Moldavsky — 2.500 — $ 25.000. — Saúl Guinsburg — 2.500 — $ 25.000. — Clara Leiszun — 2.500 — $ 25.000. — José Luis Rivadeneira — 2.500 — $ 25.000. — Mordoqueo Jaime Garncarz — 2.500 — $ 25.000. — Total: 50.000 — $ 500.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Pablo Linkowski; Vicepresidente: Mejer Linkowski; Director Titular: Ber Kagan; Director Suplente: Clara Drillun de Linkowski; Síndico Titular: León Moldavsky; Síndico Suplente: Saúl Guinsburg. — Cuarto: Se deja constancia que doña Clara Drillun de Linkowski, Clara Leiszun, Braina Wiorst de Linkowski y Elsa Flucker de Kagan, efectúan las integraciones de las acciones con bienes propios. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, luego que ésta esté definitivamente constituida, adquiera por el precio y demás condiciones que estime conveniente los inmuebles de propiedad de los señores Pablo Linkowski y Mejer Linkowski, ubicados en Avda. San Martín 7867, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 286,92 m2. y Avda. San Martín 7875|85|95, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 1.467,03 m2. — El precio de los inmuebles podrá ser satisfecho en efectivo, al contado o a plazo, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad según lo resuelva el Directorio, debiendo darse cuenta de la operación a la Inspección General de Justicia y presentarse la documentación correspondiente. — Sexto: Autorizar a los señores Pablo Linkowski, Mejer Linkowski, León Moldavsky y Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive en la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. E|L.: productos con de — al portador — Clara Lieszun. — Enmendado: Mordoqueo. S|R.: serie 7 — Flucker — 78|67. Todo vale. Mejer Linkowski. — Braina Linkowski. — C. D. de Linkowski. — Elsa Flucker de Kagan. — M. J. Garncarz. — Saúl Guinsburg. — J. L. Rivadeneira. — C. Leiszun. — L. Moldavsky. — P. Linkowski. — C. de Linkowski. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Visto: Lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Director General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprometida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad LINKOLAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, constituida en esta Capital el día 28 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello y firma de Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución número 2.302. — Es copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista, doy fe como de que los comparecientes continúan diciendo: que cumplimentando lo dispuesto en la resolución precedentemente transcripta, lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan constituida de-

finitivamente la Sociedad denominada "Linkolan, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ratificando al efecto sus móviles y objeto consignados en el acta de constitución como asimismo el artículo de sus estatutos precedentemente transcriptos y confirmado el Directorio elegido. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman ante mí, doy fe. — P. Linkowski. — C. D. de Linkowski. — Braina Linkowski. — Mejer Linkowski. — M. J. Garcarz. — Ber Kagan. — L. Moldavsky. — Saúl Guinsburg. — C. Leiszun. — J. L. Rivadeneira. — Elsa Flucker de Kagan. — Ante mí: Hugo Rolando Chiegel. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos veintinueve del Registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional numerados de la siguiente manera: tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos veintitrés; tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos veinticuatro; tres millones cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta y seis; tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos dieciséis; tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos veinticinco; tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos veintiséis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Linkowski. Flucker. líquidas. realizadas. Vale. — Hay una firma y un sello: Hugo Rolando Chiegel. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 388.028 que se agrega. La Plata, 2 Dic. 1965. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Hugo Rolando Chiegel obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Número 3.430.228. La Plata, 27 de Dic. 1965. — Hay un sello y una firma: Tiburcio V. Molina, Consejero. — Otro sello: Colegio de Escribanos. Legalización. Provincia de Buenos Aires. — Sobreraspado. Lindowski — Falcon — diecinueve. — Entre líneas: que. Vale. — Firmado: Hugo Rolando Chiegel. — Está su sello. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 14.720. e.23|2. — Nº 48.439 v.23|2|66

SICOMETA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos veinte y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Icilio Crisci, industrial, italiano, nacido el diez y siete de junio de mil novecientos veinte y uno, casado con doña María Bernardi, Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en Esteban Merlo setecientos sesenta y tres, Caseros; don Domingo Crisci, comerciante, italiano, viudo, nacido el diez y seis de febrero de mil novecientos noventa, con Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires seiscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y dos, domicilado en la calle A. Caferata novecientos veinte y ocho de Caseros; don Fiorino José Crisci, industrial, italiano, casado con doña Ilia Di Paolo, nacido el tres de noviembre de mil novecientos quince, Cédula de Identidad Policía Federal un millón quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la calle A. Caferata novecientos veintiocho de Caseros; don Julio Domingo Crisci, constructor, argentino, nacido el nueve de agosto de mil novecientos veinte y nueve, casado con doña María Manuela Pájaro, con Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires dos millones setenta mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Moreno quinientos de Caseros; don Vicente Ramón Florelli, industrial, argentino, casado con doña Carmen Ruffa, nacido el diez de mayo de mil novecientos veinte y uno, Libreta de Enrolamiento novecientos cincuenta mil ochenta y uno, domiciliado en la calle Nuestra Señora de la Merced ciento cuarenta, Caseros; don Juan Pampuro, industrial, argentino, casado con doña Adela Carubolo, nacido el once de Noviembre mil novecientos veinte y tres, con Cédula de Identidad Policía Federal tres millones treinta y seis mil cuatrocientos nueve, domiciliado en la calle Sarmiento ochocientos cuarenta y ocho de Caseros; don Gaspar Ballarini, industrial, argentino, nacido el diez y seis de agosto de mil novecientos veinte y seis, casado con Bárbara Geradt, Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle General Hornos quinientos diez, de Caseros; don Mario Juan Sixto Navone, industrial, italiano, viudo, nacido el trece de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires dos millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veinte y dos, domiciliado en la calle Primera Junta dos mil setecientos setenta y siete de Munro; don Luis Marcos Suffogrosso, industrial, italiano, nacido el diez de octubre de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires un millón trescientos setenta y siete mil ciento treinta y dos, casado, domiciliado en la calle Primera Junta dos mil setecientos setenta y siete, de Munro; don Américo Crisci, industrial, italiano, nacido el diez y ocho de noviembre de mil novecientos veinte y tres, casado con Nicolina Ruggiero, Cédula de Identidad Policía Federal tres millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Tapalqué mil cuarenta, de Caseros; don Roberto Crisci, argentino, médico, soltero, nacido el once de marzo de mil novecientos veinte y nueve, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones seiscientos un mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la calle A. Caferata novecientos veinte y ocho, de Caseros; don Nicolás Ciocco, comerciante, italiano, nacido el quince de mayo de mil novecientos veinte y seis, casado con doña Josefina Di Paolo, Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires un millón trescientos treinta y dos mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle C. Davidson trescientos cuarenta y seis, de Florencio Varela; doña Mercedes Elvira Pérez, argentina, perito mercantil, nacida el trece de junio de mil novecientos treinta y ocho, divorciada, Cédula de Identidad Policía Federal tres millones dos mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliada en la calle Olavarría mil ciento treinta y cinco, de Caseros; don José Mauricio de la Llave, argentino, perito mercantil, nacido el veinte y dos de setiembre de mil novecientos diez y nueve, casado con doña Olga Destito, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones trescientos cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Gabino Ezeiza ciento treinta y dos, de Villa Bosch; todos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Aziz Taha, argentino naturalizado, comerciante, casado con doña Liberina Lava nacido el diez y ocho de julio de mil novecientos catorce, Cédula de Identidad Policía Federal novecientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Lope de Vega dos mil quinientos cuarenta y cuatro, de este vecindario; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco constituyeron una Sociedad Anónima denominada: "Sicometa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", y proyectaron su Estatuto; Que ante la Inspección General de Justicia se inició el Expediente número veinte mil ciento cuarenta y uno|mil novecientos sesenta y cinco, solicitando la aprobación del Estatuto y la autorización para el funcionamiento de la Sociedad; Que previo los trámites de estilo el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha veinte y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, autorizó a la Sociedad para funcionar como Anónima y aprobó el Estatuto. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituída la sociedad: "Sicometa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", y elevan a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad, el estatuto y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que autoriza a la Sociedad a funcionar como Anónima, que en el Expediente referido tengo para este acto a la vista y copiados literalmente dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, se reunen en la calle Paraná 489, 10º piso, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, preside la reunión el señor Icilio Crisci, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Sicometa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta Acta. — Segundo: Emitir las cuatro primeras series de acciones y cuatro mil acciones de la quinta serie, todas acciones ordinarias del tipo "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Accionista, Capital Suscripto, Capital Integrado — 1) Icilio Crisci, m$n. 300.000 m$n. 30.000. — 2) Domingo Crisci, m$n. 300.000, m$n. 30.000. — 3) Fiorino José Crisci, m$n. 300.000, m$n. 30.000. — 4) Julio Domingo Crisci m$n. 300.000, m$n. 30.000. — 5) Vicente Ramón Florelli, m$n. 300.000, m$n. 30.000. — 6) Juan Pampuro, m$n. 300.000, m$n. 30.000. — 7) Gaspar Ballarini, m$n. 300.000, m$n. 30.000. — 8) Mario Juan Sixto Navone, m$n. 300.000, m$n. 30.000. — 9) Luis Marcos Suffogrosso m$n. 300.000, m$n. 30.000. — 10) Américo Crisci, m$n. 300.000, m$n. 30.000. — 11) Aziz Taha, m$n. 300.000, m$n. 30.000. — 12) Roberto Crisci, m$n. 300.000, m$n. 30.000. — 13) Nicolás Ciocco. m$n. 300.000, m$n. 30.000. — 14) Mercedes Elvira Pérez, m$n. 300.000. m$n. 30.000. — 15) José Mauricio de la Llave, m$n. 200.000, m$n. 20.000. — Totales: m$n. 4.400.000, m$n. 440.000. — Se han sus suscripto cuarenta y cuatro mil acciones, por un total de cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en siete el número de Directores Titulares y tres suplentes resultando electos los siguientes: El señor Icilio Crisci para Presidente, el señor Gaspar Ballarini para Vicepresidente, los señores Fiorino José Crisci, Mercedes Elvira Pérez, Aziz Taha, Juan Pampuro, Luis Marcos Suffagrosso para Directores Titulares, los Señores Vicente Ramón Florelli y Nicolás Ciocco para Directores Suplentes y los señores Roberto Crisci y José Mauricio de la Llave para Síndicos Titular y Suplente respectivamente. — Cuarto: Se deja expresa constancia que los aportes de la señora Mercedes Elvira Pérez provienen de Bienes Propios. — Quinto: Todos los miembros del Directorio y los Síndicos durarán en sus mandatos hasta la realización de la primera Asamblea General de Accionistas. — Sexto: Autorizar a los Señores Enrique Singer y José Mauricio de la Llave, para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituida definitivamente a la Sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — I. Crisci. — D. Crisci. — F. J. Crisci. — Julio Crisci. — B. Florelli. — Juan Pampuro. — G. Ballarini. — M. Navone. — L. Suffogrosso. — A. Crisci. — A. Taha. — R. Crisci. — Nicolás Ciocco. — M. E. Pérez. — J. M. de la Llave. — Sigue la legalización de las firmas por Escribana Pública. — "Estatutos: Art. 1º — Nombre y Sede Legal: Con la denominación: "Sicometa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del Extranjero, pudiendo fijarles o no un Capital determinado. — Art. 2º. — Duración: El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la Inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas.

— Art. 3º — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos de la industria metalúrgica, en especial forjado de metales ferrosos y no ferrosos y estampado de chapas, de la plástica, maderera, de la construcción, textil y gráfica. — c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todos las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Medios para cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en veintidós millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o preferidas. — Artículo Sexto: Aumento del Capital por la Asamblea: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de ciento diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará constar por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emite. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones Preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo, limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. Corresponderá, además, abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos

impagos y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatar o mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Noveno: Requisitos de las Acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Integración, Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración. Procedimientos: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general excluida la reserva legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Décimo Segundo: Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país. de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente.

— Artículo Décimo Tercero: Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros titulares y de 1 a 3 suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Cuarto: Designación de cargos - Representación - Vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vice-presidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — Artículo Décimo Quinto: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora: adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario, Banco Industrial de la República Argentina, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio, y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias.

— f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas.

— g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales. — Artículo Décimo Sexto. — Representación Legal y Uso de la Firma Social: El presidente y el vicepresidente, indistintamente tienen la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualesquiera de los directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente, con otro director. El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Artículo Décimo Séptimo. Síndicos: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Octavo. — Asambleas — Publicaciones: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Quórum — Resoluciones — Votos: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en el libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas solo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Artículo Vigésimo — Representación — Depósito de Acciones — Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos medinate carta-poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero. — Cierre del Ejercicio — Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 31 de diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan recibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, solo podrán hacerse efectivo tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del día. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo segundo. — Prescripción - Dividendos en acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo vigésimo tercero. — Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según orden de prioridades: a) Se reembolsarán, en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. — b) Se reembolsarán las acciones odinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — I. Crisci. — D. Crisci. — F. Crisci. — Julio Crisci. — V. Florelli. — Juan Pampuro. — G. Ballarini. — J. Navone. L. Suffogrosso. — A. Crisci. — R. Crisci. — A. Taha. — Nicolás Ciocco. — M. E. Pérez. — J. M. de la Llave." — Sigue la autenticación de las firmas realizadas por Escribana Pública. — "Buenos Aires, 27 Sept. 1965. Visto el expediente Nº 20.141|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad: "Sicometa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad: "SICOMETA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", constituida en esta Capital el 1º de junio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 001515.—" Lo transcripto es copia literal de las constancias del referido expediente doy fe. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron cada uno como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — I. Crisci. — D. Crisci. — F. Crisci. — Julio Crisci. — V. Florelli. — Juan Pampuro. — G. Ballarini. — M. J. Navone. — L. Suffogrosso. — A. Crisci. — R. Crisci. — Nicolás Ciocco. — M. E. Pérez. — J. M. de la Llave. — A. Taha. — Hay un sello. — Ante mí Vicente F. López Imaz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: "Sicometa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones quinientos sesenta mil quinientos treinta y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Vicente F. López Imaz. (Escribano).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.320.— e. 23|2 Nº 48.500 v. 23|2|66

DISTRIBUIDORA DEL OESTE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola-Ganadera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil cuatrocientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano Público, comparece: don Mario Juan Annaratone, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Suipacha número cuatrocientos catorce, séptimo piso, de esta Capital Federal, es hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto debidamente autorizado según lo acredita con la escritura pasada ante mí en este Registro al folio dos mil setecientos setenta y siete, del protocolo del corriente año; y el compareciente en el carácter acreditado, dice: Que viene por este acto a dejar transcriptos y en consecuencia elevados a escritura pública: el acta constitutiva y los Estatutos de la Sociedad "DISTRIBUIDORA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGRICOLA-GANADERA", obrantes a fojas uno a siete, con observación de fojas trece; y, la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a funcionar como tal obrante a fojas diez y siete; todas del expediente número veinte mil tres-

cientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista para este acto, y que en definitiva, dice: "Escritura número mil seiscientos treinta y uno. —

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Héctor Augusto Crespi, argentino, casado, domiciliado en calle Carlos Pellegrini ciento ochenta y cinco de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Hugo Crespi, argentino, casado, domiciliado en Emilio Mitre diez y seis de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; dno Jorge Mario Crespi, argentino, soltero, domiciliado en calle Carlos Pellegrini ciento ochenta y cinco de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; doña Eugenia Nélida Crespi, argentina, soltera, domiciliada en Carlos Pellegrini ciento ochenta y cinco, de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; doña Nélida Esther Martínez de Crespi, argentina, casada, domiciliada en Carlos Pellegrini ciento ochenta y cinco, de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; todos especialmente aquí; don José Martín, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini novecientos setenta y nueve, de esta Capital; don Carlos Hugo Martín Vera, argentino, soltero, domiciliado en Carlos Pellegrini novecientos setenta y nueve, de esta Capital; don Antonio Carmelo Espárrago, español, soltero, domiciliado en calle Malabia seiscientos treinta y dos, de esta Capital; don Rubén Horacio Robledo, argentino, casado, domiciliado en calle Senador Morón dos mil setenta y siete de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; don Alejandro Manzotti, argentino, casado, domiciliado en Santiago del Estero ciento veinte y seis ,de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; doña Marta Esther García, argentina, soltera, domiciliada en calle San Lorenzo mil doscientos noventa y tres, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; y don Francisco Martín Vera, argentino, casado, domiciliado en calle Tucumán trescientos treinta y ocho de esta Capital; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por su propio derecho excepto don Francisco Martín Vera, que lo hace en nombre y representación de "F. Martín Vera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera" de la que es Presidente, cuya personería justifica con los Estatutos de la misma, protocolizados ante el Escribano de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don José María de Maldonado, con fecha dos de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, al folio novecientos treinta y nueve del Registro ciento quince de su adscripción; e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ciento cincuenta y tres, al folio noventa y seis, del libro cincuenta y cinco, tomo "A" de Estatutos Nacionales, y que en fotocopia autenticada por el suscripto escribano autorizante se ha agregado al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, de este mismo Registro, protocolo del corriente año; el carácter de Presidente lo acredita con el testimonio del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de fecha trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en que se eligen los Directores, y con el acta de reunión de Directorio de fecha veinte del mismo mes y año, en que se distribuyen los cargos; actas ambas que corren agregadas al folio precedentemente referido, de este mismo Registro; y la autorización para este acto la acredita con el Acta de reunión de Directorio que en testimonio se agrega a la presente, doy fe; y los comparecientes dicen: Que han decidido constituir entre ellos una Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola-Ganadera, que se regirá por los siguientes Estatutos, que han sido redactados y aprobados por unanimidad entre los comparecientes... — Y los comparecientes continúan diciendo: Que proceden a suscribir, integrando su diez por ciento, en este acto la totalidad de las acciones de las tres primeras series, que son ordinarias, al portador y de cinco votos, en la forma y proporción siguientes: "F. Martín Vera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola - Ganadera", once mil seiscientas acciones, o sea un millón ciento sesenta mil pesos nacionales; don Héctor Augusto Crespi, don Oscar Hugo Crespi, don Jorge Mario Crespi, doña Eugenia Nélida Crespi, y doña Nélida Martínez de Crespi tres mil acciones cada uno que en conjunto representan quince mil acciones o sean Un millón quinientos mil pesos nacionales; don José Martín y don Carlos Martín Vera mil acciones cada uno o sean cien mil pesos nacionales cada uno, que en conjunto representan 2 mil acciones o sean Doscientos mil pesos nacionales; don Antonio Juan Carmelo Espárrago y don Rubén Horacio Robledo quinientas acciones cada uno, o sean cincuenta mil pesos nacionales cada uno, que en conjunto representan mil acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional; y don Alejandro Manzotti y doña Marta Esther García, doscientas acciones cada uno, o sean veinte mil pesos moneda nacional, cada uno, que en conjunto representan cuatrocientas acciones o sean Cuarenta mil pesos nacionales. — En consecuencia el capital suscripto en este acto comprende la totalidad del emitido y asciende a Tres millones de pesos moneda nacional, que comprenden Treinta mil acciones que hacen la totalidad de las tres primeras series, y cuyo diez por ciento es depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — A Continuación los comparecientes proceden a la elección del primer Directorio y Síndicos de la Sociedad con el siguiente resultado: Presidente: don Héctor Augusto Crespi; Vicepresidente: don Carlos Hugo Martín Vera; Directores Titulares; don José Martín, don Oscar Hugo Crespi y don Rubén Horacio Robledo; Directores Suplentes: don Alejandro Manzotti y don Jorge Mario Crespi; Síndico Titular: don Mario Juan Annaratone; y Síndico Suplente: don Osvaldo Herminio Bernarda. — Este Directorio tendrá y usará durante el período de constitución provisoria es decir hasta tanto se obtenga la personería jurídica, todas las facultades que las leyes y estos Estatutos acuerdan al mismo, a cuyo efecto los comparecientes les otorgan por el presente, a todos sus miembros el mandato legal correspondiente.

— Finalmente se autoriza a los señores Héctor Augusto Crespi, don Mario Juan Annaratone y don Francisco Saúl Perichon, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, uno cualquiera de ellos, gestionen del Superior Gobierno de la Nación la Personería Jurídica de la Sociedad, y la aprobación definitiva de sus Estatutos, a cuyo fin se les confiere Poder Especial, quedando facultados a esos efectos para aceptar las modificaciones que a los mismos y a esta Acta Constitutiva pudiera imponer la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación, o rechazarlas y proyectar nuevos textos, notificándose en el expediente respectivo y oportunamente elevar a escritura pública todos los documentos necesarios para su constitución definitiva suscribiendo las respectivas escrituras de protocolización, efectuando las publicaciones del caso e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, abonando en dicha oportunidad o cuando correspondiere, el impuesto fiscal que corresponda, como asimismo constituyendo o denunciando domicilio social..." Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. — Y los Estatutos que regirán a dicha Sociedad, literalmente transcriptos, dicen: "Artículo Primero: Bajo el nombre de Distribuidora del Oeste Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola-Ganadera queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la elaboración, fraccionamiento, venta y distribución de vinos y bebidas sin alcohol, compra, venta y cría de ganado, como también el cuidado y cultivo de productos y frutales relacionados con su objeto y asimismo la financiación de cualquiera de los actos enumerados, sea con o sin interés y con o sin garantías reales o personales. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — La Sociedad no realizará las operaciones del artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras análogas por las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: El Capital social autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en quince series iguales de un millón de pesos moneda nacional, cada una, integradas por diez mil acciones de cien pesos nacionales, cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reemebolso del capital en la liquidación de la Sociedad, cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a cinco votos. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho.

En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que se posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio.

— Artículo séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley exige poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vice—Presidente en forma conjunta con uno cualesquiera de los Directores; o dos Directores actuando en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea.— Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más Gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se fije será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un Suplente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquellas que deban considarar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial. o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria; y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a Fondo de Reserva, facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagos en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. —

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades." — Y la resolución aprobatoria de la sociedad dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 dic. 1965. — Visto el expediente N-20.357|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Distribuidora del Oeste, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Distribuidora del Oeste, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera, constituida en esta Capital el 3 de agosto de 1965 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.) con la modificación de fojas trece (13). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002035.—" Son copias fieles, doy fe. —

Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan transcriptos, y en consecuencia, elevados a escritura pública los estatutos de la Sociedad "Distribuidora del Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera", su acta de constitución y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, dejando definitivamente constituida la misma y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. — Se deja constancia que en la Declaración Jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido de Tres millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación el compareciente firmó de conformidad, doy fe. — M. J. Annaratone. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz yue pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho del Registro trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el primer testimonio en ocho sellados de Actuación Notarial numerados correlativamente de cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta al cinco millones seiscientos noventa mil cuatrocientos setenta y siete, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: E. Berrotarán, Escribano.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.400.— e.23|2 Nº 48.666 v.23|2|66

TEREMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número dos mil cuatrocientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano Público, comparece: don Osvaldo Herminio Bernarda, argentino, mayor de edad, soltero, vecino de esta Capital Federal, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto debidamente autorizado según lo acredita con la escritura pasada ante mí en este Registro al folio tres mil ciento cuarenta y uno, del protocolo del corriente año; y el compareciente en el carácter acreditado, Dice: Que viene por este acto a dejar transcriptos y en consecuencia elevados a escritura pública: el acta constitutiva y los Estatutos de la Sociedad "TEREMA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA, obrantes de fojas uno a cinco, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a funcionar como tal obrante a fojas doce; todas del expediente número veinte mil cuatrocientos noventa y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista para este acto y que en definitiva dice: "Escritura número mil ochocientos ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público, comparecen: Don René Carlos Berger, suizo, casado, domiciliado en calle Belgrano número ochocientos noventa y uno, de esta Capital; don Héctor Luciano Cozzi, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Trabajo número dos mil treinta, segundo piso, departamento I, de esta Capital; don José Masot, argentino, soltero, domiciliado en calle Pumahuaca mil doscientos ochenta y tres, de esta Capital; don Ignacio José Conci, argentino, casado, domiciliado en calle Florida doscientos cincuenta y nueve de esta Capital; don Sisfrido Orsetto, italiano, casado, domiciliado en calle Florida número doscientos cincuenta y nueve de esta Capital; don Manuel Alberto Morán, argentino, soltero, domiciliado en calle Juramento cinco mil sesenta y cuatro, de esta Capital; don Eloy Osvaldo Girard, argentino, casado, domiciliado en José Bonifacio ochocientos ochenta y cinco de esta Capital; don Mario Andrés Prieto, argentino, casado, domiciliado en General Martín de Gainza novecentos setenta y dos de esta Capital; don Fausto Juan Santiago Laxague, argentino, casado, domiciliado en calle Gustavo Riccio ciento setenta de esta Capital; y don Juan Osvaldo Conti, argentino, casado domiciliado en calle Bazurco tres mil quinientos veinticinco de esta Capital; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y los comparecientes dicen: Que han decidido constituir entre ellos una Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, que se regirá por los siguientes estatutos, que han sido redactados y aprobados por unanimidad entre los comparecientes... Y los comparecientes continúan diciendo: Que proceden a suscribir, integrando su diez por ciento, en este acto la totalidad de las acciones de la primera serie, que son ordinarias, al portador y de un voto, en la forma y proporción siguientes: don José Masot, cuatro mil acciones, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Manuel Alberto Morán, cuatro mil acciones, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Juan Osvaldo Conti, cuatrocientas cincuenta acciones, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; don René Carlos Berger, doscientas cincuenta acciones, o sean veinticinco mil pesos nacionales; don Héctor Luciano Cozzi, doscientas cincuenta acciones, o sean veinticinco mil pesos naciones; don Ignacio José Conci, doscientas cincuenta acciones, o sean veinticinco mil peoss moneda nacional; don Sisfrido Orsetto, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Eloy Osvaldo Girard, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Mario Andrés Prieto, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; y don Fausto Juan Santiago Laxague, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — En consecuencia el capital suscripto en este acto comprende la totalidad del emitido y asciende a un millón de pesos moneda nacional, que comprende, diez mil acciones que hacen la totalidad de la primera serie, y cuyo diez por ciento es depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — A continuación los comparecientes proceden a la elección del primer Directorio y síndico de la sociedad, con el siguiente resultado: Presidente: Manuel Alberto Morán; vicepresidente: José Masot; directores titulares: Juan Osvaldo Conti, René Carlos Berger; directores suplentes: Fausto Juan Santiago Laxague y Mario Andrés Prieto; síndico titular: Héctor Luciano Cozzi; síndico suplente: Osvaldo Herminio Bernarda. — Finalmente se autoriza a los señores Manuel Alberto Morán, don Osvaldo Herminio Bernarda y don Francisco Saúl Perichón, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, uno cualquiera de ellos, gestionen del Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la sociedad y la aprobación definitiva de sus estatutos, a cuyo fin les confieren poder especial, quedando facultados a esos efectos para aceptar las modificaciones que a los mismos y a esta Acta Constitutiva pudiera imponer la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación o rechazarlas y proyectar nuevos textos, notificándose en el expediente respectivo y oportunamente elevar a escritura pública todos los documentos necesarios para su constitución definitiva suscribiendo las respectivas escrituras de protocolización, efectuando las publicaciones del caso e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, abonando en dicha oportunidad o cuando correspondiere, el Impuesto Fiscal que corresponda, como asimismo constituyendo o denunciando el domicilio social..." — Es copia fiel. de las partes pertinentes, doy fe; y los Estatutos que regirán a dicha Sociedad, literalmente transcriptos. dicen: "Artículo Primero: Bajo el nombre de "Terema Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.

— Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Toda clase de operaciones de compra venta de artículos de ferretería en general y repuestos y accesorios para automotores. — Industriales: Fabricación y elaboración de artículos de ferretería en general y repuestos y accesorios para automotores. — Financieras: Inversión o suministro de capitales propios o por cuenta de terceros a empresas en giro o en formación o a particulares y la inversión de dichos fondos en títulos de renta de cualquier especie, acciones, obligaciones, participaciones, debentures en cualquier sociedad; quedándole expresamente prohibido efectuar las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Adquisición y enajenación por cualquier título; construcción, ampliación, explotación y división de terrenos y fincas, ya sean urbanos o rurales. pudiendo englobarlos si fuera posible y lo consideren conveniente para su explotación o venta; constitución de cualquier derecho real o gravamen, sea como acreedora o deudora por cualquier causa o título. — Agrícola Ganadera: Formar y explotar o adquirir ya formados establecimientos agrícolas y|o ganaderos pudiendo darlos o tomarlos en arrendamientos y subarriendos; comprar y vender por mayor y menor, y dando o recibiendo en consignación o comisión productos agrícolas, o ganados. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos. contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Cuarto: El Capital Social autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por Cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en cinco series iguales, de un millón de pesos moneda nacional. cada una, integradas por diez mil acciones de cien pesos nacionales cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no. ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto .— Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas .— Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El Capital social autorizado se emitirá en las oportunidades. clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan. dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca. el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código Civil. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El Directorio tiene todas las facultades para disponer y administrar los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley exige poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente, o por dos cualesquiera de los Directores, actuando conjuntamente, con cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije será por la asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias o extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva, facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagos en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. Artículo duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". Y la resolución aprobatoria de la Sociedad, dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Dic. 1965. — Visto el expediente N- 20.491|1|65, en el que se solicita auto-

rización para el funcionamiento de la sociedad "Terema" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Terema" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, constituida en esta Capital el 2 de setiembre de 1965 y apruébase su estatuto de ojas uno vuelta (1 vta.) a cinco (5). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — R. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002030". — Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja transcriptos, y en consecuencia elevados a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Terema" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, su acta de constitución y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, dejando definitivamente constituida la misma y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. Se deja constancia que en la Declaración Jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido de un millón de pesos moneda nacional. Previa lectura y ratificación al compareciente firmó de conformidad, de todo lo que doy fe. — O. H. Bernarda. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotaran. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos setenta y uno del Registro número trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellados de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, al cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis. — E|L.: "o denunciando". Vale. — Fdo.. Raúl E. Berrotarán. Escribano.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.400.— e.23|2-Nº 48.667-v.23|2|66

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura del primero de diciembre de 1965, pasada ante el escribano José F. Almeyra, la sociedad "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", elevó a escritura pública la reforma del artículo sexto de su estatuto, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1964 y aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.777, del 5 de noviembre de 1965, estableciéndose a continuación el texto con que regirá redactado el artículo referido: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional cada una, numeradas del uno al ciento cincuenta, el que podrá ser aumentado hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea y con las formalidades establecidas en el Decreto Nº 852/55. El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Ofiical y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación prevista en este artículo.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080. — e.23|2 Nº 48.447 v.23|2|66

AYLING BARRIOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparecen don Cecilio Ayling y don Jorge René Barrios, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que lo hacen tanto en sus propios nombres como representando además, a mérito del mandato conferido ante mí en la escritura de constitución provisoria de la sociedad el veinte de julio último al folio mil seiscientos setenta y nueve a los señores Roberto Cecilio Ayling, Cirilo Rodolfo Ayling; Dionisio Alan Taylor, Augusto Ernesto Portais; David Luis Vernet Hughes; Luis María Videla; Enrique Egberto Horton, Edwin Gustavo Tanner y Jorge Francisco Goodall, cuyos datos luego se consignarán, y los comparecientes exponen: Que por la mencionada escritura de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco ante mí al folio mil seiscientos setenta y nueve, constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima bajo la denominación de AYLING BARRIOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS COMERCIAL Y FINANCIERA, cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, quien después de introducidas y aceptadas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia le acordó personería jurídica y la autorizó a funcionar como tal, aprobando sus estatutos por resolución que lleva el número dos mil trescientos catorce y fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, todo lo que tengo a la vista en el expediente número veinte mil doscientos cuarenta y ocho iniciado por los interesados en la Inspección de Justicia. Y los comparecientes agregan: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esta forma constituida definitivamente la sociedad, por la presente elevan a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos que con las modificaciones introducidas y la resolución del Ministerio obran de fojas uno a seis, quince a diez y seis, y diez y ocho del mencionado expediente y copiados son del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores Cecilio Ayling, casado en primeras nupcias con Ivonne M. Tanner, argentino, empresario, con Cédula de Identidad número 925.097; Jorge René Barrios, soltero, mexicano, empresario, con Cédula de Identidad número 3.451.315, Roberto Cecilio Ayling, soltero, argentino, contador público, con Cédula de Identidad 5.594.227; Cirilo Rodolfo Ayling, casado en primeras nupcias con Luisa M. Krause Arnim, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad 1.677.048; Dionisio Alan Taylor, casado en primeras nupcias con Mariana E. Ayling, argentino, contador público, con Cédula de Identidad 4.610.080; Augusto Ernesto Portais, casado en primeras nupcias con Esther Duncan, argentino, contador público con Cédula de Identidad 1.733.790; David Luis Vernet Hughes, casado en primeras nupcias con Flora Mabel Murchison, contador público, argentino, con Cédula de Identidad 1.765.140; Luis María Videla, casado en primeras nupcias con Ivonne Madlener, argentino, abogado, con Cédula de Identidad 946.017; Enrique Egberto Horton, casado en primeras nupcias con Margarita Elsa Chisholm, argentino empresario, con Cédula de Identidad 802.791, y Edwin Gustavo Tanner, casado en primeras nupcias con Lucía I. Daly, argentino, empresario, con Cédula de Identidad 1.117.003, concurriendo todos por derecho propio y haciéndolo además el señor Jorge René Barrios en nombre y representación de don Jorge Francisco Goodall, soltero, inglés, hacendado, con Cédula de Identidad 2.098.368, a mérito del mandato especial que le otorgara el veinte y uno de mayo pasado ante mí al folio mil cuarenta de este protocolo, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital calle Veinte y Cinco de Mayo doscientos cincuenta y ocho, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los comparecientes exponen: Primero: Que vienen por la presente a constituir en forma provisoria una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veinte y nueve/sesenta y tres y por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Ayling, Barrios y Compañía, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos Comercial y Financiera". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) La sociedad tiene por objeto: A) De Servicios y Mandatos: Realizar toda clase de operaciones de corretaje de seguros y reaseguros, realizar comisiones, consignaciones, administración de bienes o fondos de comercio y|o explotaciones de cualquier carácter y cualquier otra forma de mandato, asesoramiento, tasaciones y peritajes. Quedan expresamente exceptuados los servicios de asesoramiento que por imperio de disposiciones legales y reglamentarias quedan reservados a profesionales con título habilitante al efecto; B) Comerciales: Compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes que estén en el comercio, ya sean muebles, semovientes, créditos y otros valores, y ejercer el comercio en cualquier forma permitida por las leyes; C) Financieras: Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, repatriaciones y|o radicación de capitales e industrias en el país, en cualquier régimen y en cualquier actividad comercial o industrial y|o de cualquier otro carácter, de personas físicas, entes públicos y|o privados, instituciones y|o sociedades constituidas y|o en formación, inclusive de Sociedades de Responsabilidad Limitada, realizar compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, efectuar operaciones mediante otorgamiento u obtención de créditos y|o préstamos con o sin garantía a corto y|o largo plazo, realizar compra y venta de créditos en general y demás operaciones financieras con excepción de aquellas exclusivas de los Bancos y Compañías de Seguros. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones ordinarias de un voto cada una del valor de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte y cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares reelegibles y se podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares cuyos mandatos durarán tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: [illegible] capital social se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto o sean un millón de pesos según se detalla a continuación: Cecilio Ayling, 2.000 acciones o sean $ 200.000; Jorge Rene Barrios: 2.000 aciones o sean $ 200 000; Roberto Cecilio Ayling: 1.000 acciones o sean $ 100.000; Cirilo E. Ayling: 500 acciones o sean $ 50.000; Dionisio Alan Taylor: 500 acciones o sean $ 50.000; Augusto Ernesto Portais: 500 acciones o sean $ 50.000; David Luis Vernet Haghes: 500 acciones o sean $ 50.000; Luis María Videla: 750 acciones o sean $ 75.000; Enrique Egberto Horton: 750 acciones o sean $ 75.000; Fracisco Goodall: 750 acciones o sean $ 75.000 y Edwin G. Tanner: 750 acciones o sean $ 75.000. De dichas suscripciones integran en efectivo cada accionista el diez por ciento de su suscripción lo que hace cien mil pesos moneda nacional. —

Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Cecilio Ayling; Vice-presidente: Jorge R. Barrios; Directores Titulares: Roberto C. Ayling; Luis M. Videla y Cirilo R. Ayling; Síndico Titular, Augusto E. Portais; Síndico Suplente: Carlos Ballester. — Cuarto: Se autoriza a los señores Cecilio Ayling y Jorge R. Barrios a fin de que indistintamente realicen todos los actos, gestiones y diligencias necesarias par obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y, autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a los estatutos, incluso en la designación social y para que en su oportunidad cualquiera de ellos firme la correspondiente escritura de protocolización de los estatutos para lo que les confieren mandato especial e irrevocable. — Estatutos I: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ayling, Barrios y Compañía, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — II: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinte y Cinco de Mayo doscientos cincuenta y ocho... — III: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... — V: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal y dividido en veinte y cinco series iguales... — VIII: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años siendo reelegibles... — XII: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Nº 20248. Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. N: 3329'63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad Ayling, Barrios y Compañía, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, Comercial y Financiera constituida en esta Capital el 29 de julio de 1965 cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 15 y v. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 15 v. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. —Resolución Nº 2314. Miguel Amílcar Mercader. Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Terminan los comparecientes manifestando que dejan en esta forma constituida en forma definitiva la sociedad Ayling, Barrios y Compañía, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, Comercial y Financiera" y me solicitan testimonio a los efectos de su publicación e inscripción. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — C. Ayling. — J. R. Barrios. — Hay un sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil trescientos ochenta y ocho del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Miguel T. Bertomeu. — Buenos Aires, febrero 4 de mil novecientos sesenta y seis — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800 e. 23|2 Nº 48.639 v. 23|2|66

CHACAYS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 días del mes de septiembre de 1965, se reúnen los señores Norma Rasia de Montoli, casada domiciliada en General Hornos 1194; Mariano de Pedro y María Frascini de de Pedro, casados, domiciliados en Condarco 415; Carlos Alberto Roffo, soltero, domiciliado en Gustavo Riccio 152; María Elena Roffo, soltera, domiciliada en Gustavo Riccio 152; Venancio Garay, soltero, domiciliado en Cochrane 3033; Elma Bellusci, soltera, domiciliada en Pedernera 275; Jorge Vicente Mayer, casado, domiciliado en la Av. de Mayo 953; Elida Constancia Carminara, soltera, domiciliada en la Av. de Mayo 953 y Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en Solís 160, todos argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3 329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CHACAYS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales:

Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— representado por 50.000.— acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 200.000.— cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto suscripto — Monto integrado. — Norma R. de Montoli 1.000 — Ord. — 100.000 — 10.000. — Mariano de Pedro 1.000 — Ord. — 100.000 — 10.000. — María F. de de Pedro 1.000 — Ord. — 100.000 — 10.000. — Carlos A. Roffo 1.000 — Ord. — 100.000 — 10.000. — María E. Roffo 1.000 — Ord. — 100.000 — 10.000. — Venancio Garay 1.000 — Ord. — 100.000 — 10.000. — Elma Bellusci 1.000 — Ord. — 100.000 — 10 000. — Jorge V. Mayer 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Elida C. Cerminara 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Benjamín H. Schoua 1.000 — Ord. 100.000 10 000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Norma Rasia de Montoli; vicepresidente, Benjamín Hipólito Schoua; vocal, Carlos Alberto Roffo; síndico titular; María Elena Roffo; síndico suplente, Venancio Garay. — Cuarto: Autorizar a la señora Norma Rasia de Montoli y al señor Carlos Alberto Roffo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ... Norma R. de Montoli. — Mariano de Pedro. — María F. de de Pedro. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — V. Garay. — Elma Bellusci. — Jorge V. Mayer. — E. Cerminera. — Ben. — H. Schoua. — Nº 20.499. Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chacays, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 11 de septiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.219 ... Hay un sello, Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 e. 23|2 Nº 48.651 v. 23|2|66

PILI

Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil cuatrocientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparece: don Salvador Vilallonga Cordomí, español, mayor de edad, casado; vecino de esta Capital Federal, es hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto debidamente autorizado según lo acredita con la escritura pasada ante mí en este Registro al folio novecientos noventa y cuatro, del protocolo del corriente año; y el compareciente en el carácter acreditado, dice: Que viene por este acto a dejar transcriptos y en consecuencia elevados a escritura pública: el acta constitutiva y los Estatutos de la Sociedad "PILI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA", obrantes a fojas uno a seis, con observaciones de fojas diez y ocho y veinte y uno, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a funcionar como tal obrante a fojas veinte y cinco; todas del expediente número diez y nueve mil seiscientos cincuenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista para este acto, y que en definitiva dice: "Escritura Número Seiscientos Veinte y Cuatro. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Salvador Vilallonga Cordomi, español, casado; doña Nelly Matilde Hammar, argentina, casada; don Jorge Vilallonga, español, casado; doña Pilar Gómez de Vilallonga, española, casada, doña María Teresa Cordomi, argentina, viuda; don Federico Alberto Salvio Vilallonga Cordomi, argentino, casado; don Frank Carlos Helkier, argentino, casado; doña Dorothy Phyllis Parsons, argentina, casada; don Enrique Angel Pilorge Mora, argentino, casado; y doña Amelia Isabel Alvarez Iturriaga, argentina, casada; todos los comparecientes son vecinos de esta Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que dicen: Que conforme a lo decidido y aprobado en reunión realizada en la fecha vienen a formalizar la constitución de una Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria, que se regirá por los siguientes Estatutos, que han sido redactados y aprobados por unanimidad entre los comparecientes.... — Y los comparecientes continúan diciendo; Que proceden a suscribir e integrar en su diez por ciento en este acto, la totalidad de las acciones de las dos primeras series, todas ordinarias, al portador, endosables y de un voto, en la forma y proporción siguientes: don Salvador Vilallonga Cordomi mil seiscientas acciones que representan ciento sesenta mil pesos moneda nacional; doña Pilar Gómez de Vilallonga seiscientas acciones que representan Sesenta mil pesos moneda nacional; doña María Teresa Cordomí, Trescientas acciones que representan Treinta mil pesos moneda nacional; don Jorge Vilallonga, trescientas acciones o sean Treinta mil pesos moneda nacional; doña Nelly Matilde Hammar doscientas acciones o sean Veinte mil pesos moneda nacional; don Federico Alberto Salvio Vilallonga Cordomí, doscientas acciones o sean Veinte mil pesos moneda nacional; don Frank Carlos Helkier doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; doña Dorothy Phylis Parsons doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Enrique Angel Pilorge Mora doscientas acciones o sean Veinte mil pesos m|nacional; y doña Amelia Isabel Alvarez Iturriaga doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional. — En consecuencia el capital suscripto e integrado en este acto comprende la totalidad del emitido y asciende a Cuatrocientos mil pesos moneda nacional que comprende cuatro mil acciones que hacen la totalidad de las dos primeras series, y cuyo diez por ciento es depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — A continuación los comparecientes proceden a la elección del primer Directorio y Síndico de la Sociedad, con el siguiente resultado: Presidente: Salvador Vilallonga Cordomí; Vicepresidente: Pilar Gómez de Vilallonga; Directores Titulares: Jorge Vilallonga y María Teresa Cordomí; Síndico Titular: Mario J. Annaratone. — Este Directorio tendrá y usará durante el período de constitución provisoria, es decir, hasta tanto se obtenga la respectiva personería jurídica, y posteriormente hasta completar sus dos años de mandato, todas las facultades que las leyes y estos Estatutos acuerdan al mismo, a cuyo efecto los comparecientes les otorgan por el presente a todos sus miembros el mandato legal correspondiente. — Finalmente se autoriza al Presidente don Salvador Vilallonga Cordomí y a don Francisco Saúl Perichón, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente gestionen del Superior Gobierno de la Nación la Personería Jurídica de esta Sociedad y la aprobación definitiva de sus estatutos, a cuyo fin se les confiere Poder Especial, quedando facultados a esos efectos para aceptar las modificaciones que a los mismos y a esta Acta Constitutiva pudiera imponer la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación, o rechazarlas y proyectar nuevos textos, notificándose en el expediente respectivo y oportunamente elevar a escritura pública todos los documentos necesarios para su constitución definitiva, suscribiendo la respectiva escritura de protocolización, efectuando las publicaciones del caso e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, abonando en dicha oportunidad el impuesto fiscal respectivo, como asimismo constituyendo o denunciando el domicilio social..." Es copia fiel, de las partes pertinentes, doy fe; y los Estatutos que regirán a dicha Sociedad, literalmente transcriptos, dicen: "Artículo Primero: Bajo el nombre de "Pili" Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero la misma será prorrogada por la Asamblea General de accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto comprar y vender por mayor y menor, y dando o recibiendo en consignación o comisión productos agrícolas, ganados, productos textiles, lanas, hilados y afines; formar y explotar o adquirir ya formados, establecimientos agrícolas y|o ganaderos, pudiendo darlos o tomarlos en arrendamientos y subarriendos; realizar toda clase de operaciones relacionadas con el agro; y la compra venta de mercaderías y artículos en general, representaciones, agencias, consignaciones, importaciones y exportaciones de toda clase de bienes, frutos, ganado y productos del país o del extranjero, especialmente en lanas y cereales. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo adquirir los inmuebles que sean necesarios para ello. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en diez series iguales de doscientos mil pesos moneda nacional, cada una, integradas por dos mil acciones de cien peoss nacionales, cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho.

— En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estimare conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. —

Por resolución de la Asamblea, el Capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean.

— Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La Dirección y Adminitración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos.

— En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y ún Vice-Presidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere Poder Especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos. — Comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o Vice-Presidente, en su caso, pudiendo el Directorio para casos especiales designar dos Directores para obligarla, y en todos los casos con su firma obliga a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea.

— Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones, sociales en uno o más Gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un Suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o con tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a

voto. — En segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder, dirigida al Directorio; cuando la Asamblea deba tratar asuntos relacionados con inmuebles ubicados en Zona de Seguridad, deberá comunicar la Orden del Día a la Comisión Nacional de Zona de Seguridad. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reservas facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagos en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposicion de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades.—"

Y la resolución aprobatoria de la Sociedad, dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1 Dic. 1965. — Visto el expediente N-19.651|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pili", Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pili", Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta Capital con la denominación de "Del Pilar", Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria el 1º de abril de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) y veintiuno (21). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

— R. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001967.—" Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja transcriptos, y en consecuencia elevados a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Pili", Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria, su acta constitutiva y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, dejando definitivamente constituida la misma y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. — Se deja constancia que en la Declaración Jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación el compareciente firmó de conformidad, de todo lo que doy fe. — S. Vilallonga.

— Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Registro trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el primer testimonio en siete sellados de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta, al cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Raúl E. Berrotarán, Escribano.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.200.— e.23|2 Nº 48.662 v.23|2|66

RIO CANGUI

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Forestal, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 105. Primer testimonio. Escritura número treinta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Héctor Guillermo Aramburu, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos dieciséis, argentino, divorciado, hijo de don Héctor o Héctor Martín Aramburu y de doña María Candelaria Penelas, médico veterinario, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.385.924, libreta de enrolamiento número 0.429.069, domiciilado en la calle Juan B. Justo número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, departamento "A", de esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en virtud de la autorización conferida por los señores accionistas fundadores de la sociedad "Río Cangui, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Forestal, Industrial y Comercial", a los efectos de elevar a escritura pública el estatuto de la sociedad, que se regirá por las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329, del 3 de mayo de 1963, el acta constitutiva y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, declarando el compareciente protocolizados dichos instrumentos en este Registro, solicitando de mí, el autorizante, establezca a continuación, intercalando los agregados, cuál es en definitiva el texto del acta constitutiva y del estatuto, que se transcriben y dicen así: "Fº 2859. Primer testimonio. Escritura número mil diez. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comperecen los Sres. Dr. Jorge Alberto López Seco, nacido el 17 de marzo de 1928, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nora Edith Podestá, hijo de don José María López Seco y de doña María Leonor Lalanne, médico veterinario, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires 1.397.164, libreta de enrolamiento número 4.481.666, domiciliado en la calle Anchorena número 1484, tercer piso, departamento "8", Capital Federal; doña Nora Edith Podestá de López Seco, nacida el 2 de octubre de 1933, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Alberto López Seco, hija de don Angel Amado Podestá y de doña Herminda Peregrina Giugale, maestra, cédula de identidad de la Policía Federal número 200.872, libreta cívica número 3.200.872, domiciliada en la calle Anchorena número 1484, tercer piso, departamento "8", Capital Federal; don Luis Pizzi, nacido el 26 de enero de 1908, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Alicia Rego, hijo de don Cayetano Pizzi y de doña Francisca Cavanna, médico veterinario, cédula de identidad de la Policía Federal número 914.422, libreta de enrolamiento número 162.147, domiciliado en la calle Loria número 1123, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Carmen Alicia Rego de Pizzi, nacida el 28 de enero de 1908, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis Pizzi, hija de don Francisco Rego y de doña Ana Setimia Bancalari, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.879.183, libreta cívica número 1.708.749, domiciliado en la calle Loria Nº 1123, Lomas de Zamora, Prov. de Bs Aires, de tránsito aquí; doctor Héctor Guillermo Aramburu, nacido el 5 de diciembre de 1916, argentino, divorciado, hijo de don Héctor o Héctor Martín Aramburu y de doña María Candelaria Penelas, médico veterinario, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.385.924, libreta de enrolamiento número 0.429.069, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 2744, segundo piso, departamento "A", Capital Federal; doctor Enrique García Mata, nacido el 18 de diciembre de 1908, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lía Ofelia Beheran, hijo de don Restituto García Mata y de doña Juana María Palau, médico veterinario, cédula de identidad de la Policía Federal número 678.837, libreta de enrolamiento número 191.509, domiciliado en la calle Solís número 356, Capital Federal; doña Lía Ofelia Beheran de García Mata, nacida el 19 de julio de 1919, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique García Mata, hija de don Sotero Beheran y de doña María Sarciat, terrateniente, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.845.216, libreta cívica número 1.642.596, domiciliada en la calle Solís número 356, Capital Federal; don Donald Clemente Paterson, nacido el 15 de setiembre de 1924, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Candelaria Aramburu, hijo de don James Paterson y de doña Clara Luisa Frigerio, escribano, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.882.585, libreta de enrolamiento número 5.278.701, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 173, primer piso, departamento "A", Capital Federal, y doña María Candelaria Aramburu de Paterson, nacida el 18 de julio de 1918, argentina, casada en primeras nupcias con don Donald Clemente Paterson, hija de don Héctor o Héctor Martín Aramburu y de doña María Candelaria Penelas, agente de seguros, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.661.898, libreta cívica matrícula número 0.014.254, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número 173, primer piso, departamento "A", Capital Federal, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además el señor Paterson en nombre y representación de don Roberto Gordon Philip, casado en primeras nupcias con doña Stella Beatriz Green, argentino, nacido el 4 de marzo de 1917, libreta de enrolamiento número 2.065.295, empleado, domiciliado en la calle Brown número 640, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a mérito del poder especial que le tiene conferido en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, con fecha veintidós de setiembre del corriente año, ante el escribano don Angel Beninati, al folio cuatrocientos setenta y seis, sección "A" del Registro diez a su cargo, una copia del cual debidamente legalizada agrego por cabeza de la presente. Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima y en tal sentido resuelven: *Primero*: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Río Cangui, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Forestal, Industrial y Comercial". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) La sociedad tiene por objeto: La explotación directa, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, inseminación, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación, importación, exportación, industrialización y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y semovientes, productos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares y de uno a dos suplentes, cuyo mandato será de tres años f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: el doctor Jorge Alberto López Seco suscribe cuatro mil doscientas acciones y ha integrado tres mil trescientas sesenta acciones, por un monto de pesos trescientos treinta y seis mil moneda nacional. La señora Nora Edith Podestá de López Seco suscribe dos mil cuatrocientas acciones y ha integrado un mil novecientas veinte acciones, por un monto de ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional. El doctor Luis Pizzi suscribe tres mil acciones y ha integrado dos mil cuatrocientas acciones, por un monto de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. La señora Carmen Alicia Rego de Pizzi suscribe dos mil acciones y ha integrado un mil seiscientas acciones, por un monto de ciento sesenta mil pesos moneda nacional. El doctor Héctor Guillermo Aramburu suscribe tres mil acciones y ha integrado dos mil cuatrocientas acciones, por un monto de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. El doctor Enrique García Mata suscribe un mil ochocientas acciones y ha integrado un mil cuatrocientas cuarenta acciones, por un monto de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional. La señora Lía Ofelia Beheran de García Mata suscribe un mil ochocientas acciones y ha integrado un mil cuatrocientas cuarenta acciones, por un monto de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional. El señor Donald Clemente Paterson suscribe por sí un mil acciones y ha integrado ochocientas acciones, por un monto de ochenta mil pesos moneda nacional. La señora María Candelaria Aramburu de Paterson suscribe cuatrocientas acciones y ha integrado trescientas veinte acciones, por un monto de pesos treinta y dos mil moneda nacional Y el señor Paterson, por don Roberto Gordon Philip, suscribe cuatrocientas acciones y ha integrado trescientas veinte acciones, por un monto de treinta y dos mil pesos moneda nacional. La integración se realiza en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el Directorio: Presidente: Doctor Jorge Alberto López Seco. Vocales: Doctor Luis Pizzi, doctor Héctor Guillermo Aramburu y doctor Enrique García Mata. Síndico titular: Doctor Julio Miguel Pintos. Síndico suplente: Higinio Pascual Bertoldi — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable y aun para surtir efecto después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los doctores Jorge Alberto López Seco y Héctor Guillermo Aramburu, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que uno cualquiera de ellos, en representación de todos los demás, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. Jorge López Seco. Nora Podestá de Lopez Seco. Luis Pizzi. Carmen A. Rego de Pizzi. Héctor G. Aramburu. Enrique García Mata. Lía Beheran de García Mata. D. Paterson. María C. Aramburu de Paterson. Hay un sello Ante mí: Jaime H. Molinari". La sociedad anónima constituida con el nombre de "Río Cangui, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Forestal, Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Artículo Primero:... Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Artículo Tercero:... Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series. — Artículo Quinto:... Artículo Sexto:... Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles... Artículo Octavo:... Artículo Noveno:... Artículo Décimo:... Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... Artículo Duodécimo:... "N.20531. Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. Visto lo soliictado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "RIO CANGUI, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", constituida en esta ciudad el 28 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 18 vta. (fojas diez y ocho vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. M. A. Mercader. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia Hay un sello. Resolución Nº 2.472". Es copia fiel, doy fe de las constancias que obran en el expediente 20531 del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. El señor Héctor Guillermo Aramburu con lo actuado da por cumplida la constitución definitiva de la sociedad "Río Cangui, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Forestal, Industrial y Comercial", y yo, el escribano autorizante, hago constar que en la presente escritura de constitución definitiva de sociedad se abona el impuesto fiscal correspondiente, por el capital emitido, o sean dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Leída, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. Héctor G. Aramburu. Ante mí: A. González Venzano. Está mi

sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cinco del Registro número doscientos cuatro, a mi cargo, doy fe. A. González Venzano. Escribano.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 16.080. — e.23|2 Nº 48.520 v.23|2|66

DROGUERIA CURROS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Dos Mil Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Elisa Antonina Novo de Curros, argentina, casada en primeras nupcias con don Generoso Curros, comerciante, nacida el veintidós de agosto de mil novecientos diecisiete, con Libreta cívica número cien mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Arengréen número setenta y tres, de la Capital Federal; don Rafael Martínez, español, casado en primeras nupcias con doña Arminda Salgado, empleado, nacido el veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y seis, con Cédula de Identidad número un millón quinientos setenta y cinco mil ciento trece, domiciliado en la calle Castro Barros número seiscientos setenta y nueve, de la Capital Federal; don Generoso Curros, español, casado en primeras nupcias con doña Elisa Antonina Novo, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos cuatro, comerciante, con Cédula de Identidad número seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Arengreen número setenta y tres, de la Capital Federal; don Alfredo Oscar Lamas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Inés Pardo, comerciante, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Sirbrón cuatro mil quinientos cincuenta, de la Capital Federal; don Jorge Francisco Curros, argentino, soltero, comerciante, nacido el treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la calle Arengreen número setenta y tres, de la Capital Federal; don Manuel López Soto, español, casado en primeras nupcias con doña Isidra Mercedes Alcalde, comerciante, nacido el primero de octubre de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veintisiete mil ochocientos uno, domiciliado en la calle Moreno número ochocientos treinta y cuatro, quinto piso, departamento A, de la Capital Federal; don Carlos Generoso Curros, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Matilde López, comerciante, nacido el treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle José E. Uriburu número mil diecinueve, tercer piso, departamento A, de la Capital Federal; don Felipe Riccio, argentino, soltero, rentista, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos cuatro, con Cédula de Identidad número trescientos diez mil diecinueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pueyrredón mil setecientos ochenta y ocho, segundo piso, departamento cinco, de la Capital Federal; doña Isabel Matilde López de Curros, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Generoso Curros, empleada, nacida el seis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos veintinueve mil quinientos veintiuno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle José E. Uriburu número mil diecinueve, tercer piso, departamento A, de la Capital Federal; don Daniel Armando Palermo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Roveri, abogado, nacido el diez de abril de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad número un millón doscientos setenta y tres mil uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Haedo ciento dieciséis, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y don Emilio Ramón García, argentino, soltero, empleado, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos diecisiete, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Estivao número setenta, de la Capital Federal; todos los comparecientes que se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Y dicen: que en sus caracteres de componentes de la Sociedad "DROGUERIA CURROS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", vienen a este acto a solicitar la protocolización definitiva del Acta Constitutiva, de los Estatutos y de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, los que derivan de lo actuado en la Inspección General de Justicia, conforme a las disposiciones legales por expediente número veinte mil novecientos ochenta y uno, y que transcriptos literalmente, dicen así: "Acta Constitutiva de "Droguería Curros", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Elisa Antonina Novo de Curros; Isabel Matilde López de Curros; Rafael Martínez, Generoso Curros; Alfredo Oscar Lamas; Jorge Francisco Curros; Manuel López Soto; Carlos Generoso Curros; Felipe Riccio; Emilio Ramón García y Daniel Armando Palermo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Droguería Curros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobliaria"; b) Su término de duración, será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos químicos, medicinales e industriales en todas sus formas y derivados, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — 2) Industriales: la fabricación, transformación y/o elaboración de productos químicos medicinales o industriales en todas sus formas, compuestos y derivados, como también metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas en general. — 3) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, en todos sus aspectos, incluso administración de campos, exportación de ganado en pie y en geenral todo acto relativo a la actividad agropecuaria. — 4) Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000), representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres (3) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco (5) votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones — Clase "A" — Monto m$n. — Elisa Antonina Novo de Curros — Ord. al portador — 5 votos — 200.000. — Rafael Martínez — Ord. al portador — 5 votos — 300.000. — Generoso Curros — Ord. al portador — 5 votos — 600.000. — Alfredo Oscar Lamas — Ord. al portador — 5 votos — 100.000. — Jorge Francisco Curros — Ord. al portador — 5 votos. — 500.000. — Manuel López Soto

— Ord. al portador — 5 votos — 300.000. — Carlos Generoso Curros — Ord. al portador — 5 votos — 500.000. — Felipe Riccio — Ord. al portador — 5 votos — 300.000. — Isabel Matilde López de Curros — Ord. al portador — 5 votos — 150.000. — Emilio Ramón García. — Ord. al portador — 5 votos — 30.000. —

Daniel Armando Palermo — Ord. al portador — 5 votos — 20.000. — Total de acciones suscriptas — Ord. al portador — 5 votos m$n. 3.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 por ciento (diez por ciento) por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Generoso Curros. — Vicepresidente: Carlos Generoso Curros. — Vocal: Elisa Antonina Novo de Curros. — Vocal Suplente: Isabel Matilde López de Curros. — Vocal Suplente: Daniel Armando Palermo. — Síndico Titular: Jorge Francisco Curros. — Síndico Suplente: Alfredo Oscar Lamas. — Cuarto: Autorizar a los señores Daniel Armando Palermo y Carlos Generoso Curros a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, por todos los constituyentes por sí o por poder otorgado en legal forma, conjunta o indistintamente a favor de los señores autorizados en este artículo. — Las accionistas Elisa Antonina Novo de Curros e Isabel Matilde López de Curros aclaran que integrarán las acciones que respectivamente han suscripto con dinero propio de las mismas. — Elisa Antonima Novo de Curros. — Rafael Martínez. — Generoso Curros. — Alfredo Oscar Lamas. — Jorge Francisco Curros. — Manuel López Soto. — Carlos Generoso Curros. — Felipe Riccio. — Isabel Matilde López de Curros. — Emilio Ramón García. — Daniel Armando Palermo. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Droguería Curros", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal, cada una y dividido en diez (10) series iguales. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por un año siendo reelegibles. — Artículo Once: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Resolución Nº 20.981. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requesitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Droguería Curros, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 6 de diciembre de 1965, con la denominación de "Curros Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuarie e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fojas 12 (fojas doce) y sus estatutos de fojas 3 (fojas 3) a fojas 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente, notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.507. — Sigue una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia." — Lo transcripto es copia fiel de la Resolución del señor Inspector General de Justicia, obrante a fojas quince del expediente ante citado, que en su original, he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Queda así elevada a escritura pública la sociedad "Droguería Curros", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria." — Leída que les fue, se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — Elisa Antonina Novo de Curros. — Rafael Martínez. — Generoso Curros. — Alfredo Oscar Lamas. — Jorge Francisco Curros. — Manuel López Soto. — Carlos Generoso Curros. — Felipe Riccio. — Isabel Matilde Lopez de Curros. — Daniel Armando Palermo. — Emilio Ramón García. — Ante mí: Enrique Ricardo Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, al folio seis mil ciento setenta y uno, del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley correlativos del tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento noventa, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: productos — rurales — Generoso — transcripto — general — Vale. — (Firmado): Enrique R. Lagos. — Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos. — Escribano. — Registro Nº 7 — Tigre. — Hay otro sello que dice: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 410.387 que se agrega. — La Plata, 18 Ene. 1966." — Hay otro sello que dice: "Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalizaciones." — Hay un valor de legalización de cien pesos moneda nacional número cuatrocientos diez mil ochocientos ochenta y siete, que dice: "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique R. Lagos obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.848.198. — La Plata, 18 Ene. 1966". — Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Luis L. Daugles Drew — Consejero". — Hay otro sello que dice: "Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización." — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800. — e.23|2-Nº 48.697-v.23|2|66

B R E T O N

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 1º de diciembre de 1965, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, y por Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1964, aprobada por resolución ministerial P. J. Nº 001725, de fecha 25 de octubre de 1965, se resolvió la modificación parcial de los estatutos sociales de la sociedad "BRETON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", cuyo texto será el siguiente: Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República como en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas, productos elaborados y semielaborados y frutos del país de origen nacional y extranjero. Podrá igualmente asumir representaciones, distribuciones, comisiones y toda otra forma de intermediación comercial. — Industriales: Mediante la elaboración, transformación, industrialización, fraccionamiento y, en general, por la actuación en cualquier etapa y fase de producción de productos textiles, plásticos, sintéticos, químicos, eléctricos, metalúrgicos y de la madera, sus derivados, afines y combinaciones. — Financieras: Por la compra, venta, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados; participación en otras empresas mediante inversiones de capital, suscripción de acciones, financiación de negocios comerciales o industriales y en general la realización de operaciones de esa índole. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, loteos, arrendamientos, usufructo, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, edificios para vivienda e industriales y la venta por cualquier régimen, incluso el establecido por la Ley 13.512. Para el cumplimiento de los objetos sociales, la Sociedad podrá: construir, comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento y en subarrendamiento o en cesión de locación y|o participación, toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipoteca o prendas con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real de uso y goce. Asimismo la sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros administraciones, comisiones, mandatos comerciales, representaciones en general, operaciones de prenda civil, comercial o agraria, dar y recibir dinero en hipoteca o contra cualquier clase de garantías o sin ellas aceptar garantías hipotecarias, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales, participar en la fundación o comprar fábricas y negocios conexos, adquirir el Activo y Pasivo de comercios e industrias afines o similares a su objeto, adquirir bienes mediante pago en efectivo o en especie, o en acciones liberadas de las que emita la Sociedad, y con resolución expresa del Directorio siempre que los precitados bienes representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago; hacer despachos de aduanas, compra venta de acciones y de fondos públicos, registrar marcas de comercio y de fábrica; y, en general, practicar cualquier acto de comercio, así como toda clase de operaciones de importación y exportación; hacer depósitos en cuenta corriente o en cualquier otra forma; obtener y conceder créditos, negociar pagarés, letras de cambio y otros efectos, girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones de créditos con los Bancos particulares u oficiales que existen o se crearen, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de las car-

tas orgánicas y reglamentos de estas instituciones. Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la Sociedad celebrar por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la cantidad de quince millones de pesos moneda nacional, dividido en quince series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que serán al portador. Las tres primeras series serán de categoría "A", y las doce restantes ordinarias de la categoría "B". Los respectivos derechos de voto se establecen en el artículo 15. Las series de acciones se denominarán por su numeración correlativa y serán emitidas por resolución del Directorio, el que fijará las condiciones de la emisión y forma de pago. Las acciones que se emitan en caso de aumento del capital autorizado podrán ser ordinarias y|o preferidas. Por resolución de una Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos m|n., cumpliéndose los requisitos del Decreto 852|55. Dentro de las características generales del estatuto, la Asamblea, en los casos de aumento de capital autorizado, determinará las características estatutarias de las acciones que comprendan los aumentos de capital, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, como la fijación de la forma y condiciones de integración. La Asamblea podrá, asimismo, dividir el aumento de capital en series de monto distinto. Toda resolución del Directorio emitiendo acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará saber por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Si se emitieran acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo básico o fijo hasta un máximo del veinte por ciento anual, pudiendo, además, tener o no participación adicional en las utilidades líquidas de la Sociedad, que en caso de fijarse no podrá exceder del 10 o|o de dichas utilidades, no pudiendo en conjunto percibir un dividendo superior al que se asigne a las acciones ordinarias. El dividendo básico que se asigne a las acciones preferidas podrá o no tener efecto acumulativo y en caso afirmativo por plazo limitado o ilimitado, según las condiciones de su emisión, acordándoseles prioridad para la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas carecerán de voz y voto, las que adquirirán automáticamente en iguales condiciones que las ordinarias "B", en caso que el dividendo básico pactado en las condiciones de su emisión, quedara impago durante un ejercicio por insuficiencia o falta de utilidades y ese derecho se ejercerá a partir de la Asamblea siguiente de aquélla que no haya asignado el dividendo correspondiente y mientras subsista tal atraso, siempre que se le haya atribuido carácter acumulativo. Las acciones preferidas no gozarán del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan.

— Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, según lo determine la Asamblea, pudiendo ésta designar hasta igual número de suplentes. Los Directores durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Dicho mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes. Para ser elegido Director se requiere ser propietario de doscientas acciones de la Sociedad, que se depositarán en la misma hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo Primero: El Directorio elegirá de su seno al presidente, debiendo también designar un presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto. Si el Directorio estuviera constituido por dos miembros, se requerirá la presencia de ambos para que haya quórum; y si el número de miembros del Directorio fuera mayor de dos, se considerará que hay quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros. - Artículo Décimo Segundo: El Directorio está investido de los más altos poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la Sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente corresponda a la Asamblea General de Accionistas. Al efecto, el Directorio queda investido de los siguientes deberes y atribuciones que con carácter enunciativo se expresan: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo reemplace, sin perjuicio que el Directorio pueda atribuir a otro director o terceros dicha representación, inclusive la de absolver posiciones. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, inclusive para representar judicialmente a la Sociedad. — c) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 4º de este Estatuto y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en cuanto sean de aplicación. — d) Crear los empleos que crea necesarios y fijarles su remuneración por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones y su traslado o separación y si lo estima conveniente, podrá nombrar uno o más directores como gerentes, y asignarles funciones específicas relacionadas con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio, "ad referendum" de la Asamblea General de Accionistas. — e) Preparar y presentar anualmente a la Asamblea la documentación a que hace referencia el Art. 347 del Código de Comercio. — f) En general realizar toda clase de operaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos mediante la firma indistinta del presidente o vicepresidente, precedida por la denominación de la Sociedad. El Directorio podrá atribuir derecho para obligar a la Sociedad con su sola firma al miembro o miembros del Directorio o representante de la Sociedad que designe, fijando sus facultades especiales o generales en el respectivo poder. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los efectos determinados por la ley y las extraordinarias cuando las convoque el Directorio, el Síndico o lo solicite la vigésima parte del capital suscripto con derecho a voto; en este último caso, el Directorio hará la convocatoria dentro de los diez días de formulado el pedido. Las Asambleas se verificarán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con 10 y 8 días de anticipación a la fecha señalada para su realización. Si no se obtuviera la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, las Asambleas se reunirán en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Lo previsto precedentemente es de aplicación para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las Asambleas extraordinarias se celebrarán dentro de los 30 días de solicitadas legalmente. Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) La suma que se fije por la Asamblea para retribución del Directorio y Síndico. La Asamblea podrá fijar la retribución para cada director o delegar en el Directorio su distribución; c) Los dividendos acumulados de ejercicios anteriores de acciones preferidas, si correspondiere; d) La suma correspondiente al dividendo fijo de las acciones preferidas y la necesaria para abonar la participación adicional de las mismas, en su caso; e) La suma que se señale para abonar el dividendo de las acciones ordinarias, salvo que se decidiera diferir el mismo; f) El saldo destinaráse según lo resuelva la Asamblea directamente o a propuesta del Directorio. Los dividendos podrán ser abonados total o parcialmente en efectivo, en acciones liberadas de la Sociedad o en especie, según lo resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio. La liquidación estará a cargo del Directorio, convertido a ese efecto en comisión liquidadora, con intervención y bajo la vigilancia del Síndico. La liquidación podrá hacerse mediante la cesión total del Activo y|o Pasivo y en cualquier otra forma que así lo determine la Asamblea General, especialmente convocada a ese efecto, la que establecerá además el término de la liquidación y la retribución del Directorio liquidador. Si quedare algún excedente, después del pago de las obligaciones sociales, gastos y honorarios de la liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) Reintegro del valor nominal de las acciones preferidas; b) Devolución del capital de las acciones ordinarias; c) El remanente se distribuirá como dividendo entre los acionistas en la forma fijada en el artículo 17, incisos c), d) y e) de este Estatuto.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.120 e.23|2 Nº 48.553 v.23|2|66

LABORATORIOS VINELAND
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.839. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ochenta y Nueve: En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, comparecieron los señores don Roberto Luis Antonio Gnecco, que declara ser casado, argentino, nacido el veinte de septiembre de mil novecientos veintiuno, empresario, con Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón novecientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Alsina número novecientos cuarenta y tres, sexto piso; don Jorge Aníbal Pierrestegui, que firma "J. Pierrestegui" y declara ser casado en primeras nupcias con doña María Teresa Molfino, argentino, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos veintiséis, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Alsina número novecientos cuarenta y tres, quinto piso; don Bernardino Arboleya, que declara ser casado, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos veintidós, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón novecientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Alsina número novecientos cuarenta y tres, quinto piso; don Daniel Caramés, que declara ser de estado soltero, argentino, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Godoy Cruz número dos mil novecientos treinta y uno, sexto piso D.; don Santiago Prudencio Corral, que declara ser casado, argentino, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos veinte, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cero, cuatrocientos veintiún mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Melián número tres mil trescientos; don Carlos Lorenzo Navarro, que manifesta ser casado, argentino, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos quince, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos seis, primer piso, departamento uno; don Héctor Juan Piccinali, que manifiesta ser casado, argentino, nacido el tres de mayo de mil novecientos veintidós, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón novecientos noventa y cinco mil seiscientos catorce, domiciliado en la calle Martínez de Hoz y Donato Alvarez de la localidad de Bella Vista de esta Provincia; don Héctor Gugliada, que declara ser casado, argentino, nacido el diez y nueve de septiembre de mil novecientos veintinueve, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones quinientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle General Paz número mil novecientos cuarenta y ocho de la localidad de Béccar, de esta Provincia; don Emilio Enrique Fernández, que declara ser casado, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos cuarenta, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos diez y ocho mil quinientos cuatro, domiciliado en la calle Azara número mil treinta y cinco, de la localidad de Bánfield de esta Provincia; y don Ernesto Osvaldo Almendra, que declara ser casado, argentino, nacido el cinco de agosto de mil novecientos veintidós, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil treinta y seis, domiciliado en la calle Jorge Newbery, número tres mil ochocientos veintisiete, segundo piso, los seis primeros y el último vecinos de la Capital Federal, todos los comparecientes de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que vienen por la presente a protocolizar y a elevar a escritura pública el proyecto de los Estatutos de la sociedad que forman parte, denominada "Laboratorios Vineland, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto me presentan el expediente del Ministerio de Educación y Justicia número veinte mil cuatrocientos cincuenta y dos, año mil novecientos sesenta y cinco, del cual surge el Acta Constitutiva, la aprobación de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo que corren de fojas uno a seis inclusive, a fojas diez y seis, y las modificaciones de algunos artículos a fojas doce y vuelta y fojas quince del mencionado expediente que tengo a la vista para este acto y copiados en forma correlativa dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Roberto Luis Antonio Gnecco, Jorge Aníbal Pierrestegui, Bernardino Arboleya, Daniel Caramés, Santiago Prudencio Corral, Carlos Lorenzo Navarro, Héctor Juan Piccinali, Héctor Gugliada, Emilio Enrique Fernández y Ernesto Osvaldo Almendra, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LABORATORIOS VINELAND, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Art. 1º). —

b) Su término de duración será de 50 años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Realizar operaciones comerciales de importación, exportación, compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Actividades industriales, manufactureras o fabriles, químicas, droguerías, productos medicinales, veterinarios de higiene, productos para actividades agropecuarias, cosmética. — c) Actividades financieras, que excluyen las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000 (Cinco millones de pesos m|n.) representado por 5.000 acciones de $ 1.000 m|n. cada una y dividido en cinco series de pesos 1.000.000 m|n. valor nominal cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — (Artículo 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Accionistas: Roberto Luis Antonio Gnecco, trescientas acciones o sea $ 300.000, valor nominal; Jorge Aníbal Pierrestegui, trescientas acciones o sea pesos 300.000, valor nominal; Bernardino Arboleya, cincuenta acciones o sea pesos 50.000, valor nominal; Daniel Caramés, cincuenta acciones o sea $ 50.000, valor nominal; Santiago Prudencio Corral, cincuenta acciones o sea $ 50.000, valor nominal; Carlos Lorenzo Navarro, cincuenta acciones o sea $ 50.000, valor nominal; Héctor Juan Piccinali, cincuenta acciones o sea $ 50.000, valor nominal; Héctor Gugliada, cincuenta acciones o sea $ 50.000, valor nominal; Emilio Enrique Fernández, cincuenta acciones o sea $ 50.000, valor nominal; Ernesto Osvaldo Almendra, cincuenta acciones o sea $ 50.000, valor nominal. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Sr. Roberto Luis Antonio Gnecco, Vice-Presidente: Sr. Jorge Aníbal Pierrestegui; Vocal titular Sr. Bernardino Arboleya; Vocal suplente: Sr. Héctor Juan Piccinali; Síndico titular: Sr. Carlos Lorenzo Navarro y Síndico suplente: Sr. Daniel Caramés. — Cuarto: Autorizar a los señores Bernardino Arboleya y Dr. Tito I. Morando a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Roberto L. A. Gnecco. — J. Pierrestegui. — Bernardino Arboleya. — Daniel Caramés. — Santiago Corral. —

C. Navarro. — Héctor J. Piccinali. — Héctor Gugliada. — Emilio Fernández. — Ernerto O. Almendra. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Roberto L. A. Gnecco. — Jorge Pierrestegui. — Bernardino Arboleya. — Daniel Caramés, — Santiago Corral. — Carlos Navarro. — Héctor J. Piccinali. — Héctor Gugliada. — Emilio Fernández y Ernesto O. Almendra son auténticas, doy fe. — Alfredo L. Borlasca. — Hay un sello que dice: Alferdo L. Borlasca. — Escribano". — "Nº 20.452. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; de confromidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del Art. 319 del Cól. de Comercio, a la sociedad "Laboratorios Vineland Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta Capital el 30 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con la modificación de fs. 12 y v. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y fs. 15 (fojas quince). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amilcar Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justi-
— Lucio R. Meléndez, secretario.
cia. — Resolución Nº 2.279".

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.
$ 11.440.— e.23|2 Nº 48.546 v.23|2|66

CLEANOSOL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número seiscientos cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece Don David Sirotzky, casado, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos treinta y siete de esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de Don Víctor Lapacó, Doña Violeta Fany Schuster de Sirotzky, Don José María Martínez, Don Isaac Frajermauer, Doña Paulina Schuster de Frajermauer, Doña Ruth Dora Lapacó de Goldstein, Don Luis Jinkis, Don Juan Carlos Martínez, Don José Goldstein y Don Norberto Santos Martínez, todos domiciliados en Córdoba novecientos treinta y siete, haciendo uso al efecto del poder especial que le fue conferido por escritura de fecha siete de Octubre del año en curso, otorgada ante mí, al folio novecientos ochenta y seis, de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y después de asegurar el compareciente su plena vigencia dice: Que conjuntamente con sus nombrados mandantes ha constituido provisoriamente la sociedad "Cleanosol Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, según acta de fecha veinte y cuatro de Setiembre del año que rige, la que conjuntamente con el proyecto de Estatutos fue sometida a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, por expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número veinte mil seiscientos setenta y uno, del corriente año, en base a las disposiciones del Decreto número tres mil trescientos veinte y nuevelsesenta y tres. — Que corridos los trámites de estilo se dictó la resolución número dos mil doscientos setenta de fecha veinte y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, por la que se autorizó para funcionar como sociedad Anónima, a "Cleanosol Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria". — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene el compareciente por este acto a declarar definitivamente constituida la nombrada sociedad y a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los Estatutos de la misma, junto con la citada resolución, a cuyo fin me exhibe el mencionado expediente del que copio seguidamente por su orden, la referida documentación. — Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores David Sirotzky, Violeta Fany Schuster de Sirotzky, José María Martínez, Isaac Frajermauer, Paulina Schuster de Frajermauer, José Goldstein, Ruth Dora Lapacó de Goldstein, Luis Jinkis, Norberto Santos Martínez, Víctor Lapacó y Juan Carlos Martínez, todos mayores de edad, resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: — Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63, y las siguientes disposiciones expecíficas: a) La sociedad se denominará "CLEANOSOL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: la fabricación, transformación, producción, elaboración de materiales termoplásticos y otros elementos para señalización, demarcación y seguridad en el trámite de calles y rutas camineras como así también los productos y subproductos de industrias químicas, plástica y sintética. — b) Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, explotación de licencias, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños, y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. (art. 3º). — c) Financieras: mediante la inversión o aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales, o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos, la recepción y otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excepto las de seguro, Bancos y a las que se refiere el artículo 93 de la ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra venta y cualquier forma de adquisición o enajenación, al contado o a plazos, de inmuebles urbanos y rurales así como también de explotación, construcción, arrendamiento y administración. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con las actividades enunciadas. — e) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, de curso legal, representado por acciones de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en veinte series de quinientos mil pesos nacionales, cada serie (art. 4º). — f) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º). — g) El ejercicio financiero cerrará el treinta de Junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, por acción, suscriptas según se detalla seguidamente: Víctor Lapacó. — Suscripto. Integrado, pesos 400.000 y $ 40.000 respectivamente, José Goldstein, $ 400.000 y $ 40.000, Isaac Frajermauer, $ 400.000 y pesos 40.000. — David Sirotzky, $ 200.000 y $ 20.000. — Violeta Fany Schuster de Sirotzky, $ 100.000 y $ 10.000. — José María Martínez, $ 100.000.— y $ 10.000; Paulina Schuster de Frajermauer, $ 100.000 y $ 10.000; Ruth Dora Lapacó de Goldstein, $ 100.000 y $ 10.000; Luis Jinkis, $ 100.000 y $ 10.000; Norberto Santos Martínez, $ 50.000 y $ 5.000 y Juan Carlos Martínez, $ 50.000 y $ 5.000. La integración se realiza en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: David Sirotzky; Directores, José Goldstein, Isaac Frajermauer y Víctor Lapacó; Síndico titular: Norberto Santos Martínez; suplente: Luis Jinkis. — Cuarto: Autorizar a los señores David Sirotzky, José Golstein y Norberto Santos Martínez, a fin de que en forma conjunta, separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter invocado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a su denominación. — Raspado: camineras — Fany — de — en. Valen. — D. Sirotzky. — Violeta S. de Sirotzky. — J. M. Martínez. — Frajermauer. — Paulina Schuster de Frajermauer. — J. Golstein. — Ruth D. L. de Goldstein. — Luis Jinkis. — N. S. Martínez. — Víctor Lapacó. — J. C. Martínez. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos, Nº 72, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores David Sirotzky. — Violeta Fany Schuster de Sirotzky. — José María Martínez. — Isaac Frejermauer. — Paulina Schuster de Frajermauer. — José Goldstein. — Ruth Dora Lapacó de Golstein. — Luis Jinkis. — Norberto Santos Martínez. — Víctor Lapacó. Juan Carlos Martínez, quienes han firmado en mi presencia. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — J. Steinman. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 20.671. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3,329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|1963 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cleanosol Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria constituida en esta Capital el día 24 de Setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus Estatutos desde fs. 3 (fojas trs) a fs. 6 vuelta (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Migue' Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 2.270. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y siete del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — José Steinman. — Hay un sello. — Sobrerraspado: Cleanosol. — Vale.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 9.960.— e.23|2-Nº 46.832-v.23|2|66

AVICOLA EZEIZA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, que, por asamblea extraordinaria del 24 de agosto de 1964 con las mayorías y formalidades de ley "AVICOLA EZEIZA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", modificó los Arts. 5º, 6º, 14º y 16º de los estatutos, que contó con la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y cuyo texto queda redactado así: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias A — B o preferidas, agrupadas en cinco series de 200.000 pesos moneda nacional cada serie y 4 series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo A — B o preferidas. — Artículo sexto: Aumento del Capital por la Asamblea: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias A — B. o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará sobre el capital en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten; e) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del Art. 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberá guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Designación de Cargos: Representación y Vacantes: El Directorio en la primera sesión que se celebre y luego a su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Delegado. — El Vicepresidente y el Director Delegado sustituirán respectivamente y en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de un Director lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección hasta la terminación del mandato o cesación de la ausencia si fuera temporaria. — Artículo décimo sexto: Representación Legal y Uso de la Firma Oficial: El Presidente, Vicepresidente y Director Delegado indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad, sin perjuicio de ello el Directorio podrá por resolución del mismo, conceder la representación legal de la sociedad con carácter general a cualquiera de los Directores y|o Directores gerentes o delegados. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas así como los Bancos oficiales, privados o mixtos, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los Directores o apoderados generales y especiales. — La firma social estará a cargo del Presidente, Vicepresidente, Director Delegado y cada uno de los Directores indistintamente. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 nov. 1965. — Visto el expediente N-15.480|1|65, en el que la sociedad "Avícola Ezeiza, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y cinco (45) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Avícola Ezeiza, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 24 de agosto de 1964. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. número 001813. — Rafael H. Pinasco. Escribano.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 4.320.— e.23|2-Nº 48.678-v.23|2|66

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LIMITADA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de agosto del año 1965, sancionó la reforma del artículo sexto del estatuto social de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA", habiéndose aprobado dicha reforma, según Resolución Ministerial Nº 001.923, de fecha 22 de noviembre de 1965, y protocolizado el 3 de enero de 1966, ante el escribano Juan José Hervás Ibáñez, al folio 1 del Registro 349 a su cargo, quedando en consecuencia redactado en la siguiente forma: "Artículo Sexto: El ca-

pital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, dividido en quinientas series de un millón de pesos cada una. Cada serie se compone de diez mil acciones de cien pesos cada una. El Directorio resolverá la emisión de las series y determinará la forma y condiciones de pago de las acciones, en cuya oportunidad se comunicará a la Inspección General de Justicia y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. Las resoluciones del Directorio sobre la emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública e inscriptas en el Registro Público de Comercio, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de dos mil millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos cada una. Toda suscripción de acciones podrá realizarse en una de las cinco formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea, excluidas las reservas legales, previa constatación de su desafectación, debiendo formularse una comunicación a la Inspección General de Justicia. No se podrán capitalizar reservas sino en las sumas que éstas, en conjunto, con excepción de la legal, como mínimo, excedan del veinticinco por ciento del capital suscripto. Entre las reservas que puedan capitalizarse se excluirán las sumas provenientes de las primas de emisión. b) Capitalizando, previa aprobación de la autoridad pública competente, el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el balance general e inventario último aprobado por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de cada capitalización. c) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas. Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reservas no distribuibles, en forma de dividendos. El monto máximo de las primas de emisión será del cincuenta por ciento. d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, de lo que se dará conocimiento a la Inspección General de Justicia. e) Capitalizando todo o parte de los beneficios de los ejercicios, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. En los casos de los incisos a), b) y e) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea y las acciones se repartirán entre los accionistas a prorrata del capital integrado de acciones ordinarias. No podrán emitirse acciones de una serie sin que estén ya íntegramente suscriptas las acciones de las series ya emitidas, pero podrán emitirse varias series de acciones a la vez, guardando el orden correlativo de su emisión. Toda resolución de aumento de capital sobre el autorizado de quinientos millones de pesos se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. Los propietarios de acciones tendrán preferencia para suscribir las series sucesivas que se emitan, en proporción de las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días hábiles después de la última publicación que se efectuará conforme a lo previsto en el presente artículo. Si algún accionista no hiciere uso del derecho de preferencia, dentro del término fijado, las acciones que pudieran corresponderle se prorratearán entre los accionistas que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondieran. No se anunciará como capital autorizado sino el de quinientos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación vigente".

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200. — e.23|2 Nº 48.714 v.23|2|66

UNITED GEOPHYSICAL COMPANY
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 2 de noviembre de 1964, ante el escribano de esta Capital J. Alberto Poulastrou (h.), al folio 5893 del Registro Nº 311, fue disuelta y entró en liquidación la sucursal que "UNITED GEOPHYSICAL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA", tiene instalada en Callao 648, Capital Federal, habiendo sido nombrado liquidador el señor Fernando Floyd.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 660. — e.23|2 Nº 48.584 v.23|2|66

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 8 de junio de 1965, sancionó la reforma del artículo cuarto del estatuto social de la sociedad anónima que gira en esta plaza, bajo la denominación de "LA ESMERALDA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA", habiéndose aprobado dicha reforma según resolución ministerial Nº 002.122 de fecha 23 de diciembre de 1965, y protocolizada el 28 de diciembre de 1965, ante el escribano Juan José Hervás Ibáñez, al folio 4570 del registro 349 a su cargo, quedando en consecuencia redactado en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, constituido por cuatrocientas cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" y cuatrocientas cincuenta mil acciones ordinarias clase "B" y un millón seiscientas mil acciones preferidas clase "C", todas al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital autorizado se divide en doscientas cincuenta series de diez mil acciones cada una. — Cuarenta y cinco de estas series son de la clase "A", cuarenta y cinco de la clase "B", numeradas del uno al cuarenta y cinco, dentro de cada clase y ciento sesenta de la clase "C", preferidas y numeradas del uno al ciento sesenta dentro de su clase. — Las acciones clase "A" y "B" tienen las mismas características, derechos y obligaciones que ejercerán con arreglo a lo dispuesto por los artículos décimo tercero, décimo sexto, décimo séptimo, vigésimo tercero, vigésimo octavo y vigésimo noveno de estos estatutos. — Cada acción de las clases "A" y "B" tendrán derecho a un voto. — Las acciones clase "C" serán preferidas, con la característica de tener un dividendo de pago preferente de carácter, acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad y podrán participar en las asambleas generales con voz pero sin voto. — Se emitirán primero todas las acciones de las clases "A" y "B" hasta la suscripción de noventa millones de pesos. — Luego, se emitirán las acciones preferidas clase "C" hasta completar los doscientos cincuenta millones de pesos de capital autorizado. — La asamblea general de accionistas, podrá disponer el aumento del mismo hasta la suma de mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, exclusivamente en acciones preferidas de la clase "C". — Todo aumento del capital autorizado y toda emisión de acciones dentro del mismo, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, poniéndose en conocimiento de los accionistas por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial.— No se mencionará como capital autorizado sino el fijado de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que tuvieren lugar de acuerdo a lo dispuesto en este artículo".

Buenos Aires, febrero 8 de 1966.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.640.— e.23|2 Nº 48.712 v.23|2|66

ANDEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, interinamente, se hace saber por un día que por escritura del 19 de enero de 1966, pasada ante el escribano don José F. Almeyra, la sociedad "ANDEL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", elevó a escritura pública la reforma del artículo "cuarto" de su estatuto, sancionada por la asamblea general de accionistas del 27 de mayo de 1964 y aprobada por resolución ministerial Nº 000902 del 18 de junio de 1965, estableciéndose a continuación el texto con que regirá redactado el artículo referido: Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000.—), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las veinticinco primeras series de dos mil acciones ordinarias cada una se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de 75 series de dos mil acciones cada una, será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 75.000.000.— m|n.) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan debiéndose hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.600.— e.23|2 Nº 48.700 v.23|2|66

LAGO SANTO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número quinientos quince. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ventiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Salvador Pazos, argentino, casado, domiciliado en la calle José A. Cortejarena número tres mil ciento ochenta y seis de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fé, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Andrés Migueliz, casado, Dardo Jorge Herrero, soltero, Jovita León de Echeverría, casada, Carlos Massa, casado, Juan Angel Ledesma, casado, Alfredo Vázques, casado, Cristina Olga Neider de Zimmermann, viuda, y María Ulise de Massa, casada; todos domiciliados en la calle José A. Cortejarena número tres mil ciento ochenta y seis de esta Capital, en virtud del poder que éstos le confieren por escritura otorgada en esta Ciudad, ante mí, con fecha veintiocho de junio del corriente año, al folio cuatrocientos cuarenta y seis del presente Registro a mi cargo, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que oportunamente él y sus mandantes constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número veinte mil ciento nueve, de mil novecientos sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante. — Del dicho expediente resulta, que de fojas una a dos inclusive corre agregado el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya seunión se aprobó el Estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a seis vuelta. El acta con las modificaciones de fojas quince a diez y seis y el estatuto con las modificaciones de fojas diez y seis, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen los señores: Andrés Migueliz, Dardo Jorge Herrero, Jovita León de Echeverría, José Prudencio Echeverría, Carlos Massa, Juan Angel Ledesma, Alfredo Vázques, Cristina Olga Neider de Zimmermann, María Ulise de Massa, y Salvador Pazos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 de fecha 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas a saber: a) La sociedad se denominará "Lago Santo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; (2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientas; Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo u aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente, o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiere el concurso público; Inmobiliarias: Por la compra-venta, arrendamientos, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean rurales o urbanos, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacione directa o indirectamente con aquél. — (3); d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.000.000,— representado por 20.000 acciones de pesos 100,— m|n. v|n. cada una y dividido en 10 series de $ 200.000,— m|n. v|n. cada serie: (4) e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, con mandato por un año reelegibles (7); f) El ejercicio social correrá el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Andrés Migueliz, 400 acciones, 5 votos, $ 4.000,—; Dardo Jorge Herrero, 400 acciones, 5 votos, pesos 4.000,—; Jovita León de Echeverría, 400 acciones, 5 votos, $ 4.000,—; José Prudencio Echeverría, 400 acciones, 5 votos, $ 4.000,—; Carlos Massa, 400 acciones, 5 votos, $ 4.000,—; Juan Angel Ledesma, 400 acciones, 5 votos, pesos 4.000,—; Alfredo Vázquez, 400 acciones, 5 votos, $ 4.000,—; Salvador Pazos, 400 acciones, 5 votos, $ 4.000,—; Cristina Olga Neider de Zimmermann, 400 acciones, 5 votos, $ 4.000,—; María Ulise de Massa, 400 acciones, 5 votos, $ 4.000,—. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: como Presidente: Sr. Alfredo Vázques, como Vicepresidente: el Sr. Salvador Pazos, como Director Secretario: a la Sra. Cristina Olga Neider de Zimmermann, como Síndico titular el Sr. Juan Angel Ledesma y como Síndico suplente a la Sra. María Ulise de Massa. — Cuarta: Autorizar a los señores Alfredo Vázquez y Salvador Pazos, a fin de que indistinta o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Andrés Migueliz. — Dardo Jorge Herrero. — Jovita L. de Echeverría. — José P. Echeverría. — Carlos Massa. — J. Ledesma. — Alfredo Vázquez. — Salvador Pazos. — C. O. N. de Zimmermann. — María U. de Massa. — Y a fojas diez y ocho del expediente de referencia el Inspector General de Justicia dictó la correspondiente resolución aprobatoria, que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 20.109. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el D. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dt. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "LAGO SANTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", constituida en esta Capital el 1º de junio de 1965 con la denominación de "Clavela, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 15 (fojas 15) a fs. 16 (fojas diez y seis) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 v. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Re-

solución Nº 2.184. — "Una firma y un sello: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las respectivas constancias originales que obran en el expediente de que se trata, el que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto preinserto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declara definitivamente constituida la sociedad anónima denominada: "Lag Santo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" antes mencionada y protocolizado asimismo el estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente así como también el acta de constitución provisoria y resolución aprobatoria que se han reproducido anteriormente. Previa lectura y ratificación firma el compareciente ante mí, doy fe. — Salvador Pasos. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Alberto Perret. — Escribano. — Sobrerraspado: Massa — 318. — Vale. — Entrelíneas: y Justicia — de. Vale.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.23|2 Nº 48.410 v.23|2|66

COMPAÑIA DE CONTROL COARCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.744. — Primer Testimonio: Escritura número novecientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Alfredo Leopoldo Soding o Søding, dinamarqués, con Cédula de Identidad número quinientos noventa y dos mil ochocientos seis, comerciante, casado con doña Astrid María Voss, domiciliado en la calle Echeverría tres mil cuatrocientos, Capital Federal; don Alfredo Eduardo Soding o Søding, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cuatro, comerciante, casado con doña Dorotea Valeria Newton, domiciliado en la calle Rioja tres mil setecientos cuarenta, de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Astrid María Voss de Soding o Søding, argentina, con Cédula de Identidad número dos millones treinta y dos mil doce ocupada en quehaceres domésticos, casada con Alfredo Leopoldo Søding, domiciliada en Echeverría tres mil cuatrocientos, Capital Federal; doña Dorotea Valeria Newton de Soding o Søding, argentina, con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y un mil ochocientos veintidós, ocupada en quehaceres domésticos, casada con don Alfredo Eduardo Søding, domiciliada en la calle Rioja tres mil setecientos cuarenta, de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; doña Astrid Nanette Soding o Søding de Hughes, argentina, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco, ocupada en quehaceres domésticos, casada con don Federico Edgardo Hughes, domiciliada en la calle Echeverría tres mil cuatrocientos, Capital Federal; don Federico Edgardo Hughes, argentino, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos sesenta y dos mil seis, empleado, casado con doña Astrid Nanette Søding, domiciliado en Echeverría tres mil cuatrocientos, Capital Federal; don Erik William Soding o Søding, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cuarenta y un mil quinientos trece, empleado, soltero, domiciliado en la calle Echeverría tres mil cuatrocientos, Capital Federal; doña Silvia Irene Ahrens, argentina, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos catorce, ocupada en quehaceres domésticos, soltera, domiciliada en la calle General Las Heras dos mil quinientos veinticuatro, Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Erik Juanito Soding o Søding, dinamarqués, con Cédula de Identidad número trescientos doce mil ochocientos setenta y cuatro, empleado, casado con doña Erna Alma Reinsch, domiciliado en Montevideo cincuenta y ocho, Capital Federal; doña Erna Teresa Alma Reinsch de Soding o Søding, argentina, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y tres, ocupada en quehaceres domésticos, casada con don Erik Juanito Søding, domiciliada en la calle Montevideo cincuenta y ocho, Capital Federal y Luis Ramón Silvestro Berestein, argentino, con Cédula de Identidad número doscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho, empleado, casado con Luciana Camardon, domiciliado en la calle Teniente General Ricchieri cuatrocientos cuarenta y tres, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; y siendo los comparecientes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Compañía de Control Coarco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número diecinueve mil ciento cincuenta y cinco y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en las oficinas de la calle 25 de Mayo Nº 267, piso 6º, de esta Ciudad, los señores Alfredo Leopoldo Søding, dinamarqués, C. I. 592.806, comerciante, casado con Astrid María Voss, con domicilio en la calle Echeverría 3400, Capital Federal; Alfredo Eduardo Søding, argentino, C. I. número 3.340.354, comerciante, casado, con Dorotea Valeria Newton, domiciliado en la calle Rioja 3740, de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Astrid María Voss de Søding, argentina, C. I. Nº 2.032.012, quehaceres domésticos, casada con Alfredo Leopoldo Søding, domiciliado en Echeverría 3400, Capital; Dorotea Valeria Newton de Søding, argentina, C. I. 2.041.822, quehaceres domésticos, casada con Alfredo Eduardo Søding, domiciliada en la calle Rioja 3740, de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Astrid Nanette Søding de Hughes, argentina, Céd. Id. 3.783.985, quehaceres domésticos, casada con Federico Edgardo Hughes, domiciliada en Echeverría 3400, Capital; Federico Edgardo Hughes, argentino, C. I. Nº 4.262.006, empleado, casado con Astrid Nanette Søding, domiciliada en Echeverría 3400, Capital; Erik William Søding, argentino, C. I. Nº 3.541.513, empleado, soltero, domiciliado en Echeverría 3400, Capital; Silvia Irene Ahrens, argentina, C. I. Nº 3.834.714, quehaceres domésticos, soltera, domiciliada en General Las Heras 2524, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Erik Juanito Søding, dinamarqués, Céd. Id. Nº 312.874, empleado, casado con Erna Teresa Alma Reinsch, domiciliado en Montevideo 58, Capital; Erna Teresa Alma Reinsch de Søding, argentina, Cédula Identidad Nº 1.886.783, quehaceres domésticos, casada con Erik Juanito Søding, domiciliada en la calle Montevideo 58, Capital Federal y Luis Ramón Silvestre Berestein, argentino, C. I. Nº 236.388, empleado, casado con Luciana Camardon, domiciliado en la calle Teniente General Ricchieri 443, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, quienes concurren por derecho propio, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, resolviendo por unanimidad lo siguiente: Artículo Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de COMPAÑIA DE CONTROL "COARCO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, y aprobar los estatutos que se transcriben por separado formando parte integrante de la presente acta. Artículo Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" acciones , valor ciento veinte mil pesos por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.) las que resultan totalmente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Alfredo Leopoldo Søding, cuatro mil acciones, valor cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.) Astrid María Voss de Søding, un mil doscientas moneda nacional (m$n. 120.000.); Alfredo Eduardo Søding, un mil novecientas acciones valor ciento noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 190.000.);

Dorotea Valeria Newton de Søding, cien acciones, valor diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.); Astrid Nanette Søding de Hughes, novecientas acciones, valor noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.); Federico Edgardo Hughes, cien acciones, valor diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.); Erik William Søding, un mil cuatrocientas acciones, valor ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 140.000.); Silvia Irene Ahrens, cien acciones, valor diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.); Erik Juanito Søding, cien acciones, valor diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.); Erna Teresa Alma Reinsch de Søding, cien acciones, valor diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.) y Luis Ramón Silvestre Berestein, cien acciones, valor diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.) Artículo Tercero: Disponer la integración en efectivo, en este acto, por parte de todos y cada uno de los indicados en el punto precedente, el diez por ciento (10%) de lo suscripto, para su depósito en el Banco de la Nación Argentina, la integración la efectúan todos los suscriptores con bienes propios. — Artículo Cuarto: Designar el primer Directorio, eligiendo a los siguientes accionistas: Presidente: Alfredo Leopoldo Søding; Vicepresidente: Alfredo Eduardo Søding; Directores Titulares: Erik William Søding y Erik Juanito Søding; Directores Suplentes: Federico Eduardo Hughes y Luis Ramón Silvestre Berestein; Síndico Titular: Alfredo Pierce y Síndico Suplente: Raúl José Molinari. — Artículo Quinto: Se deja facultado al señor Presidente o a la persona que éste designe, para realizar ante las autoridades competentes todas las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones, supresiones y|o agregados que se requieran en los estatutos, acta constitutiva y demás, y para realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Con lo que se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes, en el lugar y fecha arriba indicados. (Firmado): A. L. Søding. — A. E. Søding. — E. Søding. — E. Søding. — Hughes. —

Silvia Ahrens. — D. V. Søding. — Astrid V. Søding. — Nanette Hughes. — L. Berestein — Alma R. de Søding". —

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 395 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Alfredo Leopoldo Søding, C I. Nº 592.806; Alfredo Eduardo Søding, C. I. Nº 3.340.354; Astrid María Voss de Søding, C. I. Nº 2.032.012; Dorotea Valeria Newton de Søding, C. I. Nº 2.041.822; Astrid Nanette Søding de Hughes; C. I. Nº 3.783.985; Federico Edgardo Hughes, C. I. número 4.262.006; Erik William Søding, C. I. Nº 3.541.512; Silvia Irene Ahrens, C. I. Nº 3.834.714; Erik Juanito Søding, C. I. Nº 312.874; Erna Teresa Alma Reinsch de Søding, C. I. Nº 1.886.783 y de Luis Ramón Silvestre Berestein, C. I. Nº 236.388, las que fueron puestas en mi presencia, doy fe, — Hay un sello que dice: Tomás A. E. Mira, Escribano. (Firmado): Tomás Mira". — "Estatuto: Capítulo I. — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de Compañía en Control Coarco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior y|o exterior del país, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Supervisión y verificación de peso y calidad, control de recepción de carga y descarga, extracción de muestras y realización de análisis, emitiendo los certificados respectivos, de toda clase de mercaderías, frutos o productos naturales o manufacturados, incluyendo toda la gama de hidrocarburos y sus derivados, que por cuenta propia o de terceros son destinados a exportación, importación o venta en plaza y toda operación de control relacionada con el transporte y|o manipuleo de productos y subproductos agropecuarios, minerales, industriales y bienes de cualquier naturaleza; emisión de tablas de calibración de tanques de almacenaje, buques, lanchas, camiones y similares; emisión de certificados de estanquidad, de frío (temperaturas en bodegas y cámaras frigoríficas), de limpieza de bodegas, tanques, plantas y depósitos de almacenaje: paritaciones y liquidaciones de averías y siniestros marítimos y realización de análisis químicos o industriales. — Comercialización de aparatos e implementos utilizables para control y calibraciones, importación y exportación, compra y venta por mayor y menor de maquinarias, equipos, aparatos, accesorios, materias primas, minerales, combustibles; comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: La industrialización y fabricación de aparatos, maquinarias, herramientas y accesorios para control y calibración. — Capítulo II.

Capital. Acciones y Accionistas. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000)— representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A" y "B" o preferidas. — Artículo Cuarto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—) en acciones ordinarias al portador clase "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública; el aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) el sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado deberán ser inscriptas en el

Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan; c) todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo tercero con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberá guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Quinto: En caso de emitirse acciones preferidas las mismas gozarán de: a) un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciba cada acción ordinaria; b) no tendrán derecho a voto, excepto en el caso en que no se les abonara por falta e insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción, mientras dure tal situación; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderá, además, abonar en su caso los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo, podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En el caso de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia indicado en el párrafo anterior. — Artículo Séptimo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) pueden emitirse títulos por más de una acción; b) serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 329 del Código de Comercio; c) son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por acción; d) hasta tanto no sea totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán can-

jeados por los títulos definitivos. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Noveno: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. Excepto el caso del inciso d) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Décimo: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Capítulo IV. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La Dirección y Administracin de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles, y deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros o el Síndico y funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente, o quien lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será administrada por el presidente o vicepresidente en su caso, quienes tendrán a su cargo en la forma más amplia la parte ejecutiva de las operaciones sociales en forma indistinta. En caso de ausencia simultánea del Presidente y Vicepresidente, en sustitución podrán actuar dos directores titulares conjuntamente. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director lo reemplazará el suplente correspondiente hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia si fuera temporaria. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio.— Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente anunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos o privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar: letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, trust receipt, conocimientos, cheques, u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central ciones citadas, con el Bancos Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que permitieran realizar con particulares su carta orgánica y legislación vigente, con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con la Administración Nacional de Aduana y todo otro organismó, repartición o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos y que estime necesario y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración ad referéndum de la asamblea, con cargo a gastos del ejercicio; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimocuarto: El presidente y el vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general a dos cualquiera de los directores titulares en forma conjunta. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación, legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderado general o especial. La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente indistintamente; y en forma conjunta, por dos cualquiera de los directores titulares. El directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales y especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo Décimoquinto: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimosexto: Cada acción suscripta ordinaria "A" da derechos a cinco votos, la ordinaria "B" á un voto. Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo quinto. — Capítulo V. Asamblea. — Artículo Décimoseptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocaran mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de acciones que representan más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigido al directorio. Capítulo VI. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimooctavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 31 de diciembre de cada año, los que se ajustaran a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios de directores y síndico; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El saldo se destinará para abonar el dividendo adicional de las acciones preferidas. Cubierto éste, el sobrante quedara a disposición de la asamblea para satisfacer el dividendo de las acciones ordinarias o para constituir reservas u otros fines. Capítulo VII. Disolución. — Artículo décimonoveno: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará a uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere; d) el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — (Firmado): A. L. Sødіng. — E. A. Søding. — Astrid V. Søding. — D. V. Søding. — Astrid N. Hughes. — Hughes. — E. Søding. — Silvia Irene Ahrens. — E. Soding. — Alma R. de Soding. — En mi carácter de Escribano Titular de Registro 395 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Alfredo Leopoldo Søding, C. I. Nº 592.806; Alfredo Eduardo Søding, C. I. Nº 3.340.354; Astrid María Voss de Søding, C. I. Nº 2.032.012; Dorotea Valeria Newton de Søding, C. I. Nº 2.041.822; Astrid Nanette Søding de Hughes, C. I. Nº 3.783.985; Federico Edgardo Hughes, C. I. Nº 4.262.006; Erik William Søding, C. I. Nº 3.541512; Silvia Irene, C I. Nº 3.834.714; Erik Juanito Søding, C. I. Nº 312.874; Erna Teresa Alma Reinsch de Søding, C. I. Nº 1.886.783 y de Luis Ramón Silvestre Berestein, C. I. Nº 236.388, las que fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Hay un sello que dice: Tomás A. E. Mira, Escribano. — (Firmado): Tomás Mira. — Buenos Aires, 5 Oct. 1965. — Visto el expediente N-19.155|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Compañía de Control Coarco Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Compañía de Control Coarco Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital con la denominación de "Coarco Sociedad Anónima de Control" el 27 de octubre de 1964 y apruébese su estatuto de fojas dieciocho (18) a veinticuatro vuelta (24 vta.) con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada de fojas dieciséis (16) a dieciocho (18). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001584. — Es copia fiel de los instrumentos de referencia, doy fe. En consecuencia los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad Compañía de Control Coarco Sociedad Anónima Comercial e Industrial, conforme con el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación citado. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Alfredo L. Søding. — Alfredo E. Søding. — Astrid V. de Søding. — D. V. Søding. — Astrid N. Hughes. — F. Hughes. — Erik W. Søding. — Silvia I. Ahrens. — Erik J. Søding. — Erna R. de Søding. — L. R. S. Berestein. — Hay un sello ante mí: Tomás Mira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta y cuatro del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente de cero cero cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l. "De tránsito aquí". Vale. — Fdo. Tomás A. E. Mira, Escribano.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.400.— e.23|2 Nº 47.580 v.23|2|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LAVALLE 893

Sociedada de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Angel Miguel Ruano, argentino, casado; Gerardo Pallares, argentino, naturalizado, casado; Bibiano Hernando, argentino,casado, y Roberto Harfuch, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Lavalle 895, Cap., han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de LAVALLE 893, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: El plazo de duración de la sociedad que por este acto se constituye será de 20 años, contados a partir del 1º de noviembre de 1965. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación y|o venta de negocios y establecimientos de café, bar, venta de helados, bombonería, emparedados y mercaderías similares, pudiendo asimismo elaborar los productos que venda en los negocios que explote, para cumplir su fin social. La Sociedad podrá realizar otras actividades lícitas siempre que la mayoría así lo resuelva. A los fines de su objeto, la Sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; — b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco de la Nación Argentina Banco Central de la República Argentina,Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la Sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Tercero: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, calle Lavalle 893 (ochocientos noventa y tres), pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer agencias, sucursales o tomar a su cargo concesiones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarto: La administración estará a cargo de los socios Angel Miguel Ruano y Gerardo Pallarés, a quienes se inviste el carácter de gerentes, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.645. Los gerentes no percibirán remuneración alguna por su tarea específica. El uso de la firma social estará a cargo de ambos Gerentes en forma conjunta, pudiendo en esta forma representar a la Sociedad en todos los negocios y activi-

dades, sin limitación de facultades, quedando expresamente prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. Para los casos de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compra o venta de fondos de comercio o venta del o los fondos de comercio explotado por la Sociedad, en cumplimiento de sus fines, es requisito indispensable la firma de todos los socios. — Quinto: Anualmente, los días 31 de diciembre, se practicará Balance General e Inventario de acuerdo con las normas que la técnica contable establece, teniendo en cuenta las disposiciones legales en materia impositiva. — De las utilidades resultantes se destinará el 5 % (cinco por ciento) a la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al 10% (diez por ciento) del capital. El remanente, si lo hubiere, se acreditará entre los socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: A los fines de la aprobación o desecho del balance anual presentado de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula séptima, se requerirá el voto de los socios que presenten no menos del 80 % (ochenta por ciento) del capital suscripto. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de $ 250.000, dividido en 2.500 cuotas de m$n. 100, c|u., siendo suscripto por los socios en la siguiente proporción: Angel Miguel Ruano, 564 cuotas de capital, que representan $ 56.400, Gerardo Pallarés, 457 cuotas de capital, que representan $ 45.700; Bibiano Hernando, 564 cuotas de capital que representan $ 56.400; Roberto Harfuch, 915 cuotas de capital, que representan $ 91.500. — El capital de todos los socios es integrado en este acto en un cincuenta por ciento cada uno de ellos, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. — El cincuenta por ciento restante, será integrado asimismo en dinero efectivo en el plazo de un año, a contar de la fecha de inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá optar por: a) Continuar los negocios con los herederos y|o representantes legales, quienes deberán unificar su representación al efecto; b) Adquirir la parte del capital del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberá abonarse a los herederos o representantes legales, por todo concepto, el capital aportado de acuerdo con balance, más el saldo acreedor en su cuenta particular o menos el saldo deudor que arrojare la misma. — Los socios supérstites por simple mayoría de capital pueden determinar un precio mayor en forma de pago distinta a la que se establece si se considera que ello es conveniente o necesaria para el mejor desarrollo de los negocios sociales. Los herederos y|o representantes legales tendrán en este caso las mismas facultades y los mismos impedimentos establecidos en la cláusula décima para el socio que venda sus cuotas, no pudiendo provocar el cese o el entorpecimiento en las actividades de la sociedad por medio de ninguna medida de carácter precautorio ni solicitar la partición o liquidación de la misma ni inmiscuirse de manera alguna en los actos administrativos ni observar sus libros. — El precio que resulte será abonado: el 50 % en efectivo y al contado, y el 50 % restante en 10 pagarés inguales mensuales y consecutivos, sin interés. — Noveno: La Sociedad llevará un libro de Actas, en el que constarán los acuerdos provenientes de las reuniones de los socios, teniendo validez las actas firmadas por los socios en el porcentaje establecido para cada caso en el presente contrato. — Cuando no se haya establecido porcentajes, a los efectos de determinar la mayoría societaria, se entenderá que la misma es simple. — Los socios se reunirán cuando sean convocados por los socios Gerentes. — Décima: Los socios son exclusivos compradores de las cuotas de capital que cualquiera de los mismos deseare vender. — El precio a pagar será el que resulte en la proporción que le corresponda al capital del socio o socios que transfieren sus cuotas sobre el patrimonio neto social, y pagadero en la forma establecida en la cláusula Octava. — Los socios por simple mayoría de capital podrán modificar lo establecido en este artículo, si consideran que ello es necesario y conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Se deja expresa constancia que el patrimonio social a que se hace referencia en el presente artículo, surge del último balance practicado, cuyos importes deberá aceptar el socio cedente, como fueron establecidos por sus firmas. Asimismo, si la cesión se realiza con posterioridad a la fecha de cierre de algún Ejercicio, se establecerá la utilidad habida entre dicha fecha y la de la cesión, y la proporción que corresponde de dicha ganancia al cedente, se considerará también capital a reintegrar. — El socio que manifieste su voluntad de ceder sus cuotas sociales, deberá hacerlo a la Sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días. — El socio saliente no puede provocar el cese o entorpecimiento en las actividades de la Sociedad por medio de ninguna medida de carácter precautorio, no solicitar la participación o liquidación de la misma, inmiscuirse de manera alguna en los actos administrativos, no observar los libros. — Décimo Primero: La Sociedad se disuelve: a) Por vencimiento del término de duración; b) Antes del vencimiento, si así lo resuelve la mayoría que represente no menos del ochenta por ciento del capital suscripto e integrado; c) En cualquier momento y en cualquier estado de los negocios sociales, siempre que en forma fehaciente se compruebe la pérdida de más del treinta por ciento del capital. — En cualquiera de estos supuestos, la Sociedad entrará en liquidación, la que será llevada a cabo por los socios Gerentes, quienes estarán facultados para continuar el giro de los negocios hasta su total liquidación o la enajenación del todo por un precio global. — Se deja establecido que los socios tendrán prioridad para adquirir los bienes sociales e igualdad de precio con un tercero. — Décima Segunda: La resolución de cualquier hecho, circunstancia o cuestión no prevista en este contrato, que se relacione con la Sociedad o de algún modo afecte durante la existencia de la misma o en el período de liquidación; así como también la resolución de cualquier diferencia, cuestión, conflicto o divergencia que pudiera surgir entre los socios, o alguno de éstos respecto de la Sociedad sobre la interpretación de este contrato, o sobre la marcha de la Sociedad durante la existencia de la misma o su liquidación, será decidida y dirimida internamente en reunión de socios y por simple mayoría de capital. — En caso de que la Asamblea designada al efecto no pueda cumplir su cometido, se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de expedirse designarán un tercero para el caso de divergencia entre ellos, siendo el fallo de dicho árbitro sentencia firme e inapelable para las partes, pues éstas desde ya renuncian a toda acción o recurso, así como a toda tramitación o intervención judicial. — Sobre raspado: la que será, partes, vale. — Sobre raspado: $ 250.000, vale. — Central, vale. — E|l.: esta Capital, vale. Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Fdo.: Roberto Harfuch. — B. Hernando. — A. M. Ruano. — G. Palláres.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800. e.23|2 Nº 48.795 v.23|2|66

ELECTRO EDISON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 5 de enero último, se elevó a un millón de pesos el capital social de "ELECTRO EDISON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, integradas en su totalidad y suscriptas por partes iguales, por los socios Roberto Daniel Pérez Burés y Norberto Oscar Fuentes.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e. 23|2-Nº 48.743-v.23|2|66

MODALYS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercal de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la firmante interinamente, se hace saber por un día que, por instrumento priavdo de fecha 14 de diciembre de 1965, suscripto por los socios de "MODALYS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la socia Sra. Perla Stein de Berenstein cedió y transfirió la única cuota de capital valor de un mil pesos m|n. por su valor nominal de igual importe al Sr. Eduardo Miguel Schmidberg, argentino, soltero, mayor de diez y ocho años, quien ingresa a la sociedad con la venia de su señor padre don José Schmidberg, retirándose definitivamente la cedente. — Entre los socios se resuelve el aumento del capital social a la suma de $ 300.000 m|nacional, dividido en 300 cuotas de un mil pesos m|n. c|u., que aportan: don José Schmidberg pesos 150.000 m|n.; doña Fanny Berenstein de Schmidberg $ 100.000 m|n. y don Eduardo Miguel Schmidberg pesos 50.000 con efecto retroactivo al día primero de julio de 1965. — Se conviene también prorrogar la vigencia de la sociedad por diez años más a partir del vencimiento contractual originariamente fijado en quince años a partir del 1º de enero de 1955, prosiguiéndose las operaciones sociales conforme a los términos del contrato de fecha 4 de abril de 1955.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600. —e.23|2-Nº 48.757-v.23|2|66

ZIMMERMAN, SPINELLI & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del 4 de febrero de 1966, Mendel Zimmerman y Ramón Oscar Spinelli, transfieren a Rosendo Fresno, Manuel Santiso, Roberto Canella, Jesús Rogelio Fresno, Fernando Luis Rivero, Félix González y Francisco Amado, las cien cuotas de capital de un mil pesos cada una que poseen en "ZIMMERMAN, SPINELLI & CIA." SOC. DE RESP. LTDA., por su valor nominal o sean cien mil pesos. — En virtud de esta cesión la cláusula segunda del contrato social queda modificada de la siguiente forma: "El capital social queda fijado en Quinientos mil pesos, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Rosendo Fresno, (63) cuotas; Manuel Santiso, (63) cuotas; Roberto Canella, (63) cuotas; Jesús Rogelio Fresno, (63) cuotas; Fernando Luis Rivero, (62) cutas; Félix González, (62) cuotas, y Francisco Amado, (124) cuotas".

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.23|2-Nº 48.779-v.23|2|66

A. M. T. A.
ANDAMIOS MECANO TUBULAR ARGENTINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Convenio sobre cesión de cuotas y modificación del contrato social. — Los señores Günther Birkenhagen, alemán, casado, domiciliado en la calle Tucumán 644, 1er. piso, de la Capital Federal, y Antonio Sala, italiano, casado, domiciliado en la calle Florida 633, piso 3º, de la Capital Federal, ambos integrantes de la sociedad denominada "A. M. T. A. ANDAMIOS MECANO TUBULAR ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,' con sede en la calle Florida 633, piso 3º de esta Capital Federal, según contrato inscripto con fecha 8 de febrero de 1963, en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 85, al folio 91 del libro de Soc. de Resp. Ltda., convienen lo siguiente: Primero: Ambos ceden y transfieren a doña Ramona Alba Benzonelli de Brena, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Congreso Nº 5715, de la Capital Federal, la totalidad de sus cuotas sociales que a ambos les corresponden en la citada sociedad, o sea: el señor Günther Birkenhagen, doscientas treinta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el señor Antonio Sala, veintiséis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La cesión comprende además de la cuenta particular, las utilidades devengadas y no distribuidas hasta el día de la fecha, el importe de la reserva legal y toda otra suma que por cualquier concepto les correspondiera en "A. M. T. A." (Andamios Mecano Tubular Argentino) S. R. L., colocando a la cesionaria en el lugar que ellos tenían en la citada sociedad. — Segundo: La señora Ramona Alba Benzonelli de Brena, acepta la cesión de las acreencias que ambos cedentes les correspondían, cuyo detallo se indica en la cláusula presente. — Tercero: La cesión se efectúa por la suma de Doscientos Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional que son abonados por el cesionario en este acto, sirviendo el presente como carta de pago y recibo en forma. — Cuarto: El señor José Gabriel Brena, italiano, casado, domiciliado en la calle Congreso Nº 5715, de esta Capital Federal, integrante de la mencionada sociedad, presta expresamente su conformidad con la cesión efectuada por los señores Birkenhagen y Sala a favor de doña Ramona Alba Benzonelli de Brena, quedando ésta en ejercicio de su condición de socia de "A. M. T. A. Andamios Mecano Tubular Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todos los derechos y obligaciones qua a sus cedentes les correspondían en la misma. — Quinto: Por su parte el señor José Brena y la señora Ramona Alba Benzonelli de Brena, resuelven revocar la designación de gerente del Sr. Birkenhagen, modificar el contrato social a que se ha hecho referencia, en sus cláusulas Quinta y Novena, en la siguiente forma: Quinta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por el señor José Gabriel Brena y la señora Ramona Alba Benzonelli de Brena, quienes harán uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas o personales, siendo necesarios las dos firmas de los socios citados en forma conjunta, para los siguientes actos: adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, aun a plazos mayores de seis años y realizar cualquier operación de transferencia y venta con los mismos, así como gravarlos con toda clase de derechos reales, arrendar, inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de Sociedades o de establecimientos bancarios y de créditos, inclusive en los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central o de cualquier otra institución similar a las mencionadas de la Capital Federal o de cualquier punto de la República, hacer toda clase de depósitos de dinero y valores en cualquier institución bancaria del país, sin limitación, pudiendo extraer esos depósitos o girar en descubierto, cuando fueren autorizados por los Bancos, girando, firmando o endosando en todos los casos los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito ya sean como libradores, aceptantes o endosantes de la Sociedad, transar cualquier cuestión judicial, administrativa o privada, comprometer en árbitros de derechos amigables, componedores, otorgar los poderes generales o especiales para estar en juicio, firmar todos los contratos privados y escrituras públicas que sean necesarias, fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, adquirir su Activo y Pasivo, pagando su precio en dinero o en especies, dar en arrendamiento los inmuebles de la Sociedad, convenir comisión por consignaciones y representaciones, obligar a la sociedad en locaciones de obras y servicios, constituirla en depositaria y conferir poderes generales o especiales; la sociedad no podrá hacer donaciones de ninguna especie ni constituirse en fiadora. — La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Novena: Se llevará un libro de actas, donde se registrarán las resoluciones adpotadas, las que serán suscriptas por todos los socios o los que fueren menester para constituir la mayoría del capital que se requiriese para el caso. — En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio realizado en tres ejemplares del mismo tenor, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — E|l.: mayor de edad, revocar la designación de gerente del Sr. Birkenhagen, Vale. — Fdo.: José Brena. Ramona A. B. de Brena. Antonio Sala. G. Birkenhagen.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.23|2-Nº 48.794-v.23|2|66

LA BIANCA HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Salvador La Bianca, domiciliado en Recuero 2973, Capital; José La Bianca, domiciliado en Carlos Morel 4153, Dto. 1., Capital y Carlos La Bianca, domiciliado en Carlos Morel 4153, Dto. 2., Capital; todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar e integrantes de la firma "La BIANCA HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal en la calle La Facultad 1621 de esta Capital Federal, según contrato suscripto el 7 de Febrero de 1955, bajo el Nº 330, al Folio 134 del Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con la modificación inscripta el 6 de diciembre de 1962, bajo el Nº 3793 al Folio 23 del Libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: El señor José Salvador La Bianca, cede y transfiere a los señores José La Bianca y Carlos La

Bianca, las doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una que posee en la precitada sociedad, más la suma que le corresponde del Fondo de Reserva Legal constituido hasta el presente que asciende a veinticinco mil pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: ciento venticinco cuotas al señor José La Bianca y ciento veinticinco cuotas al señor Carlos La Bianca. — Segundo: El señor José Salvador La Bianca, recibirá en pago de esta cesión la suma de ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de cada uno de los adquirentes. — común acuerdo resuelven fijar como forma de pago la siguiente: cinco cuotas bimestrales de veintisiete mil quinientos pesos cada una y para cada uno de los socios continuadores, venciendo la primera el 30 de abril de 1966. — Tercero: Con motivo de esta cesión de cuotas, el señor José Salvador La Bianca, se retira de la sociedad, quedando totalmente desvinculado de la misma, desde el 1º de enero de 1966. — Cuarto: Como consecuencia de la cesión de cuotas realizada, los socios resuelven modificar el contrato social vigente, quedando en definitiva redactado en la siguiente forma: Primero: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de "La Bianca Hnos." Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su asiento principal en la calle La Facultad 1619, Capital Federal. — Segundo: Tendrá por objeto la explotación de una carpintería mecánica y afines. — Tercero: La sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier modo gravar o enajenar. Cuarto: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con instituciones oficiales y|o particulares. — En tal sentido podrá solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Quinto: La duración del presente contrato se fija en sesenta años, a contar del primero de enero de 1955, fecha a la cual se retrotraen sus efectos legales. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato preavisando a los otros socios con una antelación de seis meses y mediante telegrama colacionado. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 750.000.— m|n.), compuesto de setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales o sea trescientas setenta y cinco cuotas el señor José La Bianca y trescientas setenta y cinco cuotas al señor Carlos La Bianca. Séptimo: Anualmente se practicará balance e inventario general, el 31 de diciembre. — Las utilidades resultantes, previa deducción del 5|% para Reserva Legal, serán distribuídas por partes iguales entre los dos socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Octavo: El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta a cargo de los socios José La Bianca y Carlos La Bianca, quienes en cada caso estamparán sus firmas personales, precedidas por un sello con la razón social, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Noveno: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes dedicarán todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a actividades comerciales ajenas a la sociedad. — Décimo: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes socios. — Décimo primero: Cualquiera de los socios ejercerá la representación legal de la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, y toda otra repartición pública, nacional, provincial o municipal, de cualquier punto del país. — Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, se practicará un balance general, no admitiéndose la continuación de ningún derecho-habiente del que hubiera fallecido, o se hallare incapacitado. — Décimo tercero: Los socios de común acuerdo podrán resolver, cuando lo estimaren conveniente, transformar esta sociedad en otra distinta dentro de las comprendidas en nuestra legislación al momento de adoptarse tal decisión. — .. Décimo cuarto: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios y los derecho-habientes del que hubiera fallecido o quedado incapacitado, durante la vigencia de la sociedad, o con motivo de su liquidación, luego de extinguida la misma pero por motivos que con ella se relacionan, serán sometidas, indefectiblemente, a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte, y éstos a un "tercero" en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo quinto: En todo cuanto no se hubiera estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformaren con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizado este contrato, firmado en Buenos Aires a los tres días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis. — J. S. La Bianca. — José La Bianca. — Carlos La Bianca.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.23|2-Nº 48.793 v.23|2|66

CASA RAYJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1965, entre los señores Benito Luis Strata y Julio Amed, únicos integrantes de la sociedad "Casa Raypa Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Fructuoso Rivera Nº 6054, Capital Federal, mayores de edad, resuelven de común acuerdo, en virtud de haber expirado el plazo de duración de la sociedad, celebrar un nuevo contrato social, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "CASA RAYJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Fructuoso Rivera Nº 6054, de esta Capital, o donde en el futuro lo determinen los socios. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de hormas para calzado, pudiendo realizar toda otra actividad comercial, industrial, relacionada directamente o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar del 1º de octubre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, y se considerará prorrogado por un nuevo período de diez años, si a su vencimiento alguno de los socios, no manifestara su voluntad en contrario con una antelación no menor de noventa días, en forma fehaciente. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas, según balance que se firma por separado, y en la siguiente proporción: Benito Luis Strata, 500 cuotas, o sea $ 500.000, m|n., y Julio Amed, 500 cuotas, o sea $ 500.000, m|n. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, en forma conjunta, quienes actuarán en calidad de socios gerentes, y el uso de la firma social, que obligará a la sociedad, deberá ser suscripta bajo el sello social, con la firma conjunta de ambos socios, y de la manera expresada tendrán las más amplias facultades para realizar cuantas más operaciones fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, sin limitación alguna, con la única prohibición de no comprometer a la Sociedad en fianzas, garantías y|o avales a favor de terceros extraños a la misma. — Sexta: Los socios gerentes harán constar en el Libro de Actas que a tal efecto llevará la Sociedad, las sumas que retirarán mensualmente en concepto de sueldos, que se imputarán a gastos generales. — Séptima: El 30 de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General, de acuerdo a las normas comunes de contabilidad, que será presentado a los socios dentro de los sesenta días. Si dentro de los quince días siguientes no mediare oposición, se considerará automáticamente aprobado. Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas en proporción a las cuotas de cada socio, previa deducción del 5% para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10% del Capital. — Octava: Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros extraños sin antes ofrecerlas a los restantes socios, según cláusula tercera; si transcurridos sesenta días los socios, conjunta o separadamente, no ejercen el derecho de opción, podrán ofrecerlas a tercero. Para determinar el capital y utilidades del socio saliente, se tomará el último balance aprobado, abonando el 25% en el momento de suscribir el instrumento de cesión y el saldo en seis cuotas trimestrales iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, se confeccionará un balance para determinar el estado de la Sociedad y abonar a los herederos, según cláusula anterior, la parte del socio fallecido, siempre que los herederos resolviesen no seguir en la sociedad, o no fuesen aceptados por los otros socios. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad por así resolverlo los socios; o por pérdidas del capital del 30%, serán liquidadores los socios gerentes en esa oportunidad. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores. Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en el ya expresado, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Previa lectura y en prueba de conformidad, firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha ut supra indicados. S|r: "Octubre". Vale. B. Strata; Julio Amed.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200. — e.23|2 Nº 48.796--v.23|2|66

NIOLEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Diciembre de 1965, reunidos los señores Lionel Ernesto Wharton, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Las Heras 3744, 7º piso, Departamento "A", Elena Paroczi, argentina naturalizada, casada, comerciante, con el mismo domicilio, y Marcos Golub, argentino, casado, abogado, con domicilio en la calle Azcuénaga 1253, 3er. piso, Departamento "A", todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resolvieron: Primero: Constituir en este acto, una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley 11.645, que se denominará "NIOLEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la explotación del ramo de construcciones de inmuebles, ya sea en forma directa o interviniendo en consorcios, para construcción de departamentos por el sistema de la Propiedad Horizontal, como también a la compraventa de los mismos. — El domicilio de la sociedad se establece en la calle Las Heras 3744, 7º piso, Departamento "A". — Segundo: Fijar la duración de la sociedad en 25 años, a contar del día de la fecha. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de pesos moneda nacional 1.000.000 aportados en la siguiente forma: pesos 890.000 moneda nacional, por el señor Lionel Ernesto Wharton, pesos 100.000 moneda nacional por la señora Elena Paroczi y pesos 10.000 moneda nacional por el doctor Marcos Golub, dividiéndose el capital en cuotas de pesos 10.000 moneda nacional cada una, respectivamente. — El capital mencionado ha sido integrado en el 50% de su importe, debiendo integrarse el 50 % restante cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de capital. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente del señor Lionel Ernesto Wharton y|o de la señora Elena Paroczi, a quienes se designa de común acuerdo en calidad de gerentes, con todas las facultades legales. — Quinto: El balance de la sociedad se practicará anualmente al 30 de noviembre y las utilidades se distribuirán de la siguiente forma: se deducirá el 5 % de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal del artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe y el remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Si durante la vigencia del presente contrato falleciese alguno de los socios, sus cuotas sociales pasaráni automáticamente a los socios sobrevivientes, en proporción a sus capitales, quienes deberán abonarlas de acuerdo al valor de los libros de contabilidad. — Séptimo: Si al expirar el plazo de duración del contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, quedando los socios designados liquidadores. — El producto de la liquidación será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Lionel Ernesto Wharton. — Elena Paroczi. — Marcos Golub.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.23|2-Nº 48.806 v.23|2|66

J E W E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores doña Marta Esther Domaniewicz de Finkelsztein, casada en primeras nupcias con don Samuel Finkelsztein, argentina, domiciliada en la calle Arenales 942, de la ciudad de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.561.116, y don Eduardo Domaniewicz, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Santa Fe 2245, piso 11º, departamento "C", ciudad de Buenos Aires, titular de la Cédula expedida por la policía Federal bajo el número 3.178.718, argentino, y convienen: Constituir una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan, y por la citada ley, que se aplicará en forma supletoria: Primera: Queda constituida entre los nombrados, la sociedad "JEWEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle Nº 402, esquina Reconquista 496, o donde posteriormente lo fijare, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Su duración será de cincuenta años a contar del día de la fecha, pero cada cinco años, cualquiera de los socios tendrá derecho a exigir la disolución de la sociedad y su liquidación, mediante notificación fehaciente al o a los socios restantes, con seis meses de anticipación al vencimiento del respectivo período de cinco años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades. a) Industriales: Preparación, industrialización, producción, elaboración, transformación, hilatura, retorcido, tisaje, teñido, estampado, terminación de fibras, hilados, tejidos, confecciones, de lana, algodón, seda natural y artificial, fibras artificiales y sintéticas y demás productos textiles, así como máquinas, herramientas, repuestos, piezas, colorantes, productos químicos y demás productos de o para la industria textil y de la confección. — b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de fibras, hilados, tejidos, confecciones, sus materias primas, productos semielaborados y elaborados y desperdicios, y toda clase de mercaderías del ramo textil y de la confección y sastrería de medida, así como máquinas, herramientas, repuestos, piezas, materias primas y mercaderías en general, explotación de patentes y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. — Tercera: El capital social asciende a la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000.— m|n.), dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, que son suscriptas totalmente en este acto en la siguiente proporción: doña Marta Esther Domaniewicz de Finkelsztein, treinta y cinco cuotas, que representan la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000.— m|n.), y don Eduardo Domaniewicz, treinta y cinco cuotas, que representan la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000.— m|n.) y que son integradas en este acto en su cincuenta por ciento (50 %) en dinero efectivo. — El saldo será integrado a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, su representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo del o de los gerentes, quienes actuarán en la forma que se establezca al designárselos con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo sexto (16º) de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645). — Los gerentes quedan autorizados o realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la sociedad, y para asumir la representación de otra persona visible o jurídica que ejerza el mismo comercio o industria. — Quedan designados gerentes en este acto los señores doña Marta Esther Domaniewicz de Finkelsztein y don Eduardo Domaniewicz, quienes actuarán individualmente. — Quinta: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y finalizará el treinta y uno de di-

ciembre siguiente. — El presente año económico concluirá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Al término de cada ejercicio económico se practicará un balance general, un inventario y una cuenta de ganancias y pérdidas, que se ajustarán a las normas legales en vigor y sin perjuicio de los balance parciales que puedan hacerse durante cada ejercicio a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades producias y líquidas se destinará el cinco por ciento (5 %) a la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento (10 %) del capital social, pudiendo los socios resolver la creación de reservas especiales o amortizaciones extraordinarias. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios se reunirán cuando lo consideren necesario o conveniente, debiendo hacerlo por lo menos una vez al año, en una reunión a la que serán citados en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, que se celebrará dentro de los sesenta (60) días de cerrado cada ejercicio, a los efectos de la aprobación del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, y para considerar la formación de resrevas especiales y amortizaciones extraordinarias propuestas por los mismos, para lo cual, dentro de los treinta (30) días de finalizado el año económico, se pondrá a disposición de los socios, para su examen, en las oficinas de la sociedad, la documentación respectiva. — Si no concurriere ningún socio a esta reunión, o si ninguno de ellos impugnare los mencionados actos hasta esa fecha, quedarán automáticamente aprobados. — Los socios podrán fijar una remuneración a los gerentes por el ejercicio de sus mandatos. — Séptima: La aprobación de los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se resolverán por mayoría de votos, con excepción de los casos para los que la ley exige unanimidad, y para el nombramiento o la revocación de los gerentes, que sólo podrán ser resueltos por mayoría absoluta de votos. — Cada cuota tendrá un voto no reconociéndose este derecho a partes proporcionales de las mismas. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por apoderados que acrediten su personería por simple carta poder. — Octava: En caso de cesión de cuotas de la sociedad a terceros extraños a la misma, se aplicarán las reglas del artículo doce (12) de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), y el o los socios restantes tendrán derecho de preferencia para adquirir para sí y|o para otro, las cuotas salientes en las mismas condiciones ofrecidas por los terceros. — La transmisión de las cuotas, ya sea a título singular o universal, no implica la transmisión del cargo de gerente. — Novena: En caso de liquidación por cualquier causa, los socios designarán por mayoría de votos a la persona o personas que actuarán como liquidadores. — El saldo resultante de la liquidación será distribuido entre los socios de conformidad a los aportes realizados. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios que sea persona de existencia natural, o de su extinción o quiebra en caso de ser persona de existencai ideal, el o los socios restante tendrán derecho a adquirir para sí o para otros, las cuotas del socio desaparecido o incapaz, determinándose el valor de las mismas, mediante un inventario y balance realizados al efecto. — Décima primera: La sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — Décima segunda: Para todos los efectos del presente contrato: los socios convienen no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve (448 y 449) del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En esta forma, Marta Esther Domaniewicz de Finkelsztein y Eduardo Domaniewicz dejan constituida la sociedad "Jewel Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas que anteceden, quedando facultado uno cualquiera de los socios gerentes a tramitar la judicial inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados al comienzo. — Entre líneas: y sastrería de medida. — Vale. — Sobreraspado: Finkelsztein, 11º, Finkelsztein; Finkelsztein, Finkelsztein. — Vale. — Martha E. D. de Finkelsztein. — E. Domaniewicz. — En mi carácter de escribaño público adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 310 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Marta Esther Domaniewicz de Finkelsztein y de don Eduardo Domaniewicz, quienes las han puesto en mi presencia, siendo personas de mi conocimiento: doy fe. — Para su presentación ante quien corresponda expedido la presente en Buenos Aires, a los veintitrés días de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — A. Lascano Pizarro. — Hay un sello que dice: Agustín Lascano Pizarro. — Escribano.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.760.— e.23|2 Nº 48.814 v. 23|2|66

ESTABLECIMIENTO SIGUIMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del día diez del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, al folio ciento setenta y uno, del Registro trescientos diez, ante el Escribano Ernesto Jaacks Ballester, "Punta del Río, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende, cede y transfiere a don Rudiger Schultz, tres mil seiscientas cuotas de capital de "ESTABLECIMIENTO SIGUIMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio del valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada cuota o sea la suma total de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, asimismo Punta del Río Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere a doña Dorotea Juana María Schlottmann de Schultz, cuatrocientas cuotas de capital de "Establecimiento Siguiman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio del valor nominal de un mil pesos moneda Nac., cada cuota o sea la suma total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, Arar Sociedad en Comandita por Acciones, vende, cede y transfiere a don Rugiger Schultz, tres mil seiscientas cuotas de capital de "Establecimiento Siguiman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio del valor nominal de un mil pesos pesos moneda nacional cada cuota o sea la suma total de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, asimismo Arar Sociedad en Comandita por Acciones, cede, vende y transfiere a doña Dorotea Juana María Schlottmann de Schultz, cuatrocientas cuotas de capital de "Establecimiento Siguiman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio de su valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada cuota lo que hace un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160. e.23|2 Nº 48.817 v.23|2|66

CONFECCIONES SAN ANDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Martín Julio Urteaga, Marcelo Carril, Edelveis Celia Curiale, María Luisa Sánchez y Miguel Angel Mosi, en su carácter de únicos componentes de la firma CONFECCIONES SAN ANDRES S. R. L., con domicilio legal en Humboldt 1178 en esta Capital, se ha resuelto lo siguiente: A) Con efecto retroactivo al día primero de noviembre del año 1964, los dos socios mencionados en primer término adquieren a los tres restantes la totalidad de sus ciento ochenta cuotas de capital que poseían en dicha firma, operación que se realiza por su valor nominal de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000), cuyas condiciones de pago las partes pactan por separado. Dichas transferencias son realizadas en la siguiente proporción: 1º) El señor Martín Julio Urteaga, adquiere noventa y cinco (95) cuotas a la señorita María Luisa Sánchez; 2º) El señor Marcelo Carril, adquiere a la señorita Edelveis Celia Curiale, sesenta y cinco (65) cuotas; a la señorita María Luisa Sánchez, cinco (5) y al señor Miguel Angel Mosi, quince (15) cuotas de capital; B) Como consecuencia de las modificaciones derivadas de las citadas transferencias, modifícanse la cláusula cuarta y primera frase de la quinta del contrato social de fecha 17 de mayo de 1962, las que con efecto al día 1º de noviembre de 1964, pasarán a tener la siguiente redacción: Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m|n. $ 500.000), representados por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los dos socios por partes iguales en dinero y efectos. — Quinta: El día 31 de octubre de cada año de se practicará balance general y las utilidades resultantes, previa reducción del cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta un límite del diez por ciento del capital, será acreditada en las cuotas personales de los socios y puestas a su disposición, en forma proporcional a sus respectivas cuotas de capital. — De conformidad con lo expresado en los dos puntos precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quién certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: Martín Julio Urteaga. — Marcelo Carril. — Edelveis Celia Curiale. — María Luisa Sánchez. — Miguel Angel Mosi. — Juan Carlos Rabuffetti, Escribano.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520. e.23|2 Nº 48.824 v.23|2|66

EL BATARAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto: I) Que por contrato del 11 de agosto 1961, el Sr. Irmaldo Mussio, cede y transfiere con efecto retroactivo al 28 de febrero 1961, las 500 cuotas que representan $ 500.000 de capital en "EL BATARAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los restantes socios Sres. Miguel Escandell Marí, Américo Salvador Famá, Camilo José Pérez, Raúl Roberto Pérez y José Parra; II) Que por contrato del 9 octubre 1961, los Sres. Miguel Escandell Marí, Américo Salvador Famá, Raúl Roberto Pérez, Camilo José Pérez y José Parra, venden al Sr. Pablo Galdeano 500 cuotas de capital de la misma sociedad por $ 500.000, incorporándolo con efecto retroactivo al 1º enero 1961, modificándose la cláusula 5ª del contrato social fecha 5 julio 1960, en el sentido de que Dirección y Administración estarán a cargo de Américo Salvador Famá, Miguel Escandell Marí y Pablo Galdeano, como gerentes de Casa Central, sucursal Santa Fe y sucursal Mendoza respectivamente y tendrán uso de la firma social en forma individual e indistinta debiendo anteponer a su firma el sello social y aclarar su nombre y condición de gerente, teniendo todas las facultades y obligaciones que para los gerentes establece la ley 11.645; III) Que por contrato del 4 julio 1963, los Sres. Pablo Galdeano, José Parra y Miguel Escandell Marí, ceden y transfieren a Camilo José Pérez, Américo Salvador Famá y Raúl Roberto Pérez, la totalidad de las cuotas de capital que tienen en la misma Sociedad y que son 1.500 con un valor nominativo de mil pesos cada una, por partes iguales y por $ 300.000, quedando los cedentes separados de los cargos de gerentes de las sucursales Mendoza y Santa Fe, designándose gerentes a los cesionarios quienes podrán actuar indistintamente y uno en defecto del otro en tales funciones.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.240. e.23|2 Nº 48.830 v.23|2|66

RUEDAMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 30 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Alfredo Torga, argetnino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 131 de la ciudad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires y don Gregorio Vicente Besares, argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 460, de la ciudad Monte Grande, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará en plaza bajo la denominación de "RUEDAMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto principal de sus negocios, la comercialización de repuestos para automotores pudiendo ampliar el ramo de los negocios, cuando así lo dispongan los socios, a otros ramos comerciales y|o industriales conexos o no al objeto principal de su constitución, como así también al comercio de importación y exportación cuando resulte conveniente para los intereses sociales. Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta capital, fijándoselo en el que actualmente desenvuelve sus actividades, en la calle Luca Nº 1611, pudiendo ser cambiado a cualquier otro punto cuando así convenga para el cumplimiento del objeto social. Asimismo, por resolución de los socios, podrá instalarse representaciones, agencias o sucursales en cualquier parte de la República y|o del extranjero. Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez (10) años, que deberá contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo se prorrogará por un período igual, si ninguno de los socios resolviera retirarse a su vencimiento, cuya voluntad deberá comunicarla al otro socio con una anticipación de seis meses al del vencimiento del plazo, mediante telegrama colacionado, que deberá remitirse al domicilio que tenga la sociedad en ese momento. Los socios no podrán retirarse de la sociedad antes de trascurrido dos años de la fecha que la sociedad quede legalmente constituida. Trascurrido ese período, los socios podrán optar por retirarse de la sociedad, al finalizar cada ejercicio, cuya decisión deberá comunicarla al otro socio con anticipación de seis meses a la fecha indicada, mediante telegrama colacionado. Si el otro socio decidiera continuar con el giro de los negocios, se determinará el haber del socio saliente, al finalizar el ejercicio y se fijará de acuerdo al capital aportado, las utilidades o pérdidas resultantes del ejercicio que el retiro se produzca y las acumuladas de ejercicios anteriores si las hubiere, las reservas acumuladas, con excepción de la de la ley 11.729 y el saldo de su cuenta particular. El importe resultante podrá abonarse hasta en diez trimestres consecutivos y sin interés, obligándose el socio saliente a ceder sus cuotas de capital a favor y en las proporciones que el socio que continúe con el giro de los negocios lo indique. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000,00 m|n.) dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una que los socios suscriben en partes iguales de quinientas (500) cuotas, o sea un capital de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000,00 m|n.) cada uno. Los socios declaran haber integrado antes de ahora el capital que suscriben, cuyo importe se halla representado por los valores activos y pasivos del balance general de la sociedad de hecho que los contraiantes tienen constituida, con domicilio en la calle Luca Nº 1611 y que gira en plaza bajo la denominación de Ruedamas de Torga y Besares, que se halla certificado por el señor Contador don Juan Melo y que firmado por las partes por separado, forma parte integrante de este contrato. Quinta: La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que deberán ser designados por ambos socios, quedando por este acto investidos los dos socios en tal carácter, quienes haciendo del más amplio uso de la firma social, en forma indistinta o conjuntamente y con la aclaración de "Ruedamas S. R. L. — Gerente" y con la expresa prohibición de no comprometerla en garantías, fianzas o avales en favor de terceros, podrán ejercer todos los actos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios, en cumplimiento de la buena marcha de los negocios sociales. A tales efectos podrán comprar, vender, permutar bienes de la sociedad, cobrar, percibir, hacer pagos, compensar lo adeudado a la sociedad por cualquier concepto, conceder quitas y esperas, reconocer y extinguir obligaciones, aceptar finanzas únicamente cuando la sociedad sea parte; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones y habilitaciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer renovaciones, registrar nombres y marcas; realizar toda clase de operaciones bancarias en las instituciones oficiales o particulares, abrir y cerrar cuentas, depositar y emitir cheques sobre los depósitos efectuados, solicitar dinero en préstamo, hacer descuentos de documentos de firma propia y de terceros, firmar, girar y aceptar como así mismo avalar letras, vales, pagarés, warrants y demás papeles negociables, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto conforme a las autorizaciones bancarias, endosar documentos para su cobro, depósito o transfiriendo sus derechos, tomar carta de crédito sobre plazas extranjeras, cobrar, comprar y vender o de cualquier forma adquirir o enajenar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier otra forma gravar bienes muebles o inmuebles, ceder derechos, representar a la sociedad ante los poderes nacional, provinciales y municipales y demás instituciones autárquicas y descentralizadas, representará a la sociedad en toda causa o pleito en

que sea parte como actora o demandada, entablar y contestar demandas y reconvenciones, declinar, transigir, intervenir en incidentes oponer y rechazar excepciones, absolver y hacer absolver posiciones, comprometerla en árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos, acusar, apelar y desistir de apelaciones en juicio, convenir arreglos extrajudiciales, renunciar a prescripciones, asistir a juicios verbales, aceptar o impugnar liquidaciones, nombrar peritos, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados y ejecutar todos los demás actos legales en defensa de los derechos de la sociedad. — La enumeración que antecede no debe interpretarse como limitativa sino meramente enunciativa. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre, los gerentes efectuarán un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y formularán el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que deberán presentar y aprobar dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación que en cualquier momento podrá realizarse a pedido de uno de los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinuará el cinco (5 %) por ciento para constituir la reserva legal hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital y los porcentajes que los socios estimen, para constituir reservas facultativas. — El saldo que resulte se distribuirá en partes iguales entre los socios. Si resultaran pérdidas y no se dispusiera su cancelación por los socios, las mismas se mantendrán en una cuenta especial que se cancelará con utilidades de ejercicios futuros previo a toda distribución. — Séptima: Los socios se dedicarán íntegramente a las actividades sociales, con exclusión de cualquier otra tarea que reste tiempo y perjudique al desenvolvimiento de la sociedad. — Los socios no podrán aceptar comisiones, consignaciones, ni representaciones de terceras personas o sociedades que se dediquen a actividades similares al objeto de esta sociedad. — El socio que violare esta disposición, deberá ingresar a la sociedad el doble de la utilidad que hubiera obtenido, o será pasible de una multa de hasta cien mil pesos moneda nacional. — Octava: Los socios podrán retirar mensalmente para sus gastos particulares, las sumas que los mismos establezcan y estarán dadas por las disponibilidades sociales y en ningún caso sobrepasarán en conjunto, las utilidades obtenidas en las operaciones realizadas en los tres meses anteriores al momento que se fijen los retiros. — Las sumas que se retiren por este concepto, se considerarán como a cuenta de utilidades y se debitarán en la cuenta personal de cada socio. — Los retiros mayores a los fijados deberán ser resueltos especialmente por los socios. — Novena: Los socios no podrán transferir ni ceder sus cuotas de capital, parcial ni totalmente sin previa y expresa autorización del otro socio. — Si un socio decidiera ceder sus cuotas de capital deberá hacerlo conocer al otro socio, el que podrá adquirirlas, haciendo uso de la prioridad que acuerda la ley para estos casos. — El haber que el socio cedente tuviera en la sociedad se determinará en la forma establecida en la cláusula tercera de este contrato y podrá abonarlo el cesionario en las condiciones allí establecidas. — El socio que decidiera continuar con el giro de los negocios y no hiciera uso de la prioridad, no podrá oponerse a que el socio que se retira ceda sus cuotas de capital a terceros extraños. — Si el otro socio no aceptara al adquirente del capital del socio cedente, la sociedad quedará disuelta y se procederá a su liquidación. — Décima: Además de los libros que la técnica contable exija, se llevará un libro de actas en el que se registrarán todas las resoluciones que los socios adopten en reunión conjunta. — Los socios deberán realizar por lo menos una reunión anual a los efectos de aprobar el balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que deberán, el o los gerentes, formular anualmente, de acuerdo a la cláusula sexta de este contrato, determinar la distribución de utilidades y constitución de las reservas. — Las resoluciones que se adopten serán de aplicación obligatoria para las partes. — Undécima: Las causas de disolución de la sociedad, son las enumeradas por el artículo 422 del Código de Comercio. — El fallecimiento, interdicción o incapacidad de uno de los socios, significará la disolución de la sociedad. — Si el socio sobreviviente o capacitado resolviera continuar con el giro de los negocios, podrá adquirir el haber que le corresponde en la sociedad al socio fallecido o incapacitado que se determinará de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, para cuyo efecto se formulará un balance general a la fecha que el hecho ocurriere y el pago podrá efectuarse en las condiciones establecidas en la mencionada cláusula. — Si el socio, supérstite o capacitado no adquiera el haber del socio fallecido o incapacitado, se procederá a liquidar la sociedad. — Duodécima: Si la disolución de la sociedad, implicara su liquidación, ésta será llevada a la práctica por ambos socios conjuntamente o las personas que los mismos designen o sus representantes, quienes realizarán el activo y saldarán el pasivo y el remanente que resulte se distribuirá entre los socios o sus representantes en proporción a los capitales aportados. — Décimatercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato, ésta será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que dictaminarán en forma escrita y fundada. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo par dictaminar en forma conjunta, se designará un tercero por los socios o por los árbitros. — Si no hubiera acuerdo para designar el tercero quedará terminado el procedimiento arbitral y las partes quedarán en libertad para actuar como mejor creyeren en defensa de sus intereses. — El fallo que expidan los árbitros será de aplicación obligatoria para las partes sin derecho a apelación judicial alguna y hará cosa juzgada. — Décimocuarta: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento de este contrato, donde surtirán efecto las comunicaciones, notificaciones y cuantos más requerimientos fuera necesario formular, ya sean judiciales o extrajudiciales. — Los contratantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya al Fuero Federal que por cualquier circunstancia pudieran optar. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato de sociedad, comprometiéndose las partes a su más fiel cumplimiento, firmándose en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Alfredo Torga. — Gregorio Vicente Besares.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.23|2-Nº 48.931-v.23|2|66

NIBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Heriberto Eduardo Lucchini, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Paraná Nº 1063, piso 5º, de la Capital Federal, y don Joaquín Benito Traybel, argentino, casado, de profesión comerciante ,domiciliado en la calle Bermejo Nº 6874, de esta Capital, ambos mayores y hábiles para contratar, convienen por este acto, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las dsiposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día dos de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen todos los negocios sociales, queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "NIBEL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la calle Paraná 850, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinticinco años, a partir del dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercera: El objeto de la sociedad será, en lo Comercial: a) Podrá dedicarse en general a la importación; exportación; compraventa de bienes muebles; mercaderías; materias primas y toda clase de productos ya sea que estén o no elaborados. — b) A la distribución de cualquier clase de mercaderías ya sean de fabricación argentina o importados. — c) Comisiones; representaciones y mandatos en general, y d) Toda clase de actos comerciales lícitos, que no contraríen los disposiciones vigentes que rigen las actividades de las sociedades comerciales, según la citada ley. — Industriales: Podrá dedicarse a la explotación y|o instalación de establecimientos industriales, en el ramo de la metalúrgica; electro-metalúrgica; química; plásticos; de la madera; alimentación o frigorífica; bebidas (cervecerías, aguas gaseosas y destilerías); vitivinícolas; productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos, y papelería. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 350.000,00 m|n.) dividido en 350 (Trescientos cincuenta) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, habiendo sido suscripto en partes iguales. Los socios integran sus cuotas en instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, según balance e inventario que corre adjunto y forma parte del presente contrato, suscripto por ambos socios. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por ambos socios quienes tendrán la categoría de Gerentes, quedando expresamente establecido que cualquiera de ellos puede librar cheques y firmar los demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, obligándose los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. Anualmente, el 31 de agosto se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera observado o impugnado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. Las utilidades o pérdidas se dividirán en partes iguales. No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento para el Fondo de Reserva que establece la mencionada Ley número 11.645. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. En caso de liquidación de la sociedad, el socio supérstite o capaz, quedará a cargo de la misma, debiendo efectuar dicha liquidación dentro de los seis meses de producida la defunción o declaración de incapacidad, salvo convención en contrario entre el mencionado socio y los herederos del socio fallecido o incapaz. — Octava: Los socios podrán convenir en efectuar retiros mensuales con cargo a la cuenta Gastos Generales, o esperar al cierre del ejercicio para repartir las utilidades líquidas y realizadas que correspondan. — Novena: Cualquier divergencia que surja en la interpretación de las cláusulas del presente contrato, o a lo no previsto en el mismo, será dirimida por árbitros amigables designándose uno por cada parte. De Conformidad con todo lo que antecede, y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, al primer día del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Heriberto E. Lucchini. — Joaquín B. Traybel.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320 e.23|2 Nº 48.836 v.23|2|66

AUDUBERT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 14 de octubre de 1963, el señor Luis Pedro Audubert, vende cede y transfiere mil cuotas de capital que posee en la razón social AUDUBERT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a Luis Federico Audubert y doña Luisa Audubert, que las adquieren en la proporción de quinientas cuotas cada uno y renunciando al cargo de gerente.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.23|2 Nº 48.842 v.23|2|66

AUDUBERT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha 14 de octubre de 1963, los señores Eduardo Ricardo Arturo Ghiringhelli y Amalia Leonor Molteni de Ghiringhelli, como herederos del socio fallecido, don Jorge Eduardo Ghiringhelli, venden, ceden y transfieren las setecientas cuotas de capital que poseen en la razón social AUDUBERT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal al señor Luis Federico Audubert y doña Luisa Audubert; las cuotas cedidas son por partes iguales, o sean 350 cuotas a cada uno.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.23|2 Nº 48.843 v.23|2|66

AUDUBERT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 22 de octubre de 1963, el señor Luis Federico Audubert y doña Luisa Audubert, únicos componentes de la razón social AUDUBERT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven modificar algunas reformas las que quedaron redactadas del siguiente tenor: artículo adicional: Queda prorrogada hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco el término de duración de Audubert y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos cada una y está representado por los útiles, enseres, mercaderías y demás de pertenencia de la sociedad y corresponde en la siguiente proporción: don Luis Federico Audubert, dos mil setecientas veinticinco cuotas y doña Luisa Audubert, mil setecientas setenta y cinco cuotas. — Artículo sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que por este acto quedan confirmados como gerentes, pudiendo actuar indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos y representar y obligan a la sociedad con su firma particular precedida por la social, quedándoles prohibida comprometerla en fianzas o garantías de terceros y en negocios ajenos a los sociales. S|r.: diciembre, 15. Vale.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800 e. 23|2 Nº 48.844 v.23|2|66

TABACALERA RIOPLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis entre los señores Raúl Senín, brasileño, casado, con domicilio en la calle Avalos Nº 162, Domingo García, uruguayo, viudo, con domicilio en la calle Avalos Nº 162, Miguel Pascuzzi, argentino, casado, con domicilio en la calle Reconquista Nº 46, y el señor Juan Bertolo, argentino, casado, con domicilio en la calle San Juan Nº 2218, todos de esta Capital Federal y mayores de edad, comvienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo la denominación social de "TABACALERA RIOPLATENSE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Alsina Nº 2650|52, de esta Capital o el que en adelante fijaren, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de quince años a partir de la fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y seis, o sea hasta el nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la manufactura de tabacos nacionales y extranjeros, especialmente de los cigarros que actualmente se importan con los nombres "Palmas de Brasil" y "Mac Ali", la importación, exportación, representaciones de ramos generales y toda clase de productos y materias primas para el comercio y la industria como también de maquinarias, motores, productos químicos y mercaderías en general en el sentido más amplio. La Sociedad podrá dedicar sus actividades a cualquier otro ramo si los socios lo creyeran conveniente en defensa de sus intereses. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la misma podrá adquirir comercios o industrias instaladas o a instalarse, y también adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza, y venderlos, lotearlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos incluso de locación, excedan o no de seis años, locaciones de servicio, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial e Hipotecario Nacional y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, girar por cuenta de la Sociedad sobre fondos depositados o a depositarse siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. Los socios no podrán suscribir fianzas o garantías a favor de terceros ni comprometer el patrimonio social. — Cuarta: El capital se establece en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en las siguientes propor-

ciones, por el socio Raúl Senín, quinientas cuotas, por el socio Domingo García, quinientas cuotas, por el socio Miguel Pascuzzi, quinientas cuotas y por el socio Juan Bertolo, quinientas cuotas. Este capital ha sido íntegramente aportado por los socios con los muebles, útiles, máquinas, instalaciones, mercaderías, etcétera, que se determinan en el inventario que por separado forma parte del presente. — Quinta: La fabricación y dirección técnica estará a cargo del señor Raúl Senín, a quien se designa Gerente Industrial, pudiendo en tal carácter comprar toda clase de materias primas, tomar personal, etcétera, y el socio Miguel Pascuzzi, será el Gerente Administrativo teniendo a su cargo la representación jurídica y comercial de la Sociedad, la administración y la atención de las ventas. El uso de la firma social estará a cargo de ambos Gerentes, quienes con su firma conjunta obligarán a la Sociedad. — Sexta: Al nueve de enero de cada año se efectuará ur Balance General e Inventario que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital. Además se harán las reservas que correspondan para dar cumplimiento a la Ley Nº 11.729, Ley Nº 33.302 y|u otras afines, creadas o a crearse, y el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Para el retiro de las utilidades los socios deberán previamente firmar el balance que las determine. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los otros socios abonar a los representantes legales o herederos del mismo contra cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidad del último balance aprobado, o proseguir con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. El pago de las sumas que les corresponda en su caso se hará en cuatro cuotas trimestrales del veinticinco por ciento cada una, debiendo pagarse la primera cuota dentro de los treinta días de ser declarado incapaz o del fallecimiento del socio. — Octava: En caso de que un socio resolviera retirarse de la sociedad después de los dos años, deberá dar aviso con telegrama colacionado a los otros socios con tres meses de anticipación, y la parte que por capital y ganancias pudiera corresponderle se le abonará en la misma forma que para el socio fallecido o incapaz se determina en la cláusula séptima. Los socios pueden transferirse entre sí sus cuotas de capital sin limitación de tiempo. No aceptando un socio puede venderse a terceros. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, serán liquidadores ambos Gerentes. — Décima: En cualquier caso la Sociedad podrá disolverse cuando la misma haya perdido el treinta por ciento de su capital y el Gerente Administrativo así lo resuelva. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato, disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, y un tercero elegido por aquéllos en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que aquéllos o éste promovieran. Bajo las once cláusulas que anteceden, se da por celebrado este contrato firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Raúl Senín. — Domingo García. — Miguel Pascuzzi. — Juan Bertolo. —

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7 430 c.23|2. Nº 48.349 v.23|2|66

N. H. NEILSON & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad Mercantil "N. H. Neilson & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores don Aníbal César Fratantoni, de 59 años, titular de la libreta de enrolamiento 306.812: don Luis Carmelo Fratantoni, de 55 años, titular de la libreta de enrolamiento 307.525, y don Adolfo Osvaldo Morgan de 45 años, titular de la libreta de enrolamiento 399.409, todos casados, argentinos, domiciliados en esta Capital en la calle Pedro de Mendoza números 1547|49, han convenido en celebrar, como por el presente se celebra, de conformidad con la Ley 11.645, una sociedad de responsabilidad limitada que es continuadora de la sociedad "N. H. NEILSON & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que quedó extinguida por fenecimiento de su plazo, la que se regirá por el siguiente estatuto: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo 1º: Con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones sociales y todos los efectos legales del presente contrato, queda constituida entre los ya nombrados y que suscriben este contrato, una sociedad mercantil que se denominará y girará bajo la razón social de "N. H. Neilson & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad en la calle Pedro de Mendoza número mil quinientos cuarenta y siete y mil quinientos cuarenta y nueve, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a agente marítimo y a la explotación de proveedurías marítimas, almacén naval y afines, pudiendo realizar cualquier otra actividad comercial e industrial que contribuya a impulsar su desarrollo. — Artículo 3º: El plazo de la sociedad será el de quince años a contar del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco y su vencimiento se producirá el treinta de setiembre de mil novecientos ochenta. — Capital y Aportes. — Artículo 4º: El capital de la sociedad lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— m|n.) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en partes iguales, es decir un mil cuotas cada uno. Este capital se encuentra totalmente integrado e invertido en el giro y desarrollo de los negocios sociales y está formado por los bienes muebles, mercaderías, útiles, instalaciones maquinarias dinero en efectivo contratos, créditos, depósitos bancarios y demás bienes físicos, valores y derechos especificados en el balance e inventario realizado al 30 de setiembre de 1965, el que firmado por todos los socios de común acuerdo se acompaña a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Gerencia. — Artículo 5º: La gerencia, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, los cuales quedan investidos de todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad en los términos del artículo 16 de la Ley número 11.645, los que tienen en consecuencia el carácter de gerentes y el uso de la firma social separada e indistintamente, ejercitándola en la siguiente forma: N. H. Neilson & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y la firma personal del socio que la suscriba. Podrán usarla únicamente para las operaciones comprendidas en el objeto social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en asuntos particulares y menos en fianzas y garantías para terceros; estableciéndose la limitación de que, para ejercitar lo dispuesto en el inciso b) de este artículo en lo referente a disposición de bienes y constitución de gravámenes y derechos reales deberán firmar por la sociedad dos de los socios indistinta y conjuntamente. Son deberes y atribuciones de los socios gerentes: a) Ejercer la representación de la sociedad en la forma ya mencionada: b) Dirigir y administrar los negocios con las más amplias facultades y sin limitación alguna, pudiendo comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar buques, lanchas y bienes raíces; muebles, mercaderías y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que vieren convenir; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que convenga; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales; cobrar y percibir, exigir y dar recibos, cartas de adeudo y de pago; promover acciones judiciales y administrativas, incluso en lo criminal y correccional: querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas; girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos y protestarlos: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo 1881 del Código Civil, que en su parte pertinente se da por reproducido; registrar, adquirir, vender, arrendar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad administrativa y judicialmente y revocarlos; y firmar las escrituras, documentos públicos y privados necesarios al desenvolvimiento de los negocios sociales y celebrar todos los demás actos y contratos públicos y privados que se reputen necesarios para cumplir con el objeto social. — c) Nombrar y suprimir empleados y obreros, fijar sus remuneraciones y gratificaciones e indemnizaciones en caso de despido. — d) Practicar el balance general y estado de pérdidas y ganancias, que deberán ser aprobados al final de cada ejercicio. Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas. Balances y Distribución de las Utilidades. — Artículo 6º — El 30 de septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general y un estado demostrativo de ganancias y pérdidas y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, despues de deducir el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta constituir el diez por ciento del capital social y las reservas, amortizaciones y desvalorizaciones que se estimen necesarias por mayoría de votos, serán distribuidas en porporción a los respectivos aportes de capital, pudiéndose previamente separar por decisión de la mayoría, hasta un treinta por ciento de las utilidades para ser distribuidas entre el personal en la forma que se considere conveniente. Las partes de utilidades de cada socio, podrán ser retiradas total o parcialmente por los mismos, según lo permitan las disponibilidades del momento y de conformidad con la resolución de la mayoría. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción fijada para la distribución de las utilidades. Disolución y Liquidación. — Artículo 7º La sociedad podrá disolverse antes del término de su vencimiento establecido en el artículo 3º, por decisión de la mayoría legal; y la liquidación será llevada a cabo por el socio gerente que designe la misma mayoría. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se realizará un inventario y balance general con la respectiva determinación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas para establecer la parte de capital y utilidades o pérdidas que corresponda al socio fallecido o incapacitado. Será facultativo de los otros socios y por resolución de la mayoría legal: a) Abonar a los herederos o representantes legales, contra la cesión de su cuota de capital, la parte de capital y utilidades o pérdidas que le corresponda de acuerdo con ese balance; y en tal caso, dicha cuota de capital será ofrecida en primer término a los socios restantes en proporción a sus respectivos aportes. — b) O bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapacitado, debiendo recaer la designación en una sola persona que sea grata a la sociedad. — Disposiciones Varias. — Los socios no podrán realizar por cuenta propia o de terceros operaciones iguales o similares al objeto social. Toda divergencia que se suscitare entre los socios y que verse sobre la interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia y para el caso de que éstos no concordaren en sus opiniones, en grado de apelación y última instancia, se someterá a la decisión de un árbitro único nombrado por los amigables componedores, quienes harán ese nombramiento antes de deliberar sobre las cuestiones que se les sometan. En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil que sean aplicables. Bajo los ocho artículos o cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Aníbal César Fratantoni; Luis Carmelo Fratantoni; Adolfo Osvaldo Morgan; — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. En mí carácter de Escribano Público, titular del Registro 360 de la Capital Federal, Certifíco que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Aníbal César Fratantoni, don Luis Carmelo Fratantoni y don Adolfo Osvaldo Morgan las que han sido suscriptas en mí presencia; quienes justificaron identidad con las Libretas de Enrolamiento, con las matrículas que se citan al principio del contrato social. — Conste: Firma y sello: Ricardo M. Grimau, Escribano Nacional.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600. — e.23|2 Nº 48.847-v.23|2|66

ESTANCIA LA PORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los 30 días de diciembre de 1965, entre los señores Arturo Jacinto Peralta Ramos, argentino, casado, domiciliado en Viamonte 682, piso 5º, Capital Federal, representado en este acto por su señora madre y apoderada general, con facultades suficientes, doña María Gertrudis Carboni de Peralta Ramos; Ricardo Peralta Ramos, argentino, casado, domiciliado en Callao 1669, Capital Federal; Héctor Peralta Ramos, argentino, casado, domiciliado en Callao 1793, piso 2º, Capital Federal; Hernán Peralta Ramos, argentino, casado, domiciliado en Callao 1793, piso 10º, Capital Federal; Calbú Curá Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, domiciliada en Florida 229, of. 823, Capital Federal, representada en este acto por su presidente y director, respectivamente, señores Patricio Peralta Ramos y Marcos Peralta Ramos; Tucán Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en Tucumán 1438, of. 203, Capital Federal, representada en este acto por los señores Héctor Peralta Ramos y Caros M. González Fischer, socios solidarios, y Tupa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, representada en este acto por su presidente y director, respectivamente, señores Sergio Peralta Ramos y Rodolfo Sánchez Terrero. todos hábiles para contratar se declara y conviene lo siguiente: a) Que son únicos socios y componentes de la sociedad con sede en la ciudad de Buenos Aires, denominada "ESTANCIA LA PORTEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según instrumento privado de fecha 29 de setiembre de 1965; inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 10 de diciembre de 1965, bajo el número tres mil quinientos cincuenta y tres, al folio doce del Libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) El señor Arturo Jacinto Peralta Ramos transfiere al señor Hernán Peralta Ramos, a su valor nominal, las 10 cuotas de capital que en la sociedad posee por un valor total de m$n. 1.000. — c) Tucán Sociedad en Comandita por Acciones transfiere, a su valor nominal, las 8.540 cuotas de capital que en la sociedad posee, en la siguiente forma: al señor Hernán Peralta Ramos, 2.840 cuotas, por un valor total de doscientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 284.000.—); Calbú Curá Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, 2.850 cuotas, por un valor total de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 285.000.—), y a Tupá Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, 2.850 cuotas, por un valor total de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 285.000.—). — d) En consecuencia, los señores Arturo Jacinto Peralta Ramos y Tucán Sociedad en Comandita por Acciones, se desvinculan completamente de la sociedad con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1964, quedando como únicos integrantes de la sociedad los señores Ricardo Peralta Ramos, Héctor Peralta Ramos, Hernán Peralta Ramos, Calbú Curá Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera y Tupá Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, quienes convienen en la modificación de la siguiente cláusula del contrato social. — Cuarta: Se establece el capital social en la suma de tres millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.420.000.—), representado por 34.200 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una (pesos 100.— m|n.), suscriptas por los socios como sigue: Ricardo Peralta Ramos, diez cuotas, por valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.); Héctor Peralta Ramos, diez cuotas, por valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.). Hernán Peralta Ramos, once mil cuatrocientas cuotas, por valor de un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.140.000.— m|n.); Calbú Curá Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, once mil trescientas noventa cuotas, por valor de un millón ciento treinta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.139.000.— m|n.), y Tupá Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, once mil trescientas noventa cuotas, por valor de un millón ciento treinta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.139.0000.—). — e) Que ratifican las restantes cláusulas del contrato social, que quedan en consecuencia en pleno vigor. — En prueba de conformidad, firman este único ejemplar los otorgan-

tes. — Firmado: María G. C. de Peralta Ramos. — Héctor Peralta Ramos. — Ricardo Peralta Ramos — Hernán Peralta Ramos — Sergio Peralta Ramos. — Héctor Peralta Ramos. — Carlos M. González Fischar. — Rodolfo Sánchez Terrero. — Patricio Peralta Ramos y Marcos Peralta Ramos.

Buenos Aires, febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.680.— e.23|2 Nº 48.868 v.23|2|66

COMERCIAL DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Salida de socio. — Cesión de cuotas. — Ingreso de socio. — Modificación parcial de contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 1963, comparecen, por una parte, los señores, Jorge Horacio Sarquis, Diana Doguel, Adib Sarquis, Rodolfo Osvaldo Sarquis, Salim Doguel, Jorge Abraham Sarquis, Emilio Dantur, Yalile Sarquis y Héctor Sarquis, quienes lo hacen en su carácter de únicos y actuales integrantes de la Sociedad: "COMERCIAL DEL NORTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y, por la otra parte comparece la señora Matilde Jaule de Dib, quien lo hace en su carácter de Cónyuge Supérstite del ex socio Elías Soleman Dib y quien invoca la unificación de la Representación de los Herederos del citado ex socio fallecido, es decir, de sus hijos menores Reynaldo Jorge y Carlos Alberto Dib; y, de común acuerdo manifiestan que a raíz del fallecimiento del señor Elías Soleman Dib se ha decidido liquidar a sus herederos la participación que éste tenía en la Sociedad, la que proseguirá su giro social con los Socios sobrevivientes. La Representante Legal manifestó su conformidad con el Inventario que se practicara con acuerdo a lo establecido en la Cláusula 11º del Estatuto vigente, por lo cual, para lo sucesivo, quedan excluidos de la Sociedad los herederos del Sr. Dib. — Las 80 cuotas de Capital que el Sr. Dib tenía y le correspondían en la Sociedad fueron adjudicadas a los Socios que intervinieron en el pago y devolución a la Representante de los Herederos y pasaron a incrementar los aportes originales de cada uno de ellos. — También en este Acto los Socios Rodolfo Osvaldo Sarquis y Héctor Sarquis, vendieron, cedieron y transfirieron a doña Simiramis Cury, que se hallaba presente, la totalidad de las cuotas de Capital que tenían y poseían en la Sociedad, con lo cual quedaron totalmente desvinculados de la misma. — De este modo doña Simiramis Cury, con la conformidad de los Socios restantes, quedó incorporada como nueva Socia en la Sociedad. — Acto seguido los actuales Socios de la Sociedad, decidieron modificar algunas Cláusulas del Contrato Original, a fin de ajustar el Estatuto vigente a la realidad que surge de lo pactado precedentemente, las que quedarán, para lo sucesivo con la siguiente redacción. Nueva cláusula cuarta: El Capital Social se mantiene fijado en la suma de $ 400.000 m|n. c|l., representado por 400 cuotas de valor $ 1.000 m|n. c|l. cada una, que los Socios tienen suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Don Jorge Horacio Sarquis, 52 cuotas, o sea la suma de $ 52.000 m|n. c|l.; doña Diana Doguel, 42 cuotas, o sea la suma de $ 42.000 m|n. c|l.; don Adib Sarquis, 42 cuotas o sea la suma de $ 42.000 m|n. c|l.; don Salim Doguel, 61 cuotas, o sea la suma de pesos 61.000 m|n. c|l.; don Jorge Abraham Sarquis, 61 cuotas, o sea la suma de $ 61.000 m|n. c|l.; don Emilio Dantur, 61 cuotas, o sea la suma de $ 61.000 m|n. c|l.; doña Yalile Sarquis, 31 cuotas, o sea la suma de pesos 31.000 m|n. c|l., y doña Simiramis Cury, 60 cuotas, o sea la suma de pesos 60.000 m|n. c|l. — La totalidad de las cuotas se encuentran integradas con acuerdo a lo establecido en el trato original. — Nueva cláusula quinta La Sociedad será administrada por cuatro gerentes quienes actuando conjuntamente, de dos en dos, representarán legalmente a la Sociedad y la comprometerán con su firma conjunta, seguida del aditamento social en todos los negocios que hagan a su objeto. — Nueva cláusula sexta: Los Socios Gerentes actuando en la forma establecida en la Cláusula Quinta, podrán administrar a la Sociedad con las más amplias atribuciones, con la única limitación de no utilizar la firma en avales o garantías de terceros o a título gratuito o para obligaciones ajenas al giro comercial de la Sociedad. — Nueva cláusula octava: En este acto se designan gerentes de la Sociedad a los señores Salim Doguel, Jorge Abraham Sarquis, Emilio Dantur y Simiramis Cury. — La Sociedad por el voto representativo de las dos terceras partes de su capital, podrá resolver en cualquier momento la sustitución y reemplazo de los gerentes designados. — Los actuales socios integrantes ratifican las restantes Cláusulas del Contrato original, las que mantendrán para lo sucesivo plena vigencia y, en un todo de acuerdo con lo pactado, suscriben el presente en el lugar y fecha expresados supra. — Fdo.: Jorge H. Sarquis; Diana Doguel; Adib Sarquis; Rodolfo O. Sarquis; Salim Doguel; Jorge A. Sarquis; Emilio Dantur; Yalile Sarquis; Héctor Sarquis; Matilde Jaule de Dib; Simiramis Cury.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.23|2 Nº 48.851 v.23|2|66

LEONARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada Impresora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por instrumento privado del 26|10|965, el Sr. Julián Eduardo Luis Torras Clavero vendió, cedió y transfirió sus 100 cuotas de capital de $ 1.000, cada una, que poseía en "LEONARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPRESORA", al señor Miguel Pilato, por el importe total de m$n. 150.000. — La venta, cesión y transferencia, comprende las 50 cuotas de $ 1.000, integradas y el derecho a integración de las 50 restantes aún no integradas.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e.23|2 Nº 48.869 v.23|2|66

ALCOHOLES SAN RAMON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 21 de octubre de 1965, entre Víctor Francisco Bernardo Zamboni y Oriente, S.A.C.I.F.I., por una parte, y Kenneth Archibaldo Grant y Hugo Roberto Moreyra, por la otra, se conviene lo siguiente: el señor Zamboni cede, vende y transfiere al señor Grant 700 cuotas de capital y al señor Moreyra 300 cuotas de capital, todas de $ 1.000 cada una, de la sociedad "ALCOHOLES SAN RAMON, S.R.L.", quedando el señor Zamboni desvinculado de la sociedad, y Oriente, S.A.C.I.F.I. cede, vende y transfiere al señor Grant 150 cuotas de capital de la misma sociedad. — Los actuales componentes de la sociedad "Alcoholes San Ramón, S.R.L.". señores Grant, argentino, domiciliado en Av. Forest 1535, 1º piso, Dto. B; Moreyra, argentino, domiciliado en Lavalle 1454, P.B.; y Oriente, S.A.C.I.F.I., resuelven dejar sin efecto la modificación a la cláusula quinta del Contrato Social de fecha 31 de octubre de 1964 que quedará así redactada: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los componentes de la sociedad, señores Kenneth Archibaldo Grant, Hugo Roberto Moreyra y Oriente, S.A.C.I.F.I. o de terceros que a tal efecto se designaren, teniendo éstos las facultades y atribuciones que se les fijen en el momento de su designación. La firma social será ejercida por Oriente, S.A.C.I.F.I., conjuntamente con el señor Kenneth Archibaldo Grant y|o Hugo Roberto Moreyra. — Oriente, S.A.C.I.F.I., podrá designar uno o más representantes y|o apoderados para que la representen en la sociedad, acompañando la firma social, siendo facultad de los socios reemplazarlos cuando lo juzguen necesario o conveniente.

S|r.: "6". Vale.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200 e.23|2 Nº 48.874 v.23|2|66

ARQUITECTOS ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de 1966, entre los señores Luis Alberto Grassi, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 11, inscripto en Réditos bajo el número 849.385-006; Jorge Aníbal Kleiman, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en Güemes 4582, piso 1º "A", inscripto en Réditos bajo el Nº 461.478-006; y Julán Jorge Gil, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Santa Fe 3924, planta baja, "B", todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Luis Alberto Grassi y Jorge Aníbal Kleiman en su carácter de únicos integrantes de "ARQUITECTOS ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de mayo de 1963, bajo el número 1.124, al Folio 263, del Libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven elevar el capital social a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional ($ 8.000.000.—), represen, tado por ocho mil cuotas de capital de $ 1.000.— cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El señor Luis Alberto Grassi, cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) o sea cuatro mil cuotas de capital de $ 1.000 cada una; y el señor Jorge Aníbal Kleiman, cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.—), o sea cuatro mil cuotas de capital de $ 1.000.— cada una. — Las mismas se hallan totalmente integradas por dichos socios en inmuebles, materiales, herramientas, muebles, útiles y aportes, conforme surge del balance que se suscribe por separado e integra el presente, de fecha 30 de junio de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente aumento de capital. — Segundo: El señor Jorge Aníbal Kleiman, vende, cede y tranfiere al señor Luis Alberto Grassi, tres mil novecientas cuotas de capital de $ 1.000.— cada una, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad "Arquitectos Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando que coloca al cesionario en su lugar, grado y prelación en cuanto a las cuotas cedidas se refiere y con efectos a partir del día 1º de julio de 1965. — Tercero: La presente cesión de cuotas se efectúa por el precio de su valor nominal de tres millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 3.900.000.—), importe que el vendedor declara haber recibido a entera satisfacción y sirviendo el presente de suficiente recibo. — Cuarto: El señor Jorge Aníbal Kleiman vende, cede y transfiere al señor Julián Jorge Gil, cien cuotas de capital de $ 1.000.— cada una, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, declarando que coloca al cesionario en su lugar, grado y prelación, en cuanto a las cuotas cedidas se refiere, y con eefcto a partir del día 1º de julio de 1965. — Quinto: La presente cesión de cuotas se efectúa por el precio de su valor nominal de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000), importe que el vendedor recibe en este acto y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Sexto: El señor Luis Alberto Grassi, en su carácter de socio, presta su conformidad expresa para la cesión efectuada a favor del señor Julián Jorge Gil. — Séptimo: Las partes declaran que a partir del día 1º de julio de 1965, el señor Jorge Aníbal Kleiman queda apartado de su carácter de socio y desobligado definitivamente con respecto a la mencionada sociedad atento a la cesión de la totalidad de sus cuotas de capital sue en este acto realiza y el señor Jorge Aníbal Kleiman, declara que no se halla inhibido para disponer de las cuotas de capital que cede en este acto, por no pesar sobre las mismas embargo ni gravamen alguno. — Octavo: Los señores Luis Alberto Grassi y Julián Jorge Gil resuelven modificar el contrato social en la siguiente forma, quedando las cláusulas reformadas así: Quinta: El capital de la sociedada lo constituye la suma de ocho millones de pesos m|n ($ 8.000.000.), representado por ocho mil cuotas de capital de $ 1.000.cada una; suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Luis Alberto Grassi siete millones novecientos mil pesos m|n (7.900.000), o sea siete mil novecientas cuotas de capital de $ 1.000. cada una; y el socio Julián Jorge Gil Cien mil pesos m|n $ (100.000.), o sea cien cuotas de capital de $ 1.000. cada una. Las mismas se hallan totalmente integradas por los socios en inmuebles, materiales, herramientas, muebles y útiles, conforme surge del balance que se suscribe por separado e integra el presente. — Sexta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del socio Luis Alberto Grassi, quien queda designado gerente en este acto, el que para obligar a la sociedad deberá firmar con su firma personal anteponiendo a ésta el nombre de la Sociedad, quedándole prohibido utilizarla como garante o fiador de terceros o en negociaciones ajenas al giro social. El señor Luis Alberto Grassi podrá otorgar poderes especiales y generales que lo sustituyan en el uso de la firma social y en la administración de la sociedad, ya sea a favor del socio o de un tercero. — Séptima: En tanto que el socio Julián Jorge Gil podrá asimismo representar a la sociedad ante las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales; Tribunales de Trabajo y de faltas; Vocalías de Conciliación, Municipalidad de esta Capital y de cualquier lugar de la República, como asimismo queda autorizado para el endoso de cheques y giros para su depósito bancario, en la cuenta de la Sociedad. — De conformidad suscriben el presente en la fecha y lugar arriba indicados. Jorge A. Kleiman — Julián Jorge Gill — Luis A. Grassi.

En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 186 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Luis Alberto Grassi, C. I. Nº 3.647.540 C. F. — Jorge Aníbal Kleiman C. I. número 3.180.845 C. F. — Julián Jorge Gil C. I. Nº 2.827.884 C. F. auténticas y fueron puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 31 de Enero de 1966. Carlos Alberto Colomer, Escribano.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.320 e. 23|2 Nº 48.876 v. 23|2|66

JOSE MANGIANTE HERMANO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.232. — Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores Don José Federico Santiago Mangiante, viudo de sus primeras nupcias con Celia Amor, italiano, con Cédula de Identidad número ochocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho, expedida por la Policía Federal; Don Victorio Esteban Mangiante, casado en primeras nupcias con Nela Olga Lavalla, italiano, con Cédula de Identidad número dos millones ciento doce mil quinientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal; Don Néstor Francisco Argentino, casado en primeras nupcias con Aída Rosario Castro, argentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y siete; Don Federico Antonio Mangiante, casado en primeras nupcias con Nilda Encarnación Fernández, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y uno y don Luis Mangiante, casado en primeras nupcias con Mercedes Aída Teresa Muttis, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y tres; todos los comparecientes domiciliados legalmente para este otorgamiento en la calle Estados Unidos número mil quinientos veinticinco, de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto, de mutuo acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de JOSE MANGIANTE HERMANO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Estados Unidos mil quinientos veiitisiete pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios todas las operaciones efectuadas hasta ahora. — Tercera: La sociedad se dedicará a la compra-venta y transporte de fuel-oil, mezclas, diesel-oil gas-oil, carbón y leña y la limpieza de tanques o lugares utilizados para almacenar estos productos. — Podrá dedicarse a otras actividades industriales, comerciales o afines, siempre que los socios lo aprueben por mayoría en una asamblea especial. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres millones cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuatrocientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales, según balance adjunto que firmado por todos los socios y contodor público, forma en parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en el carácter de gerentes se ocuparán personalmente de la atención de los negocios sociales. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes, en forma conjunta, en todos los actos, contratos, documentos y operaciones de la sociedad con la amplitud de facultales que le acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas y garantías a favor de terceros

y|o por motivos ajenos a la sociedad. — La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá realizar toda clase de operaciones civiles, industriales, comerciales, financieras y bancarias, suscribir toda clase de contratos y escrituras públicas y privadas, aceptar bienes en pago, adquirir, transferir y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos reales y|o personales por cualquier título, dar, constituir y aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias o de otra clase, dar y tomar dinero y bienes en préstamo de firmas comerciales, bancos o instituciones oficiales y particulares del país o del extranjero, conforme a las leyes y reglamentos existentes en los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales y banacarias, otorgar y recibir poderes generales y especiales de todas clases, hacer inversiones en sociedades con terceros, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, apelar y renunciar a este derecho, hacer renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles, reconocer obligaciones de toda índole, cobrar y percibir toda clase de deudas, asegurar y cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros, efectuar pago por entrega de bienes, girar, firmar, endosar, descontar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, realizar toda clase de operaciones bancarias y de cambio dentro y fuera del país, retirar toda clase de correspondencia, peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, solicitar quiebras, participar en convocatorias, suscribir toda clase de contratos, esrituras y convenios y realizar cuantos actos y diligencias sean necesarias para el mejor logro de los fines sociales. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y los socios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias y suscribir todos los contratos que convengan a la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias del ejercicio anual. — Los bienes ingresarán en los libros por el valor de costo y anualmente se amortizarán de conformidad con las normas de la Dirección General Impositiva. Una vez hechas las amortizaciones pertinentes y deducido el fondo de reserva legal que prescribe la ley, las utilidades que resulten pertenecerán a los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. El balance se considerará aprobado, si los socios no formulan observaciones dentro de los quince días de confeccionado y puesto a su disposición. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones tomadas. Cada cuota representa un voto. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes que requieren unanimidad: Cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y disolución anticipada. — Octava: Si algún socio desea retirarse durante la vigencia de este contrato, podrá hacerlo, avisando por telegrama colacionado a la sociedad, la que deberá responder dentro de los treinta días corridos. Se establece como fecha de retiro el día que la sociedad conteste el telegrama. Por este acto la sociedad no se disolverá. El socio saliente recibirá la parte que le corresponde de acuerdo al valor de libros de todos los bienes, es decir no teniendo en cuenta el valor comercial de los mismos y excluyendo expresamente cualquier suma que corresponda en concepto de valor llave de negocio o fondo de comercio. En caso de fallecimiento de algún socio durante la vigencia de este contrato, los derecho-habientes recibirán la parte que les corresponda de acuerdo con los valores actualizados de los bienes muebles e inmuebles, excluyendo expresamente toda suma que corresponda en concepto de valor llave de negocio o fondo de comercio. — Novena: El haber societario se abonará al socio que se retire o a los derecho-habientes de la siguiente forma: una tercera parte a los noventa días, una tercera parte al año y la última tercera parte a los dos años del retiro o de haber ocurrido el fallecimiento. A los saldos deudores, se acreditará el interés bancario oficial vigente en descuento de pagarés a sola firma. En caso de que deban realizarse pagos al socio saliente o a los derecho-habientes del socio fallecido después del treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, fecha de vencimiento de este contrato, los mismos quedarán a cargo de los socios que continúen o de la comisión liquidadora. — Décima: En caso de incapacidad total o parcial de cualquiera de los socios, el mismo seguirá gozando de todos los beneficios sociales, hasta el vencimiento del contrato. — Décima primera: Cualquier divergencia que surgiere, entre los socios durante la vigencia de este contrato, será dirimida por arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte quienes antes de entrar a resolver la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "José Mangiante Hermano e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — José Mangiante. — Victorio Mangiante. — Argentino. — F. A. Mangiante. — Luis Mangiante. — Hay un sello. Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo doy fe. — para la sociedad "José Mangiante Hermano e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: cuatro millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Barbosa Sarmiento. — Hay un sello notarial.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600.— e.23|2 Nº 48.886 v.23|2|66

VILLANUEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 139. Reg. 249. Primer testimonio. Escritura número setenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, titular del Registro número doscientos cuarenta y nueve, comparecen los señores Alfredo Raúl Salvato, que firma "A. R. Salvato", o "A. Salvato", argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Portela número seiscientos veinte; don Francisco Eugenio Girard, que firma "F. E. Girard", argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos diez mil trescientos veintiuno, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos cuarenta y ocho, y don Juan Ernesto Moix, que firma "Juan E. Moix", argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos diez y ocho, domiciliado en la calle Victor Martínez número cuatrocientos sesenta y ocho, todos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de todo lo que se refiera al ramo de tintorería, limpieza de trajes, zurcidos y tejidos y, además, la explotación del ramo de arreglo de trajes, trabajos de sastrería en general y su venta al público, pudiendo realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos que no sean prohibidos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que no se opongan al objeto principal enunciado, ya sean comerciales, industriales, inmobiliarias, mobiliarias y financieras, incluyendo importaciones y exportaciones y especialmente el negocio de tintorería ubicado en la calle Viamonte número novecientos veintiuno, de esta ciudad, y el de casa de baile "Keller". Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado; ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles e inmuebles; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte número novecientos veintiuno, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas en la siguiente proporción: doscientas cincuenta cuotas cada uno de los señores Girard y Moix y trescientas cuotas el señor Salvato. Los socios han integrado el capital con la unidad dos, local negocio del piso bajo de la finca de la calle Viamonte números novecientos veintiuno, novecientos veintisiete, novecientos treinta y tres y novecientos treinta y nueve de la zona norte de esta Capital, entre las de Suipacha y Carlos Pellegrini, con entrada por la calle Viamonte número novecientos veintiuno, con las medidas, superficie, porcentual y demás circunstancias de individualización obrantes en la escritura del veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí al folio trescientos seis de este Registro, protocolo de ese año, que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad Horizontal en la zona norte, tomo seiscientos cuatro folio ochenta y cuatro, en la que el señor Alfredo Raúl Salvato expresó que adquiría el inmueble para esta sociedad, la que una vez constituida legalmente acepta dicha compra y cuya posesión ya tiene. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en cincuenta años, a contar desde el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Alfredo Raúl Salvato, quien queda designado gerente, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso las conferidas por la ley de la materia, quedándole prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales. — Séptima: Anualmente, al treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, que se considerará aprobado si transcurridos quince días desde la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios no se formulan observaciones. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Novena: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En estos supuestos, los restantes socios le abonarán a los herederos o representantes del incapaz su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderles, conforme al balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días en ocho trimestres iguales y consecutivos y con un interés igual al máximo lícito admitido por los Tribunales en ese momento. — Décima: Todas las divergencias o cuestiones que se suscitaren entre los socios, sus sucesores o representantes, en relación a la interpretación del presente o disolución o liquidación de esta sociedad, serán sometidas a los Tribunales de Comercio de esta ciudad. — Undécima: Los socios podrán resolver la transformación de esta sociedad en cualquiera de los tipos sociales. — Disposición Transitoria: Se resuelve de común acuerdo conferir Poder Especial a favor del señor Francisco Eugenio Girard, para que, en nombre de esta sociedad y una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, suscriba la escritura de declaración de dominio o aceptación de compra del inmueble antes relacionado. — Leída y ratificada firman los comparecientes, de conformidad, por ante mí, de que doy fe. — F. E. Girard. — Juan E. Moix. — A. R. Salvato. — Hay un sello. Ante mí: F. J. del Castillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento treinta y nueve, del Registro doscientos cuarenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en tres papeles timbrados de actuación notarial, números cinco millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve, seiscientos noventa y el presente cinco millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y uno, que sello y firmo en Buenos Aires a primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — F. J. del Castillo, Escribano.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.320.— e.23|2-Nº 43.878-v.23|2|66

KEPEL Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado del 22 de setiembre de 1965, el señor Israel Kepel, cede y transfiere cinco cuotas de un mil pesos cada una al señor Abraham Leonardo Gak, argentino, casado, contador público, domiciliado en esta Capital, calle Las Heras 3836, piso 10, de las que tiene y le corresponden en el capital de "KEPEL Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose dicha cesión por la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — En el mismo documento se establece que la dirección y administración de los negocios sociales, con las facultades y obligaciones enumeradas en las cláusulas cuarta, quinta y novena, así como el uso de la firma social, quedan a cargo de los señores Israel Kepel, Santiago Natalio Yajnis y Abraham Leonardo Gak, quienes podrán actuar en forma separada, conjunta o alternada. — La cláusula sexta del contrato social queda modificada en la siguiente forma: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta dar debido cumplimiento al artículo 20 de la Ley 11.645 y de las amortizaciones y de otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar en la proporción siguiente: a don Israel Kepel, un cincuenta y siete por ciento (57 %); a don Santiago Natalio Yajnis, un cuarenta por ciento (40 %), y a don Abraham Leonardo Gak, un tres por ciento (3 %), debiendo contribuir a las pérdidas, si hubieren, en la proporción establecida para la participación de las ganancias. — S|R.: "6". Vale.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e. 23|2 Nº 48.954 v. 23|2|66

EMPRESIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 noviembre de 1965, doña Palmira Modesta Leonor Piazze, soltera, argentina, cede, vende y transfiere a favor de Lía Luisa Raimondi de Piantanida, casada, argentina, y de Miguel Angel Piantanida, argentino, soltero, las diez cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad EMPRESIT S. R. L., por la suma total de mil pesos moneda nacional, en la proporción de cinco cuotas de cien pesos para cada uno, quedando la cedente desvinculada de la sociedad. — Que asimismo se procedió a modificar la cláusula sexta del contrato social, en el sentido de que los socios que se incorporan por la cesión de cuotas, tendrán individualmente las mismas amplias facultades administrativas de la gerencia de la Empresit S. R. L., que el señor Angel Francisco Piantanida ejerce de acuerdo a dicha cláusula sexta del contrato social. — Domicilio de todos los interesados, en Otamendi Nº 463. — S|R.: diez. Vale. — Luisa. También vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e. 23|2 Nº 48.916 v. 23|2|66

CALLE CORRIENTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de 1965, entre los Sres.: Carlos Claudio Guillermo, nacionalidad argentino, casado, C. I. 1.666.399 Pol. Federal, domiciliado en Madariaga 11, Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires; Marcelo Roberto Gorin, argentino, casado, C. Ident. 2.477.322 Policía Federal, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín 2402, 2º piso C, Capital; Mario Néstor Lamelas, argentino, casado, C. I. 2.702.352 Policía Federal domiciliado en Córdoba 679, 3er. piso, Capital; Mario Lázaro Paternostro, argentino, casado, C. I. 2.500.252 Policía Federal, domiciliado en Aráoz 2073, Capital; Fadael Guillermo Hendriksen, argentino, casado, C. I. 1.355.432 Policía Pcia. Buenos Aires, domiciliado en 25 de Mayo 85, San Cayetano, Pcia. de Buenos Aires; José de Gennaro, argentino, casado, C. I. 2.544.981 Policía Pcia. de Buenos Aires, domiciliado en Matheu 385, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Oscar Roberto Garegnani, soltero, C. I. 2.853.652 Policía Federal, domiciliado en Maza 524, Capital; Héctor Alberto Moschini, argentino, casado, L. E. 5.352.942, domiciliado en Aráoz 653, Villa Madero, Pcia. de Buenos Aires; Adolfo Rogelio Moschino, argentino, casado, Céd. Id. 5.347.191 Policía Pcia. de Buenos Aires, domiciliado en Aráoz 653, Villa Madero, Pcia. de Buenos Aires; Aldo Heriberto Alvarez, argentino, casado, C. I. 6.420.547 Policía Federal, domiciliado en Belgrano 1633, 7º A, Capital; Antonio Ramón Domínguez, argentino, casado, C. I. 5.860.677 Policía Federal, domiciliado en Nogoyá 6155, Dto. 3, Capital, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley Nº 11.645, la que será regida por las cláusulas siguientes: Primera: Nombre y Domicilio: La sociedad girará con la denominación CALLE CORRIENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y ten-

drá su domicilio en la calle Corrientes 1557, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país o extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza, empanadas y postres, despacho de bebidas, casa lunch y restaurant. Podrá dedicarse además a todas las tareas anexas a su objeto social o que sean consecuencia directa o indirecta del mismo, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de los mismos en todas sus formas, comercial por cuenta propia o ajena. Participar en o adquirir empresas análogas. — Tercera: Capital Social: Se establece el capital de la sociedad en la suma de Un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 1.920.000.—) constituido totalmente en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías que figuran en inventario por separado y que forman parte del presente contrato. El capital está dividido en trescientas ochenta y cuatro cuotas de cinco mil pesos cada una y se encuentra distribuido entre los socios de la siguiente manera: Carlos Claudio Guillermo 68 cuotas, Marcelo Roberto Gorin 48 cuotas, Mario Néstor Lamelas 38 cuotas, Mario Lázaro Paternostro 38 cuotas, Fadael Guillermo Hendriksen 28 cuotas, José De Gennaro 30 cuotas, Oscar Roberto Garegnani 36 cuotas, Héctor Alberto Moschini 24 cuotas, Adolfo Rogelio Moschino 24 cuotas, Aldo Heriberto Alvarez 26 cuotas, Antonio Ramón Domínguez 24 cuotas. Cada cuota social corresponde a un voto, quedando establecido que cada socio podrá ceder las cuotas que le correpondan a sus respectivos hijos, padres o cónyuges legítimos, no pudiendo en este caso los otros socios formular oposición alguna, rigiendo en cuanto a la forma de la cesión, para su validez, las normas generales del Código de Comercio y las señaladas en la ley 11.645. — Cuarta: Duración: Se formaliza la sociedad por el término de quince años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad dentro de los primeros veinticuatro meses de existencia de la misma. Se exceptúa la cesión a que se hace mención en la cláusula anterior, no obstante el socio cedente en este caso último será responsable solidariamente respecto de terceros por el valor atribuído a los bienes aportados a la sociedad. — Quinta: Administración: Será representada, administrada y dirigida la sociedad en todos sus actos por los señores Guillermo, Gorin y Lamelas a quienes se les designa directores gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente. Los gerentes deberán actuar para la firma de cheques extendidos por la sociedad y para la suscripción o firma de demás documentos sociales dos en forma conjunta indistintamente. De esa forma tendrán el uso de la firma social con todas las facultades de la ley 11.645, con la única prohibición de usarla en actos ajenos al objeto de la sociedad, no otorgar fianzas, avales, garantías a favor de terceros o realizar contratos a título gratuito. Los gerentes firmarán con su firma habitual acompañada por el sello "Calle Corrientes S. R. L.". Las cuentas bancarias serán abiertas a orden de la sociedad. En esta forma podrán utilizarla en el cumplimiento de sus funciones para proceder en nombre de la sociedad sin necesidad de tener que justificar poderes especiales, celebrando los actos que reputen necesarios o convenientes para los fines sociales incluso aquellos actos para los cuales se necesita poder especial de conformidad con los arts. 782, 839 y 1.881 del Código Civil. Los socios gerentes percibirán una remuneración mensual a establecerse por los socios en conjunto. — Sexta: Remoción de los Gerentes: Deberá contarse con los dos tercios del total de votos correspondientes a la sociedad para la remoción de alguno o todos los gerentes, deducidos los votos correspondientes al titular o a los titulares de la gerencia en litigio, quien o quienes carecerán por esta única circunstancia de voto. — Séptima: Prestaciones Personales: Queda prohibido a los socios dedicarse por cuenta propia o ajena a actividades similares a las de la sociedad dentro de los límites de la Capital Federal. Fuera del límite de la Capital Federal podrán hacerlo, siempre que cuenten con las dos terceras partes de los votos de la sociedad a su favor. — Octava: Aumento de Capital: La sociedad podrá ampliar el capital suscriptto con la conformidad dada por todos los socios por escrito, teniendo prioridad en la suscripción los que formen parte de la sociedad en el momento que se decida dicho aumento. En el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio la ampliación se efectuará en forma proporcional al capital aportado. — Novena: Balance y Contralor: El 31 de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico financiero procediéndose a practicar un inventario y balance general con estado demostrativo de pérdidas y Ganancias, éste quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados y observados por cualquiera de los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Al efecto se hará conocer a los socios en forma fehaciente y dentro del plazo de cinco días de cerrado el inventario y balance el resultado del mismo debiendo señalarse en el libro de actas la fecha de la notificación a los socios. Además del fondo de reserva legal se realizará la correspondiente a la Ley 11.729 y todas aquellas que los socios consideren convenientes. — Décima: Utilidades y Pérdidas: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. Se entiende por beneficio la utilidad líquida neta que se obtenga luego de realizadas las amortizaciones y constituidas las reservas detalladas en la cláusula anterior. — De producirse quebranto en un ejercicio será cubierto con la Reserva Facultativa, agotada ésta, con la Legal y de no cubrirse totalmente tampoco con esta reserva se pasará el saldo a nuevo ejercicio a fin de compensarlo con utilidades futuras. — Décima Primera: Asambleas: La Asamblea de socios será convocada cuando lo disponga cualquiera de los gerentes o|a pedido de los socios que representen simple mayoría de capital. El llamado a Asamblea, salvo casos de urgencia debidamente justificados deberá hacerse con quince días de anticipación como mínimo. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de las dos terceras partes del capital social, salvo el caso previsto en la cláusula sexta, pudiendo los socios estar representados por un mandatario al efecto. — Décima Segunda: Disolución: Serán motivo de disolución los siguientes: a) El vencimiento del plazo fijado: b) El incumplimiento reiterado y malicioso de las cláusulas de este contrato por alguno de los socios, en cuyo caso la disolución deberá ser aprobada por los dos tercios de los socios; c) Por mutuo acuerdo de los mismos en cualquier momento de su vigencia. — Décima Tercera: Fallecimiento, Incapacidad, Interdicción: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción civil o comercial de cualquiera de los socios ni por el concurso de alguno de ellos. Dentro de los quince días de producido el fallecimiento o interdicción se hará realizar inventario y balance general a esa fecha a fin de determinar el haber social de la sucesión o interdicto pudiendo optar por continuar los negocios con un representante único del fallecido o interdicto que actuará en iguales condiciones del representado. En el caso de no querer continuar aquellos con los negocios sociales, se procederá en igual forma que la establecida para el caso de retiro de socio según se prevé en la cláusula que sigue. — Décima Cuarta: Retiro de Socios: Cualquiera de los socios, cumplido el plazo establecido en la cláusula cuarta podrá retirarse de la sociedad previo aviso a los restantes socios dado por telegrama colacionado con anticipación no menor de noventa días. En este caso cualquiera de los socios tendrá prioridad para adquirir las cuotas de capital correspondientes al socio saliente. — Para el caso de que varios o todos los restantes socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se prorratearán conforme al capital aportado por los socios solicitantes. — Convenida la adquisición de las cuotas, se fijará el valor y forma de pago de las mismas en la siguiente manera: a) Se toma como valor del capital el que surja del inventario y balance a efectuarse a la fecha del retiro o el monto resultante de multiplicar por quince el monto de la facturación mensual promedio de los doce meses inmediatamente anteriores al retiro, cualquiera sea mayor de ellos; b) Luego se abonará al socio el monto correspondiente a la cantidad de cuotas con que figure a esa fecha, con una suma efectiva que nunca será mayor al 20 % del monto resultante de tomar el promedio mensual de facturación correspondiente al ejercicio inmediato anterior. El resto se abonará en cuotas mensuales a convenir, iguales y concecutivas que devengarán sobre saldo un interés igual al bancario vigente a la fecha del retiro del socio o socios, no debiendo sobrepasar en ningún caso esta cuota mensual cualquiera sea el número de socios que se retire del 10 % del monto resultante de tomar el promedio mensual de facturación correspondiente al ejercicio inmediato anterior al retiro. — En caso de que las cuotas del socio saliente no deseen ser adquiridas por ninguno de los otros socios, podrán ser ofrecidas por aquél a un tercero que deberá reunir las condiciones de solvencia y honorabilidad requeridas por los socios restantes. — Décima Quinta: Liquidación Voluntaria o Forzosa: Se designará un liquidador por la mayoría de capital y votos establecido para las asambleas fijándosele las facultades para el desempeño de su actividad, debiendo abonar las obligaciones sociales en primera instancia para luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décima Sexta: Arbitraje y Jurisdicción: Toda duda o divergencia o cuestión de hecho que se suscitare entre los socios desde la firma de este contrato y hasta su total liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte divergente dentro de los treinta días de producida la cuestión. Los árbitros ya designados nombrarán un tercero para caso de discordia cuyo fallo será inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al 10% del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan no podrá iniciarse acción judicial alguna. — Décima Séptima: Omisiones: Toda situación no prevista especialmente en este contrato que pudiera producirse, se resolverá con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 11.645 y en forma supletoria por el Código de Comercio y el Código Civil. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento del presente se firma en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Carlos Claudio Guillermo, Marcelo Roberto Gorin, Mario Néstor Lamelas, Mario Lázaro Paternostro, Fadael Guillermo Hendriksen, José de Gennaro, Oscar Roberto Garegnani, Héctor Alberto Moschini, Adolfo Rogelio Moschino, Aldo Heriberto Alvarez, Antonio Ramón Domínguez. — e|l.: "Pcia. de Buenos Aires, Policía Federal", valen. — s|r.: "cinco mil", vale.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800. e.23|2 Nº 48.908 v.23|2|66

ROSINTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Ofelia Luisa Varela, argentina, casada, con domicilio en Libertad novecientos setenta y seis, piso primero, departamento "D"; Osvaldo Ambrosio Del Vitto, argentino, casado, con domicilio en Moreno ochocientos veinte, piso cuarto, departamento "T"; Aldo Estergidio Rocha, argentino, casado, con domicilio en Valle trescientos sesenta y tres; y José Enrique Araujo, argentino, casado, con domicilio en Valle quinientos cincuenta y seis, piso segundo, departamento "A"; todos mayores de edad y vecinos de la Capital Federal, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: La sociedad girará a todos los efectos legales bajo la denominación de "ROSINTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento mil trescientos setenta y uno, piso sexto, departamento seiscientos uno, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, prorrogándose automáticamente por períodos de cinco años, si al vencimiento de los plazos enunciados no se decide con una anticipación de noventa días, la disolución de la misma por mayoría de votos. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse por sí o por terceros a la compra y venta de repuestos para automotores en general; manufactura de caucho natural y sintético, importación y exportación de esos artículos y de mercaderías en general; constituir igualmente sociedades accidentales para uno o varios negocios con otras sociedades o con particulares, dejándose expresa constancia que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe de la siguiente manera: doña Ofelia Luisa Varela y don Osvaldo Ambrosio Del Vitto, doscientas cincuenta cuotas, cada uno; don Aldo Estergidio Rocha y don José Enrique Araujo, ciento veinticinco cuotas, cada uno; todas aportadas en mercaderías, maquinarias y muebles y útiles, según inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ofelia Luisa Varela y Osvaldo Ambrosio Del Vitto, en forma indistinta, en calidad de gerentes, quienes antepondrán a su firma el nombre de la sociedad. Podrán hacer uso de todas y cada una de las facultades y derechos previstos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como asimismo la de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyos incisos y disposiciones correspondientes se dan aquí por reproducidas, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Particulares, tanto nacionales, como provinciales y municipales, o cualquier Banco Extranjero o institución de crédito, efectuar toda clase de depósitos, girar cheques, tomar dinero prestado en cualquier forma, avalar y firmar todo y cuantos documentos fueren necesarios, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de favor por obligaciones de terceros ajenos a los negocios sociales. Asimismo se les faculta expresamente para estar en juicio por la sociedad y representarla ante cualquier Ministerio o Secretaría nacional o provincial o entidad autárquica, pudiendo a tales efectos sustituir sus facultades legales necesarias a favor de profesionales y|o particulares. — Sexta: Todos los socios deberán consagrar a la sociedad todo su tiempo y actividad y prestarse recíprocamente cooperación, con excepción de los señores Del Vitto y Varela, que podrán continuar con sus actividades profesionales. — Séptima: Queda expresamente prohibida la cesión y|o transferencia de cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, salvo acuerdo unánime y por escrito de todos los socios. No obstante ello, el socio que desee retirarse deberá notificarlo al domicilio de la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, en tal caso, la suma que pudiere corresponderle por capital y utilidades al momento del retiro, le será abonada en diez mensualidades iguales y consecutivas, sin imputarse interés alguno. — Octava: Fuera de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando los socios lo crean conveniente y|o a pedido de cualquiera de ellos, todos los treinta y uno de diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general que determine el estado de los negocios y marcha de la sociedad. Dichos balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días de presentados; el silencio guardado al respecto será considerado como aprobación. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y el diez por ciento para gastos de administración. — El saldo remanente se distribuirá en la siguiente forma: treinta y cinco por ciento para los socios Rocha y Araujo, en conjunto, y el remanente será distribuido entre todos los socios en proporción a su aporte de capital. — Sin perjuicio de ello, se podrán crear y destinar reservas especiales para amortizaciones también especiales y leyes sociales. — Las utilidades realizadas y que correspondan a los socios, serán acreditadas en las respectivas cuentas particulares, y devengarán a favor de los titulares un interés del veinte por ciento anual, hasta las sumas que anualmente determinen aquéllos. — Novena: Los socios no percibirán sueldo alguno. — Los señores Rocha y Araujo podrán retirar hasta un máximo de veinte mil pesos moneda nacional mensuales, que en definitiva, se aplicará al porcentaje que se establece en la cláusula que antecede. — Los demás socios, podrán retirar mensualmente las sumas que consideraren pertinentes, las que se aplicarán a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. — Décima: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción al aporte de capital de cada socio. — No obstante ello, y aún antes del vencimiento del término contractual, si aquéllas alcanzaren el treinta por ciento del capital, constatada en algún ejercicio, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad en cuyo caso la misma estará a cargo del socio Don Osvaldo Ambrosio Del Vitto y|o de la persona que él designe con poder suficiente, conjuntamente con uno cualquiera de los socios restantes. — Undécima: En caso de incapacidad permanente y|o fallecimiento de un socio, el representante legal del incapaz y|o

de los herederos según fuere el caso, dentro del término de noventa días de declarada la incapacidad y|o producido el fallecimiento, deberá optar, entre: a) Continuar en la sociedad unificando la representación; b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades y demás que correspondiera al socio incapacitado y|o fallecido, de acuerdo al inventario-balance que se practicaría a este fin. — El importe que corresponda se hará efectivo en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del mismo tipo de tasa que el que cobre el Banco de la Nación Argentina a la respectiva fecha, para el descuento de documentos en cuenta corriente. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios y|o su representante legal, en la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento y|o de los que fueren su consecuencia del presente contrato, deberá ser sometida al fallo de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en desidencia. — Dichas designaciones deberán efectuarse dentro de los cinco días siguientes de producirse la cuestión materia del fallo, y los arbitradores nombrarán a su vez un tercero para formar Tribunal. — El fallo que se dicte será final e inapelable. — Décima Tercera: A todos los efectos del presente, los otorgantes constituyen su domicilio legal y especial en los arriba consignados, el que podrán cambiar notificándolo a la sociedad por telegrama colacionado. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato que firman obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Ofelia Luisa Varela. — Osvaldo Ambrosio Del Vitto. — Aldo Estergidio Rocha. — José Enrique Araujo. . . — Novena: Los socios no percibirán sueldo alguno. — Los señores Rocha y Araujo podrán retirar hasta un máximo de veinte mil pesos moneda nacional mensuales, que en definitiva, se aplicará al porcentaje que se establece en la cláusula que antecede. — Los demás socios, podrán retirar mensualmente las sumas que considerarán pertinente, las que se aplicarán a cuenta de las utilidades realizadas y líquidas. — Ofelia Luisa Varela. — Osvaldo Ambrosio Del Vitto. — Aldo Estergidio Rocha. — José Enrique Araujo. — Ellíneas: Realizadas y líquidas. Vale.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.23|2 Nº 48.947 v.23|2|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 19 de noviembre de 1965, pasada al folio 4.667 del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467 a cargo del escribano Mario Jorge Contreras, fue disuelta y liquidada con retroactividad al día 15 de junio de 1965 la sociedad colectiva que giraba bajo la denominación de "Z. ROSKIN E HIJO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma a partir de dicha fecha el señor Moisés Roskin.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. e.23|2. — Nº 49.037 v.23|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ESPOSITO y MARIA JUANA CAMMARANO de ESPOSITO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 23|2 Nº 49.082 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FACCIUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e. 23|2 Nº 48.964 v. 8|3|65

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTINA ANA SAGASTI de ARAUZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.800 e. 23|2 Nº 49.027 v. 8|3|66

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO FELIX REVOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e. 23|2 Nº 49.103 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SGUEGLIA de MACRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e. 23|2 Nº 49.036 v. 8|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JESUS LUCIANO QUIÑOY, por el término de 30 días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e. 23|2 Nº 48.982 v. 8|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SECCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400 e. 23|2-Nº 48.971 v. 8|3|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, en el "Concurso Civil de CARLOS RIVA" comunica por dos días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar el estado de graduación de créditos. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 640 e. 23|2 Nº 49.048 v. 24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTHER BERGMAN de BOGLIOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800 e. 23|2 Nº 48.995 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a ROBERTO SIMON MIZRAHI, nombrándose síndico a la Dra. Lidia Baranchuk de Oks, con oficinas en Uruguay 654, piso 5º, oficina 512. Fíjase treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Publíquese por tres días — Art. 744 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.067 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a DAVID TAWIL, LEON TAWIL y JOSE TAWIL, nombrándose síndico a la Dra. Lidia Baranchuk de Oks con oficinas en Uruguay 654, piso 5º, oficina 512. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Publíquese por 3 días — Art. 744 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.600.— e.23|2 Nº 49.073 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GABRIEL NAGY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.23|2 Nº 48.978 v.8|3|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GONTA de FRAGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.23|2 Nº 48.965 v.8|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ROSENFELD de ROSENFELD. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800.— e.23|2 Nº 48.997 v.8|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENCIA QUIROGA de GARCIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.095 v.8|3|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS VICENTE SAIETTI y FRANCISCA ANTONIA SUAR de SAIETTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.200.— e.23|2 Nº 49.013 v.8|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION GARIJO de VIECHO o ENCARNACION GARIJO DOMENECH de VIECHO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.060 v.8|3|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ZAETUN y de HONORIO JACOBO ZAETUN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966 Jorge H. Palmeri, secretario.

$ 2.800.— e. 23|2 Nº 48.999 v. 8|3|66

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVID KLEIMAN, por treinta días. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.086 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PERERA SIERRA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e. 23|2 Nº 48.983 v. 8|3|66

Nº 21

Por un día por mes, durante 6 meses. El Juez en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, cita a CARLOS EDUARDO GIROD, para que se presente en los autos "Girod Carlos Eduardo, sobre ausencia", para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966 Julio P. Gerez, secretario.

$ 320.— e. 23|2 Nº 49.057 v. 23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNIE TAYLOR de NEWBERY. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400.— e. 23|2 Nº 49.015 v. 8|3|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESPIN o ANTONIO ESPIN LOPEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario

$ 2.800.— e. 23|2 Nº 48.981 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DUILIO MIOTTO y doña DALIA MARTINEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.113 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CONTE de LEMEILLET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.080 v. 8|3|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASARETTO y MARIA LUISA BENEDICTA DASSO de CASARETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800.— e. 23|2 Nº 48.583 v. 8|3|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ESTANISLAO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.097 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIMENEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.077 v. 8|3|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.031 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PADULA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.032 v. 8|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por seis días a LUIS GIMENEZ para comparecer en juicio "Padlock Hermanos Soc. de Resp. Ltda. contra Giménez Luis, subinquilinos y ocupantes sobre Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.200 e. 23|2 Nº 49.089 v. 25|2|66

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2. cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LAVECCHIA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. diciembre 24 de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.200 e. 23|2 Nº 48.974 v. 1º|3|66

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA LEONOR GONZALEZ de FRAGA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 1.200 e. 23|2 Nº 49.081 v. 1º|3|66

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN JOSE ALONSO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.200 e. 23|2 Nº 48.972 v. 1º|3|66

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a los demandados EDU S.A.C.I.F.I.A. y AQUIMEDES CADORNA MORSICA, para comparecer en juicio: "Rausch Israel Bernardo y otro c|Edu S.A.C.I.F.I.A. y otro s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero once de 1966. — Beatriz P. Bonora, secretaria.

$ 1.200 e. 23|2 Nº 49.100 v. 25|2|66

Nº 41

Juzgado Paz Nº 41, Secretaría del autorizante cita por tres días a la Sra. ANDREA GALEA de GABRIELLI para comparecer en juicio en los autos: "Inmobilia Construcciones S. R. L. c|Galea de Gabrielli Andrea de, subinquilinos y ocupantes", bajo apercibimiento de intervenir el Defensor Oficial. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Juan Antonio Murillo, secretario.

$ 1.320 e. 23|2 Nº 49.091 v. 25|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a PILOTEX S R. L. en el pedido de quiebra que le sigue Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A., para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y dar las explicaciones del caso sobre la marcha de sus negocios de conformidad con lo dispuesto por el

Art. 56 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.000. e.23|2. — Nº 49.085 v.1º|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por cinco días a los acreedores de JULIO GUILLERMO LINARI, de la convocatoria solicitada, fijándoseles 15 días para presentar al Síndico Contador Lázaro R. Flab, los títulos justificativos de créditos. — El 21 de septiembre de 1966, 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.000. e.23|2. — Nº 49.107 v.1º|3|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, doctor Andrés Rivas Molina, hace saber por cinco días en autos "LEIRO, JOSE c|ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL y otra, s|hipotecario", que el martillero José Osvaldo Fernández rematará el día 6 de marzo, a las dieciséis horas, sobre el mismo bien, el inmueble ubicado en la localidad de José Martí, hoy "Villa Adelina", partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Deán Funes antes sin número, hoy número 1197, formando esquina con la calle Los Plátanos sin número, edificado sobre el lote 9, manzana 33, compuesto de 8,43 m. de frente al N. E.; 4,24 m. en lo ochava del E.; 11,46 m. al S. O.; 15,18 m. al S. E.; y 18,18 m. al S. E. con un total de 203,57 m2.; habitaciones, baño y cocina. — Se hace constar que de conformidad con lo establecido en la cláusula "g" de la escritura hipotecaria, el ejecutado habita en la finca a rematar y le está prohibido por la misma, venderla, permutarla ni cederla o alquilarla total o parcialmente. — Base: pesos 374.659.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. Andrés Rivas Molina.

$ 6.800.— e. 23|2 Nº 48.525 v. 1º|3|66

Nº 5

Edicto: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos: CHADE PEDRO, contra PARIS JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Navarro Fuentes rematará el domingo 20 de marzo a las 15 horas, sobre la misma la propiedad calle Arrotea Nros. 666|668, entre Francisco Bilbao y G. de Laferrere de esta Capital, con las siguientes medidas 17,36 metros de frente por 35,49 metros fondo. Sup. 422,5064 m2. base pesos 1.600.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento y el 3 por ciento comisión, ambos al contado.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. Octavio Bunge, secretario.

$ 3.000.— e. 23|2 Nº 49.010 v. 1º|3|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "ARIAS RODRIGO MARCELINO, s|sucesión", que el martillero Luis Pedro Galeano rematará sobre el mismo el 5 de marzo de 1966, a las 16 horas, el inmueble de la calle Estados Unidos número 2269, entre las de Pasco y Pichincha de la Capital Federal. — El terreno mide: 8,66 m. de frente por 34.640 m. de fondo. — Base: $ 2.447.880.— m|n. Venta al contado y al mejor postor. — Desocupada, pues los herederos que lo habitan, en razón de que convivían con el causante, no revisten carácter de inquilinos. — Seña: 8 por ciento, a cuenta de precio. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.800.— e. 23|2 Nº 49.033 v. 1º|3|66

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en el juicio "GITLIN, JACOBI y otra, c|RONDANINI, HECTOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Yeregui, rematará el 7 de marzo 1966, a las 16 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Vélez Sársfield Nº 2374, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, entre las de Sitio de Montevideo y Tucumán, edificado en el lote de terreno designado con la letra "A", de la manzana M. M., que a su vez es parte del lote 4 del plano anterior. Medidas: 9 m. 3 cms., de frente al Oeste; 8 m. 66 cms. de contrafrente al S. E.; 10 m. 97 cms. al fondo en el costado S. O. y 13 m. 90 cms. en el del N. E. — Superficie: 107 m. 69 dcm2. Base: m$n. 300.000.—. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. César D. Yáñez, secretario.

$ 4.000.— e. 23|2 Nº 49.112 v. 1º|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por tres días en el juicio "RUTA MOTOR S. R. L., c|GARCIA ROBERTO y otro s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de marzo próximo, hora 11, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un automotor micro-coupe, marca Heinkel, modelo año 1960, motor número 514.561.204 cc, chasis 2283. — Base pesos 16.080 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.560.— e. 23|2 Nº 48.970 v. 25|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Séc. número 6, hace saber por cinco días en autos: ALONSO JOSE MIGUEL c|CHACUR MIGUEL DIB s|hipotecario", que el martillero Juan Mandri, rematará el día 3 de marzo de 1966, a las 17 hs. en Hipólito Yrigoyen Nro. 1144, piso 5º derecho, la finca de la calle Castillo Nro. 144. — Superficie 318,50 m2 aprox. — Base: m$n. 811.775. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a cláusulas del contrato hipot., el deudor está obligado a entregar desocupada la finca que se remata.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Ricardo Sylvestre, secretario.

$ 3.000.— e. 23|2 Nº 49.034 v. 1º|3|66.

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "LA REALIZADORA S. R. L. c|MAZZA FRANCISCO S. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de marzo próximo, hora 9,30, en Pedernera 502, donde se exhibe, rematará un automóvil Mércury, modelo año 1957, sedán 2 puertas, motor MCBA|57|ME 20.819 M. Pat. 210.881, Cap. Federal. Base m$n. 129.875. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Ricardo Sylvestre, secretario.

$ 1.440.— e. 23|2 Nº 48.976 v. 25|2|66.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio GONZALEZ MEDINA JOAQUIN c|JOSE CASCIO s|prenda que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 7 de marzo de 1966 a las 9 horas, lo siguiente: Un automotor marca Di Tella, tipo 1500, modelo 1961, carrocería tipo sedán 4 puertas, marca Di Tella Nº AHS I L — 10.692, serie A-10692, motor Nº 15 AANL-10501, destinado para uso de taxímetro, patente municipal de la Capital Federal número 3277, que se exhibe en Castro Barros número 470 de esta Capital. — Base m$n. 140.490. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

(El bien se entregará previa aprobación judicial, Art. 520, Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.280.— e. 23|2 Nº 49.007 v. 25|2|66.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio PETRELLA ALBERTO c| Juan M. Sánchez Quintana s|ejecutivo, que el Martillero señor Edmundo M. Dornelles Canevaro rematará en Hipólito Yrigoyen 771, Capital, lugar donde se exhibe, el día 28 de febrero de 1966 a las 15.30 horas, un combinado televisor de pie, marca marca "Sylvania"; sin base al contado y al mejor postor. Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800.— e. 23|2 Nº 48.975 v. 25|2|66.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: ROTJER HIPOLITO LEANDRO c|MARIANO VALENTINI s|Ejecutivo, que el martillero señor Edmundo M. Dornelles Canevaro, rematará en Hipólito Yrigoyen 771, Capital, lugar donde se exhibe, el día 28 de febrero de 1966, a las 15 horas, un combinado de pie marca "Electrotone", sin base, al contado y al mejor postor, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800.— e.23|2 Nº 48.969 v.25|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días que en los autos "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONDORD S.A.I.C, c| EDWARD WILLIAN SMITH y otro s|ejec. prenda, que el martillero D. Carlos Barcia rematará el día 8 de marzo de 1966, hora 9, en el local Echeverría Nº 720, donde se exhibe "Un automotor Fiat 600|D., año 1964, motor 100D.000, Nº 2035220 de 32 c. v. SAE, chasis Nº 1767718, patente de la provincia de Bs. Aires número 1.052.411 en el estado que se encuentra. Base $ 151.936 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 1. o|o en efectivo, (sujeto a aprobación judicial).

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040.— e.23|2 Nº 48.992 v.25|2|66

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos OCHMAN Y ASOCIADOS S.R.L. c|ALVAREZ RUFINO JOSE s|Ejecutivo Prendario, que el martillero Daniel R. Borenstein rematará el día 28 de febrero de 1966, a las 10,45 hs. en Canalejas 1589, Capital, donde se exhibe, un televisor marca Montmartre, modelo 1964, Nº 4120, Circuito Wells-Gardner, pantalla 59 cms., en el estado en que se encuentra y con antena como accesorio. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial (Art. 520 Cód. Procedimientos). Seña 30 o|o, Comisión 10 por ciento. Base $ 35.600. Transcurrida media hora de la fijada para la subasta, en caso de no haber postores, se procederá nuevamente al remate, sin base.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400.— e.23|2 Nº 49.005 v.25|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "FARATE C. E. c|VEGA JUAN, s|ejec.", que el martillero Isaías M. Juárez, rematará en Salguero 2751, donde se exhiben, el 28 de febrero de 1966, a 16 hs.: una heladera eléctrica marca Siam sin número visible; una cocina de gas de garrafa de tres hornallas y horno sin marca visible con alacena de cuatro cajones, tal como se encuentran. Sin base; Seña: 30 o|o; Comisión: 10 o|o contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160.— e.23|2 Nº 49.018 v.25|2|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en el juicio "BARLETTA Y CIA. S.R.L. c|PUCHEU MARIO, s|ejec.", que el martillero A. A. Galindez, rematará en Salguero 2751, donde se exhiben, el 28 de febrero de 1966, a 15,30 hs.: Una máquina agujereadora "Percherón" número 11.455 c|motor eléctrico medio HP trifásico y un balancín de 8 toneladas "Fco. Avella" c|motor eléctrico de 1 HP s|marca ni número visible, tal como se encuentran. Sin base; Seña: 30 o|o; Comisión: 10 o|o contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.— e.23|2 Nº 49.019 v.24|2|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

"A. V. I. C."

ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 10 de marzo próximo, a las 17 hs., en primera convocatoria, y 18 hs. en segunda, en la sede social de Pozos 134, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un presidente para la Asamblea;

2º Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta;

3º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

4º Lectura y aprobación de la memoria, balances e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio Nº 53, año 1965;

5º Cálculo de gastos y recursos para el ejercicio año 1966;

6º Elección de tres afiliados para integrar la Junta Electoral (artículo 81 del estatuto). — Eduardo Arrausi, secretario.

$ 720 — e.23|2 Nº 49.023 v.25|2|66

"A. V. I. C."

ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ELECCIONES PARA RENOVACION PARCIAL DE AUTORIDADES

CONVOCATORIA

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, lo convoca al acto electoral que se realizará el día jueves 24 de marzo próximo, de 9 a 20 horas, en la sede social de Pozos 134, para proceder a elegir;

5 vocales titulares, por dos años;

6 vocales suplentes, por un año, y

5 miembros del Organo de Fiscalización, por un año. — Eduardo Arrausi, secretario general.

$ 504. — e.23|2 Nº 49.022 v.25|2|66

"B"

BOLSA DE CEREALES DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 de los estatutos sociales, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1966, a las 9.30 horas, en el Salón San Martín de esta Bolsa de Cereales, Corrientes 123, tercer piso, con el propósito de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores socios para que en unión del señor presidente aprueben y suscriban el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria y de los inventarios, balances generales y cuentas de gastos y recursos, correspondientes tanto al ejercicio 1º de enero-31 de diciembre de 1964 como al del 1º de enero-31 de diciembre de 1965;

3º Pronunciamiento sobre si los mandatos de los señores miembros del Consejo Directivo que resulten electos por esta Asamblea se extienden hasta que sean elegidos sus respectivos sucesores por la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio del año 1966 o siguientes, según los casos;

4º Pase a cuarto intermedio hasta las 17 horas, mientras se lleva a cabo la votación que corresponde a los efectos señalados en el punto 5º de este orden del día, salvo que se dé el caso de elección por aclamación a que se refiere el Art. 47 de los estatutos sociales (1);

5º Elección de catorce miembros titulares y de igual número de suplentes, para integrar el Consejo Directivo, de acuerdo a la clasificación establecida por el art. 25 de los estatutos sociales, en la forma que a continuación se detalla y la duración de cuyos mandatos quedará determinada conforme lo prescribe el art. 28 de los mismos estatutos: 1) Dos socios de la Bolsa, de acuerdo a lo que más adelante se establece; 2) Dos productores agrícolas; 3) Dos corredores o comisionistas o consignatarios, de los cuales uno deberá ser de granos y el otro del ramo de aceites y subproductos oleaginosos; 4) Dos acopiadores de granos; 5) Dos exportadores de granos; 6) Un industrial de molienda de trigo; 7) Un industrial de oleaginosos; 8) Un industrial de productos agrícolas, sus derivados y/o rubros afines, y no comprendido en ninguna de las categorías precedentes; 9) Un comprador de cereales no comprendido en ninguna de las cuatro categorías precedentes.

Y elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos durarán conforme lo establece el artículo 43 de los estatutos sociales.

Conforme a lo determinado por la Comisión Directiva institucional con la participación de los presidentes de las cámaras y entidades que a la fecha han formalizado su incorporación a la Bolsa de Cereales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25, párrafo cuarto de los estatutos sociales, los dos socios de la Bolsa a ser electos en consecuencia del punto 1) de la clasificación del inciso A) del mismo artículo —clasificación transcripta en el párrafo precedente— deberán pertenecer a alguno de los siguientes gremios: productor agrícola, acopiador de granos, corredor comisionista de granos o comerciante en pasto. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Martín Beloqui, presidente. — Antonio F. Tetamanti, secretario honorario.

(1) Art. 47 de los estattuos sociales: La votación para elegir miembros del Consejo Directivo y/o de al Comisión Revisora de Cuentas deberá verificarse secretamente y en la forma que determine el reglamento interno. Podrá prescindirse de esta forma de votar si —caso de existir una sola lista oficializada— se mocianara para que la elección se efectúe por aclamación y no existiese oposición alguna. Con una anticipación mínima de diez días hábiles anteriores al fijado para la celebarción de la Asamblea, se registrarán en la presidencia de la institución las listas con los nombres

de los candidatos y la conformidad de los mismos. Las listas deberán ser presentadas y firmadas por dos socios con una antigüedad mínima de cinco años. No se computarán los votos a favor de los candidatos que no hayan sido así oficializados

Nota: Se recuerda a los señores asociados —especialmente por ser ésta la primera ocasión en que funcionará el nuevo mecanismo estatutario— que además de las normas contenidas en el capítulo octavo "De las Asambleas", de los estatutos sociales (artículos 45 a 53, inclusive) se relacionen con la celebración de asambleas otras disposiciones estatutarias, como ser los artículos 25, 26, 28 y 43. Asimismo el reglamento interno (provisorio) inserto en la memoria (capítulo de anexos) contiene las normas concretas para la realización del acto eleccionario del Consejo Directivo.

Conforme lo interpretara oportunamente la Comisión Directiva, en uso de atribuciones estatutarias, en la elección que del primer Consejo Directivo ha de realizar la Asamblea convocada, no alcanza a ningún asociado la inhabilidad para ser electo, a que se refiere el artículo 25º, parte final, de los estatutos.

$ 1.040. — e.23|2 Nº 48.985 v.23|2|66

"C"

C A M P E R
Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315/19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1965, y distribución de utilidades;

2º Aumento del capital social;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. — e.23|2 Nº 48.841 v.1º|3|66

C. A. SAN LORENZO DE ALMAGRO
Sociedad Civil
CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 14 de 1966.

Estimado Consocio:

De conformidad con lo determinado en el Art. 49º inc. f) de nuestro Estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril próximo, a las 20 horas, en el local sito en Avenida La Plata Nº 1702, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (Art. 39º del Estatuto).

2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1965 (Art. 40º inc. b) del Estatuto).

3º Elección de siete miembros titulares para constituir el Tribunal de Honor (Art. 40º inc. g) y de conformidad con lo establecido en el Art. 64º del Estatuto).

Elección de Autoridades

Convócase, asimismo, para el sábado siguiente, o sea el 23 de abril de 12 a 20 horas, en nuestro local sito en Av. La Plata Nº 1702, para elegir: Un Presidente, un Vicepresidente 1º; un Secretario; un Prosecretario; un Tesorero y un Protesorero y 23 vocales titulares; cinco miembros titulares que formarán la Comisión Fiscalizadora, todos por el término de Tres años (Artículos 45º, 61º, 64º y 72º).

Saludan a Uds. muy atentamente. — Esc. Ricardo C. Soriva, presidente. — Jorge D. Propato, secretario.

ADVERTENCIAS

Nota: Pueden concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada y participar con su voto los asociados Vitalicios Simples y los Activos Simples cuya numeración alcance al Nº 29.062.

$ 1.200.— e. 23|2 Nº 49.059 v. 25|2|66

CAFE CAXAMBU S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, a las diez horas, en el local social Estado de Israel Nº 4499, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que fija el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre 1965.

2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.

3º Remuneración de los señores directores y síndico.

4º Distribución de las utilidades.

5º Fijación del número de directores y su elección.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 23|2 Nº 49.044 v. 1º|3|66

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO NAHUEL S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en primera convocatoria el día 4 de marzo de 1966, a las dieciséis horas y si no hubiera quórum en segunda convocatoria el mismo día 4 de marzo de 1966, a las diecisiete horas en el domicilio de la calle Florida Nº 846, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Solicitar Convocatoria de Acreedores.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Servando Taboada Carril, presidente.

$ 4.000 e. 23|2 Nº 47.804 v. 1º|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 18|2|66.

"F"

FADESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de marzo de 1966, a las 14 horas, en Asamblea 392, Piso 5, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2- Fijar el número y elegir directores.

3º Elegir Síndico Titular y Suplente.

4º Reforma de los Estatutos Sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 23|2 Nº 49.009 v. 1º|3|66

"G"

GALPLAMEL S.A.I.C.I.
Expte. Nº 11.661
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Galplamel S. A. I. C. I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de marzo de 1966, a las 11 horas, en la sede social, calle Almirante Francisco J. Seguí 1851, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las reuniones de Directores del 4 de octubre y 22 de diciembre de 1965.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A", "B" y "C", informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

3º Consideración y aprobación de la compra de inmuebles.

4º Elección de siete Directores y distribución de cargos.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e. 23|2 Nº 49.030 v. 1º|3|66

"I"

I N P L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Finnaciera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de marzo de 1966, a las 9.30 horas, en el local de la calle Montiel 2351, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directorio.

2º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.043 v. 1º|3|66

"M"

MERCURI S. C. A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para considerar la situación prevista en la cláusula 12ª del contrato social, para el día 28 de febrero de 1963 a las 18 horas, en Cangallo 646, 5º piso. — Santiago Mercuri, socio solidario.

$ 320.— e. 23|2 Nº 40.040 v. 23|2|66

"P"

PFAFF - BROMBERG S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1966, a las 18.45 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, primer piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º — Consideración del revalúo practicado en Bienes del Activo Fijo.

3º — Destino del saldo de revalúo, del punto anterior. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 28º del Estatuto Social sobre depósito de acciones.

$ 4.000. e.23|2. — Nº 49.101 v.1º|3|66

"R"

RYCSA
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial, Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Reconquista Nº 336, piso 2º, Oficinas 29|29 A, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º — Designación de un representante, de un suplente primero y de un suplente segundo, para que representen a los accionistas de RYCSA en la Comisión Liquidadora del concordato que propondrá RYCSA S. A. M. I. C. (en liquidación), en la Junta de Acreedores a celebrarse en el juicio de su convocación de acreedores el día 3 de marzo del corriente año. — La Comisión Liquidadora.

$ 4.200. e.23|2. — Nº 49.051 v.1º|3|66

RESTON S.A.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo 1966, a las 15 horas, en Sarmiento 2562, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Doctos. Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio.

2º — Remunerac. Directorio y Síndico y en especial Art. 13 Estatutos.

3º — Elección Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.23|2. — Nº 49.053 v.1º|3|66

"S"

SHARPLES ARGENTINA S.A.C. e I.
Nº 8591
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 28 de febrero de 1966, 15 horas, para:

1º — Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|10|65.

2º — Elegir Directores y Síndico por un año.

3º — Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.920. e.23|2. — Nº 49.271 v.28|2|66

S. L. E. S. I.
Soc. Anón. Ind., Com., Fin. e Inm.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1966, a las 9 horas, en calle Viamonte 1167, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|1965.

2º — Destino de las utilidades.

3º — Designación de número y elección de nuevo Directorio y elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Reforma Art. 3º Estatutos. — Aumento del Capital Autorizado.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 4.600. e.23|2. — Nº 48.676 v.1º|3|66

"T"

TALCAHUANO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 10.048

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Méjico 1823, para tratar:

1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30|6|65.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. e.23|2. — Nº 48.837 v.1º|3|66

TECNIPRES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1966, a las 8 horas, en Viamonte Nº 1167, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5º Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.23|2. — Nº 48.812 v.1º|3|66

TECNIPRES
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Viamonte número 1167, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Rescate del capital suscripto hasta la suma de m$n. 4.000.000 valor nominal.

2º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.23|2. — Nº 48.813 v.1º|3|66

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Alvarez e Isolino Lata venden a Julio López, Enrique Yáñez, Rosa López de Bennacer y Cora Moya, fiambrería y quesería, AVENIDA SANTA FE Nº 2984, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.800 e. 23|2 Nº 49.079 v. 1º|3|66

"B"

Arturo Antonio Iambrich. Martillero Público, con oficinas en la calle Segurola 175, 1º C. Capital Federal, avisa al comercio que la señorita Amalia Esther Almada vende al señor Francisco Dutrey, su negocio de venta de artículos envasados, cigarrillos y golosinas, sito en la calle BACACAY 2984, Capital Federal. Recl. Ley dom. part. m|oficina.

$ 1.800 e. 23|2 Nº 49.071 v. 1º|3|66

"E"

Eduardo Alvarez, Martillero Público, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332, Capital, avisa Horacio Blanco vende a Germán Fernández Fernández, negocio de copetín Moreno, sito en ESTACION JOSE MARIA MORENO. ANDEN SUR DE SUBTERRANEOS LINEA (A), de esta Capital, libre de gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 2.000 e. 23|2 Nº 49.020 v. 1º|3|66

"J"

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de ley que "Médica Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la cría, compra, faenamiento y venta de animales y subproductos e industrialización de los mismos, con domicilio en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 3125|39, de esta Capital, transfiere por transformación su activo y pasivo a "Médica Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con el mismo domicilio. Reclamos de ley: Escribano Andrés M. Bracuto, Paraguay 1346, piso 1º.

$ 3.200 e. 23|2 Nº 48.986 v. 1º|3|66

"P"

A los fines de la Ley 11.867, se comunica que "H. Kaloghlian e Hijos", transfiere a "Kaloghlian S. A. C. e I." el activo y pasivo del negocio de fábrica de calzado establecido en la calle PADILLA 833. Sus domicilios. Reclamos de ley allí o al Escribano Aquiles Yorio, Av. de Mayo 580, 2º piso.

$ 1.600 e. 23|2 Nº 48.996 v. 1º|3|66

José Mangone, comunica que vende a Carlos Mininni, el negocio de Frutería-Verdulería (permiso de habilitación Municipal en trámite), sito en PEDRO GOYENA 1248, Capital, domicilio de partes y oposiciones de Ley, el mismo.

$ 1.200 e. 23|2 Nº 49.011 v. 1º|3|66

"V"

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, martillero público), oficinas Las Heras 3345, 2º-8, Capital, avisan que los Sres. Manuel García y Luciano Pasaron venden su negocio de café, bar y casa de

lunch, sito VIAMONTE 2700, Capital, a los Sres. Roberto Vázquez, Francisco Martínez, Manuel Fontan y José Ferreiro. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 23|2 Nº 49.063 v. 1º|3|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ACLARACION

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso correspondiente al sorteo del mes de enero de esta sociedad, realizado en la edición del Boletín Oficial del día 9|1|66, figuró por error de imprenta en forma distinta al original, a saber:

1º Pág. 60, columna 1: Título número 1.203.028, donde dice Ugljsa Dbrosavijev, debe decir: Ugljesa Dobrosavljev.

2º Pág. 60, columna 2: Título número 1.155.868, debe decir, 1.155.686.

3º Pág. 60, columna 2: Título número 194.621, debe decir 1.194.621.

4º Pág. 60, columna 2: Título número 207.690, donde dice (X.L.P.), debe decir (X.L.B.).

e. 23|2 — Nº 47.428 — v. 23|2|66

ACLARACION

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso correspondiente al sorteo del mes de febrero de esta sociedad, realizado en la edición del Boletín Oficial del día 4|2|66, figuró por error de imprenta en forma distinta al original, a saber:

1º Pág. 13, columna 1: Título número 862.413, donde dice (G.M.A.), debe decir (X.M.A.).

e. 23|2 — Nº 46.775 — v. 23|2|66

NEROLI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Emisión de Acciones y Pago de Dividendo del Ejercicio 30|4|65

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5º y 6º de los estatutos, se han emitido 16 series de acciones ordinarias, al portador, por m$n. 16.000.000. de las cuales la mitad de la serie Nº 54 y la serie 76 son de clase "A", de 5 votos, y las series 68/75 y 86/91 son clase "B", 1 voto. Asimismo y de conformidad con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 7 de marzo de 1966 se procederá al pago de dividendo del 25 % en acciones ordinarias, clase "A" y "B", en proporción a sus respectivas tenencias, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

Dicho pago se hará efectivo contra presentación del cupón Nº 9, en Tacuari 352, Capital, de 14 a 16 horas.

Las acciones a entregar llevarán adherido el cupón Nº 10 y gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1965.

Las fracciones menores de 5 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 3.840. — e.23|2 Nº 48.994 v.25|2|66

M. HEREDIA Y CIA., S. A. C. I.

Alsina 653 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea del 30 de octubre de 1965 y a efectos del pago en acciones del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1965, el capital social se ha incrementado en $ 56.539.000 m|n., co nlo que el capital de la empresa asciende a $ 245.005.000 m|n. — Buenos Aires, febrero de 1966. — El Directorio.

$ 1.680. — e.23|2 Nº 49.004 v.25|2|66

C A M

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 15 de enero de 1965, se aumentó el capital autorizado de la sociedad a m$n. 25.000.000, y se emitieron cuatro series de acciones de clase "A", ordinarias, de cinco votos, y veinte series de acciones de clase "B", ordinarias, de un voto, todas al portador. — El Directorio.

$ 1.440. — e.23|2 Nº 49.035 v.25|2|66

INSTITUTO DE EDICIONES CULTURALES, S. A.

El Directorio comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de setiembre de 1965, resolvió el aumento del capital social, mediante la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, de 10.000 acciones ordinarias al portador y derecho a 1 voto cada serie, que importan $ 4.000.000, elevándose el capital autorizado a la suma de $ 5.000.000. Dicha emisión tenía por fin cancelar total o parcialmente y a la par deudas sociales, honorarios del Directorio o a su colocación entre terceros, lo que se cumplió totalmente el 30 de setiembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.040. — e.23|2 Nº 49.025 v.25|2|66

BERTON, S. A. I. C.

Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de ciento tres mil acciones ordinarias del tipo "A", de cinco votos, por un valor de diez millones trescientos mil pesos y treinta y siete mil acciones ordinarias del tipo "B", de un voto, por un valor de tres millones setecientos mil pesos, lo que hace un total de catorce millones de pesos. Domicilio: Lautaro 550, Capital. — El Directorio.

$ 1.680. — e.23|2 Nº 49.024 v.25|2|66

MEICY'S, S. A. C. I. F. DISTRIBUIDORA

El Directorio, según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Nº 1, del 29 de mayo de 1965, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000 y emitir las series décima primera a quincuagésima, inclusives, de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.560. — e.23|2 Nº 49.026 v.25|2|66

LA NACION

Compañía Argentina de Seguros S. A.
Expediente 10.196|59

Comunícase a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 251 a 260 de clase "A" y 261 a 300 de clase "B',, por un total de $ 5.000.000.—. El Directorio.

$ 720.— e. 23|2 Nº 49.063 v. 25|2|66

JUSTO HNOS. Y CIA. S. A. (C. I. F. I. G.)

Perú Nº 317 - Buenos Aires

Se hace saber que por escritura Nº 63 pasada el 3 de febrero de 1966, ante el escribano público don Miguel Rodriguez en el Registro Nº 531, de la Capital Federal a su cargo, ha quedado formalizada la resolución del Acta de Directorio de Justo Hnos. y Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera (C. I. F. I. G.), con domicilio legal en la calle Perú Nº 317 de la Capital Federal que lleva el Nº 1.759 del 19 de noviembre de 1965, aumentando el capital emitido que era de $ 40.250.000.— moneda nacional curso legal, en m$n. 11.750.000.—, quedando así el capital emitido elevado a la cantidad de $ 52.000.000. Dicha emisión está destinada al pago en acciones de la tercera cuota del total de m$n. 24.493.622 del Revalúo Contable (Ley 15.272) del activo de la sociedad, sancionado por la Asamblea General de Accionistas del 31 de octubre de 1962 y aprobado por la Resolución P. J. 906 del 22 de mayo de 1963 por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuya emisión de m$n. 11.750.000.— no excede al porcentaje que determina el artículo 22, 2º párrafo de dicha ley. Se emiten 117.500 acciones liberadas clase "B" 1 voto, valor nominal $ 100.— cada una. Las nuevas acciones estarán numeradas desde el 402.501 al 520.000 y tendrán derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1965, se entregarán en proporción al 29,1925 por ciento de la tenencia de cada accionista una vez cumplidos los trámites reglamentarios, esto es, protocolización del acta, publicación en el Boletín Oficial, inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia, aprobación de la Comisión de Valores y autorización para cotizar, de la Bolsa de Comercio de Buenos 9ires. — En cuanto a la liquidación de las fracciones menores de cinco acciones, se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 6.000.— e. 23|2 Nº 49.072 v. 25|2|66

SAINT REMY S. A.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo aprobado en la Asamblea del día 29 de diciembre de 1964, se ha efectuado el aumento del capital social a la suma de 125.000.000 de pesos moneda nacional y se han emitido las series 75 a 99 de acciones ordinarias al portador y de un voto cada una. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 23|2 Nº 49.074 v. 25|2|66

ISLAS VOLCAN

Sociedad Anónima, Comercial, Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Nº 7.922

Se comunica a los señores accionistas el aumento del capital autorizado de la Sociedad, de $ 6.000.000.- a $ 15.000.000.-, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|1965. — De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos Sociales se comunica por tres días a los señores accionistas, la emisión de 90.000 acciones ordinarias clase "A", de $ 100.— cada una, que importan pesos 9.000.000.—, reservándoseles la preferencia dentro del término de quince días. a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.280.— e. 23|2 Nº 49.087 v. 25|2|66

JUAN ANGEL DIEZ S. A. C. I.

Se hace saber que el Directorio llama a la suscripción de las acciones correspondientes a las series once hasta la veinte inclusive, o sea cien mil acciones ordinarias de cinco votos, de cien pesos moneda nacional cada una. — De acuerdo al artículo cuarto de los estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par, las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias, en la calle Pueyrredón 830, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 2.040.— e. 23|2 Nº 49.093 v. 25|2|66

VIALCO S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 150.000.000 a $ 250.000.000 y que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 1966 determinó que dicho aumento esté representado por 10.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), 40.000 acciones ordinarias clase "B" (1 voto) y 50.000 acciones preferidas. El Directorio dispuso la emisión de series 324 a 329 inclusive, clase "A" (cinco votos) por un valor nominal de m$n. 6.000.000.—, series números 330 a 353 inclusive, clase "B" (un voto), por un valor nominal de pesos 24.000.000 m|n. y las series 354 a 363 inclusive, preferidas, por un valor nominal de m$n. 50.000.000.—. De las que se emiten y del remanente de la emisión anterior se aplicarán al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, acciones por un valor nominal de m$n. 4.656.600, ordinarias, clase "A" (cinco votos) y m$n. 19.878.000 valor nominal, clase "B" (un voto). — Al mismo tiempo se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión y suscripción de las series 322 (saldo), 1097 acciones, serie 323 — 5.000 acciones, series 330 y 334 inclusive, 50.000 acciones serie 335 (parte), 5903 acciones, todas ordinarias, clase "B" (un voto), con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1965 y, las series 354 a 358 inclusive, por 250.000 acciones preferidas con goce de dividendo fijo anual del 9 por ciento no acumulativo, sin derecho a voto, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1966. — La integración deberá hacerse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. El saldo de m$n. 46.276.600 valor nominal, queda para su ulterior colocación. — El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 (quince- días de la publicación del último edicto. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 6.360.— e. 23|2 Nº 49.110 v. 25|2|63

CAPAYANES SOCIEDAD ANONIMA

Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 20409

LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha resuelto emitir y llamar a suscripción de acciones ordinarias por las series segunda a quinta, por valor cada serie de un millón de pesos moneda nacional, por un total de cuatro millones de pesos m|n. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferen cia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social ca lle Belgrano un mil novecientos treinta y nueve, Capital Federal.

El Directorio.

$ 2.520.— e. 23|2 Nº 49.104 v. 25|2|66.

TECNYZA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

HABILITACION Y CANJE DE ACCIONES Y CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio, a partir del día 18 de febrero y hasta el 17 de marzo de 1966, se procederá al canje y|o habilitación de todas las láminas de acciones y certificados provisorios actualmente en circulación.

Pasado el lapso establecido, las láminas de acciones y certificados provisorios que no hubieran sido canjeados y|o rehabilitados carecerán de todo valor.

Los trámites respectivos deberán cumplirse en nuestras oficinas, calle Rivadavia Nº 1128, 3er. piso, Capital Federal, de 15 a 19 horas.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 23|2 Nº 48.987 v. 25|2|66.

ALEFA S. A. C. I. I. y A. G.

PAGO DE DIVIDENDO Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

1º) Se comunica a los señores accionistas la puesta a disposición a partir del 20|2|66 de los dividendos en acciones correspondientes a los ejercicios número 1 al 3 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria Nº 4 realizada el 29|10|65.

2º) Asimismo, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 13|1|66 se elevó el capital autorizado de la sociedad a m$n. 50.000.000.— y de acuerdo al artículo 9º de los Estatutos, los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de aciones a prorrata de sus tenencias, debiendo realizar dicha opción dentro del plazo de 15 días contados oesde la última publicación del presente. Las nuevas acciones son ofrecidas a los señores accionistas por su valor nominal a m$n. 100.— cada una y a razón de 179.50 o|o de sus tenencias.

3º Las acciones que se entregan en pago de dividendos contra cupones 1 al 3 lo mismo que las que se suscriban contra cupón Nº 4 e integren hasta el 28 de febrero de 1966, tendrán derecho a dividendos a partir del ejercicio en curso iniciado el 1º de julio de 1965, y a participar en las Asambleas desde el 1º de marzo de 1966.

4º) Sobrante de suscripción. En caso de existir sobrante de suscripción, el mismo será prorrateado entre los señores accionistas que en el momento de realizarse la suscripción expresen su deso en tal sentido.

El Directorio.

$ 4.920.— e. 23|2 Nº 48.988 v. 25|2|66.

PUERTA DE HIERRO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 10.169

EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha dispuesto la emisión de 400.000 aciones ordinarias, al portador, de la clase "A" (5 votos), de v$n. 100.— cada una, correspondientes a las Series 51ra. a 250ma. De la citada emisión, 371.642 acciones serán entregadas a la par en pago de la incorporación de haciendas aprobada por el Directorio. Las restantes 28.358 acciones se ofrecen en suscripción a la par a los señores Accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia en la proporción de 0,28358 de acción por cada una de su actual tenencia, dentro del capital de $ 10.000.000, en los plazos y condiciones del artículo 6º del Estatuto Social, debiendo integrar totalmente las mismas, en dinero efectivo, en el momento de la suscripción.

El Directorio.

$ 2.880.— e. 23|2 Nº 49.090 v. 25|2|66.

A. GRIMALDI S. A. C.

"CASA GRIENSU"

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Señores Accionistas, que a partir del 1º de marzo próximo, se poudrá a disposición de los mismos, el dividendo del 14,416476 o|o en acciones ordinarias clases "A" y "B" según tenencia, correspondiente al Ejercicio 37º, de acuerdo con lo resuelto por la H. Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre de 1965 y aprobado por la H. Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El pago se efectuará en nuestra casa central de Florida 118 en el horario de 15 a 18 horas, de lunes a viernes, contra entrega del cupón Nº 14.

Las acciones a entregar en pago, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1965 y llevarán adherido el cupón Nº 15 y subsiguientes y son de idénticas carecterísticas a las actualmente en circulación.

Las fracciones menores de 10 acciones se abonarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|59.

El Directorio.

$ 5.800.— e. 23|2 Nº 48.773 v. 1º|3|66.

BATITU S. A. C. I. F. I.

Exp. 7589

Comunícase el aumento de capital autorizado a m$n. 25.000.000 y la emisión de m$n. 15.000.000 en 15 series, de las cuales 12 serán de la clase A con derecho a 5 votos, 1 de la clase B con derecho a 1 voto y 2 preferidas. Del total de la emisión, la suma de m$n. 3.147.000 se destinará a capitalizar el saldo de revalúo contable ley 15.272, m$n. 1.500.000 a abonar el dividendo del ejercicio al 31|3|64, m$n. 1.050.000 a capitalizar la reserva especial, m$n. 1.500.000 a capitalizar la reserva para futuras obligaciones impositivas y m$n. 1.000.000 a capitalizar la reserva para deudores morosos. — El saldo de m$n. 6.803.000 se ofrece a la suscripción. — Derecho de preferencia sede social. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 23|2 Nº 49.016 v. 25|2|66.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAPADULA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400 — e.18|2-Nº 48.934-v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMOEDO o JOSE AMOEDO DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.593 v.4|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ARMANDO PERRONE. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.268 v.2|3|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 28 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.380 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DALIDA BERGAMINI de ALLEGRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Santo S, Faré, secretario.
$ 2.800 — e.14|2-Nº 48.163-v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARBONELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.049-v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AVOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario
$ 2.400.— e.10|12-Nº 47.609 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RIZZUTO o RIZZUTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.493 v. 24|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO SEGURA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.450 v.24|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERASSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e. 9|2 Nº 47.542 v.24|2|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL CASAS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. e.8|2 Nº 47.377 v.23|2|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MILAGROS RODRIGUEZ de GOMEZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.400 — e.18|2-Nº 48.802-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PASCUAL ILARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.402-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ROMERO BEAZLEY. Publíquese por diez días — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.385 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SUBERLAK de KOZAK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 — e.14|2-Nº 48.187-v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PANTANALI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.033-v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de TERESA MORELLI de NOTO y de AGUSTIN RUFINO NOTO. Publíquese diez días Buenos Aires 14 de diciembre de 1964. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. — e.11|2 Nº 48.011-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANGELINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.8|2 Nº 47.290 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTAMARIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre dos de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.460 v.24|2|66.

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA YRIBERRI o PETRA IRIBERRI o PETRA IRIBERRI de OTERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.411-v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO GRIGGIO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.555-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.243 v.2|3|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CARMEN o CARMEN ANTONIA PIEDRAS de TAVOLARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 2.800. — e.11|2 Nº 47.759-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FLORES. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.475 v.24|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CECILIA JENSEN de MARUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.298 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA SOTTO de GONZALEZ o de GONZALEZ CREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.239 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de GLORIA VENEGAS de NOVOA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario
$ 2.800.— e. 8|2 Nº 47.407 v. 23|2|66.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA IBO de MIRAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 — e.18|2-Nº 48.917-v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MADANES y JAIE PLUTNO de MADANES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.542-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER FERNANDEZ de LAMARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.481-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO SANTIAGO CAMOZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.339 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA BOMBARA de MAZZOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.293 v.2|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO LUIS BUGNON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.670 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEFERINA ZEOLIDA FERNANDEZ y ARROYO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.513 v.24|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA VILELMA MARIA FERRARI de LORENZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.458 v.24|2|66.

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVISE DE BORTOLI y de MARIA FRANCISCA PERFUMO de DE BORTOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 — e.18|2-Nº 48.764-v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.17|2 Nº 48.616 v.4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO SUAREZ, o HECTOR SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.403-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORUCH RAFAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.427-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REMEDIOS GOMEZ de DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.239 v.2|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por trenita días a acreedores y herederos de HERMENEGILDO MORALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.122-v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO DOMINGO CASANOVA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.11|2 Nº 47.827-v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA ROSA FOURNIER de ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. Atilio Aníbal Alterno, secretario.
$ 2.800. — e.11|2 Nº 48.020-v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO BULDO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.11|2 Nº 47.826-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DOTTORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.700 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO ZETUNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965, — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.8|2 Nº 47.344 v.23|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR EDUARDO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.231 v.23|2|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CAAMAÑO VARELA o JOSE CAAMAÑO o JOSE CAAMAÑO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.18|2 Nº 48.951 v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBIN MAYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 — e.18|2-Nº 48.913-v.7|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 y Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO MEDEOT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 — e.18|3-Nº 48.902-v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VICENTA PIOVANO de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.692 v.4|3|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en autos: "SOCIEDAD UNION DE CREDITOS c|VALIENTE DE NOAILLES ANGEL M. s|ejecución hipotecaria", cita y emplaza por cinco días, bajo apercibimiento Art. 80 del Cód. de Proced. Civiles al Sr. Angel María Valiente Noailles para que manifieste dentro de tercero día si concurrirá a firmar la escritura traslativa de dominio a favor del comprador, bajo apercibimiento de ser firmada por el Juzgado. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.536-v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a MARIA LIDIA MOYANO y CORREA y a BLANCA ISOLINA MOYANO y CORREA o a sus herederos para comparecer en juicio "Moyano, Luis Emeterio s|sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 — e.16|2-Nº 48.575-v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO COLONNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.443-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA NEREIDA ORTIZ de BOERO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.16|2 Nº 48.420 v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO y ALEJANDRO SENESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.354 v.2|3|66

El Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRUNIA KARACHUNSKY DE ROITER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.276-v.2|3|66

Juzgado Nacoinal en lo Civil Nº 6, Secertaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LAMAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.258-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA PETRUCCI de CACCIAVILLANI. — Publíquese diez días. Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 48.012 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don NICOLAS OLIVEIRA u OLIVEIRA DURAN. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e. 9|2 Nº 47.418 v.24|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SIGIFREDO DEBIEN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.247 v.23|2|66.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RICARDO ETCHEBERRY. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.240 v.23|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ESPINA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez, Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.268 v.23|2|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dn. MIGUEL GINER y Da. MARIA MARIDAT de GINER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. —e.8|2 Nº 47.373 v.23|2|66.

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE NEMESIO DIAZ ARANA o JUAN JOSE DIAZ ARANA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — El Secretario.
$ 3.200. e.16|2 Nº 46.814 v.3|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 15|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO JARKOWIEC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400 — e.15|2-Nº 48.358-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERRARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 — e.15|2-Nº 48.322-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO YEMI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.063-v.1º|3|66

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.047-v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DI PAOLA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.704 v.25|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO BONSEMBIANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.449 v. 24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LAUREL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.416 v. 24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA RIGGIO de GINESTRA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.393 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANOLIO y MARIA JUANA o JUANA VENTIMIGLIA o VENTIMIGLIO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.400 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PRIEDE de BARREIRA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-N. 47.266 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL FELIX TOMAS GATTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.320 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAGRIFA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.297 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de DARDO ORLANDO ECHAZARRETA. — (Publíquese por diez días). Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.279 v.23|2|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FRANCISCO JUAN CHIONETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 — e.18|3-Nº 48.766-v.7|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SEGUNDA o ANA BERTOLA de BOGETTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.588 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de doña EMILIA WERTMAN de TUCHSZNAIDER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.719 v.4|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO SINISCALCO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.17|2 Nº 48.629 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROMAN ESTEBAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Joaquín Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.16|2 Nº 48.458 v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANGELA CORIZZO de PETRUNGARO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.16|2 Nº 48.400 v.3|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ERES y GUADALUPE VEGA de ERES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.300-v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA VARELA de GOMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.379-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TORRES o DE TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.183 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA PEREGRINA ALVAREZ de LASA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.11|2 Nº 47.790 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANNUNZIATO DATO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.716 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 16) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SEGAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$2.400.— e.9|2-Nº 47.426-v.24|2|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANGÜESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.432 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA KOVAR o KOVAROVA de HILLEBRAND. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de septiembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.322 v.23|2|66

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL SEGUNDO STALLI. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.235 v.23|2|66

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FORNES. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.236 v.23|2|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONILDA MARGARITA LAFFAILLE de GIMENEZ — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.694 v.4|3|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOCONDO JOSE PARADISO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.17|2 Nº 48.624 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO VACCARONI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Isaac Molina, secretario.
$ 2.400. e.16|2 Nº 48.457 v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOBO SASKY, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.205-v.1º3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.115 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIBERTO TOMATI, JOSEFINA LEJACQ de TOMATI y CESAR AUGUSTO TOMATI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 31 diciembre de 1965. — Luis Sauze Suárez, secretario.
$ 2.800.— e.11|2 Nº 47.879 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIDEL SOSA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 31 diciembre de 1965. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.11|2 Nº 47.878 v.28|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DILLON. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 48.755 v.7|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO SIMONETTO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.738 v.4|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERGEROT. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.16|2 Nº 48.404 v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MAXIMINO PEREZ CORTIÑAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.361-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YERANIG BARONIAN DE ARSLANIAN. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.14|2-Nº 48.175 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría, Nº 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE FRANCO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.16|2 Nº 48.429 v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BORRAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— 14|2-Nº 48.116 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA METRANY DE LEREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.745 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA MUÑOZ DE BUISAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.847 v.28|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO TORRES. — Publíquese vor diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.9|2-Nº 47.546-v.24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTONIO DE ROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.431 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO LANGLAIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 N 47.244 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO FAVERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.372 v.23|2|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE GALLEGO de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Norman J. Astuena secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.780 v.7|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFREDO NICOLETTI, por el término de 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.16|2 Nº 48.494 v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO SALVADOR LOLAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.16|2 Nº 48.442 v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA REYNA de GONZALEZ — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.278 v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secertaría Nº 21, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN CANCIO de CORTES y don JOAQUIN MONTAÑA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.240 v2|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO MANNESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800.— e.14|2.Nº 48.182 v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.037 v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CIRRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.055 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINA VALENTINA AMELIA o VALENTINA AMELIA HERMELINA o VALENTINA AMELIA o VALENTINA o HERMELINA o ERMELINA CRESPO DE RAVINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200.— e.11|2-Nº 47.754 v.28|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA CARETTA VDA. DE CUNEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.760 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civili Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS ANTONIO SAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.844 v.28|2|66

Juez Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY CECILIA BELLUZ de MICHIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.603 v.25|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO MAURICIO BOTTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.462 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SANTIAGO BROGGI Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.488 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO RASCOVSKY. Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.481 v.24|2|66

En Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARMEN ROMAN o CARMEN ROMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre once de 1964. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.511 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE VIRGINILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.429 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA DE LOS ANGELES MOLINA DE BAYNAC, ENRIQUETA CAMILA BAYNAC y de HERALDO CARLOS BAYNAC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 — e.9|2 Nº 47.550 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA DESTEFANO DE GOICOECHEA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.549 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA o FERNANDEZ GARCIA PRESNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.3|2 Nº 47.368 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO KRIUKLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 N 47.269 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GOLDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.169 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BIGIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.379 v.23|2|66

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFALEL DELUCA, D'LUCCA o DI LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Luis Solari, secretario..
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.861 v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TESAN GINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 14 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.880 v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VILLAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero catorce de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.596 v. 4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDETTO o BENEDITO SANFILIPPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintisiete de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.659 v. 4|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO MARGHERITIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.590 v. 4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN BARTOLO SANGUINETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio dieciséis de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.352 v2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO GARCIA Y MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.14|2-Nº 48.150 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERACLIO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.174 v.1º|3|66

Juzgado Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER o ESTHER GERONIMA CANALE DE OLIVERA CORDOBA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.832 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO RIVAS. — Publíquese diez días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 48.003 v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO BALDOMERO LOPEZ COBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 48.015 v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HILARIO MIRAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.660 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALDO DI DIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.612 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA PAZ de PARODI y TEOFILO SATURNINO ABRAHAM PARODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.10|2-Nº 47.736 v.25|2|66

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CASO de MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.738 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.642 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION FERNANDEZ VDA. DE BARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.641 v.25|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOBO KRASOWICZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.661 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA OGUEA VDA. DE MARZOA o BENITA OJEA VDA. DE MARZOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.640 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JESUS ELVIRA MANZANO VDA. DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.639 v.25|2|66

Juzgado Nacional Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.545 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO MARIANO SEFERINO FARINATI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires Diciembre veinte de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.251-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RAVA, MARIA MAGDALENA RAVA, MARGARITA RAVA y BARTOLOME RAVA.—Publíquese diez días.. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.267-v.23|2|66

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BAIARDI de RIBERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Jorg Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.859 v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA FLORA RUIZ CRESPO viuda de LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.926 v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE NARDO viuda de RUIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.706 v. 4|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOSADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 17|2 Nº 48.641 v. 4|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por 15 días a ALFONSO GUILLERMO USANDIVARAS, para comparecer en el juicio Alfonso de Carvalho de Usandivaras, doña María Celia contra Usandivaras Alfonso Guillermo, sobre divorcio y separación de bienes bajo apercibimento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.600. e.16|2 Nº 48.503 v.24|2|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Sec. 26, cita y emplaza por quince días al demandado BERNARDO CUSNIR a estar a derecho y contestar demanda en autos "Fichelson Sara c|Cusnir Bernardo s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000 e.15|2 Nº 48.273 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION ESPIÑEIRA de MOURIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.312 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALDINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e15|2 Nº 48.381 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IVONNE RICHARD DE TROLLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.761 v:28|2|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BLANCA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 11|2 Nº 47.898 v. 28|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IANNITELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. —e.10|2 Nº 47.638 v.25|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MANUEL ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.338-v.23|2|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GRACIANO AMADEO EZIO TOZZINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.686 v. 4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCOLATO de MOGNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 28 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.496-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VENEZIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.16|3-Nº 48.454-v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL AMELIA VIENNA ABBATE de WASSINGTON o AMELIA RAQUEL VIENNA ABBATE de WASSINGTON o AMELIA RAQUEL VIENA ABATE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200 e.15|2 Nº 48.323 v.2|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ o JOSE DOMINGUEZ SANZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 48.842 v.2|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FERNANDEZ de GALLEGO y GREGORIO GALLEGO o GREGORIO GALLEGO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200. — e.15|2-Nº 48.840 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JUAN ANTONIO OLMO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.345 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZINDEL BEKIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.11|2 Nº 47.875 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HIPOLITO BURELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Graciela E. González, secretaria
$ 2.800.— e.14|2-Nº 48.066 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o GARCIA SOBRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.185 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO SILBERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.14|2 Nº 48.190 v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LASELVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 10|2 Nº 47.604 v. 25|2|66.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA MOLINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.447 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOIREFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.308 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO AUGUSTO GERMAN LAPLACETTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.360 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARUSYN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.323 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO BOUZUKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.405 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DEMATTEI y de EMILIA VARELA de DEMATTEI. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.278 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.280 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO CULOTTA. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.281 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.325-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BOTAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.324-v.23|2|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN CUESTA. — — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 48.786 v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 48.784 v.7|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA GARCIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 17|2 Nº 48.581 v. 23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.672 v. 4|3|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL JOSE MARIA VILAR o ANGEL VILAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 48.344 v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AIDE IRENE BORSOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.105 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZIO BARTOLOME ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 11|2 Nº 47.779 v. 28|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO FUSARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.505 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ GUERRA SAINZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.579 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRMA VILLARREAL DE ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.504 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA ERCILIA FRANCO DE COLACURTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.506 v.24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN BONFIGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.471 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR OLIVERA DE VACCARINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.559 v.24|2|66

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO o DARIO JUAN HUGO MORICONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.265-v.23|2|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDHOLM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.18|2 Nº 48.852 v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ o GONZALEZ IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.863 v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA SZAPIRO de CULDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.838 v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOBOSCO de FERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dicimebre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.610 v. 4|3|66

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES MIZRAJI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 14|2 Nº 48.207 v. 1º|3|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.11|2 Nº 47.882 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LASALA de HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.11|2 Nº 47.899 v.28|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICASIO CLERIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.11|2 Nº 47.756 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAROLINA FELISA PRADA DE MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.643 v. 25|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DAS NEVES y EMILIA ASUNCION MARTINS DE DAS NEVES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.495 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO ROMERO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.554 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RIO o RIOS DE RADAELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.489 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MADEIRA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.561 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FULGENZI viuda de SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.317-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.255-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FRANCISCO ACERENZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barros, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 48.475-v.3|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CHIARANTANO o MARIA COLOMBA CHIARANTANO de CAROVANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.585 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS EUGENIO PELUFFO por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.487-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE COUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.367 v.2|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ORSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado secretario.
$ 2.400 e. 11|2 Nº 47.769 v. 28|2|66

Juzgado en lo ,Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA BONAVOTA de PILATO. — Publíquese diez días.
La Plata, noviembre 29 de 1965.— Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.11|2 Nº 47.755 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS REYNALDO BEAUTEMPS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.665 v. 25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UMBERTO MANLIO ISMAEL ROMANELLI y TERESA ARACELI PIERINI de ROMANELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200.— e.9|2-Nº 47.414-v.24|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CASANELLO de OPIZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.420 v.24|2|66

El señor Juez doctor José Julián Carneiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FORTUNATO GIUDICI de MARIA TERESA MIBELLI de GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e. 8|2-Nº 47.376-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.295-v.23|2|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por cinco días, a EMILIO BERLIAN y CELICA ESTHER FLORES, padres de la menor LAURA CATALINA BERLIAN, a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Berlian Laura Catalina s|adopción", bajo apercibimiento de ser designado Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.200 e.18|2 Nº 48.860 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SERRALTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.18|2 Nº 48.855 v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JOSE RUBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.799 v.7|3|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUCIA ROSA GENTILOTTI de LEON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.720 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA PAUCH de SZLADEKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.606 v.4|3|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA STEIER de MONTDOR. —Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 48.642 v.4|3|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNA BAUTIRSTA CUADRA IBAÑEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2,800.— e.16|2-Nº 48.461-v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d e WAHIB AJRAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 48.467-v.3|3|35

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.16|3-Nº 48.466-v.3|3|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, doctor Andrés Alberto Carnevale (Secretaría Nº 35). cita por treinta días a herederos y acreedores de GIORDANI, Vda. de MENEA, ANTONIA.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.462-v.3|3|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTO o SANTOS GIBILISCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.353 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.335 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALVADOR SPEDALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.338 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ORTIZ. Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas. secretario.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.337 v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BUONGIORNO de SCHIAVONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.284-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA AGUSTINA ANGELA BAVA de MUZZIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.276-v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA BERENSTEIN Vda. de BUBIS. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.112 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO SORONDO y BLANCA NIEVES HERMENEJILDA MOLLARI de SORONDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200. e.14|2 Nº 48.202 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BRUDNICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.14|2 Nº 48.080 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.14|2 Nº 48.105 v.1º|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ y MANUELA VAZQUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.11|2 Nº 47.849 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMKOVIC. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Patricio A. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.11|2 Nº 47.868 v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CIOCOLETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 6 de octubre de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e. 10|2 Nº 47.717 v. 25|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA MORENO DE LO DUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.621 v. 25|2|66.

Juzgado en lo Civil nº 18, Secretaría nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELI CAROLINA TRAVERSO de BALIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.485 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARMELO COPPOLA LOPARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.457 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS CACCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.361-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA LANESTOSA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.354-v.23|2|66

El Juez en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BOUZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.339-v.23|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEONORA o LEONOR RUGGIERI o RUGGIERI de ZOCCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.340-v.23|2|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CHAC. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 48.594 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COMAS de BERTCETCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.535-v.3|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIEN ERNEST o LUCIANO ERNESTO NOIRET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 48.529-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NIEVES BIEDMA de BERNABO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.533-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANDRIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.449-v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ISIDORO PROFUMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.355-v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGISMUNDO CHAO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 — e.15|2-Nº 48.290-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CASTRO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.377-v.2|3|66

Juzgado en lo Civil 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO PABLO DIETERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 18.098 v.1º|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO EDUARDO BASOMBRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e 11|2-Nº 47.824-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA KLEPSCH de GUGLIELMETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.687 v. 25|2|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GUGLIELMO de DITRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge M. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.452 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO de MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.440 v.24|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO JOSE PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.327-v.23|2|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA KAMENESCY de JIGAMIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.397 v.23|2|66

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. EDELMIRA BUYO de CANICOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.089 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO NICEFORO SALINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.082 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VON DER BECKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.075 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA DE GIORGI de de MAJO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Juan L. Peña, Secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.689 v. 25|2 66.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CULTRONA. — Publíquese por diez días.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1966. —
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.352-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GERSCH LEIB GLOWNIA o GERSH GLOWNIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.14|2 Nº 48.092 v.1º|3|66

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILSE RAQUEL AMBROSIUS de SENET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.888 v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA AMOEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrerc de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 48.687 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FRANCISCO PULPEIRO o PULPEIRO VILLAMIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.538-v.3|3|66

El Juzgado Nacional Nº 21 en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO JOSE FILADORO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.422-v.3|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA LOPEZ o JOSE LOPEZ VALDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.285-v.2|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENE JUAN AUSADES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º julio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e. 10|2 Nº 47.644 v. 25|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JAITIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.227 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA D'AMBROSIO de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.226 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Sec. Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE COLACCHIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
2.400.— e.8|2-Nº 47.242 v.23|2|66

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO HOVELAQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.400 e.18|2 Nº 48.854 v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL WAISMAN de COFIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.953 v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PONCIANO LUIS ALBERTO MEINCKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.718 v.4|3|6[?]

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO MELIS. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. Publíquese por diez días. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.582-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO ANGELAKIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.419-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ENRIQUE CASAGRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.244 v.2|3|66

El Juzgado Civil Nº 22 del Dr. Ramé, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MENDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.217 v.2|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE TARANTO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.845-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ORFILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.530 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANTONINO o ERNESTO ANTONINO DEL CORAZON DE JESUS MARCO DEL PONT o MARCO DEL PONT Y MOLINA. Pubíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 3.200.— e.11|2-Nº 47.883-v.28|2|66

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCO EUGENIO CINCOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 47.607 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CANDIA y ASUNTA CONFORTI de CANDIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 25 de 1965. — José O. F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.562 v.24|2|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO LANIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.18|2 Nº 48.800 v.7|3|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA SCHNEIDER de ATHANASSIOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1965. — Carlos M. Saubide, secretario.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 48.765-v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES BENZAQUEN de SAMPER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.600 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MEDONE o PEDRO MEDONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.693 v.4|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BERGMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.53[?] v.24|2|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR JOAQUIN PONZONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 48.901-v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOTELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.455-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ORTEGA MAZO y MARIA MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.445-v.3|3|66

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PELEJERO ESCRIBA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 48.226 v.2|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SECCHIARI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.862-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a hereder[?] y acreedores de SCHUMER WOLF. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.863-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIOIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.864-v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL AVION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 47.605 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ..NCESLADA DEL CAMPO DE FEAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.525 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL YANNUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.413 v.24|2|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del doctor Antonio Borre, Secretaría Nº 50, a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BENIGNO GIL o GIL RIAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 48.867-v.7|3|66

uzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIANO SIXTO BLANCH y TERESA DI LORENZO de BLANCH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veintinueve de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.846-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PADOVANI. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.492 v.24|2|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA ESPERANZA PALMIRA SANTOS de ZARLENGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.582 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 — e.16|2-Nº 48.497-v.3|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o RAMON MARCOTE o JESUS RAMON MARCOTE LESTON. — Públíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.186 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA DENOOZ o DENOAZ de MELON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.189 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS de VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.046 v.1º|3|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALUSTIANO AUGUSTO ECHEVERRIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.890-v.28|2|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MODESTA UZQUIZA de ZUFFARDI. Publíquese por diez días.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965.
$ 2.800.— e.11|8-Nº 47.887-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA DARRIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.889-v.28|2|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.886-v.28|2,66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FERNANDO o FERNANDO JOSE o FERNANDO J. o FERNANDO F. DELMEDICO o DELMEDICO Y RECCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
e.2.800.— e.11|2-Nº 47.888-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX NEIROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.188 v.1º|3|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CUETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.885-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIALMA SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.10|2 Nº 47.702 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BATTIATO. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.514 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA OLGA FARA de ALLWEILER y TERESA ANTONIA VIRGINIA FARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.363-v.23|2|66

Juzgado Nacional en Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AGHTE y doña ANDREA CABEZUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.348 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOGASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.867-v.28|2|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN SCHIAVELLI de DE LUCA, y de DOMINGO ANTONIO DE LUCA o DOMINGO DE LUCA CHABELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 48.857-v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ROSENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 48.754-v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CAROLINA CUCCHETTI o CUCHETTI de BALDRICH por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 — e.16|2-Nº 48.406-v.3|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DENTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — El Secretario.
$ 2.400 e.10|2 Nº 47.711 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS WAISMAN. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.519 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUBINAT. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.494 v.24|2|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAIDE MARTI o MARTE o MATA de DELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.168 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MATEOS y de ADELA MARIA o ADELINA CASTELLON de MATEOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200.— e.11|2-Nº 47.758-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD MARTINEZ de OREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.321 v.23|2|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 48.785-v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ BELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.688 v.4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA RECAN de ARMENAULT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.162 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 48.158 v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME BONGIORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.833-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVARADO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 47.666 v.25|2|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRA SAMANIEGO de TORALES.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 48.923-v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DE LA SANTISIMA TRINIDAD QUESADA de FERNANDEZ de VILLASANTE y de GERMAN FERNANDEZ de VILLASANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200 — e.16|2-Nº 4º.578-v.3|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PONTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.391 v.2|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FORTUNATO BONONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.073 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.880-v.28|2|66

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NICOLAS LEONELLI. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.466 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA GOSSE de HUTFLUSS.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.277 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOTTE y CLEMENTINA VENTURA de BOTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.252 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VITO POLIZZI y NUNZIATA o ANUNCIACION NARZISI o NARZICI FORMAGGIO de POLIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1965. — Gorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.394 v.23|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 1, cita por 3 días a SALVADOR LOPEZ para comparecer en autos: Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Salvador López, sobre cobro ejecutivo de pesos 15.000 moneda nacional, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.080.— e.17|2 Nº 48.595 v.23|2|66

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MIROSLAO o ANTONIO MIROSLAV KORON. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.400. e.15|2 Nº 48.279 v.23|2|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL o MIGUEL ANGEL LIBERATORE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.400. e.15|2 Nº 48.280 v.23|2|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por 5 días a WILLIAM MAC DAVID S. R. L. y|o TEODORO MITCHELL para comparecer en juicio desalojo que les sigue SAFICO S. A. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — José A. Vázquez, prosecretario ad-hoc.
$ 960.— e.17|2 Nº 48.677 v.23|2|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y explaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDI de VEGA. — Publíquese por cinco días. — Bs. As., noviembre 26 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200. e.16|2. Nº 48.425. v.24|2|66

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO PEDRO BERTORA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.400. e.16|2. Nº 48.421. v.24|2|66

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERARDO o GERARDO PEDRO SALVADOR de LILLO o DE LILLO y COVINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires diciembre 29 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400. e.16|2. Nº 48.472. v.24|2|66

El Juzgado de Paz Nº 17, cita por 3 días a FERNANDEZ VOLPE MIGUEL R. a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Fernandez Volpe Miguel R.", sobre cobro ejecutivo de pesos 10.587,40 moneda nacional, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Roberto B. Camacho secretario.
$ 1.080.— e.17|2 Nº 48.591 v.23|2|66

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita por tres días, a AIDA ALVAREZ viuda de NOVO, para comparecer en juicio "Rivas Vda. de Ansede, Delfina c|Alvarez Vda. de Novo, Aída s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — R. Fittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|2-Nº 48.881-v.24|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don VALENTIN TOMAS RIOS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 48.745-v.28|2|66

Nº 20

Juzgado de Paz 20, cita y emplaza por 5 días a CELEDONIO ANDRADE para que comparezca en juicio "Gironte León c|Andrade Celedonio s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.080.— e.17|2 Nº 48.671 v.23|2|66

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña IGNACIA GONZALEZ Vda. de LUNA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.400. e.16|2. Nº 48.481. v.24|2|66

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a ELISA CLEMENTI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde dentro del plazo de 3 días, en autos: "Ferrando Olinda c|Danza Manuel y otros". s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.320.— e.17|2 Nº 48.633 v.23|2|66

Nº 32

El Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO AUGUSTO ROJAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400. e.15|2 Nº 48.245 v.23|2|66

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE ALVAREZ y don ALFREDO ALVAREZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.17|2 Nº 48.627 v.25|2|66

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL GORAL. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200. e.16|2. Nº 48.515. v.24|2|66

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR SILICARO y doña IDA SARANO de SILICARO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.400 e. 18|2 Nº 48.918 v. 28|2|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EUSEBIO GONZALEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.200. e.15|2 Nº 48.325 v.23|2|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO BORYS y ANA POWUIDAJKO de BORYS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.400 e. 18|2 Nº 48.921 v. 28|2|66

El señor Juez de Paz del Juzgado Nº 37, cita por 5 días a FAUSTO FRANCISCO VALCARCEL SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en autos "Rebagliati de Lista, Albina c| Valcarcel Sánchez, Fausto Francisco s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 2.200 e. 18|2 Nº 48.945 v. 28|2|66

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200. e.15|2 Nº 48.343 v.23|2|66

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por (3) días a FORTUNATA GAVAZZI, para comparecer en juicio "Visca Andrés s|testamentaria c|Gavazzi, Fortunata s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres (3) días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 1.080.— e.17|2 Nº 48.682 v.23|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CAMIÑO ROMAR. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1965. — Victor M Wullich, secretario.
Nota: Se deja constancia que la publicación se ha ordenado sin cargo por haberse dado carta de pobreza a los interesados.
e.16|2-Nº 1.212-v.24|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO HECTOR ARANCIBIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.18|2 Nº 1.288 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SALUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.18|2 Nº 1.289 v.28|2|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LAZCANO, para ue comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|2 Nº 1.290 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ELOY TORRESAGASTI y ANTONIO JOSE ANDINO, para que comparecan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo Nº 33.810, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|2 Nº 1.291 v.28|2|66

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CESAR SCHIAVONE, (causa Nº 35.304), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|2 Nº 1.292 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LILIANA IDRA de VIAGGIO, (causa Nº 35.281), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|2 Nº 1.293 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELISA ISABEL RODRIGUEZ, (causa Nº 35.307), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|2 Nº 1.294 v.28|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE HUMBERTO DE LA VEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 35.268), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario
e.18|2 Nº 1.295 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ALFREDO PIERRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 33.789, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|2 Nº 1.296 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR CALANCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales — Causa Nº 34.097, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1965 — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|2 Nº 1.216 v.24|2|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL LAGO y FELIX ANDRES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, Art. 162 del Cód. Penal, bajo el Nº 23.381, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|2 Nº 1.217 v.24|2|66

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANTONIA C. de MORELLI, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.813, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|2 Nº 1.218 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FABIAN SABALAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, mediante adulteración de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16|2-Nº 1.242-v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO F. GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (Causa Nº 29.607), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Alfredo T. Bretón, secretario.
e.16|2-Nº 1.243-v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL GALLARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (Causa Nº 29.170), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Alfredo T. Bretón, secretario.
e.16|2-Nº 1.244-v.24|2|66

Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ALBERTO VIZZANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.18|2 Nº 1.297 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.18|2 Nº 1.298 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CODONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.18|2 Nº 1.299 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA MARMORO Vda. de PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararia rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|2 Nº 1.300 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO IRINEO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la acusa qeu se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 diciembre de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.18|2 Nº 1.301 v.28|2|66

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chioldi, internamente a cargo del Juzgado Inst. Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a ALDO ROBINO, LUIS A. CASTRO, HECTOR ROBERTO SINTAS y JORGE GUTFRAIND, a comparecer en la causa Nº 29.174 que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.16|2 Nº 1.245 v.24|2|66

Nº 8

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE COSCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|2 Nº 1.302 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ROBERTO BALLARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (14.160), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|2 Nº 1.303 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la prmera publicación del presente, a ATILIO FUSARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|2 Nº 1.304 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS RIZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.697), bajo apercibimiento de declarardo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|2 Nº 1.305 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARANCIBIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 14.789), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|2 Nº 1.306 v.28|2|66

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Número 9, interinamente a cargo del Dr. Jorge R. Moras Mom. Secretaría Nº 126 del Dr. Oscar Munilla Aguilar, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo HECTOR OSVALDO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1172, que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar — Ley 13.944, art. 1º, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, enero 12 de 1966. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.16|2 Nº 1.246 v.24|2|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Pocedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO F. DEL BARRIONUEVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.16|2 Nº 1.247 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente a JUAN ANGEL OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.16|2 Nº 1.248 v.24|266

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 28.429), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2 Nº 1.307 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO A. FURSINITI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2 Nº 1.308 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIO BIANCULLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.534), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.18|2 Nº 1.309 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 29.533), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.18|2 Nº 1.310 v.28|2|56

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ALFREDO GOYENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.532), bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.18|2 Nº 1.311 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO MARIO BERSANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.549), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.18|2 Nº 1.312 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimien tos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIO MISRAHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Nº 29.537), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.18|2 Nº 1.313 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MAJZUM; FELIX CHURCA y EUGENIO O. DULAR, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa 28.309), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2 Nº 1.314 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO ARRUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 28.293), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2 Nº 1.315 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS GODOY de BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 28.324), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2 Nº 1.316 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON NESTOR PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 26.556), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2 Nº 1.317 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 28.080), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2 Nº 1.318 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANDRES CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 28.342), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2 Nº 1.319 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GRANDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 28.449) bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario

e.18|2 Nº 1.320 v 28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GALO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 28.011), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2-Nº 1.321-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN KIYAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 28.524), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2-Nº 1.322-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desdo la primera publicación del presente a RAMON VALENTIN MONTENEGRO y DIONICIA MONTENEGRO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 28.495), bajo apercibimiento de declararios rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 29 de dicimebre de 1955. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2-Nº 1.323-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desdo la primera publicación del presente a MARIO ANTONIO RICCUTI y a RODOLFO FONTANA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2-Nº 1.324-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar de la primera publicación del presente a RUBEN KIYAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajp apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de diembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2-Nº 1.325-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ALEJANDRO SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2-Nº 1.326-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO LORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2-Nº 1.327-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON BRAUDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa (Causa 28.086), bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.18|2-Nº 1.328-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ARAMAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa 28.347, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Orlando M. Pinamonti, secretario.

e. 18|2 Nº 1.329 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO SIN-

FORTOSO AGUIRRE RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa 28.078, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 18|2 Nº 1.330 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL PILAR CORDILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa 28.494, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 18|2 Nº 1.331 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FRANCISCO OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa causa 28.375, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 18|2 Nº 1.332 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO VILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo causa 28.355, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 18|2 Nº 1.333 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR JORDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y robo causa 28.283, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 18|2 Nº 1.334 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CALIXTO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944 causa 28.422, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 18|2 Nº 1.335 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HEBER MANLIO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa 28.481, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 18|2 Nº 1.336 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON POSTERNAK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda (Ley 12.969), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.18|2 Nº 1.337 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CARABALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.18|2 Nº 1.338 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ARNALDO POMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.18|2 Nº 1.339 v.28|2|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. VEGA (a) "El Pelado" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.18|2 Nº 1.340 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (11.935), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.18|2 Nº 1.341 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ENRIQUE DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 11.911), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.18|2 Nº 1.342 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMAN PAVERMAN para que comparezca a estar a dereho en la causa Nº 12.693 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.18|2-Nº 1.343-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUASNABAR BASILIO GUZMAN (causa 12.823) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.18|2-Nº 1.344-v.28|2|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO MANUEL MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 1750), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.16|2 Nº 1.249 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR EDGARDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.16|2 Nº 1.250 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS HORACIO BARRERA AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 3.086), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 10 de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.16|2 Nº 1.251 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 3 de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|2 Nº 1.252 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO C. VIÑAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.18|2-Nº 1.345-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALBERTO MARTINO o JUAN CARLOS MURAT o JUAN CARLOS COTELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.18|2-Nº 1.346-v.28|2|66

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzún, interino del Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de treinta días a OSCAR CUELLO a comparecer en la causa número 3.112 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.18|2-Nº 1.347-v.28|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzún interino del Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de trentia días a ARMANDO BRUNO o PEDRO BRUNO o MENENDEZ a comparecer en la causa Nº 3.112 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.18|2-Nº 1.348-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAUL ISLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|2994", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — El Secretario.
e.18|2-Nº 1.349-v.28|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RAMPININI a comparecer en la causa Nº 3.062 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.18|2-Nº 1.350-v.28|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de cinco días a DAMIAN ENRIQUE CUSANO a comparecer en la causa Nº 2.991 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.18|2-Nº 1.351-v.28|2|66

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Carlos R. Arigós, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos FRANCISCO ORELLA y RAMON MARTINEZ CARPIO a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2.709 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no concurrir. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.18|2-Nº 1.352-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ALFREDO PAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en banda (Nº 3.160), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.18|2 Nº 1.353 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RAMON MERLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en banda (Nº 3.160), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.18|2 Nº 1.354 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL JOSE PERRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.002), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.18|2 Nº 1.355 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO LUSARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.581), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
18|2 Nº 1.356 Nº 28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIO SERAFIN CALEGARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (Nº 3.176), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.18|2 Nº 1.357 v.28|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco (5) días a ANTONIO LUIS RUSSO a comparecer en la causa Nº 3.046 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.18|2 Nº 1.358 v. 28|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco (5) días a GUILLERMO AGUILERA, a comparecer en la causa Nº 2.972, que se le sigue por homicidio (art. 79, C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.18|2 Nº 1.359 v.28|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco (5) días a HECTOR CHEJMUSE, a comparecer en la causa Nº 2.992, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.18|2 Nº 1.360 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13. Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CARLOS MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación c|3.053, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.18|2 Nº 1.361 v.28|2|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROMEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.18|2 Nº 1.362 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FRANCISCO D. AGATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (causa número 3.073), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.18|2 Nº 1.363 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO PEDRO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 3.090), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.18|2 Nº 1.364 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO E. PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 3.091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e. 18|2 Nº 1.365 v. 28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO JOSE SCIARRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 3.097), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — Julio P. J. Maier, secretario.
e. 18|2 Nº 1.366 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOSE PELEGRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales (causa Nº 3.043), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.18|2 Nº 1.367 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EMILIO GONZALEZ (sum. 3.035), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.18|2 Nº 1.368 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ERNESTO SASTRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (3091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.18|2 Nº 1.369 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FRANCISCO D'POLITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, (causa Nº 3.049), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.18|2 Nº 1.370 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ARAYA ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa 2.999, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.18|2 Nº 1.371 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE PEREA BRANCA, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario 3.072), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.18|2 Nº 1.372 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER ALBERTO TRUJILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.062 (sumario 3.112), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.18|2 Nº 1.373 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.18|2 Nº 1.374 v.28|2|66

Nº 15

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación, a MOISES MEYER LIFSCHITZ y a PURA BAZAN de PAOLILLO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.133, que se les sigue por defraudación prendaria, que tramita por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|2 Nº 1.253 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instruc. Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERCULES OSVALDO VILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.16|2 Nº 1.260 v.24|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO SANTORO y DOLORES GREGORIA SAAVEDRA de LANDABURU, para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 5.235 que por el delito de defraudación se les sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2 Nº 1.254 v.24|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CIPRIANO RAMON GONZALEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.848 que, por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Ds. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|2 Nº 1.255 v.24|2|66

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a SERGIO PEDRO DOMINGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.221, que se le sigue por defraudación prendaria, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|2 Nº 1.256 v.24|2|56

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ANTONIO ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Nº 5.268, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.16|2 Nº 1.258 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO CARLOS ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.16|2 Nº 1.259 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PAULINO ANTINIO CURRY, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.139, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2 Nº 1.257 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.16|2. — Nº 1.261 v.24|2|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a LEONOR LUCIANA CHAMIZO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario 4.836, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2. — Nº 1.262 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PASCUAL RAMUNDO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5037, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, enero 5 de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2. — Nº 1.263 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a TERESA GARCIA de LOPEZ y AURORA RIVAS de PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4.974, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, enero 5 de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2. — Nº 1.264 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a MIGUEL ALBERTO CERAUDO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.950, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, enero 5 de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2. — Nº 1.265 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GLORIA BEATRIZ GIORDANO de POLESELLO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.925, que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2 Nº 1.266 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ROQUE JOSE SOSA y RENE MARCELINO SOSA, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4.862, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados, (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|2 Nº 1.267 v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALEJANDRO ANGEL CLE-

MENTE, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.924, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.16|2 Nº 1.268 v.24|2|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ERNESTO ELEODORO MADERO para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.820 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.16|2-Nº 1.269-v.24|2|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo. cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANGELA QUIROS para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.036 que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague. secretario.

e.16|2 Nº 1.270 v.24|2|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELENA GUERRIERO de SIMON o ELENA GUERRIERO de VILA para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.989, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.16|2-Nº 1.271-v.24|2|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAFAEL IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.141 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.16|2-Nº 1.272-v.24|2|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSEFINA ARAYA para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4977, que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). —

Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.16|2-Nº 1.273-v.24|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ROQUE ALBERTO BARREIRO, en la causa Nº 5.109 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Buenos Aires, 5 de enero de 1966 — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.16|2-Nº 1.274-v.24|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado número 15, Dr. Ernesto González Bonorino, cita por el término de cinco días, y a contar desde la última publicación del presente edicto, a RODOLFO DE CANO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.050 que por el delito de defraudación prendaria se le instruye por ante este tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia, Secretaría 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, hoy, 14 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.16|2-Nº 1.275-v.24|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado número 15, Dr. Ernesto González Bonorino, cita por medio del presente edicto y por el término de cinco días a VICENTE CASTAGNA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.095, que, por el delito de quiebra fraudulenta, se le instruye por ante este Tribunal, Secretaría 145 a cargo del Dr. Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.16|2-Nº 1.276-v.24|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a ALBERTO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.123, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 26 de enero de 1966. — Juan M. Lissarrague, secretario.

e.18|2 Nº 1.375 v.28|2|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a, RAMON OSCAR SESAR, en la causa Nº 5.107, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Juan M. Lissarrague, secretario.

e.18|2 Nº 1.376 v.28|2|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CELINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación calificada y lesiones leves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 19 de 1966. — Jaime L. Smart, secretario.

e.18|2-Nº 1.377-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR RODOLFO GREGORIO FERNANDEZ DE LA PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 3 de 1966. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.18|2-Nº 1.378-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIAL MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 3 de 1966. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.18|2-Nº 1.379-v.28|2|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANOUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 7 de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.18|2-Nº 1.380-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA SCHITINI o SCHETTINO o SCHIAFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 11 de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.18|2-Nº 1.381-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MARTINEZ DE SAN VICENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 13 de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.18|2-Nº 1.382-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MARTIN u OSVALDO ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 13 de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.18|2-Nº 1.383-v.28|2|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BLANCO VALLE y RAFAEL GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. Ley 12.962, Causa 5.285, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|2-Nº 1.384-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGARDO CARDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley Nº 12.962, Causa 5.287, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|2-Nº 1.385-v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CHAVAROCHE ABRAHAMIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, causa 5.290, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|2 Nº 1.386 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PORFIRIO ZACARIAS URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. a la Ley de Prendas, causa 5.291, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|2 Nº 1.387 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO ROBERTO MONDINO, ELISA MARTA GRANDA de MONDINO y JOSE MARIA TISSERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Prendas, causa Nº 5.292, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|2 Nº 1.388 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS SATURNINO SOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, causa 5.319, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|2 Nº 1.389 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|2 Nº 1.390 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANIBAL ARNOL y ABEL JUANTO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, causa 5.237, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|2 Nº 1.391 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, causa 5.300, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires diciembre 27 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|2 Nº 1.392 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELICO ANIBAL DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, causa Nº 5.312, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos iAres, diciembre 29 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|2 Nº 1.393 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALERIANO CUADRADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, Causa Nº 5.311, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|2 Nº 1.394 v.28|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presento a ANTONIO DE MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación-Causa 5.294, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 16|2 Nº 1.277 v. 24|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y empla-

za por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO RAMON FAJARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.658 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires 3 de enero de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 16|2 Nº 1.278 v. 24|2|66

Nº 19

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ALBERTO MARIO CONESA y MARIA ESTHER SUAREZ o ROLANDO OMAR BERNAVITTI o ABDALA ROSA FLORINDA o MARIA SUAREZ (a) LILIAN, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 5.009, que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — José A. Seyahian, secretario.
e.18|2 Nº 1.395 v.28|2|66

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a RAFAEL LEANDRO BARBADO o BARBUDO y a MARIA ESTHER GINESTRA de BARBADO o BARBUDO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4.904, que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — José A. Seyahian, secretario.
e.18|2 Nº 1.396 v.28|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL PEDRO LABONIA a comparecer en la causa número 4.566 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 13 de enero de 1966. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|2 Nº 1.397 v.28|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a OSVALDO SANCHO a comparecer en la causa Nº 3.214 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|2 Nº 1.398 v.28|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a SAMUEL VAYNIENKO a comparecer en la causa Nº 5.136 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 13 de enero de 1966. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|2 Nº 1.399 v.28|2|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaichea, se emplaza por el término de cinco días a SATURNINO BEXGA a comparecer en la causa Nº 4.566 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159,
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 16|2 Nº 1.279 v. 24|2|66

Por disposición del señor Juez de Ins- Instruccin Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL PEDRO LABONIA, a comparecer en la causa Nº 4.566, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 16|2 Nº 1.280 v. 24|2|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BARLETTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.207, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|2 Nº 1.400 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ARGELIO BARRERO y JORGE N. CHIGLIANI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.727), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|2 Nº 1.401 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO ALEJANDRO MAZZA (causa 4.715), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|2 Nº 1.42 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SCHNEIR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5.163, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|2 Nº 1.403 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO HORACIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 5.051. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|2 Nº 1.404 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HUMBERTO LINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5.211, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|2 Nº 1.405 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO LINOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa número 5.203, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|2 Nº 1.406 v.28|2|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINO ZALAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo (art. 164 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. (Causa Nº 4.057).
Buenos Aires 23 de diciembre de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.18|2 Nº 1.407 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE MONZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 4.690. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|2 Nº 1.409 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO CAPELLETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.656), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|2 Nº 1.410 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGER BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|2-Nº 1.411-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN OSCAR PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.18|2-Nº 1.412-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21. Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO NORIEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.18|2-Nº 1.413-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO PEREZ CONSTANZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malvers. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.18|2-Nº 1.414-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.18|2-Nº 1.415-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PEIRANO COLOGNATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. Juan Alberto Serra, secretario.
e.18|2-Nº 1.416-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL LILLO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires. 13 de diciembre de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.18|2-Nº 1.417-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 4.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|12-Nº 1.418-v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO JOSE VIÑE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Sumario Nº 4.481
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Héctor Grieben, secretario.
e.18|2 Nº 1.419 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NIPOTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.686), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|2 Nº 1.420 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO CAPURRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Sumario 4.439
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.18|2 Nº 1.421 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE V. A. CARIDDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Sumario Nº 4.439.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.18|2 Nº 1.422 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL O. SANGIOVANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Sumario Nº 4.439.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.18|2 Nº 1.423 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL GIRALDEZ y MATIAS o MAURICIO KAGANOVICH, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita y robos reiterados (causa Nº 4.541), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.18|2 Nº 1.424 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GAVINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 4.521) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 13 de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.18|2 Nº 1.425 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NAVEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.510) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.18|2 Nº 1.426 v.28|2|66

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ZOILO DALISLAO CORBALAN y CASIMIRO CELEDONIO DIOSQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa número 4.499), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.18|2 Nº 1.427 v. 28|2|66

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.486), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de enero de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.18|2 Nº 1.428 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTINA OVEJERO de PALAVECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.18|2 Nº 1.429 v.28|2|66

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a GEORGINO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Sumario Nº 4.439.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.18|2 Nº 1.430 v.28|2|66

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL N. CASTIGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Sumario Nº 4.439.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.18|2 Nº 1.431 v.28|2|66

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del preseinte a CARLOS A. SPERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Sumario Nº 4.439.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.18|2 Nº 1.432 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO HORACIO PEIRANO COLOGNATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.18|2 Nº 1.433 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL LILLO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.18|2 Nº 1.434 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN OSCAR PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Juan A. Serra, secretario.
e.18|2 Nº 1.435 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO PEREZ CONSTANZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Juan A. Serra, secretario.
e.18|2 Nº 1.436 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO NORIEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Juan A. Serra, secretario.
e.18|2 Nº 1.437 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE QUINTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prend., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Juan A. Serra, secretario.
e.18|2 Nº 1.433 v.28|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA ROSA SUAREZ DE LABORDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 263 C. P. (causa Nº 4.509), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Héctor Grieben, secretario.
e. 16|2 Nº 1.281 v. 24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Jugado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVANO ARMANDO FLEITAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto causa Nº 4.424, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Hector Grieben, secretario.
e. 16|2 Nº 1.282 v. 24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Jugado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PONTE y EDELMIRO ROMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Infracción Ley 12.962, causa Nº 4.504, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Héctor Grieben, secretario.
e. 16|2 Nº 1.283 v. 24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Jugado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO IKEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Sumario Nº 4.503.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. Héctor Grieben, secretario.
e. 16|2 Nº 1.284 v. 24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN NELIDA COLLAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.454, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
— El secretario.
Buenos Aires, 3 de enero de 1965.
e. 16|2 Nº 1.285 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Juan A. Serra, secretario.
e.14|2-Nº 1.211 v.18|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME SALEEM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|2 Nº 1.443 v.28|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BASILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|2 Nº 1.444 v.28|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN P. E. LASALLE OCAMPO, Presidente de Cía. Distribuidora Automot. S. A., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac: Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|2 Nº 1.445 v.28|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GOLDBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|2 Nº 1.446 v.28|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TZANOS SAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando en la causa Nº 2.108, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.18|2 Nº 1.447 v.28|2|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON KASSABIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.18|2 Nº 1.448 v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PEDRO CATTANEO HOLZLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|2-Nº 1.449-v.28|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SETTEMBRIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.18|2-Nº 1.450-v.23|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO JORGE ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|2-Nº 1.451-v.23|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONINO AGOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1935. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|2-Nº 1.452 v.28|2|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.18|2-Nº 1.453-v.23|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL FRANCISCO GALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Aristóbulo M. Aráoz de
e.18|2-Nº 1.454-v.28|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.18|2 Nº 1.456 v.28|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MERCEDES MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.18|2 Nº 1.455 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA CARAPAS de BASILIADES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.18|2 Nº 1.457 v.28|2|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la prime-

ra publicación del presente, a BENJAMIN LAPILOVER o ISIDORO BENJAMIN LAPILOVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — José Julio Lemos, secretario.

e.18|2 Nº 1.458 v.28|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HORACIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.219 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FEDEROVSKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.220 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ADALBERTO ZUBIRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.221 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. GARCIA BIAGGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.222 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME NAIFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.223 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente. a VALENTIN SAUL NAIFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.224 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO A. RODRIGUEZ CLERICI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.226 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO JOAQUIN KREIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.227 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO A. ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.225 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO DAVID DUBINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2 Nº 1.228 v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDITH NELLY TAU de MONTIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.229. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA MERCEDES CARNEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.230. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARIA MOLDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.231. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EZRA COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.233. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MARCOTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.233. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 15 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.234. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE CASTAGNOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.235. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE V. LICEAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2. Nº 1.236. v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN B. MULLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2-Nº 1.237-v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5. Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO MARIO ALVARADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2-Nº 1.238-v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NESTOR BOEZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2-Nº 1.239-v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CATALDO SABELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2Nº1.240-v.24|2|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO RUBEN FALCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.16|2-Nº 1.241-v.24|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL Y CRIMINAL FEDERAL

Nº 1

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO FERREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.16|2 Nº 1.213 v.24|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUTIERREZ, sexo masculino, de unos 50 ó 55 años de edad, bajo, grueso, calvo, cutis blanco, cara rosada, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 169|65 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Roberto S. Preller, secretario.

e.18|2 Nº 1.439 v.28|2|66

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MIGUEL CABRERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.191, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.18|2 Nº 1.440 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, Secretaría Nº 13, del Escribano Mario Luis Alba Posse, cita y emplaza a HECTOR FRANCISCO AYALA, procesado por defraudación, para que se presente a esta a derecho en la causa Nº 5.232, dentro del término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.18|2 Nº 1.441 v.28|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO FELICIANO DE CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 4.005, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.18|2 Nº 1.442 v.28|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO BONADEO y JUAN BOCASSO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.16|2 Nº 1.214 v.24|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERMELINDA SAUER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estaf, Reit. y Asociación Ilícita, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.16|2 Nº 1.215 v.24|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que en la quiebra de "VIAJES BITTERMAN S. A." se ha designado la audiencia del día primero de marzo de 1966. a las diez horas, a fin de que los acreedores puedan considerar el pedido de autorización formulado por el liquidador para promover juicio sobre escrituración del local sito en la calle Lavalle Nº 1702 esquina Rodríguez Peña de esta Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.800 e. 18|2 Nº 48.747 v. 28|2|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días hábiles la quiebra de "FELIPE ALBERTO OHRESSER". — Señálase el día tres de marzo de 1966, a las diez horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. e.17|2. Nº 48.664. v.25|2|66

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a LUIS LANDMAN por cinco días para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Carlos Gabay, bajo apercibimiento Art. 80 Cód. de Ptos. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600. e.17|2. Nº 48.653. v.25|2|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO SANCHEZ. Fecha provisoria de cesación de

pagos, 30 de abril de 1963. Síndico Manuel Bernath, domicilio Avenida Corrientes 1585, cuarto piso, oficina 17, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 15 de abril de 1966 a las 15 horas para la reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado no pudiendo hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.600.— e.16|2 Nº 48.544 v.24|2|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de DONDUYAN, NISAN, establecido con negocio en la calle Jumento 2455, Capital Federal. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de enero de 1962. Síndico: José Humberto Mangione. Domicilio: Beauchef 271, piso 6º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán entregar o presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 1º de abril de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.600.— e.15|2 Nº 48.248 v.23|2|66

Nº 9

El Señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, de la Capital Federal comunica por cinco días a los acreedores de N. P. NUEVA PROPAGANDA DE DANTIACQ y PAEZ TORRES la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Enrique Schestenger, con domicilio en la calle Alsina 1569, piso 1º, oficina 11, los justificativos de créditos. — El 13 de junio de 1966, a las 12 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.000. e.17|2. Nº 48.632. v.25|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE N. MASCIOTRA S. A. C. C. y F. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Lázaro Suide con domicilio en Florida 336, piso 3º, Of. 302, los justificativos de créditos. El 15 de junio de 1966 a las 12 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.600.— e.16|2 Nº 48.486 v.24|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de PUEYRREDON CONSTRUCCIONES S.A.I.I.C.F. y de M. que la Junta de Acreedores ha sido postergada para el 18 de mayo de 1966, a las 12 horas y que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.000.— e.16|2 Nº 48.409 v.24|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de ABBE S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico María Groisman de Reisfeld con domicilio en Yerbal 6019 los justificativos de créditos. El 1º de junio de 1966, a las 12 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.600.— e.15|2 Nº 48.261 v.23|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, a los acreedores de LANCASTER ARGENTINA S.A.I.C. y F., la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al Síndico Boruch David Szarfmeser, con domicilio en Fragata Presidente Sarmiento 1859, los justificativos de créditos. — El día 31 de mayo de 1966, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.800. e.17|2. Nº 48.580. v.25|2|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de OSCAR H. KLEIN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de enero de 1964. Síndico: Contador Eduardo Santiago Sambuccetti, domicilio: Alsina 1569, 4º piso, oficina 402, a quien los acreedores deberán presentar título justificativo de sus créditos, hasta el 10 de marzo de 1966. Señálase el 1º de abril de 1966, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes ,so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.000. — e.17|2 Nº 48.716 v.25|2|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de EXCEL S.A.I.E.C.I.F.. Fíjase como fecha efectiva de cesación de pagos el día 20 (veinte) de agosto de 1962. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del Liquidador Banco de la Nación Argentina (Casa Central), prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes de la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.200.— e.16|2 Nº 48.450 v.24|2|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días la quiebra de "A. CALISTI S.R.L. s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos: el 14 de marzo de 1963, síndico don Honorato Ruiz, con domicilio en la Avda. Corrientes Nº 1145, piso 4º, oficina Nº 51|52, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase la audiencia del día 18 de marzo de 1966, a las 14 hs., para que tenga lugar en la Sala de Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de créditos pendientes, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.680.— e.18|2-Nº 48.768-v.23|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, en los actos caratulados ESEA INMOB. FINANCIERA COMERCIAL s|quiebra", notifica a la firma fallida la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 13 de 1964.— ...declárase en estado de quiebra a Esea Inmobiliaria Comercial ...Héctor Alegría. Juez".

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

e.18|2 Nº 1.287 v.28|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de LOPEZ HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA y la de los socios que la integran Manuel López y Severino López. Fecha provisoria de cesación de pagos: 22 de octubre de 1964. Síndico: Héctor Hugo Torres, domicilio: Córdoba 347, Piso 1º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 3 de junio de 1966, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida y de sus socios a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.800.— e.15|2-Nº 48.298 v.23|2|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a los acreedores de la quiebra DE RIERA, ROSENDO SEBASTIAN JOSE a la junta señalada para el día 24 de febrero a las 10 horas a los efectos de considerar el otorgamiento al liquidador de autorización para promover la acción del Art. 109 y 110 Ley Nº 11.719, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.560.— e.18|2-Nº 48.943-v.24|2|66

JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3 doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a RODOLFO FERRARESO, ROBERTO FLAMINI, EMILIO RAUL CUELLO y BERNABE ANGEL PERIN, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional sito en Cerrito 24, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5.421|65 caratulada "Bustos Oscar Rubén y otros s|intimidación pública", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus inmediatas capturas.

Secretaría, 31 de diciembre de 1965. Carlos Guillermo Daneri, secretario.

c. 16|2 Nº 1.286 v. 24|2|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 25

El Juzgado del Trabajo Nº 25, cita y emplaza por tres días a estar a derecho a los demandados en el juicio 11.316, GAMBOA CORDOBA SIMON contra TURIN MARCOS Y TALLERES TURIN, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor "ad-hoc".

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Alejandro S. Ruiz, secretario.

e.18|2 Nº 1.461 v.24|2|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 2

LA PLATA

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, se cita, llama y emplaza a ALFREDO FREYRE, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que por hurto en perjuicio de S.E.G.B.A. se le sigue por ante la secretaría a cargo del suscripto. — La Plata, diciembre 3 ds 1965. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.18|2 Nº 1.459 v.28|2|66

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HERMINIO GOMEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5.387|65 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.18|2 Nº 1.460 v.28|2|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio RAFFO DE MARCHESI, LILA ERNESTINA y otros c|PRIGOSHIN, JOSE s|Cobro hipotecario, que el martillero Luis Guaraglia rematará en Rivadavia 648, el lunes 28 de febrero de 1966, a las 15.30 horas, la propiedad ubicada en calle 4, Nº 3123, Peralta Ramos, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, señalada como lote F uno, manzana 72 B; superficie 160,5564 m2. Base pesos 610.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.800.— e.18|2 Nº 48.862 v.28|2|66

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, doctor Carlos D. Bouzas, comunica por diez días en el juicio "LOPEZ GARCIA MANUEL R. c|GIUDICI, ALBERTO C. s|Ejecución Hipotecaria" que los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán el día jueves 10 de marzo de 1966, a las 16 horas, en su hall, Sarmiento 735, Capital, la finca situada en esta Capital, calle Carhué Nº 649, con todo lo adherido, plantado y edificado. Terreno mide: 8m66 de frente por 11m15 de fondo. Ad-Corpus. Nomenclatura catastral: Circunsc. 1ra., Sección 72, manzana 51. Parcela 11. Base: $ 858.707.54 m|n. al contado. Seña 8 %, Comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. Cláusula 4ta.: de la hipoteca: "Dado que el inmueble hipotecado es ocupado por el deudor, éste se obliga y compromete a no cambiarle su destino. En caso de ejecución deberá de inmediato desocupar el mismo, no pudiendo permanecer en la finca en el carácter de inquilino y el remate a que se refiere la cláusula tercera se anunciará entregándose el inmueble desocupado. El deudor se encuentra notificado de que no puede innovar."

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 12.400. e.23|2 Nº 48.922 v.8|3|66.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: "PINAMONTE de GUARDIOLA CATALINA MARIA EDA c|SAGARDOY JUAN ALBERTO s|ejec. hipot., que el martillero José Miere, rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 3 de marzo de 1966, hora 15, el bien ubicado en el Partido de General Pueyrredón, Mar del Plata, calle 52 entre 33 y 35, con todo lo clavado plantado y adherido al suelo lote 22 de la manzana 40, que mide: diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Nord Oeste, por treinta y dos metros novecientos ocho milímetros de fondo, o sea una superficie de trescientos cuarenta y un metros nueve mil setecientos noventa y nueve centímetros cuadrados, lindando: por su frente al Nord Oeste con la calle 52, al contrafrente Sud Este con parte del lote 17, en el costado Nord Este lote 23 y al Sud Oeste lote 21 y fondos del 18. Base $ 300.000.—, al contado. Seña 8 %. comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 5.200. —e.15|2-Nº 48.256-v.23|2|66

Nº 10

Juzgado Pra. Inst. Civil Nro. 10, Secretaría Nro. 20, comunica por cinco días en autos "ROCHERAY, SUSANA HAYDEE c|PIZZA de ORLANDO, LUCIA y otra s|Hipotecario", que el martillero Roberto A. Sánchez rematará el miércoles dos de marzo de 1966, a las 15 horas, en el mismo lugar la finca sita en Basualdo 1975, entre Lafontaine y Gregorio de Laferrere, Cap. Federal; Lote mide: 8,66m. de frente por 26,68 m. de fondo. Venta "Ad corpus". Base: m$n. 816.000. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.000. e. 18|2 Nº 48.778 v.28|2|66.

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "SERIAU RENATO c|CORVINI ROBERTO ALFONSO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Celso F. Sarli rematará el 28 de febrero del corriente, a las 17 horas, en Montevideo 548. Un lote de terreno con todo lo en el plantado, construido o adherido al suelo ubicado en el Partido de Gral. San Martín, Hoy 3 de Febrero, Pueblo de Caseros, Pcia. de Bs. Aires y mide s|Título: 10 M. de frente al Norte por 40 m. de fondo, señalado con el Nº 34 de la manzana "B". — Base al contado. m$n. 115.667.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero quince de 1966. — Luis Sclari, secretario.

$ 3.800. e.17|2. Nº 48.936. v.25|2|66

Por cinco días: Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber en autos "PAGANINI RODOLFO ENRIQUE c| BARBOSA GASPAR s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Hernando A. Parrilla rematará el 26 de febrero 1966, a las 18 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en calle Catamarca entre Castelli y Azcuénaga de Martínez, partido de San Isidro, de 8.66 ms. de frente lindando con fondo de lote 13; 40.14 ms. al S.O., lindando con lote 28 y 40.25 ms. al N.E. por donde linda con lote 30 formando una superficie de 348,09 ms — Nomenclatura catastral: Cir. III Sec. F., Manzana 402, parcela 13. — Base $ 180.000.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 4.200. e.17|2. Nº 48.717. v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días que en los autos "MATA RAMON c|FERNANDEZ, JOSE ROBERTO y otro, s|ejecución hipotecaria", el martillero Roberto Escudero, rematará en la calle Montevideo 177, Cap. Fed., el día 25 de febrero de 1966, a las 15 horas, un lote de terreno de quinta, situado en la sección primera de islas del Paraná, El Tigre, Prov. de Buenos Aires, fracción 633, parcela 9, con frente al río Espora, con una superficie de 11.994 mts. 20 dcm. cuadrados, con la base de pesos 55.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.200. e.16|2. — Nº 48.413 v.24|2|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en los autos "MICELI de REDI, BALBINA IRENE c|REDI, OMAR ALFREDO s|divorcio, Sep. de bienes y tenencia", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 3 de marzo, a las 16 hs., un lote de terreno con frente a la calle Juana Azurduy entre Esquel y Achala, de la localidad de Hurlingham, Part. de Morón, Prov. Bs. As., designado lote 2 de la manzana 37. — Superficie 200 m. c Base $ 15 200.—, al contado Seña 8 o|o. Comision 3 o|o. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.000. e.17|2. Nº 48.680. v.25|2|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en los autos "TRAVERSO s|SUC. c|KALIPCI MIHRAM YERVANT s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eloy R. Galina rematará el 4 de marzo de 1966, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, Capital Federal, un lote de terreno sito en Olivos (Partido de Vicente López), Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Alférez Bouchard entre las Avda. Maipú y calle Luis Monteverde cuya designación corresponde al lote Nº 3 y cuya medida es de 10 40 mts. de frente por igual medida de contrafrente y 30 22 mts. de fondo haciendo una superficie de 237 mts. lindando por su frente al N O. por el costado N.E. con el lote Nº 2 por contrafrente al S E., con el lote Nº 4. Base $ 230.000.—. Seña 8 o|o. y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o Al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 4 800. e.17|2. Nº 48.708. v.25|2|66

Nº 23

Juzg. Civil Nº 23, Sec. Nº 45, comunica por cinco días en autos: "PROSPERI HUGO y otro c|PISANI JULIO y otra s|ejecución", que el martillero Juan Mandri, rematará el día jueves, 3 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el salón de Alfa S. A. calle Hipólito Yrigoyen 1144, piso 5to. derecha, el departamento señalado como unidad trece (letra A), piso 6º, finca calle Vidal Nº 1821, Cap. Fed , el cual se compone de una superficie cubierta de 75mc.41 y descubierta balcón 2mc45, total 80mc73. Porcentual 6 enteros 41 centésimos o|o s. bienes comunes. — Base: m$n. 1 434.783. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — De acuerdo clásula 4ª esc. hipotecaria desocupada. — Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.800. c.17|2. Nº 48.615. v.25|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "BI—ZETA c|SANTORO FRANCISCO y otro s|Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematara el 1º de marzo próx., a las 15 hs , en el local de la calle Juan B. Justo 4564, Cap., exhibiéndose en Coliqueo 2145: Un televisor marca Bi-Zeta Nº 2711 modelo V-7. Base $ 8.745.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero, 9 de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200. e.17|2. Nº 48.731. v.23|2|66

Juzgado de Paz Nro. 13, comunica por tres días en el juicio "GUTIERREZ VICENTE contra ESPINOSA LADISLAO ALEJANDRO y otro sobre Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 28 de febrero próximo, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., una heladera Frigilet, mod. AL 104 Nro. 16.825 y una radio Philips mod. 6.083, Nro. 84.954, eléctricas. Base: $ 16.200. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560. e. 18|2 Nº 48.776 v.24|2|66.

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, a cargo del Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por tres días a LINDA STENBERG, para comparecer en el juicio "Leonoff de Grabivker, Manuela y otros c|Stenberg Linda y otros, subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.320 e. 18|2 Nº 48.827 v. 24|2|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, a cargo del Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por tres días a ISIDRO PORTNOY, para comparecer en el juicio "Leonoff de Gravibker, Manuela y otros c| Portnoy Isidoro y otros, subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.320 e. 18|2 Nº 48.828 v. 24|2|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, a cargo del Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por tres días a LUIS REFOJO, par comparecer en el juicio "Leonoff de Grabivker, Manuela y otros c|Milagro de Molins Aurora Antonia y otros, subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.440 e. 18|2 Nº 48.829 v. 24|2|66

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por 3 días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. c|DE LOSA JOSE Ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 28 de febrero próximo, a las 16 horas, en Hipóito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un tocadiscos marca Wincofón, modelo 2050, 6311c124345A, eléctrico, en perfecto funcionamiento. Base: $ 11.610. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Oscar P. Torres, secretario.
$ 1.560. e. 18|2 Nº 48.775 v.24|2|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "NIZA AUTOMOTORES S.R.L. c|ABELDAÑO, LUIS A., s|ejecución prendaria", que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Lope de Vega 642, el día 28 de febrero de 1960, a las 14 horas, un camión marca "Ford", modelo año 1929, motor Nº 2388240, chapas de la Cap. Federal Nº 706.833, que se exhibe en Av. Juan B. Justo 4458, en el estado en que se encuentra, al contado, base $ 26.000, seña 30 o|o. comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800 e.18|2 Nº 48.810 v.24|2|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en autos "FABRICA Y REFINERIAS DE ACEITE, S. A. - S. A. F. R. A. c/BRETTI, ROMULO B., ejec. hipotecaria pesos 10.000.000 m n", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día lunes 28 de febrero de 1966, a las 15 horas, el inmueble (destinado a fábrica de jabón y fraccionadora de aceite), con todo lo edificado y mejoras existentes, situado en la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), calle Sebastián Vásquez (altura 300) esquina Libertad (altura 600), edificado en terreno de: Al N. E., calle Sebastián Vásquez, recta amojonada al S. E. de 3,50 m. Al S. O. recta parcialmente edificada y tapialada de 25 m. Al S. E. recta tapialada de 85 m. Al N. E. recta parcialmente tapialada y edificada de 25 m. Al S. E. calle Sebastián Vásquez, recta parcialmente tapialada y edificada de 16,90 m. Al E. ochava calles Sebastián Vásquez y Libertad, recta edificada al S. E. de 2,95 m. Al S. O. calle Libertad, recta parcialmente edificada y amojonada de 60,44 m. Al S. O. continuación Boulevard Ituzaingó (cerrado) recta amojonada al N. O. de 112,36 m. y al N. O. recta parcialmente amojonada, edificada y tapialada al N E. de 49,17 m. Superficie total 3.778 metros cuadrados. Base $ 12.066.135 m|n. Venta al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. Informes y prospectos en mis oficinas o en la ciudad de Paraná, calle San Martín Nº 639. Sres. Delgado y Londeros, S. R. L.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 8.400. — e.17|2 Nº 48.663 v.25|2|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 10 días en el juicio "ROTMAN JULIO S. y otros c|FRANCISCO G. HEREDIA su|c. ejec. hipot." que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. San Juan Nº 2258|60, Capital Federal; mide 8m66 frente N.. por 43m30 de fondo. Según cláusula 7ª escritura hipotecaria, el inmueble está ocupado por el deudor, quien se obligó a desocuparlo 30 días antes de la subasta. Base retasada $ 5.769.900.— Contado 8 %. 3 % comisión.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 7.200.— e.15|2-Nº 48.324-v.2|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "BAIKAIA FAUSTINO OMAR y otros c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO FRASCAROLI S. R. L. s| despido" que el martillero A. Freijedo rematará en Pirovano 344, el 26 de febrero a las 10 hs., los siguientes bienes: 9.000 Kgs. de hierro fundido aproximadamente, 2 carretillas de hierro, un montacargas con su gancho y cuerda de acero y motor eléctrico y 150 ladrillos refractarios, que se exhiben en Pedernera 3395 y una caja de hierro, 2 mostradores de madera, 2 escritorios, 1 mesa madera, 1 perchero y 1 mesita metálica, 1 disco de hierro, 1 crisol, 1 zorra de hierro, 1 fragua, 1 agujereadora, 4 tachos, 1 caño, 5 lingotes, 4 tambores, 1 base y 1 mesa de hierro, y una máquina de escribir Remington, que se exhiben en Pirovano 344. Sin base, seña 50 %. Comisión 10 %. En efectivo.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.000.— e.18|2-Nº 48.900-v.24|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "ONLY T. V., S. A. contra ERNESTO JULIANO y MORRIS BENAMOMOR, sobre ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará, el 28 de febrero próximo, a las 16 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor Zenith, modelo L-2705, Nº 1009649. Base $ 64.200. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario
$ 1.440. — e.17|2 Nº 48.730 v.23|2|66

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 3 días, en el juicio "BACCARI, LLANEZA Y CIA., S. R. L. c/FAILLA PEDRO, s/ejec. prend.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará, el día 1º de marzo, a las 17 horas, en el local donde se exhibe, calle Monroe Nº 3552, Capital, en el estado en que se encuentra, chasis camión Skoda, modelo 906, Nº 10881607. Base $ 330.983,35 Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.680. — e.17|2 Nº 48.704 v.23|2|66

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 3 días, en el juicio "ALAMBRICA, S. A. I. C. c/DANY, COM. E IND., SOC. DE HECHO y otros, s/ejec. prend.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará, el 3 de marzo de 1966, horas 17, en el local donde se exhibe, calle Montevideo Nº 548, Capital: Prensa hidráulica m/Maciste, tipo 6002, modelo 1957, Nº 639, capacidad 60 Ton., motor m/Stybe Indust. Eléct. S. R. L., Nº 6016, tipo Nº 42239, potencia 3 H. P., 940 r. p m. 220/380 V., y una electrobomba radial m/Maciste, año 1961, capacidad 255 tm., Nº 35-5, modelo PH6, equipados. Base $ 70.530. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aiers, febrero 14 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.280. — e.17|2 Nº 48.705 v.23|2|66

Nº 9

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "ER-CAR, S. A. c/CASAIS ISAAC, s/ejecución prendaria", que A. Finochietti Gianella, rematará, en Emilio Mitre 229. Capital, el 3 de marzo, a las 15 horas: Un automotor De Soto 1940, cuatro puertas, motor P.9-43992, patente 841-036 Provincia Buenos Aires. En el estado en que se encuentra, que será entregado una vez aprobado el remate. Base m$n. 180.626. Comisión 10 %. Seña 30 %.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680. — e.17|2 Nº 48.637 v.23|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "ONLY T. V. contra SUSANA VALLE y otro sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de febrero próx. a las 16 horas en Hipólito Irigoyen 1400 — Cap.: un televisor Columbia, modelo 23 M. 1006, Nº 620221, eléctrico, en perfecto estado. donde se exhibe. Base: $ 57.500. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.500.— e.17|2 Nº 48.726 v.23|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "OLMO HERCULES N. contra MONTI EOS MIRTO sobre Ej. Pred.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, designado a propuesta de parte, rematará el 26 de febrero próx. a las 11 y 30 hs., en Emilio Lamarca 463 — Cap., donde se exhibe: Una rural "Mercedes Benz, Modelo 1952, motor Nº 63691603099 de 75 CV. 4 cilindros, en las condiciones en que se encuentra. Base $ 77.968,50. Seña 30 % Comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.800.— e.17|2 Nº 48.727 v.23|2|66

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "SAN MARTIN LAHITE HNOS. y otros c|TOMAS J. GIRALDEZ s|ejecutivo", que el martillero Antonio C. Manzoni, rematará el 25 de febrero, a las 11 horas, en Carlos Calvo 2961, donde se exhiben, un bargueño, estilo inglés, con tapa de cristal y espejo en la parte de atrás con luna biselada de 4 puertas de 2.20 mts. de largo por 0.50 m. de ancho aproximadamente; un juego de living compuesto de 2 sillones y sofá, tapizado en género; un cuadro ovalado; y un secretaire, estilo inglés de 2 puertas de 1 m. de largo por 0,60 de ancho. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.520.— e.18|2-Nº 49.050-v.25|2|66

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "BELL BENITO c|BARBETTA SALVADOR y otros s|ejecución prendaria", que el martillero Miguel Angel Murga, rematará en Murguiondo número 4298, Capital, donde se exhibe, el día 28 de febrero de 1966, a las 18 horas, un camión marca Mercedes Benz, modelo año 1962, tipo L. 312|42, chassis Nº 312-057-26-7427A, seis cilindros, de 110 HP., motor Mercedes Benz Nº O M 312,187 - 00017|A IV, en el estado en que se encuentra. Base pesos 200.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeta aprobación judicial.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.360.— e.18|2-Nº 48.798-v.23|2|66

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "MASDEU SAUMELL LUIS c|LEIVA ALBERTO O. y otro s|Ejec. Prend." que el martillero Miguel Montello rematará en Blanco Encalada 3717, el 3 de marzo, a las 15 horas, los siguientes objetos: 1 máquina combinada para carpintería de 4 operaciones, garlopa, cepilladora, barrenadora y sierra circular marca "Chucaro Nº 1508|61, modelo CH 320". Base en block 50 % de la deuda $ 17.200. Exhibición de 9 a 12 y de 15 a 18 horas en el mismo lugar del remate, seña 30 %, comisión 10%. Entrega de bienes previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.160.— e.17|2 Nº 48.724 v.23|2|66

Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "MUEBLERIA DEL AGUILA S. R. L. c|MOLINA JOSE R. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 10 de marzo a las 10 horas, en San Juan Nº 2646, donde se exhiben: una cama madera pino terciado color petiribí con mesitas de luz adosadas a los costados midiendo 2,10 x 1.90 mts., un colchón de verano - invierno de 1,30 x 1,85; dos camas de watumbú de una plaza modelo americano de 0,85 x 1.85 c|u., con sus elásticos. Sin base. Contado. Comisión 10 %. Efectivo.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.040.— e.18|2-Nº 48.781-v.24|2|66

Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "MUEBLERIA DEL AGUILA S R. L. c|GONZALEZ RAMON A. y otro s|ejec. prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 10 de marzo, a las 10 horas, en San Juan 2646, donde se exhiben: un juego de dormitorio de pino y terciado color petiribí compuesto de un ropero con 4 cajones exteriores de 1,30 x 1,90 x 0,55; una cómoda de 1,50 x 0,85 x 0,45; una mesita de luz de 0,60 x 0,45 x 0,35; una cama de dos plazas de 1,40 x 1,90; un elástico de 1,30 x 1,85; un colchón a resorte verano e invierno de 1,30 x 1,85 y un marco con luna biselada de 0,60 x 0,45. Sin base. Contado. Comisión 10 %. Efectivo.
Buenos Aires, 8 de febreró de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.280.— e.18|2-Nº 48.783-v.24|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio "BELTRAN Y CIA., S. A. c/ ALTIERI, RAUL, s/ejecutivo", que el martillero Gaspar S. Fontana, rematará, el día 4 de marzo de 1966, a las 11 horas ,en Bartolomé Mitre Nº 1552, de esta ciudad, una finca ubicada en Lanús, Prov. de Buenos Aires, calle América del Norte Nº 2438, entre Bernal y Berón de Astrada, sobre terreno que mide: 8,66 de frente por 22,30 m. de fondo. Superficie total: 193,3778 m2. Base de venta: $ 93.600 m|n. Comisión 3 %. Seña 8 %. Al contado. A sus efectos se hace saber que la propiedad está ocupada por el demandado.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.400. — e.16|2 Nº 43.506 v.24|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por ocho días, en el juicio "PRZYBYLSKI, TOBIAS Z. y otro c/ANDES TEXTILES E HILADOS, S. A. (Atex) y otros, sobre ejecutivo", que el martillero Vicente F. A. Luchetti, rematará, en Suipacha 58, Capital Federal, el miércoles 9 de marzo próximo, a las 17 horas, el inmueble, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, situado en la Estación Gorina, del Ferrocarril Provincial, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Hernández, al Noroeste, con Santiago Pisseta y al Noreste y Sudeste, con más terreno de los señores Guzmán Solsona y José Pedro Ferrari, con una superficie de 5 hectáreas, 17 centiáreas, 95 metros cuadrados. Base m$n. 5.700.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 8.000. — e.16|2 Nº 48.423 v.1º|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA contra SERPEZ JOSE y otro sobre Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 1º de marzo próx. a las 16 hs. en Juan B. Justo 4564: Un televisor marca Omega número 8211, completo en regular estado funcionando, que se exhibe Coliqueo 2145. Base $ 14.000. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.560.— e.17|2 Nº 48.728 v.23|2|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tarbajo Nº 3, comunica por cinco días, en el juicio "ROSEL, PEDRO JUAN c/LANDRO, ALFREDO y otros, s/despido", que el martillero Antonino E. Gigena Ibarguren, rematará, el 25 de febrero de 1966, a las 17, en Moreno 1441, las partes indivisas correspondientes a José Luis Corotto y Salvador Ragonese, del inmueble sito en Aranguren 2553/55, de la Capital Federal. Base $ 1.165.333. Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Héctor Genoud, secretario

$ 3.000. — e.16|2 Nº 48.558 v.24|2|66

Nº 18

Juzgado de Trabajo Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "TASCON PEDRO c|ABALO EDUARDO s|despido" que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 25 de febrero próx., a las 16 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhibe: un camión marca Dodge, modelo 1957, patente 808.026, Cap. Fed., motor VT 5447131 LC. Sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Héctor Maggi, secretario.

$ 1.320.— e.18|2-Nº 48.774-v.24|2|66

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 23 del corriente a las 19,30 horas en Viamonte 1366, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Memoria del último ejercicio.

2º — Balance general e inventario al 31 de diciembre de 1965.

3º — Cálculo preventivo de recursos y presupuesto de gastos para 1966.

4º — Elección de presidente y miembros del Tribunal de Penas.

5º — Condiciones de los clubes que en la última temporada han conquistado el ascenso de categoría en los respectivos campeonatos.

6º — Afiliaciones y desafiliaciones.

7º — Proyecto de reformas a los artículos 2, 9, 15, 16, 27 bis, 47, 61, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 94, 95, 117, 136, 192, 204 y 222 del Reglamento de Transgresiones y Penas formulado por el Consejo Directivo.

8º — Amnistiar las penalidades que se estén cumpliendo por infracciones cometidas con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente, con exclusión de las impuestas por agresión a árbitros y por soborno; e indultar por aplicación del artículo 8º, inc. h) del Estatuto al Club Central Córdoba de la sanción económica que sufrió como consecuencia de la susupensión aplicada por el Tribunal de Penas el 24 de junio de 1965.

9º — Proyecto de modificaciones al Reglamento de Transferencias Interligas formulado por el Consejo Federal (Artículo 46 inc. n) del Estatuto).

10. — Cuestión de privilegio planteada por el miembro del Consejo Directivo Dr. Miguel Pisano, con la adhesión del Sr. Víctor H. López, con motivo de declaraciones periodísticas atribuidas al asambleísta Sr. Alberto J. Armando (Arts. 7, 8 inc. f), y 69 del Estatuto. — Francisco A. Perette, presidente. — Carlos Broudeur, Manuel A. Galmes, Gregorio P. Trimarco, secretarios.

$ 1.200 — e.18|2-Nº 48.933-v.24|2|66

"ADEL", SOCIEDAD ANONIMA Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1966, a las 9 horas en Corrientes 456, 6º piso, oficina 65 para tratar lo siguiente:

1º — Consideración documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º — Elección de directores y síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 — e.18|2-Nº 48.924-v.28|2|66

ALVION Ind. y Com., S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas día 28 de febrero hora 10, local José E. Rodó 7260 para tratar,

1º — Documentos art. 347 inc. 1º y 2º Cód. Comercio.

2º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 — e.18|2-Nº 49.069-v.28|2|66

AGENCIA OLIVE S. A. Editora, Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1966, a las 10 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 852 — 1er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.18|2 Nº 48.835 v.28|2|66

ARGES, S. A. Financiera Inmobiliaria y Comercial Nº 5.523

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 669, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio económico Nº 7, cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.18|2 Nº 48.770 v.28|2|66

AMERICAN INTERNATIONAL UDERWRITERS Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo de 1966, a las 18,30 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. (Artículo 11º de los Estatutos).

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 6.400.— e.18|2 Nº 47.792 v.28|2|66

ARTELCO Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local social Avda. Figueroa Alcorta y Cánning, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la vacante en el Directorio por renuncia del Dr. José María Martín y cobertura de la misma por resolución del Directorio conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales.

2º — Ratificación de resolución del directorio emitiendo acciones por valor de m$n. 80.000.000.

3º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 200.000.000 y emisión de acciones por valor de $ 100.000.000.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Esta publicación rectifica la que lleva el Nº 48.721. — El Directorio.

$ 5.600.— e.18|2 Nº 48.959 v.28|2|66

ANGEL R. CABEZON S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 25 de febrero de 1966, en el local de Bernardo de Irigoyen 308, Piso 5º, Capital, a las 12 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación contable prescripta por Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|65.

2º Consideración de la situación societaria y pérdida de capital social. Aumento de capital, Liquidación si correspondiera.

3º Elección de Directorio o Comisión Liquidadora y Síndicos si correspondiera.

4º Designación de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

2.400.— e. 18|2 Nº 48.932 v. 24|2|66

AUTOMOTORES SANTA BARBARA Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria (Exp. Nº 13.038)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 11 hs., en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31|10|65.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e. 18|2 Nº 48.895 v. 28|2|66

A R T E L C O Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local social Avda. Figueroa Alcorta y Cánning, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de resolución del Directorio emitiendo acciones por valor de m$n. 80.000.000.

2º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 200.000.000 y emisión de acciones por valor de $ 100.000.000.

3º Designación de dos aciconistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e. 17|2 Nº 48.721 v. 25|2|66

A. P. GREEN ARGENTINA S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 31º Ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1966, a las 9,30 horas, en el local social. Av. Vélez Sársfield 1160, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.

2º Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndico.

3º Consideración de la elevación del capital autorizado a m$n. 500.000.000 y eventual elevación posterior del mismo a m$n. 1.000.000.000 por resolución de Asamblea modificando los artículos 6 y 7 del Estatuto de acuerdo al texto que propondrá el Directorio.

4º Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes y de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un año.

5º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con las prescripciones del Artículo 33 del Estatuto.

Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 7.200 e. 17|2 Nº 48.681 v. 25|2|66

"B"

BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA S. A. (en liquidación por el B.C.R.A.) Número de Registro: N. 972

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1966, a las 11, en Avda. Corrientes 1386, piso 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a los accionistas sobre las medidas de defensa adoptadas por el Directorio y el Síndico frente a la resolución del Banco Central de la República Argentina que dispuso cancelar a la Sociedad la autorización para funcionar como Banco y operar en cambios.

2º Análisis de los informes sobre el estado de la liquidación producidos por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con el Art. 34, inc. a) de la Ley de Bancos.

3º Ratificación de la demanda judicial promovida contra el Estado Nacional Argentino por invalidez de la resolución del Banco Central de la República Argentina a que se refiere el punto 1º del Orden del Día.

4º Designación de Directores, en el número que fije la Asamblea, y de Síndicos.

5º Autorización al Directorio para solicitar al Banco Central de la República Argentina la prosecución del procedimiento liquidatorio de conformidad con lo previsto en la última parte del párrafo primero del Art. 33 de la Ley de Bancos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas que el estatuto social no requiere le depósito anticipado de acciones para concurrir a la Asamblea, por lo que las mismas, o certificados de su depósito en un Banco, podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijadas para la celebración del acto. — Marcos Goransky, Síndico.

$ 8.000.— e.18|2 Nº 48.907 v. 28|2|66

BERAMENDI Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria Expediente Nº 15.399

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1966 a las 20 horas, en el local ubicado en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, a efectos de tratar el siguente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº 4 cerrado el 31 de Octubre de 1965.

3º Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos y al Síndico Titular.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

6º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.800. — e. 18|2 Nº 48.896-v.28|2|66

BITUMEX Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Nº 9.789

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 8 horas, en la Sede social Alsina 943, 7º Piso, Oficina Nº 702, Capital, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 7º Ejercicio Social, cerrado el 31 de Octubre de 1965.

2º Disolución anticipada de la Sociedad.

3º Retribución al Directorio y Síndico.

4º Distribución de Utilidades.

5º Determinación del Número de Directores para el nuevo Ejercicio; elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400. — e.18|2 Nº 48.871-v.28|2|66

B. ARZOUMANIAN Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 15 de marzo de 1966, 19 horas, en Chiclana 3472, para tratar:

1° Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|12|65. Distribución Utilidades.

2° Nombramiento un Director titular por renuncia y Síndicos Titular y Suplente.

3° Elección accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 18|2 N° 48.935 v. 28|2|66

ACMAR S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1966, a las 18 horas, en la calle Bahía Blanca 2030, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1965.

2° — Fijación de los Honorarios a los señores Directores, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos.

3° — Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por un año.

4° — Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

5° — Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 7.600. e.16|2. — N° 48.537 v.24|2|66

A R G E N
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 17,30 horas, en el local social Córdoba 333, 5° piso, Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1965.

2° Elección de Síndicos Titular y Suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 17|2 N° 48.613 v. 25|2|66

A Ñ U R I T A
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y de Mandatos
Registro 6621

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la calle Reconquista 314, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio al 31|10|65.

2° — Aumento del Capital autorizado.

3° — Elección de Directores y de Síndicos, y de los dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.16|2. — N° 48.502 v.24|2|66

ANDRES FERNANDEZ S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Avda. San Juan 2178, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.

2° — Elección de directores y síndico.

3° — Aumento de capital.

4° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.16|2. — N° 48.554 v.24|2|66

AUTOBAT SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 8 horas, calle 11 de setiembre 1630, 7° C, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 30 de octubre de 1965.

2° Elección de Directores Titulares y Suplentes

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.15|2 N° 48.363 v.23|2|66

B E N E L L I
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expte. N° 17.477

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1966, a las 12,30 horas, Corrientes 545, 7° piso, para tratar:

1° Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado 31|10|65 y distribución de utilidades.

2° Determinación número de Directores. Designación Directores y Síndico.

3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 17|2 N° 48.592 v. 25|2|66

"C"

CARMA
Sociedad Anónima
N° 5.563

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Reconquista 336, 2° Piso, Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, del Código de Comercio, al 31 de enero de 1965.

2° Retribución al Directorio.

3° Elección del Directorio.

4° Nombramiento de Síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

— El Directorio.

Buenos Aires, febrero de 1966.

$ 5.200. — e.18|2 N° 48.820-v.28|2|66

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro N° 5419

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1966 a las 10 horas, en nuestra sede, Mendoza número 2338, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1° Código de Comercio, al 31 de octubre de 1965.

2° Nombrar directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 18|2 N° 48.771 v. 28|2|66

CITROEN ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de marzo de 1966, a las 15 horas, en el local social de la calle Zepita 3220, Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

2° Aprobar el retiro de la autorización de cotización de las acciones de la Sociedad, en la Bolsa de Comercio, encomendando al Directorio su tramitación ante la Comisión de Valores del Banco Central y Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 18|2 N° 48.329 v. 28|2|66

COMPAÑIA GENERAL DE FORESTACION S. A. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Reconquista 617, 5° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Los documentos del artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2° Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3° Elección de síndicos titular y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 18|2 N° 48.949 v. 28|2|66

CROATTO HERMANOS
Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
N° 10.844

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Suipacha 462, 2° N, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de octubre de 1965.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.400.— e. 18|2 N° 48.892 v. 28|2|66

CARZU
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Legajo N° 7.510

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de marzo de 1966 a las 19,30 horas, en Lavalle 913, para considerar:

1° Los documentos del artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|10|65.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y de síndicos y designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 18|2 N° 48.889 v. 28|2|66

CASA ITURRAT
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el lunes 28 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local social, Alsina 2252, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo 4° de los Estatutos Sociales con determinación por la Asamblea del número de directores que administrarán la sociedad.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 18|2 N° 48.893 v. 28|2|66

C O K L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 15 horas, en el local sito en la calle Almirante Barilari N° 1425, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 31 de octubre de 1965;

2° Designación del presidente, vicepresidente, fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos;

3° Designación del síndico titular y suplente;

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.18|2 N° 49.049 v.28|2|66

CASA ITURRAT
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 28 de febrero de 1966, a las 12 horas, en el local social, Alsina 2252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Remuneración al Directorio;

2° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965;

3° Elección para integración del número de directores que prevé el artículo 4° del estatuto social y de síndico titular y suplente;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. — e.18|2 N° 48.894 v.28|2|66

CONSTRUCTORES GENERALES DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Cerrito 136, 2° piso "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Documentos artículo 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|65;

2° Designación Directorio y síndicos;

3° Aumento del capital social;

4° Cambio del nombre de la sociedad;

5° Cambio del objeto social;

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.18|2 N° 48.929 v.28|2|66

CARROCERIAS LUNA S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, en el local social de la Avenida Montes de Oca 1683, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.

2° Remuneración a Directores y Síndico y distribución de utilidades.

3° Elección de Directores y Síndicos, Titular y Suplente, por el término de un año a partir del 1° de noviembre de 1965.

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400 e. 17|2 N° 48.623 v. 25|2|66

CLUB ARQUITECTURA
Asociación Civil

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

La Comisión Directiva del Club Arquitectura, de acuerdo con lo que dispone el Art. 64 del Estatuto, se complace en invitar a los señores Asociados Fundadores, Vitalicios y Activos comprendidos en el Art. 53 del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1966, a las 20 horas, en el local de la Secretaría del Club, Avenida Francisco Beiró N° 2200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 64 del Estatuto) correspondiente al período 1° de setiembre de 1964 - 31 de agosto 1965.

3° Determinación del número de asociados que pueden admitirse en las siguientes categorías: Adherentes, Externos y Cadetes Externos (Art. 20).

4° Fijar como cierre de los Ejercicios futuros el 31 de diciembre de cada año.

5° Proclamación de las Autoridades del Club que resulten elegidas en el Acto Eleccionario, que se realizará el mismo día entre las 12 y 18,30 horas y que deberán reemplazar al Vicepresidente (2 años), Prosecretario (2 años), Protesorero (2 años), Dos Vocales Titulares (2 años), Cuatro Vocales Suplentes (1 año), Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas (1 año) y Dos Suplentes (1 año).

6° Designación de dos (2) Asociados presentes en la Asamblea para firmar el Acta de la misma.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966.

Alberto Filippelli, secretario.

Rodolfo F. Angelillo, presidente.

$ 1.152 e. 17|2 N° 48.648 v. 23|2|66

CEREALISTA MUGUETA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Cerealista Mugueta S.A.C.F. e I., en liquidación, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 16 horas, en 25 de Mayo 267, 5° piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del Inventario, Memoria de la Comisión Liquidadora, Inventario, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965.

2° Designación por un año de los integrantes de la Comisión Liquidadora, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3° Autorización a la Comisión Liquidadora para realizar adjudicaciones en especie a acreedores de la sociedad y a los accionistas, una vez extinguido el pasivo. — Comisión Liquidadora.

$ 5.000 e.17|2 N° 48.741 v.25|2|66

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17°, inciso d) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 1° de marzo de 1966, a las 11 horas, en su sede social, calle San Martín 320, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al cuarentavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2° Nombramiento de Directores titulares y suplentes; Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 320, Capital Federal, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 7.200 e.17|2 N° 48.638 v.25|2|66

CENTROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
N° de Registro: 17419

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de febrero de 1966, 11.30 horas, en Perú 731, 1er. piso, "A", para tratar:

1° — Considerar documentos artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, ejercicio 31|10|65.

2° — Distribución de utilidades

3° — Elección de Directores y Síndicos.
4° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.16|2. — N° 48.579 v.24|2|66

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

Convócase As. Ord. 28|2|66, 18 hs. Diag. Norte 832, Cap., sigte.
ORDEN DEL DIA:
1° Design. 2 acc. aprobar y firmar acta.
2° Consid. doc. Art. 347 C. C., Ejerc. 31|10|65.
3° Elecc. Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 1.800 e. 16|2 N° 48.479 v. 24|2|66

CEBEL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1966, en la sede social, calle Maipú 859, 8° piso, Capital, a las 8, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
Art. 1° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 12 Ejercicio Social, cerrado el 31 de octubre de 1965.
Art. 2° Fijación de la retribución al Directorio y Síndico.
Art. 3° Consideración del resultado del Ejercicio.
Art. 4° Determinación del número de Directores para el nuevo Ejercicio y elección de los mismos.
Art. 5° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
Art. 6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200. e.15|2 N° 48.333 v.23|2|66

CASA RUBIO S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de febrero de 1966, a las 8,30 hs., en la calle Castillo 760, Capital, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 Inc. 1° del Código de Comercio al 31 de octubre de 1965.
2° Elección de Directores Titulares con mandato por tres años.
3° Elección de Síndico Titular y Suplente con mandato por 1 año.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 16|2 N° 48.464 v. 24|2|66

CRISTALERIAS VIDRART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial (en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en el local social, calle Medrano 252, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Ratificar o rectificar lo resuelto el día 23 de diciembre de 1965, "Acta N° 398", por la Comisión Liquidadora.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito. — Comisión Liquidadora.
$ 4.800. e.15|2 N° 48.308 v.23|2|66

CONO SUR CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 12 horas, en Uruguay 16, 8° piso, oficina 87, Buenos Aires, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2° Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Sindicatura y designación de los mismos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. e.15|2 N° 48.302 v.23|2|66

"D"

DILLON, S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de marzo de 1966, a las 7 horas, en Corrientes 569, 6° piso, para tratar:
1° Considerar mandato directores y síndicos;
2° Considerar documentos artículo 347 inciso 1° del C. de C., ejercicios 31|12|63 y 31|12|64;
3° Revaluación contable;
4° Consideración presentación convocatoria de acreedores;
5° Demanda a Ford M. C. A., S. A., por daños y perjuicios;
6° Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800. — e.18|2 N° 48.822 v.28|2|66

DREIMAR, S.A.I.C.I.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Roque Sáenz Peña 811, 4to. C., Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
2° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
3° Lectura y consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1965.
4° Consideración del resultado del ejercicio.
5° Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6° Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 4.000 c.17|2 N° 48.612 v.25|2|66

DYMAR INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el 26|2|66, 10 hs., en Jean Jaurés 715, Capital, consideración siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Otorgamiento de poder especial a favor de Taia S.A.C.I.A.I. y de Transportes.
2° Reemplazo de socio gerente.
3° Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 2.600 e.17|2 N° 48.661 v.25|2|66

DARLING
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Río de Janeiro 233, Capital
Reg. 20.296

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28 de febrero de 1966, a las 18 y 30 horas, en Río de Janeiro 233, Capital, para tratar:
1° Aumento Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.
2° Emisión series 11 a 50 acciones ordinarias clase "A", 5 votos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200 e.17|2 N° 48.702 v.25|2|66

D.A.C., DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE CHAPAS, S.A.C.I.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, en Alfredo R. Bufano 1757, para tratar:
1° Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|10|1965.
2° Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.
3° Elevar el capital autorizado según el Art. 6° — El Directorio.
$ 2.800 c.17|2 N° 48.736 v.25|2|66

DISTRILANA S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Distrilana S. A. I. C. y F." a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 800, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965;
2° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año. Elección del Síndico titular y Síndico suplente, también por el término de un año;
3° Reserva facultativa; su afectación;
4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.600.— e.15|2-N° 48.292-v.23|2|66

DISCOS CBS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
N° 5190

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local sito en la Avda. Córdoba N° 323, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1965, e informe del Síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Remuneración de Directores y Síndico.
4° Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e. 16|2 N° 48.561 v. 24|2|66

"E"

ACLARACION

ELDECA, S. A.
CONVOCATORIA

Se aclara que el punto primero de la Orden del Día a tratar en la Asamblea Ordinaria del día 28|2|66, corresponde al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965. — El Directorio.
$ 1.400 e.18|2 N° 48.815 v.28|2|66

ENZYPHARM
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 18 horas, en la sede social, de Potosí 3931, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar documentos Art. 347, Inc. 1° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1965.
2° Elección de directores titulares y suplentes, fijándose su número.
3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.18|2 N° 48.808 v.28|2|66

EXPRESO ESTELLA MARIS, S. A.
Servicio de Lujo

Convócase en 2da. convocatoria accionistas a Asamblea General Extraordinaria p|el día 28 de febrero, a las 18 horas, en su local social, Lima 1433, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar el funcionamiento del Directorio y su actuación en los aspectos económicos y financieros de la Empresa.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.560 e.18|2 N° 48.865 v.24|2|66

ESTANCIA SAN ANTONIO S.A.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de marzo de 1966, a 9 horas, en Galileo 2466, 3°, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° — Consideración documentación artículo 347, inciso 1° C. C. al 30|9|65.
2° — Elección nuevo Directorio fijando número de directores.
3° — Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e.17|2. — N° 48.631 v.25|2|66

ELECTRICIDAD KATESTER
Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1966, a las 18 horas, en la calle Rivadavia 2567, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965.
2° — Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio y Síndico.
3° — Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año.
4° — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5° — Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.17|2. — N° 48.707 v.25|2|66

EL ATENEO
PEDRO GARCIA S. A. L. E. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "El Ateneo" Pedro García S. A. Librería, Editorial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 9 horas, en la sede social de Florida 340, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° — Consideración de la documentación referida por el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondiente al XIII° ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1965.
2° — Distribución de utilidades.
3° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes del día 25 de febrero de 1966, para tener derecho a voto en la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.600. e.17|2. — N° 48.321 v.25|2|66

ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N° de Registro Insp. Gral. de Justicia N° 13829
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, en Chacabuco 145, 2°, 22, Capital, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2° Elección de Síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 16|2 N° 48.548 v. 24|2|66

"F"

FORESTADORA DEL NORTE, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Avda. Juan Bautista Alberdi 163, el día 28 de febrero de 1966, a las 18 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2° Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo período.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400 e.18|2 N° 48.919 v.28|2|66

F. I. N.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Registro N° 6.798
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda citación a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 1° de marzo de 1966, a las 19.30 horas, en la sede social Sarmiento 1179, 2° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar Acta Asamblea.
2° — Modificación Arts. 1°, 2°, 15°, Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.920. e.18|2. — N° 49.083 v.28|2|66

F. I. N.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Registro N° 6.798
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda citación a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 1° de marzo de 1966, a las 19 horas, en la sede social, Sarmiento 1179, 2° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar Acta Asamblea.
2° — Validez convocatoria fuera de término.
3° — Consideración documentación Art. 347 Código Comercio, Ejercicio número 11, cerrado 31|XII|1964.
4° — Capitalización Reservas Facultativa y Para Contingencias hasta la suma de m$n. 30.000.000.
5° — Determinación número Directores y elección Directorio.
6° — Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
7° — Retribución Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 2.520. e.18|2. — N° 49.084 v.28|2|66

FABRICANT Y CIA. S.A.I. y C.
Reg. N° 13303

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Cangallo 4027|31, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 4t6. ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2° — Determinación del número y elección de directores.
3° — Elección del Síndico titular y suplente.
4° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.17|2. — N° 48.673 v.25|2|66

FERRANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 18.30 horas, en el local social Córdoba 323, 5° piso, Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1965.

2º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Los Liquidadores.

$ 3.200. e.17|2. — Nº 48.614 v.25|2|66

FRANCHE-COMTE S. A.
Com. Ind. Fin. y Agropec.
Reg. Nº 14.769

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 2 de marzo de 1966, a las 16 horas, en Av. de Mayo 1390, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio; Ejer. 31|12|65.

2º Aumento del capital autorizado (Art. 4º Estatutos).

3º Elección del Directorio con fijación número componentes.

4º Elección de Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 16|2 Nº 48.438 v. 24|2|66

F A C E R A
Fábrica Argentina de Cerámica, S. A.
Expte. 5383

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1966, a las 11 hs., en Entre Ríos 1049, piso 15º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|65;

2º Ditsribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico;

3º Sueldos y remuneraciones abonados a los directores;

4º Elección de nuevos directores y síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar acta — El Directorio.

$ 3.600. — e.16|2 Nº 48.512 v.24|2|66

FITO, S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 26|2|66, 9 hs., en Paraguay 880, 7º "54", para considerar:

1º Documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965;

2º Elección de Directorio y Sindicatura;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.16|2 Nº 48.417 v.24|2|66

ESTANCIA "LA CARLOTA"
S. A. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de marzo de 1966, a las 9 horas en la sede de la Sociedad Chacabuco 389, 6º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 inc. 1ro. C. C. al 31|5|65.

2º Aumento del capitaal autorizado.

3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600. e.15|2 Nº 48.327 v.23|2|66

FIDEL, S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 26|2|66, 10 horas, en Paraguay 880, 7º "54", para considerar:

1º Documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965;

2º Elección de Directorio y Sindicatura;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e 16|2 Nº 48.418 v.24|2|66

"G"

GERLOVA, S. A. C. e I.
Expediente Nº 10.987

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 hs., en la calle Corrientes 465, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965;

2º Fijación y elección de directores por un año;

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.16|2 Nº 48.527 v.24|2|66

GARVEY S. A.
Com., Ind., Financ., Inm., Agrop.
Expediente Nº 12.351

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 13 horas, en la calle Corrientes 545, para tratar:

1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|10|65.

2º — Determinación número de Directores; nombramiento de Directores y Síndicos.

3º — Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.17|2. — Nº 48.619 v.25|2|66

"H"

HERMIDA Y CIA. CIGARRILLOS Y GOLOSINAS
S. A. C. I. e I.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, a realizarse en el local de la calle Moreno 2285, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1965.

2º — Elección de tres directores titulares y de uno suplente y de un síndico titular, y de un suplente.

3º — Distribución de las utilidades del ejercicio.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 12 de los estatutos, los accionistas, para poder participar de la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas, tres días antes del fijado para su relización.

$. 5.400 — e.15|2-Nº 48.356-v.23|2|66

"I"

I N G A L C O
Industrias Químicas Ingalco S. A. I. C. F.
Nº 18.259

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 1|3|66, 18 horas, Corrientes 456, 2º P., Dto. 26, Capital, para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación número miembros directorio, según artículo 15 Estatutos.

2º Designación de los nuevos miembros.

3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 18|2 Nº 48.804 v. 28|2|66

INDICO TEXTIL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 3 de marzo de 1966, a las 19 horas, en Alsina 1450, piso 4, "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificar el Estatuto Social.

2º — Aumentar el Capital autorizado.

3º — Determinación del número y elección de Directores.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.18|2. — Nº 48.834 v.28|2|66

INDUSTRIAL MIDI S. A. C. I. F.
Nº 20.045

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 28 de febrero de 1966, a las 18 horas, en Corrientes 545, 5º piso Der., Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.

2º Emisión acciones, aumento de capital, reforma art. 5º estatuto. — El Directorio.

$ 2.600 e. 18|2 Nº 48.903 v. 28|2|36

INDUSTRIAS METALURGICAS GREM S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1966, a las 20 horas, a efectuarse en Tucumán 1539, 7º piso, oficina 74, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

4º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 e. 18|2 Nº 49.012 v. 28|2|66

IMLAUER Y CIA.
S. A. I. C. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal a fin de:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1) C. de Comercio, ejercicio al 31|10|65. Distribución de utilidades.

2º Determinación número de directores y elección de los mismos y Síndico Titular y Suplente.

3º Fijación honorarios directores ejercicio 1965|66.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e. 18|2 Nº 48.915 v. 28|2|66

"J"

JACARANDA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Legajo Nº 7511

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de marzo de 1966, a las 18,30 horas, en Lavalle 913, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|10|65.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y de Síndicos y designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 18|2 Nº 48.882 v. 24|2|66

JESUS EIJO S. A. C. I. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 28 febrero de 1966, 19 horas, en Corrientes 617, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 31|10|65.

2º Elección de Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 18|2 Nº 48.946 v. 28|2|66

JUNIN, S. A. C. I. F. I. y Ag.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de febrero de 1966, a las 10 horas, en calle Moreno 3458, piso 2º "18", Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Informe sobre la marcha de la sociedad;

b) Designación de nuevo Directorio, por renuncia del anterior;

c) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 3.200. — e.16|2 Nº 48.451 v.24|2|66

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Regis[illegible] Nº 4.02[illegible]

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1966, a las 15.30 horas, en Suipacha 2[illegible], piso 12º, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración d[illegible]os prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente;

4º Designación d dos accionist. para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|2-Nº 48.254-v.23|2|66

"K"

KREMEN T|V S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, en la sede social de la calle Corrientes 4081, Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 31 de octubre de 1965.

2º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.17|2. — Nº 48.656 v.25|2|66

K L E P P E S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1966, a las 12.30 horas, en Viamonte 1133, cuarto piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965. Distribución de Utilidades. Remuneración del Directorio.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 13 de los Estatutos referente al depósito de acciones.

$ 4.600. — e.16|2 Nº 48.444 v.24|2|66

KRAFT ORGANIZACIONES, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a 2ª Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero de 1966, a las 9 horas, en el local social de Paseo Colón 439, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de la empresa. Medidas a adoptar;

2º Consideración de las renuncias de síndico titular y síndico suplente. Designación de síndicos;

3º Integración del Directorio. — El Presidente.

$ 3.400. — e.16|2 Nº 48.577 v.24|2|66

K O L I N O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.0[illegible]

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 196[illegible] a las 16 horas, en Suipacha 26[illegible], piso 12º, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documen[illegible]s prescriptos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 31 de octubre de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|2-Nº 48.253-v.23|2|66

"L"

LA FORTALEZA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 8.858

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 5 de marzo de 1966, hora 10, en Güemes 4582, planta baja, Dto. B, para tratar:

1º Facultar al Directorio para completar el capital social autorizado en v$n. 24.000.000.—, mediante la emisión de v$n. 4.800.000,— en acciones ordinarias y en las condiciones que la Asamblea fijará;

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 3.400 e.18|2 Nº 48.564 v.28|2|66

LONQUIMAY S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de marzo de 1966, a las 18.30 horas, en Corrientes 311, 7º piso, oficina 701, para tratar:

1º Considerar documentos según art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio vencido el 30|9|1965;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.18|2 Nº 48.899 v.28|2|66

LIMFOR S.A.C. e I.
Expte. 16.097|62

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las diez y siete horas, en la sede social de Potosí 3931, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Elección de Directores Titulares, por el término de tres años, fijándose su número;

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e.18|2 Nº 48.889 v.28|2|66

LAS BAHAMAS,
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agrícola-Ganadera Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1966, a las 18 horas, en Solis 1973, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965;

2º Determinación del número y elección de Directores;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.18|2 Nº 48.744 v.24|2|65

LLCHO FORMAS S. A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS POR CIERRE DEL QUINTO EJERCICIO SOCIAL

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de marzo del corriente año, a las 17 hs., en Alsina 1441, piso 3º, Escritorio 305, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Quinto Ejercicio Social, cerrado al 31 de diciembre de 1965;
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del Directorio, previa determinación del número de Directores;
5º Elección del Síndico Titular y Suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.600 e.18|2 Nº 48.870 v.28|2|66

LEPORATI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos

Convócase a Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la calle Viamonte 640, 5º piso, Capital Federal, para tratar:
1º — Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 30 de septiembre de 1965.
2º — Fijar número de Directores y elegir Directores y Síndicos y dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. c.17|2. — Nº 48.668 v.25|2|66

LA GRANJA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 28 de febrero de 1966, 17 horas, Bartolomé Mitre 226, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º, Designación por el Presidente de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
2º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
3º Fijación del número de Directores y su elección por dos años, como así elección de Síndico titular y suplente.
4º, Aumento de Capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — El Directorio.
$ 5.000.— e. 16|2 Nº 48.514 v. 24|2|66

L O R S E N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
(Exp. Nº 14.903)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 11 hs., en Rafaela 4881, Capital, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, Ejercicio al 31|10|65.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 16|2 Nº 48.547 v. 24|2|66

LA PASTORA S. A.
Ind. Com. Agrop. y Finan.

Convócase a Asamblea Gral. Ord. el día 28|2|66, 19.30 hs., en Alsina 421, 1er. piso, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Mem. balance y demás efectos Art. 347, inc. 1, C. C. Ejerc. cerrado el 31|10|65.
2º Remunerac. Art. 13, inc. K, Estat. y Distrib. Utilidades.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación 2 Acc., firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 16|2 Nº 48.456 v. 24|2|66

LANDYCO
S. A. C. I. F.

Convócase para el día 2 de marzo de 1966, a las 19 hs. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en Tucumán 2163; 3º "A", Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos del art. 347; inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados en los años 1963, 1964 y 1965.
2º — Disminución del capital y modificación del artículo correspondiente del estatuto social.
3º — Elegir directores; síndicos y designar accionistas para firmar el acta.
$ 6.600 — e.15|2-Nº 48.365-v.23|2|66

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 11 horas, en la calle Paraná 976, 4º piso "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico para intervenir en la liquidación de la Sociedad;
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Liquidador.
$ 3.000.— e.15|2-Nº 47.869-v.23|2|66

"M"

MONTOYA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 15.392

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19.30 horas, en Paraná Nº 552, piso 7º, escritorio 71, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación documentos Art. 347 Código Comercio y distribución utilidades, ejercicio 31|10|65;
2º Elección cuatro directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años, por terminación de mandato;
3º Elección síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — El Directorio.
$ 4.200. — e.18|2 Nº 49.041 v.28|2|66

M Y M A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Marítima
Nº de Registro 10.898

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en el local social, Lavalle 421, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965;
2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.18|2 Nº 49.008 v.28|2|66

MONTEVERDE, S. A. C. I. F. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el domicilio legal de la calle Tucumán 1367, 5º piso "B", de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico titular y uno suplente, por un año y con mandato hasta que se celebre la Asamblea General pertinente. Designación de un director suplente, por el mismo plazo;
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea, junto con la presidenta de la misma. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1966.
$ 4.000. — e.18|2 Nº 47.620 v.28|2|66

MONETARIA
S. A. Financiera de Inversiones y Mandatos

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la Avenida Corrientes 311, 7º piso, oficina 701, para tratar:
1º Consideración documentos según artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30|9|1965;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.18|2 Nº 48.898 v.28|2|66

MARGARITIS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 14.653

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las veinte horas, en Lavalleja 1386, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de octubre de 1965.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 18|2 Nº 48.823 v. 28|3|66

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. 8.253

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e. 18|2 Nº 48.848 v. 28|2|66

MAT — HAND S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1966, a las 8 horas, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 615, oficina 729, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1965.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.15|2-Nº 48.378 v.23|2|66

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA - MAHUIDA S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 1º de marzo 1966, 10.30 horas, en Bdo. Irigoyen 972, 9º, para tratar:
1º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.16|2 Nº 48.567 v.24|2|66

MASTER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local social de la calle Silvio L. Ruggieri 2826, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Fijación de número y elección de Directores y Síndico por un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con las prescripciones del artículo 14º de los Estatutos.
$ 5.600.— e. 16|2 Nº 48.484 v. 24|2|66

MIRAGRANDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local social, calle Salta 596, piso 2º, Ofic. 3, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como de los Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.15|2-Nº 48.390 v.23|2|66

MULTICROM
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1966, a las 18 hs., en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar:
1º — Conosideración doc. art. 347 del C. de Comercio al 31|10|65.
2º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º — Elección directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 — e.15|2-Nº 48.371-v.23|2|66

MARGA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1966 a las 9,30 horas, en el local de Avenida Corrientes 1145, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65, y remuneración a directores y síndico.
2º — Fijación del número de directores, elección de los mismos y de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 — e.15|2-Nº 48.372-v.23|2|66

"N"

NETA, S. A. C. I.
Nº de Insc. 2388/60

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 8.30 horas, en la calle Reconquista 513, 5º piso, Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965;
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de tres directores titulares, que terminan su mandato, y de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200. — e.18|2 Nº 49.076 v.28|2|66

"O"

ORLY S. A. C. I. F.
Nº 17.118

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 28|2|66, a las 18 horas, en Corrientes 545, 5º piso Der., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio 31|10|65. — Destino resultado.
2º Elección directores, previa fijación su número, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
3º Modificación artículo 5º estatuto. — Aumento de capital y emisión de acciones. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 18|2 Nº 48.904 v. 28|2|66

O'NEILL
S. A. Industrial y Comercial
(N-3640)

Convócase Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1966, 11 horas, en Paraguay 2027.

AGENDA

1º Consideración documentos inciso 1º artículo 347 Código Comercio, ejercicio 31 octubre 1965.
2º Distribucion utilidades. Remuneración directores y síndicos. Elección reemplazantes.
3º Nombrar accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e. 18|2 Nº 48.753 v. 24|2|66

OLEGA, S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1966, a las 10 hs., en Viamonte 448, 5to. piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de número de miembros del Directorio y su elección, por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.
5º Aumento de Capital Social. — El Directorio.
$ 4.400 e.16|2 Nº 48.389 v.24|2|66

OCHOA HERMANOS
S. A. A. G. C. I. e I.
Nº de Registro: 10.847

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 9 horas, en el local social, Av. Alvear 1918, 8º piso B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1965;
2º Retribución del Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Capitailzación 5ª cuota (saldo) Revalúo Contable-Ley 15.272;
5º Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplente y nombramiento del Síndico, titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.15|2-Nº 48.247-v.28|2|66

O C R A M
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1966, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 4390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1965;

2º Remuneración al Directorio y Síndico;

3º Elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.15|2-Nº 48.225-v.23|2|66

"P"

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES S. A. I. I. C. F. y de Mandatos

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Extraordinaria citada para el 4 de febrero de 1966, convócase por segunda vez para el día 28 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local social, Pueyrredón Nº 860, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado por el Directorio.

Art. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.230. — e. 18|2 Nº 48.772 v. 24|2|66

PLURALIA
Sociedad Anónima C. I. F. I. y M. S.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a accionistas para el día 3 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el local Montevideo Nº 665, piso 3, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación Directorio provisorio.

2º Designación dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|2 Nº 48.769 v.28|2|66

PETRO-TECH ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Minería
(Registro Nº 9.753)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1966, 17 horas, en Suipacha 268, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1965.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.16|2 Nº 48.504 v.24|2|66

PARDO, RABELLO Y CIA. S. A.
Com., Fin. e Inmob.
Reg. Nº 16.478

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas para el día 2 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Florida Nº 142, segundo piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, Ejercicios al 30|6|64 y 30|6|65 y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio con fijación del número de sus componentes, por dos años.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.16|2. Nº 48.431. v.24|2|66

PABLO HADRA Y CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|2|66, horas 18,30, en 25 de Mayo 489, Capital, efectos considerar documentos Art. 347, Código Comercio al 31|10|1965 y distribución utilidades; remuneraciones directorio y síndico: elección directorio y síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.16|2. Nº 48.459. v.24|2|66

PRINCZ, S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, en la sede social de Cabildo 1411, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965, distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico:

2º Elección de Directorio, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1965.

3º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 5.000 e.16|2 Nº 48.489 v.24|2|66

"Q"

QUEBRACHOS COLORADOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1966, a las 11 horas, en las oficinas de Diag. Roque Sáenz Peña 570, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.

2º — Elección de directores titulares y suplentes, estableciéndose previamente el número que compondrá el próximo directorio.

3º — Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos del depósito de las acciones.

$ 5.800. e.18|2. — Nº 47.526 v.28|2|66

QUITRAL-CO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 12.215

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1966, a las 18.30 horas, en el local sito en la calle Suipacha 268, piso 13º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (Art. 16 del Estatuto).

5º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965 y Distribución de Utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000 e.16|2 Nº 48.534 v.24|2|66

"R"

RADA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 18.086

Convocase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 28|2|66, 10 horas, en San Luis 3390, Capital, efectos considerar documentos Art. 347 C. de C. ejercicio 30|9|65, remuneración directorio y síndico, distribución utilidades y elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.18|2 Nº 48.750 v.24|2|66

REFRIN S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1966, hora 14 en Talcahuano 768, 9º Piso, Capital, para tratar:

1º Modificación del Art. 5º de los Estatutos Sociales.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.18|2 Nº 48.690 v.28|2|66

RADRIZZANI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966 a las 19 horas en el local de la calle Isabel la Católica 1644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31|10|65.

2º Remuneración del Directorio y Síndicos.

3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|2 Nº 48.864 v.28|2|66

RIPLA
Sociedad Anónima Petrolera, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes
Registro Nº 3.074

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Avenida Leandro N. Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado 31|12|65, y disposición de los beneficios.

2º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios por 1966.

3º Elegir síndico y síndico suplente por 1966 y fijar sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.18|2 Nº 48.287 v.28|2|66

REFINERIA ARGENTINA S.A.C.I.F.I.
Nº de Registro N 16.076

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|2|1966, a las 10 horas, en Corrientes 1386, piso 11, Of. 1.102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º — Documentos referidos en el Art. 347, inciso 1º del Cód. Com., correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30|6|1965.

3º — Destino de las utilidades.

4º — Elección del número de Directores que fije la Asamblea, de Síndicos y remuneraciones. — El Directorio.

$ 3.200. e.17|2. — Nº 48.609 v.25|2|66

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 1.161

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, el día 4 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en Humberto Iº Nº 3044, para tratar:

1º Retiro de a cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — El Directorio.

$ 2.600.— e.15|2-Nº 48.281-v.23|2|66

"S"

SEMPERE & COHEN S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Reconquista 314, 1er. piso — Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijar número de Directores y Síndicos y elegirlos. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966.

$ 3.600.— e.18|2 Nº 48.897 v.28|2|66

SERVICIOS TECNICOS ATLAS S. A. PETROLERA Y MINERA
N-11.014

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1966, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Fijar el número de directores y designarlos.

3º Designar Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para redactar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|2 Nº 48.767 v.28|2|66

SADO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Florida 165, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1965.

2º Honorarios del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 4.200.— e.18|2 Nº 48.752 v.24|2|66

SIAMBRETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5.564

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Florida 602, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Honorarios del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero de 1966. — El Directorio.

$ 5.600.— e.18|2 Nº 48.818 v.28|2|66

SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S. E. T. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Delegados Congresales para el día 26 de marzo de 1966, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Aprobación Memoria, Balance e Inventario.

3º Autorizar remitir a la Justicia los antecedentes sobre defraudaciones cometidas en perjuicio de S.E.T.I.A.

4º Aprobar ampliación de las instalaciones en la Colonia S.E.T.I.A. de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba. — Secretario General.

$ 408.— e. 18|2 Nº 48.746 v. 24|2|66

SANTA LUCIA CRISTAL S.A.C.I.F.
Nº 10.523

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de marzo de 1966, a las 11 horas, en la sede social de la calle 25 de Mayo Nº 401, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Modificación del Estatuto, artículo 4º, inciso a).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.16|2. Nº 48.373. v.24|2|66

SACKMANN SALA, FARINA, PAILLOT
Sociedad Anónima. Inmobiliaria, Constructora y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre Nº 688, 3er. piso, oficina 308, de la Capital Federal, para considerar:

1º Lectura y aprobación de las Actas de Directorio Nº 33 de fecha 23 de noviembre de 1964 hasta Nº 45 de fecha 20 de enero de 1966 inclusive.

2º Los documentos del Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos; elección del Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme a los artículos 14º, 24º y 31º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 4.800. e.16|2. Nº 48.209. v.24|2|66

SIRO S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 13 horas, en la sede social de Cabildo 1411, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965, distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico;

2º Elección de Directorio, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1965;

3º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 5.000. e.16|2. Nº 48.493. v.24|2|66

SOCANCOMAR
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionstas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 1966, a las 17 horas, en el local, calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 24º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965;

2º Elegir Directores y Síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.15|2-Nº 48.252-v.23|2|66

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES INDUSTRIAL Y COMERCIAL
N — 5.069

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 16 horas en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885|87, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 18º Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Designar Síndico y Síndico suplente.

3º Disposición del fondo de revalúo.

4º Designar directores.

5º Designar dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.690. e.16|2. Nº 48.452. v.24|2|66

SEA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Exp. Nº 11.596

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de febrero, a las 10 hs., en el local social, Córdoba 1439, piso 6º, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1965.

2º Consideración de los Ejercicios correspondientes a los años 1962, 1963 y 1964.

3º Designación de nuevos Directores por un año.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Consideración de la disolución de la Sociedad, por incumplimiento de sus fines.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 6.000. — e.15|2-Nº 48.362 v.23|2|66

SORINA I. C. y F. S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo a las 11 horas, en Vidal 2297, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado a pesos 15.000.000.

2º Elevar el número de Directores de 3 a 4, designándose al mismo tiempo el nuevo Director. — El Directorio.

$ 2.400. — e.15|2-Nº 48.357 v.23|2|66

"V"

VERA, DIAZ & CIA.
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 8277

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Rivadavia 1333, para considerar:

1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30|11|65.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.

4º — Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.17|2. — Nº 48.630 v.25|2|66

VOCIF S.A.C.I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 26|2|66, 9,30 hs., en Paraguay 880, 7º, 54, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Cód. Comercio Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º Elección de Directorio y Sindicatura.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.16|2. Nº 48.415. v.24|2|66

VINISA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 740, 1º B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

3º Fijación del número de Directores y su elección por un año.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. — e.15|2-Nº 48.386 v.23|2|66

VISION
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, a efectuarse en Avda. de Mayo 1365, Piso 3, Esc. 25, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347 Cód. Comercio al 30|6|63, al 30|6|64 y al 30|6|65.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directorio y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.17|2. — Nº 48.723 v.25|2|66

"Y"

YALOV & STRUTZ
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|2|1966, a las 12 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 del C. de C. correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 18|2 Nº 48.958 v. 28|2|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Roberto Oscar Celeste, martillero público, de Inmobiliaria Infi, de Corrientes 3019, de Capital Federal, comunica al comercio en general que Virgilio Angel Charon vende a Armanda Filomena Domenech de Guastella y a Pascual Salvador Guastella su negocio de Despensa, ubicado en ALVARADO 2202, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000 e.18|2 Nº 48.956 v.28|2|66

Eduardo Cerutti Nicora, Martillero Público, avisa que los Sres. Jorge Carlos Idiart y Susana Inés Scravaglieri venden libre de deuda o gravamen a la Sra. María Elena Geldart, su negocio de Quiosco de Golosinas, Librería, Juguetería, Venta de Helados Envasados y Gaseosas, sito en AVENIDA LOPE DE VEGA Nº 274, Capital. Reclamaciones da ley y domicilio de las partes, Bacacay 5492, Capital.

$ 2.200 e.18|2 Nº 48.801 v.28|2|66

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Juan José Martín vende a Salvador Carambia negocio de Restaurant y Despacho de Bdas. Alcohólicas, sito en ARREGUI 2691, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.400 e.18|2 Nº 48.760 v.28|2|66

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Domingo Feijoo vende a Antonio Alvarez negocio de Confitería, Vta. de Café, Comestibles, Bebidas Envasadas y Helados, sito ALVAREZ THOMAS 560, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.400 e.18|2 Nº 48.759 v.28|2|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que "Pellegrini & Amusquibar S.R.L.", vende a Rogelio Di Méo, Adolfo De Simone y Ruben Angel Ibáñez, el negocio de Fiambrería y Rotisería y venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 1276, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.600 e.17|2 Nº 48.698 v.23|2|66

Por Francisco Cutrono martillero Público, oficinas Caracas 547, donde constituyen domicilio las partes, José García, Amador Perfecto Nimo y Manuel Cobas venden a María Luisa Piancatelli Vda. de Ponce de Leon y Ema Luisa Ponce de Leon su Panadería mecánica sita ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 1967|69.

$ 1.600 e.17|2 Nº 48.711 v.25|2|66

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en V. Cevallos 481, avisan que por su intermedio el Sr. Manuel Pardo vende libre de toda deuda y gravamen su hotel alojamiento sito, en esta Capital calle ALSINA Nº 2091, al Sr. José Campaña. Domicilio de las partes mismo negocio R|ley n|oficinas.

$ 1.600 e.17|2 Nº 48.644 v.25|2|66

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta capital calle V. Cevallos Nº 481, avisan que por su intermedio el Sr. Manuel González Mogo vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de Hotel Alojamiento sito, en esta Capital calle ALSINA Nº 2095, al Sr. José Campaña, domicilio de las partes en el mismo negocio. R|ley n|oficinas.

$ 1.800 e.17|2 Nº 48.643 v.25|2|66

Eduardo E. Azzola, martillero público, con oficinas en Uruguay 467 "A", Piso 3º "D"; T.E. 46-8597, avisa que: Luis Antonio Segura y Benito Segura, venden libre de deudas y gravamenes a Héctor Lucas Valenzuela, su negocio del ramo de Hotel Alojamiento, Habilitación en trámite, sito en la calle AV. BOEDO Nº 1469. Reclamos de Ley efectuarlos en mis oficinas, sus domicilios.

$ 2.000 e.17|2 Nº 48.735 v.25|2|66

Luis Rodríguez, Martillero Público, Oficina Bolívar 547, Capital, avisa: Fernando Caprín, vende a Juan José Caprín, su parte en los negocios de pastas frescas "La Clarita", sitos en AVENIDA GAONA 3129 y TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 655, Capital. — Reclamos de Ley, en mi Oficina.

$ 1.400. e.16|2. — Nº 48.563 v.24|2|66

Jorge G. Díaz Arana, escribano público, con domicilio en Viamonte 885, piso 3º, hace saber que Carlos Marinello transfiere a María Sibiloni, su negocio de venta de helados y afines, con vivienda, sito en Avda. CORDOBA 2543 y 2547. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.000. e.16|2. — Nº 48.552 v.24|2|66

Alberto A. Evangelista, martillero público, hace saber que: Eduardo Staropoli, vende a Carlos Luis Willcham; Renzo Ranieri; Zenen Gutiérrez y Alejandro Cesarini su negocio de Fábrica de Sandwichs envasados al vacía Ricsan, sito en la calle ARISMENDI 2886 de Capital Federal, reclamos de ley en mis oficinas, calle Viamonte 1453, piso 3ro. Izquierda.

$ 1.800.— e.15|2-Nº 48.270 v 23|2|66

Se hace saber por cinco días que "Rafael Kichic y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle ALSINA Nº 1234, Capital, cede y transfiere con retroactividad al 30 de junio de 1965, el activo y pasivo de su establecimiento de comercio en el ramo de tejidos en general, sus anexos, importación, exportación y compra venta de toda clase de textiles, a favor de la sociedad "Rafael Kichic & Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", con igual domicilio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.

$ 3.600.— e.15|2-Nº 48.309 v.23|2|66

"B"

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por el señor Antonio González, de la firma, con oficinas en la calle Santiago del Estero 315, 1º piso, Of. 18|19, avisan que por su intermedio los señores José Alvarez, Manuel Prieto, Francisco Rodríguez, Manuel Alba, Constantino Pérez, Justo Mel, Manuel Pintado, Elías Gil, Antonio Pérez y María Pao de Antón, venden libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en la calle BRASIL 1156, a los señores Argemiro Orlando Vilar, Ramón Iglesias, Manuel Vieira, Enrique Turnes, Jesús Casal, José Antonio Vieites, Antonio Lamas, Antonio Fernández y Emilio Blanco. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 4.200 e.18|2 Nº 48.914 v.28|2|66

"C"

Guillermo Gallotto, martillero público, Sarmiento 1546, avisa: Victoriano Prieto vende a Juan Bautista Devoto su parte mitad del negocio del Hotel Alojamiento, sito COMBATE DE LOS POZOS 674, que explotaban en condominio. Reclamos Ley, domicilio partes.

$ 1.400 e.18|2 Nº 48.832 v.28|2|66

Del Río, Beade y Cía., representado por el martillero público Manuel del Río, oficinas en Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 46-0975, avisan que Honorio Alvarez vende a los Sres. Juan Rodríguez, Vicente López, Juan Alberto Segalli y Juan José Oriol Trinidad Rovira, su negocio de Café, Bar y Restaurant, sito en esta Capital, calle CRAMER Nº 2500, esquina MONROE. Domicilio partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 2.200 e.18|2 Nº 48.890 v.28|2|66

C. J. Marchelli (ex Aguilera & Marchelli), Martillero Público, Ofs.: E. Ríos 528, avisa: Ramón Capelo vende Lechería y Elab. y Vta. Helados, CALIFORNIA 1928, a Aurora Couso de Bamio, ambos allí domic. Reclamos Ley a mis oficinas.

$ 1.200 e.18|2 Nº 48.884 v.28|2|66

Menéndez, Parga y Cía. (Pedro Menéndez, Martillero Público), de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Andrés Jordedo y Andrés Ramos venden libre deuda y gravamen a Manuel Pérez y Vicente Pérez, negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General y un (1) toldo, sito COSTA RICA 5602|08 y FITZ ROY 1894, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley, oficinas intermediarios.

$ 2.600 e.18|2 Nº 48.912 v.28|2|66

Alberto Aníbal Pombo, Escribano Público, adscripto al Registro Nº 317, hace saber que por escritura pública número ochocientos veintiuno del veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Argentino Rafael Ganduglia, cede y transfiere a favor del señor Carlos Alberto Acevedo, la parte que le corresponde en "Chivilcoy Hogar, Sociedad en Comandita por Acciones" dedicada al ramo de la industria del caucho, domiciliada en CALLAO 468, Capital. Relaciones de Ley, en mi oficina, Viamonte 1133, 3º piso y en Rivadavia 153, Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires y en calle Terrada 3608, Capital.

Buenos Aires, 9 de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

$ 3.600 — e.15|2-Nº 48.219 v.23|2|66

Daniel Mosquera y Cía. (Daniel Mosquera, Martillero Público), oficinas propias Cangallo Nº 1416, 2do. Piso T. E. 40-4168|4159, avisan: José Castiñeiras, José Porro, Manuel Gómez y Ramón Calvo venden a Manuel Alvarez y José Manuel Lorenzo su negocio de Hotel Alojamiento, calle CUBA Nº 1985. — Domicilio de contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.15|2-Nº 48.369 v.23|2|66

"CH"

Guillermo Gallotto, martillero público, Sarmiento 1546, avisa: Juan Bautista Devoto vende a Victoriano Prieto su parte mitad del negocio de Hotel Alojamiento sito CHACABUCO 726, que explotaban en condominio. Reclamos Ley, domicilio partes.

$ 1.200 e. 18|2 Nº 48.833 v. 28|2|66

"D"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisa que Angel Tavella vende la mitad parte del negocio de despacho de pan, sito en DR. J. F. ARANGUREN 102, a su condómino Josefa Sanz de Tavella, que toma a su cargo Activo y Pasivo. Domicilio partes reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.400 e. 18|2 Nº 48.761 v. 28|2|66

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que María Adelaída García de Prieto vende a Félix Mayorga negocio de Fiambrería y Quesería, sito en DR. JUAN MADERA 1642, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 18|2 Nº 48.762 v. 28|2|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. Público, oficinas Rivadavia 6195, avisan: Elena A. Laufer de Meller vende a José T. Gorosito neg. Despacho de comestibles al por menor y vta. de bebidas alcohólicas envasadas, sito en DR. LUIS BELAUSTEGUI 2523|25. Domic. y reclam. de Ley en n|Oficinas.

$ 1.800 e. 18|2 Nº 48.905 v. 28|2|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jesús Vázquez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Camilo Caride, José Antonio Alvarez, Marcelino Alvarez, Antonio Cainzos, Belarmino Cortina, Antonio Hernández, José María Melquiades Fernández Unamuno, José María Camino, Saturnino Olivar y Jose Bautista Castro venden a Federico Claudio Martínez y Roberto Piñeiro Rodríguez el Hotel Alojamiento y Servicio de Albergue por horas sito en DARRAGUEYRA 2430, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, en n|oficinas.

$ 3.000 e.17|2 Nº 48.689 v.25|2|66

Side, Moris y Cía. balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, la señorita Susana Pinto vende al señor Gabriel Wainfeld, el negocio de Despensa, sito DOCTOR ELEODORO DAMIANOVICH Nº 3350, domicilio vendedora. — Reclamos ley y domicilio comprador, en n|oficinas.

$ 2.200. e.16|2. — Nº 48.505 v.24|2|66

"E"

Everilda Nancy Laici, avisa al Comercio en general que vende su negocio de Artículos para Niños y Juguetería, instalada en calle ECHEVERRIA 1446, libre de deudas y gravamenes a los señores Avelino Musi y Miguel Angel, con

domicilio legal en la calle Larrea 1267, 2º piso, Dto. C., el que sirve como domicilio para las reclamaciones de Ley.
$ 1.800 e.17|2 Nº 48.587 v.25|2|66

H. y J. Buontempo, martilleros públicos, con oficinas en la calle Talcahuano 638, comunican por el término de cinco días, que vendieron el negocio de panadería, ubicado en la calle EL SALVADOR Nº 5958|60, propiedad del señor Rodolfo Gentile, a los señores José Manuel Longarela y Jesús López, domicilio de las partes en el mismo. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000. e.16|2. — Nº 48.490 v.24|2|66

"G"

Se avisa que José María Romero, vende a Luisa Nélida Frascona de Fertino, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1548, su negocio de Copetín y Bar al Paso, sito en la GALERIA JUAN DE GARAY, PASAJE OBELISCO NORTE, entre CERRITO y CARLOS PELLEGRINI, local Nº 4, letra A. Reclamos de Ley Cerrito 466, piso 5º, oficina 56, Capital, domicilio de las partes Diego Simón, martillero.
$ 2.000 e. 18|2 Nº 48.791 v. 28|2|66

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Alfonso Troncoso y José Vilan, venden a José Insúa Gómez, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GORRITI Nº 3902|06 esquina MEDRANO Nº 1194, Capital. domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800 e. 18|2 Nº 48.840 v. 28|2|66

Martínez, Moreda y Cía., S. A. C. I. I. F. M. S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Audón Enrique Ríos, martillero público nacional, matrícula Nº 891, comunica que con su intervención Eduardo Guillermo Granieri (Nº de Réditos en trámite), vende, libre de todo pasivo, a Dante Faustino Peralta (Nº de Réditos en trámite), su negocio e industria de panadería mecánica, sito en la calle GALVAN Nº 3546/50, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788
$ 3.200. — e.16|2 Nº 48.572 v.24|2|66

"H"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Roberto Pérez, vende a Alfredo Pérez, Ernesto Pérez y Clemente Pérez su una cuarta parte indivisa negocio café bar, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1902, esquina COMBATE DE LOS POZOS Nº 103, domicilio partes. Reclamo ley, mismo negocio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.265-v.23|2|66

"J"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Mario Sbernini vende a Domingo Feijoo negocio de Despacho de Pan, sito en JUAN AGUSTIN GARCIA 1800, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200 e. 18|2 Nº 48.758 v. 28|2|66

Francisco Cutrono, martillero público, con oficinas Caracas 547, domicilio de las partes para reclamos de ley, avisa que quedó nula la venta de la panadería mecánica JORGE NEWBERY 3832, que Saturnino Guillermo Rocule vendía a Catalina Sarotti de Morales.
$ 1.400. — e.17|2 Nº 48.709 v.25|2|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Teresa Leucaria Maibach de Rodríguez, Réditos Nº 806.029-001, vende a Manuel Rey, Réditos número 721.560-005, y José Antonio Recalde, Réditos Nº 808.633-005, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 2889, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.699 v.25|2|66

"L"

Ardáiz y Cía. (Mariano R. Ardáiz, martillero Público) de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, avisan que José Corujo y Luis Quinteiro venden a la Sra. Angélica Carmen Rossi de Romano, negocio de elaboración e infusión de café, termos y depósito de helados, calle LAVALLE 2916, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 18|2. Nº 48.866 v. 28|2|66

"M"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, de Cap., avisan: Oscar Enrique Bontempelli y Hugo Mario Vacani, venden a Jorge Antonio Molina y Norma Renée Coria, su negocio de "Casa de Lunch Despacho de Bebidas y Música y Canto hasta las 4 horas", sito en la calle MIGUELETES Nº 509, de esta Capital. Recl. de ley y dom. de partes n| Ofic.
$ 2.200 e. 18|2 Nº 48.748 v. 28|2|66

A. Dimeo y González, S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, oficinas Cangallo 2384, T. E. 48-7982, avisan que Carmen González de Viturro (Réditos 347.929-005), vende a Elías Puente (Réditos 475.967-007), y Pedro Monsalbo (Réditos 604.148-002), su negocio del ramo de hotel alojamiento, sito calle MALVINAS Nº 334, de Capital. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 2.400. — e.17|2 Nº 47.079 v.25|2|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|2|1966.

Avisa Juan Carlos Gimena, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, Capital, T. E. 35-4599, que Leandro Florez, Luis Senra, Carlos Santiago Alvarez López, Antonio María García y Angel Osvaldo Guiducci, venden a Julio Kacer Jorge, Antonio Jorge y Nelson Jorge, su negocio de Estación de Servicio Y. P. F., sito en esta ciudad, calle MIRANDA Nº 5317, esq. LOPE de VEGA 1502, domicilio partes. Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 2.600. — e.17|2 Nº 48.658 v.25|2|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Juan Bautista Devoto vende a Marcelo Osvaldo Capurro e Isolina Ciocale de Souto, hotel alojamiento, MONTEVIDEO número 756, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.600. — e16|2 Nº 48.511 v.24|2|66

Daniel Mosquera y Cía. (Daniel Mosquera, Martillero Público), oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2do. Piso, T. E. 40-4168|4159, avisan: Virtudes Regueira de Varela vende a Braulio Fernández y Antonio Carbajales su negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle MORENO Nº 3401, esquina LINIERS. — Domicilio Contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 48.368 v.23|2|66

"N"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que con su intervención Las Gardenias, S. R. L., vende a Domingo Rivas, Norma Mabel Rivas de González, Ana María Rivas de Dos Santos, Constantino González y Juan Carlos Dos Santos (Rivas y Compañía, Sociedad en Comandita Simple en Formación), su negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración y venta de helados y elaboración de emparedados, denominado "Las Gardenias", sito en NAZCA 2643/47 Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 3.600. — e.17|2 Nº 48.645 v.25|2|66

Al comercio: José Félix Aguilera, martillero público, oficinas Lope de Vega 1692, Capital Federal, avisa: que el señor Marcial García, vende a Osvaldo Armando Maillait y a Mirta Carmen Morales su negocio de fiambrería, quesería, venta de bebidas envasadas y conservas, sito en la calle NOGOYA 6278, de esta Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.800.— e.15|2-Nº 48.261-v.23|2|66

A. Dimeo y González S. R. L. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Tomás Cayetano González, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Noe Guevara (Réditos 470.798-007) vende a Nicolás Antonio Gentile (Réditos 714.715-014) su negocio del ramo de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito calle NAZCA 1790, de Capital. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|2|66.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 47.078 v.23|2|66

"O"

Se avisa por cinco días que la sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se ha hecho cargo del activo y pasivo social de la sociedad Trifil, Sociedad de Responsabilidad, de su negocio de hilados y tejidos, sito en la calle OLAZABAL Nº 2657, Capital. — Reclamos de ley, Olazábal 2657, Capital, sus domicilios.
$ 1.800. e.18|2. — Nº 48.790 v.28|2|66

"P"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Benjamín López y María Esther Riccio de López, venden a Ramón Zas, su negocio Hotel Alojamiento, sito PALPA 2471. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.600. e.18|2. — Nº 48.941 v.28|2|66

Roberto Oscar Celeste, martillero público de Inmobiliaria INFI, de Corrientes 3019, de Capital Federal, comunica al comercio en general, que Beatriz Paradisi e Inés Norma Paradisi, venden a María del Carmen Piñeyro de Lavari y a José María Lavari, su negocio de despensa, ubicado en PAMPA 5800, de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000. e.18|2. — Nº 48.955 v.28|2|66

Juan Rajo Iglesias, Alberto Speltini, Agustín Broullon González, Agustín Canossa, Manuel Carus y Ema María Bidone de Zumarán, venden a "Santa Unión, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), fondo de comercio de restaurant, bar y pizzería, sito en PASEO COLON 1225/27. Domicilio de partes y reclamos de ley: Escribano Héctor Enrique Clarat, Tucumán 348, 2º piso, Capital.
$ 2.200. — e.16|2 Nº 48.528 v.24|2|66

Korvinyl S. R. L., con domicilio en Paseo Colón 1216, Capital Federal, que tiene por objeto la fabricación y venta de estabilizantes para policloruro de vinilo y productos químicos en general, avisa al comercio su disolución, haciéndose cargo activo y pasivo "Korvinyl, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en PASEO COLON 1216, Capital Federal. — Reclamos de ley: dirigirse al Escribano Antonio E. Leyro, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 4º piso|G, Capital Federal.
$ 2.600.— e.15|2-Nº 48.330 v.23|2|66

"R"

Del Río, Beade y Cía., Representado por el martillero Manuel Del Río, oficinas en Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T.E. 46-0975, avisan que José Oscar Pacheco, vende su parte que tiene y le corresponde en el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en esta Capital, calle RECONQUISTA Nº 650 al Sr. José Ramón Torre, el que continúa con el giro del mismo en condominio con el Sr. Benito Coya. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, el mismo negocio.
$ 2.600. e.18|2. — Nº 48.891 v.28|2|66

Daniel Mosquera y Cía. (Daniel Mosquera, Martillero Público), oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2do. Piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Felipe Aloisua Menoyo, en su carácter de apoderado de Jacinta Chabarri, universal heredera de la sucesión Antonio Aspuru vende a los señores Avelino Varela y Juan Albisua la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch calle RIVADAVIA Nº 7699, esquina CUENCA. — Domicilio contratantes. Reclamos ley en el negocio.
$ 2.600.— e.15|2-Nº 48.366 v.23|2|66

Alberto Jorge Garrido, escribano público, con domicilio en Bartolomé Mitre 811, piso 7º, de Capital, hace saber por cinco días que por escritura pasada ante mi adscripto, escribano León Hirsch, al folio 816, del 27 de enero de 1966, en este Registro Nº 141 a mi cargo, la sociedad "Mecanotécnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la comercialización e industrialización de máquinas e instalaciones, equipos e instrumental técnico, con domicilio en RAMON L. FALCON 3177, de esta ciudad, transfirió su fondo de comercio a la sociedad "Mecanotécnica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", haciéndose ésta cargo de su activo y pasivo, por integrarse con ello parte de su capital accionario. Reclamos de ley en mi Estudio, Bartolomé Mitre 811, piso 7º, C. Federal, domicilio que constituyen las partes.
$ 4.800. — e.16|2 Nº 48.408 v.24|2|66

Alberto Juan Risoluto y Sebastián Manuel Gajate, comunican que por contrato privado firmado el 27 de agosto ppdo., han disuelto la Sociedad Ri-Ga Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en RIVADAVIA 10820, Capital Federal, dedicada a la compra venta de automotores, haciéndose cargo de su activo y pasivo, el señor Alberto Juan Risoluto. Reclamo de ley, domicilio de partes, en Rivadavia 10820, Capital Federal.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 48.241-v.23|2|66

Alberto Juan Risoluto y Sebastián Manuel Gajate, comunican que por contrato privado firmado el 27 de agosto ppdo., han disuelto la Sociedad Talleres Floresta Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 3736, Capital Federal, dedicada a la reparación de vehículos automotores, haciéndose cargo de su activo y pasivo, el señor Sebastián Manuel Gajate. Reclamos de ley, domicilio de partes, en Rivadavia 10820, Capital Federal.
$ 2.600.— e.15|2-Nº 48.242-v.23|2|66

"S"

Portilla y Cía., martilleros públicos, (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso primero, avisan: Antonio González (Rtos. trámite) vende a Herminio Fuente (Rtos. 30.417|005), la parte que tiene en negocio "Bar Americano Las Vegas", SANTA FE 2902, domicilio partes. — Activo y Pasivo cargo "Bar Americano Las Vegas". — Reclamos Ley, ntas. oficinas.
$ 2.000. e.18|2. — Nº 48.805 v.28|2|66

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Leovigildo Barbero, Miguel Angel Barbero y Luis Héctor Barbero, venden a Beatriz Mijalevich de Roitberg el negocio de Fiambrería, quesería y venta de bebidas en general, envasadas, sito en la calle SALGUERO número 504, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.000. e.18|2. — Nº 48.839 v.28|2|66

"T"

Se hace saber por el término de la Ley 11.867 que Ga.ea y Dopacio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Alberto Calvino el activo y pasivo de su negocio de importación y exportación en general, calle TERRERO 263, Capital. Reclamo de ley, doctor Alberto Abancens, abogado, Esmeralda 1075, piso 1º, Of. 19, T. E. 32-5901, Cap. Fed., todos allí domiciliados.
$ 2.000. — e.17|2 Nº 48.634 v.25|2|66

José Roberto Pereyra, domiciliado en la calle Tandil Nº 4650, avisa al comercio en general que vendió su negocio de despacho de pan y venta de comestibles, ubicado en esta Capital Federal, calle TANDIL Nº 4650, al señor Luis Gregorio Toscano, con domicilio en la calle Zinny Nº 1485, de esta Capital. Reclamos de ley a Escribanía Vallazza, Uruguay 16, 7º piso, oficina 75.
$ 2.200. — e.17|2 Nº 48.611 v.25|2|66

Juan Martín Cochetti vende a Julio Tomás Cañardo y Alfredo Oscar Téllez, negocio de fotografía sito en TRIUNVIRATO 4811. Rec. de ley y dom. partes mismo negocio.
$ 1.000.— e.15|2-Nº 48.384 v.23|2|66

"V"

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, martillero público, oficinas Rivadavia 6195, avisan: Atilio J. Barbieri vende a Aaron Funtowicz, puesto Nº 56, Vta. de carne, mercado Varela, calle VARELA 1184. — Domic. y reclam. Ley, en n|oficinas.
$ 1.400. e.18|2. — Nº 48.906 v.28|2|66

Avisa Victorio Costa que vende su negocio de peluquería para damas, sito en la calle VIRREY CEVALLOS 1489, a Héctor Barace. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.000. — e.17|2 Nº 48.601 v.25|2|66

Avisan: Carlos C. Viscarra y Cía., Mart. públicos, oficinas San José 484, que el señor Bernabé G. Ortiz vende a los señores Emilio García Marcos y Eduardo García Marcos, el negocio de hotel, sito calle VIAMONTE Nº 850, piso 4º, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.16|2 Nº 48.498 v.24|2|66

"W"

Menéndez, Parga y Cía. (Pedro Menéndez, Martillero Público), de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Jesús Rodríguez y Antonio Mella, venden libre deuda y gravamen a José Luis Baltasar Iglesias y Manuel Isaac Leguizamón, negocio Café, Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "El Taxi", sito WARNES 2397|99 y PUNTA ARENAS, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley, oficinas intermediarios.
$ 2.800. e.18|2. — Nº 48.910 v.28|2|66

"Z"

Roberto Oscar Celesio, martillero público de Inmobiliaria INFI de Corrientes 3019, de Capital Federal, comunica al comercio en general que Andrea Peña y Amalia Sierra vende a Enriqueta Dalfrascoli de Orellano y a Rodolfo Orellano, su negocio de despensa ubicado en la calle ZELADA 6301, esquina MURGUIONDO 1295, de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.200. c.18|2. — Nº 48.957 v.28|2|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

COMESI S.A.I.C.

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 1º de marzo de 1966 y hasta el día 10 del mismo mes se abonará el dividendo en acciones liberadas clase "A", 5 votos, por m$n. 50.000.000.—, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1965, contra presentación del cupón Nº 1, en la Sede de la Administración, Gral. Espinosa 138, Avellaneda, y en proporción de 1 acción por cada una acción y media de tenencia.
$ 1.680.— c. 18|2 Nº 48.845 v. 24|2|66

FINOTEX S. A. I. C. F.

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio, en sesión del 3 de noviembre de 1965, resolvió emitir las series 16 a 25 inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, según mandato de Asamblea Ordinaria del 18|9|65, por total de diez millones de pesos. — El Directorio.
$ 1.200.— c.18|2 Nº 48.787 v.24|2|66

OROPEL S. A. C. I. y A.
Industria Plástica

Se comunica a los Sres. Accionistas la elevación del capital autorizado en $ 25.000.000.— a $ 35.000.000.— y de $ 35.000.000.— a $ 50.000.000.—, según escrituras de fecha 30 de agosto de 1965 y 8 de noviembre de 1965 respectivamente, que fueran debidamente inscriptas. — El Directorio.
$ 1.200.— c. 18|2 Nº 48.909 v. 24|2|66

INMOBILIARIA LUCA S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que se ha resuelto la emisión de seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, números once al dieciséis inclusive por valor de seiscientos mil pesos cada una o sea por un total de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional. Los Sres. Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social dentro del plazo que el mismo determina en el local social en la calle Avda. de Mayo 1370, 6º piso, oficina 349, Capital Federal. — El Directorio.
2.040.— c. 18|2 Nº 48.948 v. 24|2|66

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Pago de Dividendo

Comunícase a los tenedores de acciones ordinarias que, a partir del 23 de febrero de 1966, se pagará en la sede de la Sociedad, Cañada de Gómez 4194, el dividendo correspondiente al sexto ejercicio económico: 12 por ciento en efectivo. — El Directorio.
$ 1.320.— c. 18|2 Nº 48.928 v. 24|2|66

SOLAR
Comercial, Administradora y Financiera
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el 11 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Perú 84, Capital Federal, se realizará la Asamblea General de socios para considerar:
1º Cuentas del Ejercicio año 1965.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
$ 1.680.— c. 18|2 Nº 48.939 v. 24|2|66

MANDIPEN C. I. S. A.

El Directorio ha resuelto por acta número 2 y 3 del 20 de setiembre de 1965, emitir 7 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto por un total de $ 700.000. m|n.
Los Señores Accionistas podrán suscribir en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 1.080.— c. 18|2 Nº 48.940 v. 24|2|66

Manufactura de Tejidos de Seda "MANUSEDA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Ramos Mejía 855 - Capital Federal
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio de la Sociedad, ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias, al portador, de $ 100.— valor nominal cada una, clase "B" de un voto por acción, por la suma de m$n. 11.250.000.— (Once millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional). Esta emisión se compone de las series 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70 y 71.

Esta emisión está destinada al pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1965.
Con esta emisión, el capital suscripto de la Sociedad asciende a la suma de m$n. 60.000.000.— (Sesenta millones pesos moneda naciona). — El Directorio.
$ 3.000.— c.18|2 Nº 48.930 v. 24|2|66

IMPACTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica emisión series 16 a 25 inclusive de acciones ordinarias, o sea m$n. 10.000.000, y se llama a suscripción para completar series 22 a 25 inclusive, o sea m$n. 3.700.000. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción que se realizará a valor par pagadero al contado. Este derecho deberá ejercerse dentro de los 15 días posteriores a la última publicación y las acciones que quedaran sin suscribir se adjudicarán a prorrata y a la par entre quienes lo solicitaran. — El Directorio.
$ 1.920.— c.18|2 Nº 48.803 v.24|2|66

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de febrero de 1966, contra presentación del cupón Nº 13 de las acciones ordinarias en circulación, se pondrá a disposición el dividendo del 5 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965, y aprobado por la Asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1965.
El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, Avda. Martín García 320, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — El Directorio.
$ 1.920.— c.18|2 Nº 48.782 v.24|2|66

RADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 18.086

Comunica emisión series 2 a 5 por $ 4.000.000 acciones ordinarias, al portador, cinco votos y emisión series 6 a 10 en acciones ordinarias, al portador, un voto por $ 5.000.000 m|n.. — El Directorio.
$ 1.080.— c.18|2 Nº 48.749 v.24|2|66

BANCO TORNQUIST S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 21 de enero de 1966, en uso de las facultades acordadas por el art. 5º del Estatuto, ofrece en suscripción $ 3.600.000 en accs. ords. clase A, serie 4ª a la par y al contado en el momento de la suscripción, la que se realiza a partir de la fecha. Los señores accionistas tienen derecho de preferencia para esta suscripción, del cual podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación. Las 36.000 acciones de v$n. 100 c|u. a emitirse tendrán derecho a dividendo a prorrata temporis por el ejercicio que vence el 31|3|66 a partir del 1º de febrero de 1966. — El Directorio.
$ 2.160.— e. 18|2 Nº 48.883 v. 24|2|66.

FALABELLA Y CIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
AUMETO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1964, el Capital Autorizado de la Sociedad fue elevado a m$n. 32.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— c.18|2 Nº 48.879 v.24|2|66

"EL RETOÑO" S. A.
Comercial y Agropecuaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 68 series de acciones ordinarias al portador de m$n. 100.000, valor nominal cada una, números de series del 208 al 275 inclusive, para el pago del precio de compra de un inmueble. — El Directorio.
$ 1.200.— c.18|2 Nº 48.821 v.24|2|66

SADE
Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 25 de febrero de 1966 se pondrá a disposición en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 699 — 6º piso — Capital Federal — dentro del horario de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs. contra entrega del cupón Nº 19 el dividendo en efectivo del 20 %, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de la Sociedad, celebrada el 20 de octubre de 1965 y correspondiente al 14º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1965.
$ 2.040.— c.18|2 Nº 48.836 v.24|2|66

TEJEDURIA LIMBO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Capital Autorizado: Se aumenta de $ 20.000.000 hasta la suma de $ 30.000.000.
Emisión de Acciones: 50 series de $ 100.000.— c|u., de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, Clase "B" con Nº 72 al 121 inclusive.
50 series de $ 100.000.— c|u., de acciones preferidas al portador del Nº 101 al 150 inclusive, de las mismas características que se encuentran en circulación. — El Directorio.
$ 2.040. e.17|2. Nº 48.691. v.23|2|66

ARGENRIEGO S. A.

El Directorio según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Septiembre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de $ 8.000.000.— m|n., y emitir las series segunda a quinta inclusive de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, por un total de $ m|n. 1.600.000.—. — El Directorio.
$ 1.440. e.17|2. Nº 48.660. v.23|2|66

JUTABO S. A.
Comercial e Industrial

Comunícase por 3 días la emisión de las series 2ª a 5ª inclusive, clase B con derecho a 1 voto, por un total de m$n. 4.000.000.—. — El Directorio.
$ 720. c.17|2. Nº 48.654. v.23|2|66

DITAMAR S. A.
Industrial y Comercial

Comunícase por 3 días la emisión de las series 2ª a 5ª inclusive, clase B, con derecho a 1 voto, por un total de $ 4.000.000.—. — El Directorio.
$ 720. e.17|2. Nº 48.657. v.23|2|66

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio del día 17 del mes de setiembre ppdo. se ha dispuesto el pago del dividendo suplementario del ejercicio 1962|1963 y la distribución del importe del revalúo, todo en acciones y a prorrata de su tenencia. Asimismo el pago del dividendo del 20 o|o en acciones correspondiente al ejercicio 1963|1964. Los pagos se efectuarán en nuestra sede Talcahuano 650, a partir del 15 de noviembre de 1965. — El Directorio.
$ 1.680.— c.17|2 Nº 48.625 v.23|2|66

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 3 de marzo de 1966 se entregará en la Caja de la Compañía, calle Suipacha Nº 552, de 12 a 16 horas, contra entrega del cupón Nº 22 las acciones ordinarias nominativas correspondientes a la capitalización de la quinta cuota del saldo del revalúo contable Ley Nº 15.272, en la proporción del 40 % y que llevarán adheridos los cupones Nº 23 y siguientes.-
Las fracciones menores de una acción, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29|10|64.
Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1965.
Buenos Aires, febrero de 1966. — El Directorio.
$ 4.000.— c.17|2 Nº 48.620 v.25|2|66

ELCRIMA S. A.
Comercial, Agropecuaria, Constructora e Inmobiliaria
Registro Nº 19.723
EMISION DE ACCIONES Y LLAMADO A SUSCRIPCION

Se hace saber que el Directorio en la sesión celebrada el 27 de diciembre de 1965, resolvió la emisión de las series 5ª a 20ª de acciones ordinarias Clase "A", 5 votos, de $ 500.000.— cada serie que totaliza $ 8.000.000.—, con derecho a dividendo a contar del 1º de enero de 1966 y el llamado a suscripción por el total aludido, pagaderas totalmente al contado y en efectivo en el acto de la suscripción. — Los señores accionistas podrán hacer uso de la opción que establece el artículo 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.400. e.17|2. Nº 48.665. v.23|2|66

JOSE FERRARINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que se ha emitido la cantidad de m$n. 23.460.000 en acciones nominales al portador Serie B a la par para el pago de dividendos del ejercicio 1964, autorizados por la Asamblea del 30 de abril de 1965, ascendiendo el capital social a la fecha a m$n. 82.110.000.
$ 1.320.— c.17|2 Nº 48.601 v.23|2|66

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión celebrada el 17 de setiembre ppdo., resolvió el aumento del capital en m$n. diez millones. Por lo tanto el capital autorizado asciende a m$n. 20.000.000. — El Directorio.
$ 1.080.— c.17|2 Nº 48.626 v.23|2|66

KONI INTERNACIONAL
Soc. Anón. Ind., Com. y Fin.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 23 de octubre de 1965 ha resuelto elevar el capital autorizado de la Sociedad a m$n. 9.400.000 y que el Directorio ha resuelto la emisión de 5 series de acciones ordinarias de un voto; 5 series de acciones preferidas clase A, con derecho a un voto, del tres por ciento anual de dividendo fijo no acumulativo, con reembolso a la par en caso de liquidación; y 9 series de acciones preferidas clase B, sin voto, del doce por ciento anual de dividendo fijo acumulativo por tres años y participación adicional en las utilidades equivalentes al 50 % del dividendo que perciban las acciones ordinarias incluido el dividendo fijo, con derecho a excedente sobre su valor nominal en caso de liquidación equivalente al 50 % del que corresponde a las acciones ordinarias para pago de dividendos.
$ 5.000.— c.17|2 Nº 48.586 v.25|2|66

DARLING
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Río de Janeiro 233 — Capital
Reg. 20.296

Se comunica que el Directorio resolvió emitir series 3 a 10 acciones ordinarias clase "A" 5 votos por m$n. 800.000. — El Directorio.
$ 720.— c.17|2 Nº 48.702 v.23|2|66

GALLI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Moreno 2033 — Cap.

Se hace saber por el término de tres días, que se ha resuelto la emisión de las series 37 a 50 de acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto por v$n. 6.500.000 y la serie 60 de acciones preferidas al portador, por v$n. 500.000. De esta emisión, v$n 4.669.000 se destinan al pago de dividendo y v$n. 1.831.000 de acciones ordinarias y v$n. 500.000 de acciones preferidas, se ofrecen a suscripción, debiendo ejercerse el derecho preferencial dentro de 15 días, y la integración realizarse en dinero efectivo.
$ 2.040.— c.17|2 Nº 48.710 v.23|2|66

FINANCIERA RIVADAVIA S.A.C.I.F.I.

Se comunica que el Directorio ha resuelto el 26 de enero de 1966, emitir a la par dos series —9 y 10— de acciones ordinarias al portador, clase "A", cinco votos y tres series —11, 12 y 13— de acciones ordinarias al portador, clase "B", un voto; series de diez mil acciones valor nominal cien pesos m|n. cada una, por un total de m$n. 5.000.000. Derecho de preferencia (Art. 11, Estatutos) en Rivadavia 2311, Capital, por quince días. — El Directorio.
$ 1.500.— e.17|2 Nº 48.695. v.23|2|66

FAYBE
Com., Ind., Finan, Inmob. y Agrop.
Sociedad Anónima
Expediente Nº 14.161

Comunícase el aumento de capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y la emisión de m$n. 10.000.000.— en 20 series de acciones ordinarias numeradas de la 21 a la 40. Derecho de preferencia sede social. — El Directorio.
$ 1.200.— c.15|2-Nº 42.228-v.27|2|65

WEISBURD y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 160|66, para la provisión de resortes, alambre, planchuela, pintura y remetalizado de cojinetes para la reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 7 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Lavalle 652, 8º piso, "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.
$ 3.000. — c.15|2-Nº 48.303 v.23|2|66

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
EMISION DE ACCIONES

Se aisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 30-4-63, el Directorio emitió oportunamente las series de acciones Nº 81 a 100, ambas inclusive, del capital social, por un monto de m$n. 2.000.000, las que conforme a lo dispuesto por dicha Asamblea fueron integradas con utilidades del ejercicio cerrado el 31-12-62.
El Directorio.
$ 2.400 c.16|2 Nº 48.428 v.24|2|66